



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL

2018  2021

LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

INFORME

MARZO • 2021

Índice

1. Mensaje de la Síndica	7
2. Marco normativo de la Sindicatura	11
2.1. Misión	13
2.2. Visión	13
2.3. Objetivos	13
2.4. Marco jurídico	14
2.5. Facultades de la Síndica	15
2.6. Cuenta pública	18
2.7. Obligaciones respecto al informe	20
2.8. Organigrama de la Sindicatura	21
3. Cabildo, Comités y Comisiones	23
3.1. Sesiones de Cabildo	25
3.2. Participación en comisiones edilicias	40
3.3. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	41
3.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	45
3.4.1. Observaciones realizadas a los procedimientos de adquisición y contratación	47
3.5. Comité de Gasto y Financiamiento	56
3.6. Comité técnico para la revisión de los MOPs institucionales	58
3.7. Comité de Patrimonio Inmobiliario	59
4. Análisis de la cuenta pública del Municipio de Juárez, al cuarto trimestre 2020	61
4.1. Análisis al cuarto trimestre 2020 de la cuenta pública	63
4.1.1. Análisis comparativo de los ingresos al cuarto trimestre: ejercicios 2019-2020	63
4.1.2. Análisis comparativo de los ingresos reales al cuarto trimestre: ejercicio 2019-2020	64
4.1.3. Análisis comparativo de los egresos por objeto del gasto al cuarto trimestre: 2019-2020	66
4.1.4. Análisis comparativo de los egresos por función del gasto al cuarto trimestre: 2019-2020	67

Índice

4.1.5. Análisis comparativo de los egresos por clasificación económica al cuarto trimestre: 2019-2020	69
4.1.6. Indicadores financieros del Municipio de Juárez, al cuarto trimestre 2020	70
4.2. Análisis de la Cuenta Pública al cuarto trimestre 2020 de las Dependencias Descentralizadas	75
5. Auditorías	79
5.1. Tesorería Municipal	81
5.1.1. Sistema de Armonización de Contabilidad Gubernamental	81
5.1.2. Auditoría a los contratos para el mantenimiento correctivo y adquisición de refacciones para vehículos y motocicletas del Municipio de Juárez	86
5.2. Dirección General de Desarrollo Social	92
5.2.1. Programa de entrega de despensas	92
6. Revisiones e Inspecciones	97
6.1. Esquema de revisión permanente a la Tesorería Municipal	99
6.1.1. Revisión a pólizas de egresos	99
6.1.1.1. Pagos sin contrato, pago a empresas con inconsistencia en el objeto social, empresas sin registro en el padrón de proveedores y pagos con procesos incompletos	99
6.1.2. Condonaciones y descuentos	108
6.2. Contingencia ante el COVID 19	124
6.3. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas	125
6.3.1. Introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento	125
6.3.2. Reparación de cruceros 2020: etapas 1 y 2	137
6.3.3. Revisión al contrato OP-181-2020, tercera etapa de la construcción de la Academia de policías	153

Índice

6.3.4. Revisión de pavimentaciones	158
6.4. Juárez iluminado, plan B	163
6.4.1. Modificación a contratos	163
6.4.2. Inspección a luminarias en vialidades	167
6.4.3. Adquisición de grúas tipo canastilla	175
6.5. Dictámenes de Enajenación y Desincorporación	177
6.5.1. Bienes inmuebles de dominio público	177
6.5.2. Bienes inmuebles de dominio privado	178
6.6. Revisión permanente a nuevos desarrollos urbanos	180
6.6.1. Transferencia de Potencial Urbano	181
6.6.2. Cambios de zonificación	191
6.7. Revisión de inventario de inmuebles municipales	194
6.7.1. Contratos por equipamiento en Centros comunitarios. Centro Comunitario de Palo Chino	203
6.8. Extensión a contratos de medios de comunicación foráneos por COVID 2021	208
6.9. Dirección de Desarrollo Social. Contrato de compra de calentones	211
6.10. Relación de empresas conformadas a partir 2016	215
6.11. Viáticos, ejercicio fiscal 2020	220
7. Actas circunstanciadas para la determinación de responsabilidades	227
8. Denuncias e informes presentados ante otras instancias	231
8.1. Denuncia por desacato del Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física	233
8.2. Denuncias ante el ICHITAIP 100%	235
8.2.1. Denuncia DAPD/D/JRZ/88/2020	235
8.2.2. Nueva denuncia presentada ante el Ichitaip	238
8.3 Recurso de revisión de solicitud de	241

Índice

información ICHITAIP/RR-443/2020 80%	
8.4. Informe a la Auditoría Superior del Estado sobre observaciones realizadas por la Sindicatura Municipal al ejercicio fiscal 2020	243
8.5. Seguimiento a observaciones enviadas a la ASE	246
9. Presupuesto participativo 2021	251
10. Transparencia	255
10.1. Obligaciones de Transparencia	256
10.2. Información solicitada a través del Portal de Transparencia	257
11. Comunicación social	259
11.1. Boletines Informativos	264
11.2. Consejo Ciudadano de la Sindicatura	266
11.3. Eventos protocolarios	272
11.4. Sindicatura Activa	274
11.5. Actividades del Día Naranja	288
12. Atención ciudadana	293



Mensaje de la Síndica



1

El día de hoy **18 de marzo del 2021**, me presento ante el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y saludo al presidente Municipal Dr. Carlos Ponce Torres, así como a las y los regidores, para entregar el **décimo** informe de la Sindicatura el cual condensa el trabajo de auditoría, revisión e inspección realizada a la Administración Municipal. Para de esta forma cumplir con el compromiso que ejerce la Sindicatura de cuidar el patrimonio de nuestro municipio y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos que ejerce el Gobierno Municipal, a través de la revisión de la cuenta pública.

La Sindicatura Municipal tiene facultades para realizar tareas de vigilancia de los recursos y el patrimonio municipal, las cuales están concedidas por la Constitución local, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Juárez.

En este sentido, las revisiones, inspecciones y auditorías, que la Sindicatura realiza, tienen el propósito de revisar la cuenta pública municipal, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal. De esta forma, el trabajo de la Sindicatura, se centra en verificar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública. En el caso de los arrendamientos, adquisiciones y servicios se revisa que **los contratistas cumplan con los objetos del contrato; con la inexistencia de conflictos de interés**; que se hayan contratado los bienes y servicios al precio más competitivo con la mayor calidad; y la realización de estudios de mercado; entre otros aspectos. En el caso de las obras públicas, se coteja que éstas se encuentren dentro de los programas de trabajo convenidos en los contratos de obra pública y que presenten avances físicos acordes con los avances financieros. Asimismo, se comprueba que las obras reporten conceptos de acuerdo

con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y sus anexos. Todo lo anterior, con la finalidad de que **las adquisiciones** y las obras públicas, que la Administración Municipal realiza, **sean de calidad y se haga un uso eficiente de los recursos públicos**.

Por otro lado, la Sindicatura a mi cargo, se ha manifestado en desacuerdo con la línea de acción sistemática, según la cual ha impedido la realización de algunas auditorías específicas, así como en la recabación de información; obstaculizando de tal manera la consecución del fin principal de esta función pública, el cual supone la vigilancia en su concepción más amplia, del gasto público municipal. En resumen, nos niegan la información y al mismo tiempo nos indican que pidamos la información a través del portal de transparencia. Hasta la fecha hemos ingresado **194 solicitudes de información al portal de transparencia**, de las cuales nos han contestado 95 solicitudes y 99 están pendientes. La no respuesta que realizan los servidores públicos de diferentes dependencias de la administración Municipal, cae en un **total desacato**, pues están obligados a responder, y ofrecer la información solicitada.

Sin embargo, aún pidiendo la información en el portal de transparencia, ésta se niega o tardan mucho tiempo en contestar. Lo anterior es un hecho grave, ya que la administración municipal es sujeto obligado. La Sindicatura, integró un expediente con todos los casos que se encontraron con falta de información, e ingresamos una denuncia en el Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), el día 28 de agosto del 2020. El Instituto en mención, debe garantizar que los sujetos obligados cumplan con la Ley de Transparencia; y garantizar el derecho de cualquier persona a solicitar y recibir información pública y, sancionar a los servidores públicos que incumplan la Ley.

En cuanto a las actividades realizadas durante este trimestre que conforma nuestro décimo informe, tuvimos presencia en **14 sesiones de cabildo; 7 ordinarias, 4 extraordinarias y 3 solemnes**. Y desde el inicio de nuestra administración, hemos asistido a un total de 1,543 comisiones de las cuales 1,118 fueron presenciales y 425 virtuales. Hemos informado de manera sistemática a las y los ciudadanos a través de **58 boletines** desde el inicio de nuestra gestión. Asimismo, se realizaron tres auditorías en total, dos a la Tesorería municipal y una a la Dirección General de Desarrollo Social.

Cabe señalar que la Sindicatura no es un órgano para impedir o complicar la administración

municipal, sino un ente que coadyuva para que exista transparencia en el ejercicio del gasto público. Esperamos que la Contraloría y el H. Cuerpo de las y los Regidores, que conforma el Cabildo, revisen y cumplan con el deber de atender la información y denuncias que esta Sindicatura les presenta, en su **décimo** informe.

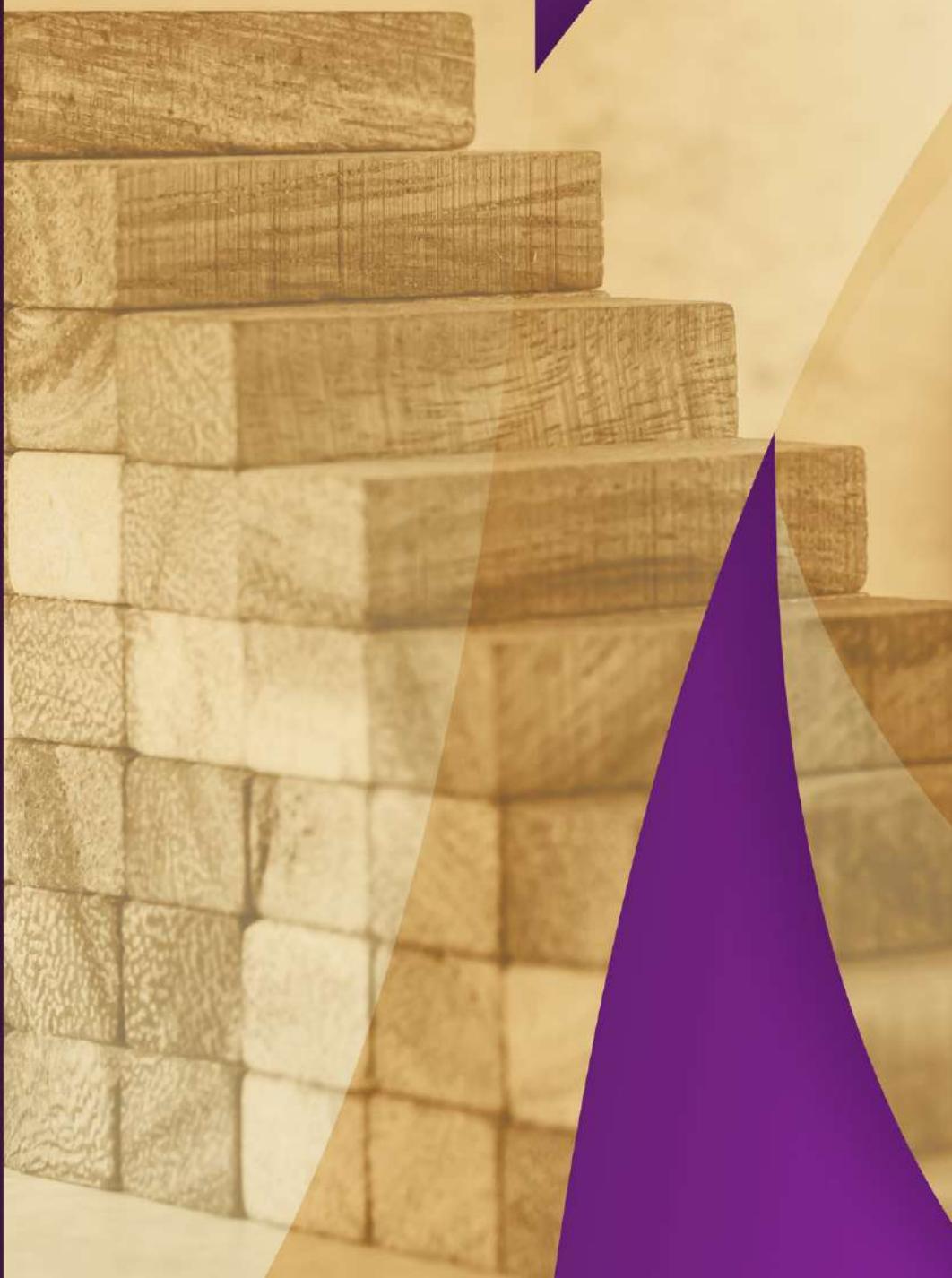
Finalmente, invitamos a las y los ciudadanos a conocer e informarse sobre el trabajo que realizamos en la Sindicatura, ya que es nuestra responsabilidad dar a conocer el trabajo de la función pública a las y los ciudadanos Juarenses.

Mi compromiso es con las y los Juarenses,



Dra. Leticia Ortega Márquez
Síndica Municipal





Marco normativo de la Sindicatura



2

La Sindicatura Municipal, entendida como una figura de elección popular consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tiene a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y de la cuenta pública, con las facultades de vigilancia e inspección, cuidando que éstas se realicen en todo momento de forma real y efectiva para poder lograr un control en los recursos públicos y además detectar, prevenir y evitar actos de corrupción por parte de las y los servidores públicos.

Es por ello que la Sindicatura, como entidad garante, mantendrá una correcta vigilancia de los problemas y amenazas que plantean conductas no apegadas a derecho, que socavan la estabilidad y la seguridad social, las instituciones y los valores democráticos, adoptando siempre sistemas destinados a promover la transparencia y la prevención de conflictos de interés, asimismo mantener y fortalecer la innovación constante de dichos sistemas, con el compromiso permanente de conducirse con ética para el desarrollo sostenible y el apego a la legalidad.

Las y los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal que realicen tareas de verificación, inspección o auditoría que contribuyan al logro de los objetivos de la misma, deben realizar sus funciones y

atribuciones conforme el marco legal que rige a la institución.

La ética va de la mano de la legalidad: una actuación éticamente aceptable siempre encuentra el amparo de la legalidad.

La actuación de las y los auditores es un compromiso social y su conducta debe reflejar seguridad, credibilidad y confianza. Todo el personal que labora en la Sindicatura Municipal deberá estar en comunión con los objetivos y metas de la propia institución: servir a la sociedad, congruencia con la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

El desarrollo social en una democracia moderna se refleja en el avance cultural de la rendición de cuentas y conlleva la transparencia y la fiscalización, lo que otorga a la sociedad un referente sobre el adecuado y eficiente manejo de los recursos públicos. Los resultados, observaciones, informes y conclusiones que se desprendan del trabajo de las y los auditores en la Sindicatura Municipal, deberán sustentarse en pruebas objetivas y no basarse nunca en supuestos o subjetividades.

Las resoluciones que se deriven del trabajo y desempeño de las y los auditores y el personal de la Sindicatura Municipal, deberán estar debidamente sustentadas, documentadas y basadas en hechos reales.



2.1. Misión

La Sindicatura enfoca sus esfuerzos en la revisión de la cuenta pública y el patrimonio del Municipio, con el propósito de que la Administración Pública se lleve a cabo dentro del marco de la legalidad y transparencia, impulsando la rendición de cuentas mediante la verificación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en las acciones que el Ayuntamiento emprenda.



2.2. Visión

Es un órgano de vigilancia íntegro, independiente y objetivo con la tarea de coadyuvar a fortalecer el correcto uso de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas. Cumple también con la meta de salvaguardar los valores que rigen la administración pública municipal, genera confianza y representa el contrapeso que se requiere para la protección de los intereses de la sociedad juarense.



2.3. Objetivos

Vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal a través de las revisiones, inspecciones y auditorías a las diferentes dependencias municipales, emitiendo observaciones e informes con la finalidad de prevenir o en su caso identificar cualquier conducta que incurra en faltas administrativas y/o hechos de corrupción.

2.4. Marco jurídico

La figura de la Sindicatura tiene su sustento legal en los siguientes artículos:

Artículo 115. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 126. Constitución Política del Estado de Chihuahua.

El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que gobiernen, durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un presidente, un síndico y el número de regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

Artículo 17. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Electoral y el presente Código. En su integración se introducirá el principio de representación proporcional en los términos de las disposiciones citadas. La competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el presente Código, le otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras municipales y se integrarán:

I. Los Municipios de Chihuahua y Juárez con la persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura y once titulares de las Regidurías electas por el principio de mayoría relativa;

Artículo 7. Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

El Ayuntamiento se integrará por una o un Presidente, un Síndico o Síndica, once Regidores electos por el principio de mayoría relativa y hasta nueve Regidores electos por el principio de representación proporcional, de acuerdo con las bases y procedimientos que para tal efecto establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Todos los integrantes del Cabildo tienen derecho a voz y voto y gozan de las mismas prerrogativas, excepto el Síndico o Síndica quien no tendrá derecho a voto.

2.5. Facultades de la Síndica

La Sindicatura es un cargo de elección popular, y sus atribuciones se definen claramente en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a continuación, se definen los artículos relacionados con las facultades de esta función pública.

Artículo 30. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Las personas titulares de las Regidurías y la Sindicatura tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a las y los funcionarios, personas empleadas municipales y público en general. Las personas titulares de las Regidurías sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones, la persona titular de la Sindicatura contará con un cuerpo de personas colaboradoras cuyo número será determinado conforme al presupuesto que anualmente le sea asignado.

Para todos los efectos legales, se entiende que la persona titular de la Sindicatura es superior jerárquico de las personas colaboradoras quienes son empleadas municipales.

En todo caso, las y los servidores públicos encargados de auxiliar a la persona titular de la Sindicatura en materias técnicas o científicas, deberán acreditar los siguientes requisitos.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II. Tener grado de Licenciatura o autorización para ejercer como práctico, en los términos del artículo 64 de la Ley de Profesiones para el Estado.**
- III. Gozar de buena reputación;**
- IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, salvo que se trate de delitos contra la propiedad u otro tipo que lastime seriamente la buena fama en concepto público; en cuyo caso, inhabilitará**

para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 36 A.

Las personas titulares de las Sindicaturas Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que la persona titular de la Sindicatura pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

La persona titular de la Sindicatura deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Las revisiones que practique la sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, la persona titular de la Sindicatura solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante ella, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las

sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, la persona titular de la Sindicatura rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

Artículo 36 B.

La persona titular de la Sindicatura tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz, pero sin voto;
- II.** Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal;
- III.** Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- IV.** Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso sea enterado a la tesorería, previo certificado de ingresos;
- V.** Asistir a las visitas de inspección que realicen la Auditoría Superior del Estado o de La Federación, o la Contraloría del Estado, e informar de los resultados obtenidos al Ayuntamiento;
- VI.** Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal;
- VII.** Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- VIII.** Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- IX.** Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas, como observador;
- X.** Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;
- XI.** Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;
- XII.** Asociarse a cualquier comisión encomendada a las personas titulares de las Regidurías cuando la importancia de la

misma y los intereses del Municipio así lo ameriten;

XIII. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el tesorero o el presidente municipal; y

XIV. Nombrar y remover libremente a sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento. La opinión de éste en ningún caso será vinculante;

XV. Solicitar datos, informes y documentación en general a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas, participantes en las actividades que se revisan;

XVI. Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso, y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente.

XVII. Asistir y acreditar los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del ramo correspondiente, una vez que el Instituto Nacional Electoral le haga entrega de la constancia que lo acredite como tal y antes de tomar posesión de su cargo;

XVIII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Artículo 44.

El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones, el Síndico o Síndica no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura.

Artículo 45. Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Son atribuciones del Síndico o Síndica:

- I.** Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz pero sin voto en los términos de lo dispuesto por

este Reglamento en relación al desarrollo de las sesiones;

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de cinco días a partir de su recepción.

El incumplimiento de lo antes señalado será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Si tuviere observaciones a éstos, las turnará al Tesorero o Tesorera Municipal conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el presente capítulo. La autorización que expida el Síndico o Síndica de acuerdo con esta fracción no limita de ninguna forma el ejercicio de sus atribuciones, ni exime de responsabilidad a los encargados de dichos actos;

III. Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, para ello se coordinará con la Directora o Director de Egresos y Regidora o Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda;

IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso, sea enterado a la Tesorería previo certificado de ingresos, para ello se coordinará con el Director o Directora de Ingresos;

V. Asistir a las visitas que realice la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública del Estado a la Tesorería Municipal e informar por escrito al Ayuntamiento sus resultados. Esta función la podrá realizar a través del personal de la Sindicatura que él o ella designe;

VI. Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal correspondiente, posterior a la conclusión del ejercicio fiscal;

VII. Vigilar la formulación que haga la Dirección de Patrimonio del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

VIII. Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;

IX. Participar como observador en los remates públicos en que tenga interés el Municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en la ley y reglamentos respectivos;

X. Verificar que los funcionarios y empleados

del Municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

XI. Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados; y proponer al Ayuntamiento en su caso, la forma de agilizar o hacer efectiva la recuperación de éstos;

XII. Asistir y asociarse a cualquier comisión encomendada a las o los Regidores, cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio así lo ameriten, para ello se comunicará vía oficio con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación con la Regidora o Regidor Coordinador de la comisión respectiva.

XIII. Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero o Tesorera Municipal, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes;

XIV. Nombrar y remover libremente a sus colaboradores quienes serán empleados del Municipio y cumplirán con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo. El Síndico o Síndica deberá apegarse a lo dispuesto por el Código y este Reglamento en lo concerniente al nombramiento de sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento, la opinión de este en ningún caso será vinculante;

XV. Como parte de sus facultades de revisión de la cuenta pública, solicitar de las y los titulares de las Dependencias, datos, informes y documentación en general a efecto de practicar la compulsa necesaria con las empresas o entidades privadas, públicas o descentralizadas participantes en las actividades que revise respecto de la cuenta pública;

XVI. Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente;

XVII. Practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y que se encuentren en poder de la Tesorería, bajo los criterios contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura que le apruebe el Ayuntamiento;

XVIII. Consultar directamente los sistemas de información que utilicen las Dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad

automatizados cuando existan, o manuales en su caso;

XIX. Recibir la prestación de servicio social de las instituciones educativas;

XX. Emitir y remitir a la Secretaría, en un plazo máximo de quince días naturales, el dictamen sobre la factibilidad o no, de la desincorporación a que se refiere la fracción II del artículo 110 del Código; y,

XXI. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 47.

En los casos en que el Síndico o Síndica lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.

Artículo 48.

Las y los titulares de las dependencias que tengan relación con las facultades del Síndico o Síndica y a quienes se les requiera información, deberán proporcionarla en un plazo que no exceda de cuatro días hábiles.

Artículo 49.

Si al hacer cualquier revisión, el Síndico o Síndica encontrare irregularidades de cualquier tipo, solicitará por escrito al Contralor o Contralora y al titular de la Dependencia que corresponda, las aclaraciones pertinentes,

mismas que deberán rendir sus titulares ante él, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la solicitud.

Si no le son remitidas las aclaraciones o no fueren suficientes para justificar las irregularidades, el Síndico o Síndica informará detalladamente el caso al Ayuntamiento y presentará su asunto, de acuerdo al procedimiento para el desarrollo de las sesiones que contempla este Reglamento, dicho informe lo rendirá por escrito y se anexará como apéndice al acta correspondiente.

Artículo 50.

Para el desempeño de sus funciones, el Síndico o Síndica no podrá delegar el despacho de los asuntos de su competencia, pero contará para su auxilio con personal especializado en materias jurídicas, de auditoría y fiscal, ajustándose a lo previsto en el Manual de Procedimientos de la Sindicatura aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 12. Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

La fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, quedará encomendada a la Sindicatura y a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. El Presidente Municipal efectuará la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la Federación y el Estado.

2.6. Cuenta pública

Las cuentas públicas de los municipios deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua (Artículo 121)

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Capítulo segundo

Los informes trimestrales y de la cuenta pública

Artículo 118.

Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos y los municipios, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública. Los entes públicos y los municipios deberán elaborar los estados, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo.

Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.

Artículo 119.

La cuenta pública de Gobierno del Estado será formulada por la Secretaría anualmente, atendiendo en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente, y contendrá como mínimo:

I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 113 de esta Ley.

II. Información presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 113 de esta Ley.

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 113 de esta Ley.

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- a)** Ingresos presupuestarios.
- b)** Gastos presupuestarios.
- c)** Postura Fiscal.
- d)** Deuda pública.

V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por ente público.

La cuenta pública se presentará dentro de los dos meses siguientes posteriores al cierre del ejercicio.

Artículo 120.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, estatales y municipales, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

2.7. Obligaciones respecto al informe

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

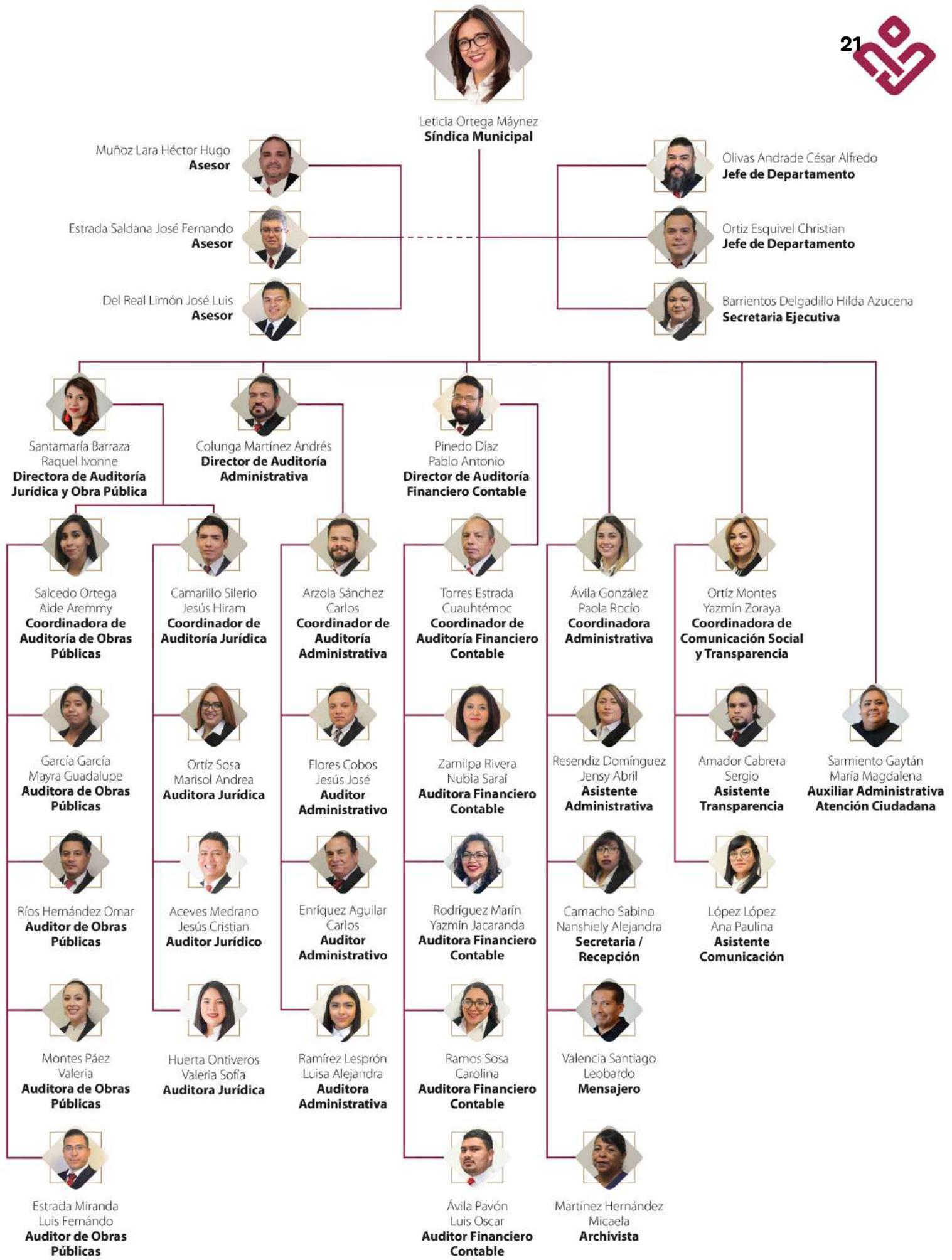
Artículo 36 A.- Los Síndicos Municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Reglamento Interno del H. Ayuntamiento.

Artículo 46.- El Síndico o Síndica presentará cada tres meses al Ayuntamiento, un informe por escrito que muestre los avances en la revisión de la cuenta pública anual, el incumplimiento de este precepto se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

El informe a que se refiere el párrafo anterior contendrá el análisis practicado a las partidas de ingresos y egresos conforme a los criterios de auditoría aplicables contenidos en el Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.





Cabildo, comités y comisiones



3

La Sindicatura es uno de los tres órganos autónomos que componen el Ayuntamiento. Su función es vigilar la cuenta pública municipal que incluye el mobiliario, equipo, terrenos y edificios propiedad del Municipio, así como los ingresos, los egresos y la deuda pública. Eso incluye también la vigilancia de la correcta ejecución de los recursos, y por lo tanto, debe estar al tanto de las decisiones ejecutivas que se tomen en las sesiones de Cabildo, los comités en los que se tratan temas financieros, patrimoniales o de adquisiciones, así como en las comisiones edilicias en las que se abordan propuestas de acciones de Gobierno que pueden incluir gestión y uso de recursos municipales.

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como diversos reglamentos internos municipales, faculta a la Síndica y su equipo a asistir a estas reuniones, con derecho

a voz, pero sin voto. De tal manera que tiene libertad de poder emitir cuestionamientos, observaciones, sugerencias y propuestas, todo ello encaminado a colaborar en la toma de mejores decisiones y en la mejora de las acciones de Gobierno, así como para alertar y prevenir posibles faltas, negligencias u omisiones que pudieran causar un daño a la hacienda pública o que generen procesos inefficientes e ineficaces.

En esta sección del informe número 10 de la Sindicatura se presenta la relación de asistencias, participaciones, observaciones, cuestionamientos y posicionamientos realizados por la Síndica o por su personal en su representación durante las sesiones de Cabildo, comités y comisiones edilicias durante los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y la primera semana de marzo de 2021.



Para que puedas acceder de manera detallada a todas las participaciones de la Sindicatura en Cabildo, te invitamos a suscribirte a este canal:

<https://bit.ly/SindicaturaYoutube>



Sesión 92 solemne de Cabildo

Como cada año, en la conmemoración del aniversario de la fundación de nuestra ciudad, el H. Ayuntamiento de Juárez, a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, hace entrega de la presea Fray García de San Francisco a un juarense o un grupo de juarenses distinguidos.

A través de videoconferencia, la Síndica Leticia Ortega Mányez estuvo presente en la entrega de este reconocimiento, que en esta ocasión fue otorgado a la organización "Casa del Migrante en Juárez Asociación Civil".



Sesión 93 solemne de Cabildo

La actriz, escritora, dramaturga y directora teatral Perla de la Rosa fue la artista juarense galardonada con este reconocimiento, que consta de una medalla de manufactura especial y un estímulo económico de 50 mil pesos.

En sus cuatro décadas de trayectoria, Perla de la Rosa ha tenido una proyección y trascendencia nacional e internacional que incluye premios y reconocimientos como el Ariel que otorga la Academia Mexicana de

Ciencias y Artes Cinematográficas, la Medalla al Mérito Cultural Víctor Hugo Rascón Banda otorgada por el Congreso de Chihuahua, y la Medalla Aurora Reyes como mujer destacada en las artes chihuahuenses, entre otros.

La Síndica Leticia Ortega Méynez, como parte del H. Ayuntamiento, estuvo presente en la sesión solemne que se llevó a cabo de manera virtual el pasado viernes 11 de diciembre de 2020 en la que se reconoció a esta distinguida juarense.



Sesión 94 extraordinaria de Cabildo

Durante el desarrollo de la sesión 94 extraordinaria de Cabildo, cuyo único asunto a votar fue el análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2021, emitimos las siguientes observaciones:

Participación 1. Observaciones

1. Se nos entregó un Anteproyecto

- El presidente mencionó que el Proyecto de Egresos fue entregado a las y los integrantes del Ayuntamiento, incluyendo a la Sindicatura desde el pasado día 2 de diciembre del año 2020. Sin embargo, el documento que se circuló era un ANTEPROYECTO, mismo que tuvo modificaciones hasta la celebración de la sesión 94 extraordinaria y no se trató del mismo documento que finalmente se subió como acuerdo para su votación.

2. Sin tiempo para su análisis

* El proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 subido a votación se entregó con muy poco tiempo de anticipación a su votación en el Cabildo, pues se hizo entrega del dictamen de la Comisión de Hacienda ese mismo día miércoles 16 de diciembre a las 9:30 de la

mañana. Es decir, menos de 7 horas de diferencia.

3. Incumple con el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento

* Lo anterior entra en conflicto con el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, que en su artículo 62 fracción XVIII establece que:

“El presidente en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere tiene como atribución formular y someter a aprobación del Cabildo el presupuesto de egresos del Municipio, entregándolo por lo menos con una anticipación de cinco días antes de que se celebre la sesión en que se someta a votación y en su caso se apruebe”.

La premura además imposibilitaba que la ciudadanía se enterara a tiempo del asunto, y por lo tanto, no le fuera posible registrarse para participar en su discusión. Debido a todo lo anterior, la Sindicatura solicitó mediante un oficio que el H. Ayuntamiento se apegue a los términos que establece la legislación municipal para el análisis y aprobación de este asunto, y que la sesión se difiriera hasta cumplir con el plazo establecido.

El Proyecto de Egresos 2021 fue aprobado por el Cabildo por mayoría de votos.

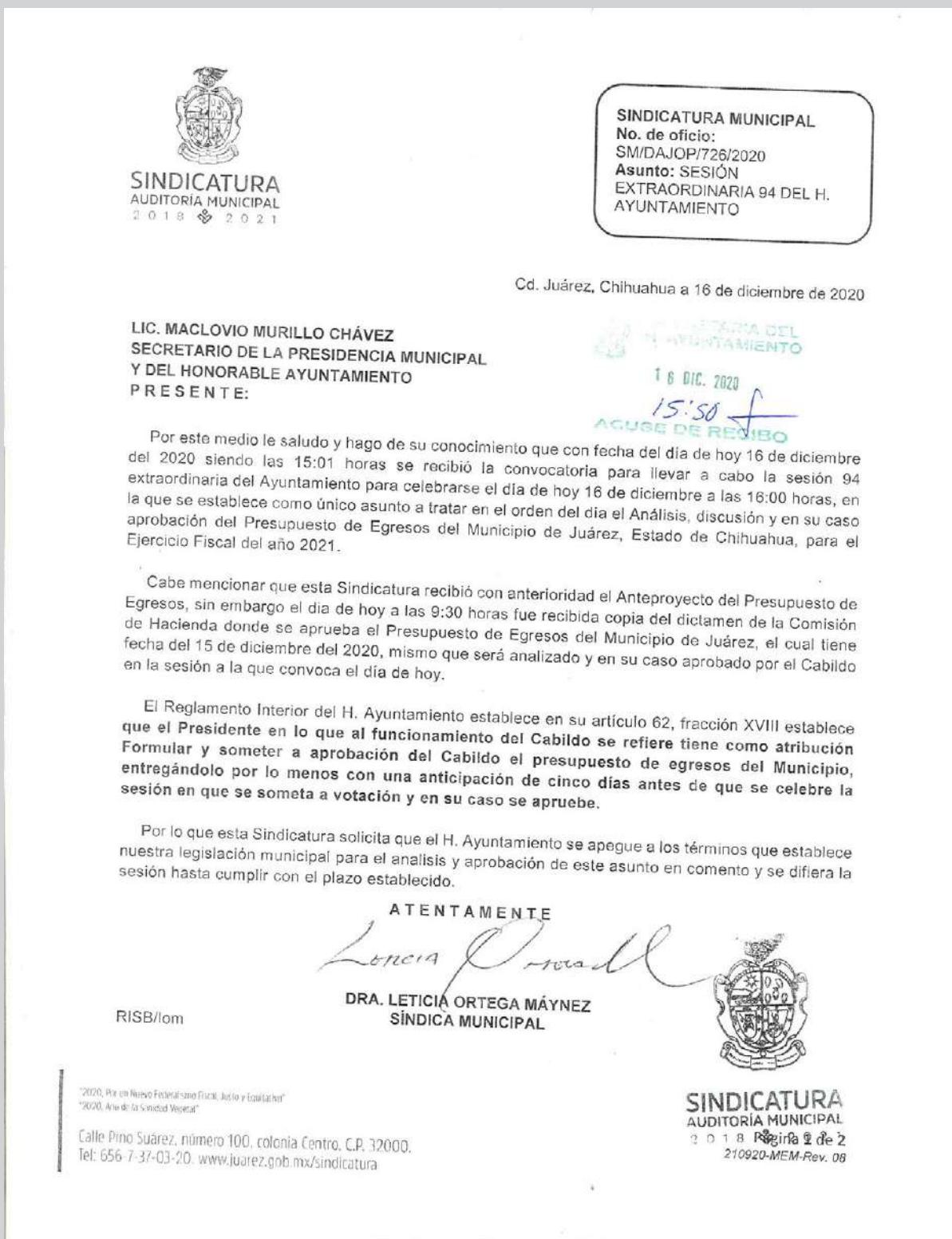


Figura 3.1-1. Oficio enviado a la Secretaría del Ayuntamiento una hora antes del inicio de la sesión 94 extraordinaria de Cabildo.

La solicitud fue denegada por el titular de la Presidencia Municipal.

Participación 2. Observaciones

1. Criterio de análisis

Se señaló uno de los indicadores económicos propuestos por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inafed), el cual es un criterio que analiza la proporción de lo que se destina a gasto corriente en relación al total del presupuesto de egresos.

2. Igual o menor a 50

Tal criterio, denominado “costo de operación”, para ser óptimo requiere ser igual o menor a 50%, siendo que en el Presupuesto de Egresos 2021 queda en

- **67%**

Costo de operación del Presupuesto de Egresos 2021.

17 puntos en los que se excede para tener un parámetro óptimo.

3. Llamado urgente

Es por eso que señalamos que es urgente recomponer esta situación, pues un gasto corriente de esa magnitud define una ineficiencia en el uso de los recursos públicos.

4. Servicios personales muy elevados

De los tres rubros que componen el gasto corriente, señalamos que el correspondiente a servicios personales corresponde a una cifra muy elevada, más de

- **\$2 mil 166 millones**

Gasto en servicios personales, equivalente al

- **39%**

del Presupuesto de Egresos 2021

Por lo que llamamos a mantener una administración más balanceada.



Sesión 95 ordinaria de Cabildo

Entregamos nuestro noveno informe trimestral de actividades

Asunto III

Como cada 3 meses, notificamos mediante informe oficial al Ayuntamiento y al órgano interno de control los resultados de las revisiones e inspecciones a la cuenta pública y al patrimonio municipal durante el noveno trimestre de nuestra gestión al frente de la Sindicatura.

También dimos a conocer que derivado de las restricciones por el semáforo rojo sanitario, no fue posible realizar ningún procedimiento de auditoría debido al cierre o limitación de actividades de los entes municipales.

El mensaje que dimos a conocer al Ayuntamiento y a la ciudadanía puede ser consultado en la primera sección del citado informe y al que se puede acceder a través de la siguiente liga: <http://bit.ly/Informe9Sin>

Al final del mensaje, observamos lo siguiente:

"Cierro comentando que ya se les envió a las y los regidores una copia de este noveno informe y que es importante que lo revisen, que lo analicen, y que estamos a las órdenes para poder explicar con mayor profundidad cada una de las actividades que hemos plasmado en este informe. Si tienen ustedes alguna duda, nosotros podemos en una sesión especial aclarar las dudas pertinentes. Muchas gracias."

Asunto VIII

Autorización de un cambio de zonificación secundaria, un cambio de sección de un tramo

de vialidad primaria y prescindir de un tramo de una vialidad secundaria, con relación a un predio ubicado en el bulevar Francisco Villarreal Torres, con superficie de 257 mil 252.61 m² a favor de tres particulares y la moral denominada BRP México S.A. de C.V.

Respecto a este punto tuvimos la siguiente participación:

"Yo tengo algo que estuvimos analizando, entonces entiendo que la modificación reduce el número de maquiladoras a instalarse en ese lugar. Sin embargo nuevamente me parece que no pueden seguir siendo aprobados estos cambios sin hacerlo de una forma integral y analizando el contexto."

"Creo que es responsabilidad tanto de la Dirección General de Desarrollo Urbano como del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) revisar con detenimiento estas solicitudes y considerar el impacto que éstas pueden llegar a tener en la zona."

"El predio donde se hará el cambio es colindante a una zona habitacional ya saturada, que va desde la Gómez Morín hasta el bulevar Juan Pablo II. Tiene ya varios conflictos con qué lidiar y que constantemente las y los vecinos buscan atender y resolver."

"El Municipio dentro de sus facultades no puede obviar esto. Me parece muy grave que, aunque se haga este cambio de zonificación que reduce el número de maquiladoras a instalarse en el lugar, siga dejándose como una zona industrial."

"La ciudad tiene zonas industriales ya consolidadas y son bastantes en donde perfectamente se pueden sumar nuevas"

maquiladoras o industrias y no creo que sea necesario hacerlo en espacios donde mayormente son habitacionales.

La pregunta que tengo es la siguiente: ¿cómo va a afectar esto a los vecinos del lugar si actualmente ya presentan problemas de suministro de agua, energía eléctrica y realidades que resultan insuficientes, así como también una falta de equipamiento urbano? ¿En todo caso se le pedirá a la empresa que coadyuve en la solución de estos problemas?

Creo que el Municipio debe velar por resolver los problemas de las y los ciudadanos que viven en ese sector y mejorar en el tema de la planeación urbana, porque este tipo de decisiones sólo sumará o podría sumar nuevos problemas a los ya existentes que tendrán que resolverse en un futuro.
Gracias."

Pese a la manifestación de nuestras observaciones, no obtuvimos respuesta de la Coordinación de la Comisión edilicia de Desarrollo Urbano ni de la Dirección del mismo nombre y se procedió a votar el punto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad.

Asunto XII

Análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez.

Tomamos la palabra para plantear algunas preguntas:

- En lo que se refiere a la fracción séptima del artículo 100 bis, ese 6% del total del terreno que se cederá de forma gratuita al Municipio en valor comercial y así sigue el texto, ¿será un monto que ingresará al Municipio?
- Como segundo punto, si el particular va a ejecutar las obras con ese monto, ¿entonces estaríamos hablando de una transferencia de potencial urbano?

"Tengo varias observaciones a este reglamento,... Y la primera es en la subsección primera en las subdivisiones especiales que se definen respecto

a la subsección primera denominada "subdivisión especial", quisiera que se me respondieran algunas dudas.

En lo que se refiere a la fracción séptima del artículo 100 bis, ese 6% del total del terreno que se cederá de forma gratuita al Municipio en valor comercial y así sigue el texto, ¿será un monto que ingresará al Municipio?

Esa sería mi primera pregunta.

Como segundo punto, si el particular va a ejecutar las obras con ese monto, ¿entonces estaríamos hablando de una transferencia de potencial urbano?

Y tres, propongo que esas obras que se ejecuten sean también determinadas en coordinación con el IMIP. Respecto al artículo 100 quinques se menciona en ambos párrafos que el particular deberá dejar en garantía el 30% del valor de la urbanización por un periodo de dos años.

Uno refiere a la fracción séptima del artículo 100 bis, que corresponde al área verde, y el otro refiere a las vialidades que se desarrollarán o que se desarrollen. ¿Esto es correcto, debe ir en los dos casos la garantía del 30%?

En la sección primera de la transferencia de potencial urbano, como sabemos, por regla general, las constructoras al momento de que se aprueba un nuevo desarrollo, tienen la obligación o tienen como requisito donar al Municipio un porcentaje del predio para áreas verdes y/o equipamiento urbano dentro del fraccionamiento o desarrollo, o bien, dentro de la misma zona. La extensión del área para dichas donaciones es determinada por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) y el Reglamento de Desarrollo Urbano. Sin embargo, en los últimos años, se ha optado de manera extensiva por la figura de transferencia de potencial urbano (TPU), es decir, mediante la figura del TPU, la Dirección General de Desarrollo Urbano, de forma regular ha sustituido la obligación de donación por un convenio

en el que el fraccionador se obliga a ejecutar obras de equipamiento urbano fuera de la zona.

Desde la Sindicatura hemos encontrado una serie de irregularidades en dichos convenios. Por un lado, la transferencia de potencial urbano se ha convertido en la regla general en lugar de que sea la excepción.

En varias ocasiones, las zonas en las que se aprueban los trabajos en los fraccionamientos requieren el área de donación con equipamiento por lo que no debería de proceder la transferencia de potencial urbano.

Ésta ha sido incluso la postura del IMIP, quien ha determinado en diversas y reiteradas ocasiones a través de dictámenes solicitados por la propia Dirección que se debe optar por la donación de área dentro del fraccionamiento, o por lo menos dentro de las mismas zonas, debido a la baja consolidación urbana del lugar.

Tales dictámenes han terminado siendo ignorados también por la Dirección de Desarrollo Urbano. Hemos encontrado que en el transcurso de la actual administración municipal se han aprobado 41 proyectos a desarrollar mediante esta figura de TPU correspondientes a un monto que superan los 132 millones de pesos (hasta el 17 de diciembre de 2020), proyectos de los cuales hasta este momento y de acuerdo con el trabajo de inspección realizado por la Sindicatura, únicamente 19 se encuentran concluidos.

Hay casos en que el TPU se ha utilizado para gastos que sería imposible catalogar como coadyuvantes en el desarrollo urbano de zona deficitarias.

Por mencionar algunos ejemplos, el TPU se ha aplicado para la compra de malla perimetral, construcción de bardas e instalaciones eléctricas en escuelas primarias, bacheo, pavimentación, construcción de pasos pompeyanos, proyectos y consolidación de vialidades en la zona de Campos Elíseos y hasta

en la compra de un camión que le fue entregado a una asociación civil.

En otras palabras, en la mayoría de las ocasiones, la administración municipal ha dejado de recibir donaciones de áreas de equipamiento urbano dentro o cerca de los fraccionamientos aprobados, para que en su lugar se ejecuten tareas que deberían ser obligación directa del Municipio, o en algunos casos nos encontramos ante acciones que ni siquiera deberían de ser competencia del Municipio, tales como la donación de vehículos a asociaciones civiles o la rehabilitación de escuelas.

Mencionadas estas observaciones propongo los siguientes cambios al proyecto con la finalidad de evitar lo que hasta ahora ha sucedido y ajustar la propuesta a lo ya establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.

I. *Propongo la adición del siguiente párrafo en el artículo 145 bis con base en lo establecido en las páginas 46 y 149 del PDUS:*

“La transferencia de potencial urbano sólo podrá aplicarse cuando se trate de nuevos desarrollos en zonas consolidadas de nivel medio, alto o muy alto. La transferencia de potencial urbano deberá tener como finalidad la rehabilitación de áreas verdes o la donación de equipamiento en zonas periurbanas deficitarias a ejecutarse mediante la construcción de edificios, mobiliario urbano o rehabilitación de áreas verdes.

II. *Ante los antecedentes que señalan que las opiniones del IMIP han sido de alguna manera ignoradas por la Dirección de Desarrollo Urbano, propongo la adición de una tercera fracción en el artículo 145 bis para que se solicite “tercero: dictamen positivo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación respecto a la viabilidad de la transferencia”.*

III. *En el artículo 145 cuáter inciso A, considero que no debe ser la Dirección quien determine el valor del predio. Creo que es importante establecer un periodo de*

15 días naturales para que un profesional en valuación externo al Municipio determine dicho valor. Si transcurrido este plazo no se recibe el dictamen del perito valuador, entonces podrá llevarse a cabo por la Dirección con los datos que ya se establecen en la propuesta.

IV. *Propongo un cambio al artículo 145 quinques para ajustarlo también correctamente en lo establecido en el*

PDUS, quedando de la siguiente forma: "La celebración del convenio así como las obras o acciones que se aprueben por medio de transferencia deberán ser validados por el IMIP, aprobados antes por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios y posteriormente por el Cabildo". Lo anterior debido a que el uso de la transferencia de potencial urbano hasta la fecha no ha sido el idóneo. Gracias.



Sesión 98 ordinaria de Cabildo



Asunto VII

Autorización del fraccionamiento habitacional a denominarse “Arzos”.

Luego de la fundamentación del acuerdo aprobado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, tuvimos la siguiente participación:

“Tengo una pregunta relacionada con la transferencia de potencial urbano, si ya se tiene el monto de la TPU en este proyecto”.

La Dirección de Desarrollo Urbano contestó que el predio a donar es de 415.198 m², eso equivaldría al 6%. El valor por metro cuadrado es de 1,777 pesos, lo que da una transferencia de 737 mil 806.846 pesos.

Asunto XV

Proyecto de resolución respecto del procedimiento administrativo de nulidad radicado con la clave alfanumérica **PAN/002/2020**.

Tuvimos la siguiente participación:

“Nosotros en la previa pedimos que nos hicieran el favor de revisar el proyecto,

*porque nosotros estamos para la función que nos corresponde para cuidar el patrimonio municipal. La Sindicatura en su labor de vigilar los bienes del Municipio, realizó una revisión al proyecto que se presenta, así como el expediente **PAN/002/2020**.*

Efectivamente, como se menciona en el proyecto, el contrato de permuta celebrado en el 2016 contravino lo dispuesto en el artículo 28 fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, al no haberse autorizado previamente a la firma del contrato y por parte del Ayuntamiento la desincorporación y enajenación a través de permuta del terreno ubicado en avenida Miguel de la Madrid. Asimismo, consideramos que el procedimiento que se está siguiendo está legalmente fundamentado puesto que la vía administrativa para declarar la nulidad municipal de Chihuahua y los requisitos contemplados en dicho artículo fueron cubiertos satisfactoriamente.

Por lo que la Sindicatura considera que se debe resolver este asunto atendiendo a lo legalmente establecido y por medio de las instancias correspondientes.

Gracias.”

El acuerdo fue aprobado por el Cabildo.



Sesión 104 ordinaria de Cabildo

Asunto III

Autorización del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar a denominarse “Portales de San Antonio Etapas 1, 2, 3 y 4”

Tras la fundamentación del punto de acuerdo por parte del regidor coordinador de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, tuvimos la siguiente participación:

“En el área de donación para equipamiento según el antecedente número 6 que menciona en el acuerdo correspondiente a 11 mil 519 metros cuadrados y dentro de los considerados, en el número 32 se menciona que en el análisis de la suficiencia educativa, la Subsecretaría de Educación y Deporte Zona Norte del Gobierno del

Estado solicita el apoyo de la compañía Alfa con la donación de tres aulas. Pero además establece como una segunda opción para contar con suficiencia para nivel primaria, un promedio de 10 mil metros cuadrados para la construcción de un nuevo centro educativo, mencionando que con este predio, se podría estar en condiciones para dar servicio a las y los colonos de las cuatro etapas.

La pregunta es la siguiente: ¿se ha considerado que esta donación para equipamiento sí se destine para esta escuela primaria que se necesita en este sector? Si es posible la respuesta.”

La respuesta del titular de la Presidencia fue positiva, pero ambigua y condicional, señalando

que habría que hacer todas las gestorías ante la Secretaría del Ayuntamiento, sin indicar quién sería la instancia encargada de hacerlas.

El acuerdo fue autorizado por el Cabildo.

Asunto VIII

Autorización para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad

Tras varias participaciones de otras y otros ediles durante el análisis de este punto, tuvimos la siguiente participación:

“Quiero preguntar qué tipo de empleo temporal exactamente se trataría, y que entrando en este periodo electoral sí entraríamos en una veda electoral que contempla no realizar transferencias a beneficiarios de programas sociales durante el periodo de campañas. Esto lo establece la ley. Entonces es importante no caer en un posible desacato a la ley.

Por ejemplo, entre los programas federales ya se suspendió “Jóvenes construyendo el futuro”, por la misma razón. De la misma manera que este sería un apoyo a personas que no tienen empleo en este momento. Hace un año era muy comprensible, estábamos dentro de una pandemia y ahora no sé, puede ser que se pueda caer en un incumplimiento a la ley. Es mi punto de vista y pregunto nuevamente ¿qué tipo de empleo estarían ofreciendo?”

El titular de la Presidencia argumentó que no se tratan de apoyos, sino que se devenga un salario y aseguró que no se trata de algo parecido a las becas que entrega el Gobierno federal.

El acuerdo fue aprobado por mayoría, con tres votos en contra.

Asunto XV

Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 78.95 m², ubicado en el cruce

de las calles Profesor Norberto Hernández y María Dolores Álvarez, del Fraccionamiento San Ángel, Etapa III, a favor del ciudadano Irving Alejandro Arias Ortiz.

Tuvimos la siguiente participación:

“En relación a que en la revisión y análisis del expediente, detectamos contradicción entre el dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano y el oficio emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación respecto a la opinión de los vecinos propietarios de las casas o terrenos que colindan con el bien inmueble municipal solicitado en relación con la anuencia vecinal que señala el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua como requisito para su desincorporación, esta Sindicatura en cumplimiento con las atribuciones de vigilancia del patrimonio municipal y buscando el óptimo aprovechamiento del patrimonio sin perjudicar a la comunidad emitimos el dictamen factible condicionado a realizar la verificación de dicha anuencia, con la finalidad de tener la seguridad de que el Municipio cuenta con la aprobación de al menos las dos terceras partes de las y los vecinos que conforman el fraccionamiento donde se ubica el predio solicitado. Si no se cuenta con dicha anuencia, la desincorporación no podrá llevarse a cabo”.

Asunto XXI

Proyecto de acuerdo para disponer que la Comisión de Gobernación establezca mesas de análisis para la armonización del Reglamento Interior del Ayuntamiento con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Tuvimos la siguiente participación:

Considerando que el derecho a la participación ciudadana es una vía necesaria para consolidar la democracia y dotar de mayor legitimidad las decisiones públicas, estimamos urgente la armonización entre el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez y la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la cual fue aprobada hace ya más de dos años.

Si bien a nivel local ya se cuentan con instrumentos como el cabildo abierto, hay diferencias entre lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y la normatividad del municipio. Por ejemplo:

1. *Mientras que el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez establece que la publicación de las convocatorias a sus sesiones ordinarias debe realizarse con al menos 24 horas de anticipación a las mismas, la Ley de Participación Ciudadana contempla que la publicación de dichas convocatorias debe llevarse a cabo con una anticipación de cuando menos 48 horas a la celebración de la sesión, con el objetivo de maximizar la publicidad e incentivar la participación en ellas. Estos plazos también aplican para las comisiones, las cuales muchas veces se convocan con poca antelación.*

2. *Respecto a la transmisión y grabación de las comisiones, ocasionalmente algunos integrantes del ayuntamiento se oponen a ello aun y cuando el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana faculta a cualquier presente a transmitir, grabar y publicar estas reuniones sin requerir autorización expresa para ello, salvo casos muy específicos.*

3. *Otro problema recurrente que señala la ciudadanía al momento de participar en cabildo, es que no dispone de la información necesaria sobre los puntos del orden del día. Sin embargo, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana es puntual en señalar que la publicación de*

la convocatoria, además de los asuntos a tratar, debe acompañarse por copia de los proyectos de acuerdo y dictámenes que serán sometidos a discusión, análisis o votación, así como de los documentos que contengan información detallada y suficiente de los asuntos. Inclusive esto no solo se aplica a las sesiones de cabildo sino también a las reuniones de las comisiones de regidores.

Además del instrumento de cabildo abierto, son otros los contemplados por la Ley de Participación Ciudadana y no así en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, los cuales merecen especial atención, siendo éstos los siguientes:

- A) Audiencias Públicas**
- B) Consultas Públicas**
- C) Contralorías Sociales**

Dicho lo anterior, considero pertinente el acuerdo que realiza el Regidor Magdaleno Silva, para que la comisión de gobernación atienda oportunamente la armonización entre la ley y el reglamento de participación ciudadana; con las normas locales."

Pese a la extensa defensa del acuerdo por parte del regidor proponente del mismo, y a las manifestaciones a favor del mismo de otras y otros ediles, además de haber dos participaciones ciudadanas haciendo un llamado al Cabildo a manifestarse a favor de la propuesta, el acuerdo fue rechazado con ocho votos a favor y trece votos en contra.

3.2. Participación en comisiones edilicias

Comisiones edilicias



1,543

Sesiones de Cabildo



106

Sesiones de comités



130

Informes de actividades



10

3.3. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La Sindicatura, entre sus acciones para vigilar la cuenta pública, realiza el monitoreo de los procedimientos de contratación en sus modalidades de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, verificando que se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El Comité de Obra Pública Municipal es el organismo responsable de llevar a cabo los procesos de contratación para las obras públicas del municipio. Con la permanente vigilancia, la Sindicatura busca que dichos procesos se realicen objetiva e imparcialmente.

Es importante señalar que la Dirección General de Obras Públicas se ha negado durante todo el periodo de elaboración del presente informe y anteriores, a proporcionar información sobre

los contratos adjudicados, argumentando que la Sindicatura carece de facultades, así como tampoco se nos ha permitido asistir en calidad de invitados permanentes a las sesiones del Comité, por lo que, esta Sindicatura ha recabado toda la información que a continuación se presenta, mediante el Portal Nacional de Transparencia.

Procedimientos de contratación

En lo que corresponde al periodo que comprende del 11 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de elaboración del presente informe se tiene registro de 37 procesos de contratación. En la tabla 3.3-1 se observa que los contratos en su totalidad fueron asignados mediante licitación pública, según la información obtenida por esta Sindicatura. La información se presenta con mayor detalle en la tabla 3.3-2.

Tabla 3.3-1. Procesos de contratación de obra pública.

Tipo de contratación	Cantidad
Adjudicación directa	0
Licitación Pública	37
Invitación a cuando menos 3 contratistas	0
Total	37

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través del Portal Nacional de Transparencia.

NOTA: Para que puedas acceder de manera detallada a la tabla 3.3-2, da click en la siguiente liga o en la carpeta adjunta en el CD adherido a la versión impresa:

Se desconoce la fecha de término de los trabajos contratados.

Contratos y montos adjudicados

En el transcurso del presente año 2021 con información obtenida a través del Portal Nacional de Transparencia, así como de las transmisiones en vivo realizadas por la Dirección General de Obras Públicas de aperturas y fallos de licitaciones públicas nacionales, se llevó a cabo un seguimiento a los contratos adjudicados, revisando montos

y empresas ganadoras en los procesos de contratación de obra pública, con el fin de identificar cuántos contratos se adjudicaron a cada una de las empresas licitantes (Tabla 3.3.3), cuáles son las empresas que representan un mayor número de contratos ganados y cuál es su porcentaje con respecto al monto total licitado durante el año (Tabla 3.3-4), así como los contratos con los mayores montos asignados (Tabla 3.3-5).

Tabla 3.3-3. Número de contratos ganados por contratista.

No.	Proveedor	Monto total adjudicado	No. de contratos adjudicados
1	Arturo Dávila Dozal	\$ 671,662. ⁰⁷	1
2	C. Oscar Homero Hermosillo Frescas	\$5,598,445. ⁴⁴	1
3	Constructora de Obra y Urbanización S.A. de C.V.	\$1,561,801. ⁸⁴	1
4	Constructora Eléctrica Fer, S.A. De C.V.	\$3,193,251. ⁴⁰	1
5	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos, S.A. de C.V.	\$1,349,878. ⁶³	1
6	DYM Ingenieros Constructores	\$2,292,711. ⁶¹	1
7	Federico Hernández Sánchez	\$3,725,505. ⁹⁹	1
8	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa, S.A. de C.V.	\$1,004,933. ³⁸	1
9	J y S Kasa Constructora	\$2,102,776. ⁸⁰	1
10	Joaquín Fernando Macías Delgado	\$1,816,564. ⁵⁰	1
11	José Ángel Ramírez Álvarez	\$1,414,851. ¹²	1
12	José Luis Rodríguez Baeza	\$886,501. ⁶⁰	1
13	José Socorro Fierro Meléndez	\$2,059,079. ⁴⁴	1
14	Moriel Diseños y Construcciones, S.A. de C.V. / MB Construye Verde	\$1,223,100. ⁰⁰	1
15	RT de Juárez, S. de R.L. M.I.	\$996,310. ⁹¹	1
16	Rubén Sánchez Velasco / Desanova S.A. de C.V.	\$2,462,780. ²¹	1
17	Saúl García García	\$575,860. ⁹⁷	1
18	Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.	\$1,735,549. ⁵²	1
19	Velo Urbanizadora S.A. de C.V.	\$2,494,847. ⁵⁸	1
20	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,807,916. ²¹	2
21	Grupo Koraachi	\$27,767,968. ⁷⁷	3
22	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$10,071,130. ³⁸	4
23	Urbanizaciones y Construcciones MAD	\$8,259,299. ²¹	4
24	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	\$37,932,324. ⁷⁷	5
Total		\$126,005,052.³⁵	37

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de las páginas oficiales del Municipio Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

Tabla 3.3-4. Mayor número de contratos ganados por contratista.

No.	Proveedor	Contratos adjudicados	% del total del monto de contratos adjudicados	No. de contratos adjudicados	Monto sin I.V.A
1	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	5	30%	OP-184-2020 OP-187-2020 OP-190-2020 OP-193-2020 OP-218-2020 OP-185-2020 OP-188-2020 OP-189-2020 OP-191-2020 OP-200-2020 OP-209-2020 OP-215-2020 OP-221-2020 OP-219-2020	\$6,949,609. ²² \$7,869,633. ⁷⁸ \$8,099,720. ⁹⁵ \$11,538,804. ³⁶ \$3,474,556. ⁴⁶ \$1,547,299. ¹⁷ \$3,251,156. ⁴¹ \$2,314,221. ¹⁹ \$1,146,622. ⁴⁴ \$1,792,758. ¹⁷ \$3,266,293. ⁷⁶ \$1,477,849. ⁴⁶ \$3,534,228. ⁹⁹ \$2,180,623. ⁴⁴ \$13,875,871. ⁴³ \$11,711,473. ⁹⁰
2	Urbanizaciones y Construcciones MAD	4	7%	OP-186-2020 OP-192-2020	\$2,945,722. ⁷⁸ \$1,862,193. ⁴³
3	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	4	8%	OP-211-2020 OP-217-2020	\$2,945,722. ⁷⁸ \$1,862,193. ⁴³
4	Grupo Koraachi, S.A. de C.V.	3	22%	OP-186-2020 OP-192-2020	\$13,875,871. ⁴³ \$11,711,473. ⁹⁰
5	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	2	4%	OP-211-2020 OP-217-2020	\$2,945,722. ⁷⁸ \$1,862,193. ⁴³
-	Otras empresas	19	29%	19	\$37,166,413. ⁰¹
-	Licitaciones en proceso	0	0%	0	\$-
-	Licitaciones desiertas	0	0%	0	\$-
Total		18	100%	37	\$126,005,052.³⁵

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

Tabla 3.3-5. Mayores montos asignados por contratista.

No.	Compañía	Monto	% del monto total
1	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	\$37,932,324. ⁷⁷	30%
2	Grupo Koraachi	\$27,767,968. ⁷⁷	22%
3	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$10,071,130. ³⁸	8%
4	Urbanizaciones y Construcciones MAD	\$8,259,299. ²¹	7%
5	C. Oscar Homero Hermosillo Frescas	\$5,598,445. ⁴⁴	4%
Total		\$89,629,168.⁵⁷	71%
Resto de las empresas adjudicadas		\$37,166,413.⁰¹	29%
Monto total		\$126,005,052.³⁵	100%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

Se identifica a Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V. con un total de 5 contratos adjudicados durante el año en curso, los cuales suman \$ 37,932,324.77 millones de pesos, como la empresa con un mayor número de licitaciones y monto ganados.

En la siguiente tabla identificada como 3.3-6 se pueden identificar los tipos de obras realizadas, así como el monto designado para estas; las obras con un mayor recurso fueron rehabilitación de pavimento \$ 68,304,412.82, pavimentación \$ 26,969,973.61 y reconstrucción de cruceros con \$ 14,381,009.72.

Tabla 3.3-6. Tipos de obra y monto.

No.	Tipo de obra	No. de contratos	Monto total
1	Introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento	1	\$1,561,801. ⁸⁴
2	Rastreo de diversas calles, limpieza de diques, arroyos y acequias en el municipio de Juárez, Chihuahua.	1	\$3,534,228. ⁹⁹
3	Pintura en vialidades	1	\$5,598,445. ⁴⁴
4	Suministro de mezcla asfáltica para bacheo	2	\$5,655,179. ⁹⁰
5	Reconstrucción de crucero	7	\$14,381,009. ⁷²
6	Pavimentación (hidráulica y asfáltica)	15	\$26,969,973. ⁶¹
7	Rehabilitación de pavimento (fresado y sobre carpeta, reposición de carpeta, recuperación de base y carpeta.)	10	\$68,304,412. ⁸²
Total		37	\$126,005,052.³²

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la Dirección General de Obras Públicas, así como del Portal Nacional de Transparencia.

Durante el año en curso la Sindicatura Municipal ha realizado el seguimiento y verificación de los procesos de contratación mediante el portal de transparencia, así como atendiendo las transmisiones en vivo de la Dirección de Obras Públicas para las licitaciones realizadas, lo anterior

debido a la constante falta de respuesta, o negativa a proporcionar información por parte de la dicha dirección. Pese a esto, la Sindicatura realiza un esfuerzo para recabar los datos necesarios e informar a la ciudadanía, así como verificar el correcto uso del recurso público.

3.4. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Contratados (CAAS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuesto, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice en su caso el Municipio.

Y de conformidad al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, la Sindicatura es invitado permanente con derecho a voz, con las

facultades que establece el Artículo 32 de la mencionada Ley, respecto a las personas que se desempeñen como observadoras, por lo que esta Sindicatura ha tenido a bien participar, por el interés inherente de los asuntos que trata este Comité, en las sesiones ordinarias como extraordinarias en donde se llevan a cabo los diversos procesos de licitación pública, por invitación y adjudicación directa que se enlistan abajo.

Durante el trimestre octubre-diciembre del 2020, asistimos a 7 sesiones extraordinarias. El programa de los procedimientos que se han autorizado llevar a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CAAS se muestra en la tabla 3.4-1.

NOTA: Para que puedas acceder de manera detallada a la tabla 3.4-1, da click en la siguiente [liga](#) o en la carpeta adjunta en el CD adherido a la versión impresa:

En la siguiente Tabla 3.4-2, se muestra el concentrado del total de los eventos realizados. En adjudicación directa se realizaron 18 eventos, en licitación por invitación 0 eventos, 23 ampliaciones de

contrato, 11 modificaciones de contrato, 1 cancelación de acuerdo, 1 cancelación de contrato, 17 eventos en licitación pública presencial, y 5 licitación pública federal para obtener un total de 76 eventos.

Tabla 3.4-2. Descripción por evento.

Procedimientos del CAAS autorizados para su programación	
Procedimientos	No. de eventos
Adjudicación directa	18
Ampliación de contrato	23
Modificación contratos	11
Cancelación de acuerdo	1
Cancelación de contrato	1
Licitación por invitación a cuando menos 3 proveedores	0
Licitación pública presencial	17
Licitación pública federal	5
Total general	76

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre 2020.

De los procedimientos anteriormente enlistados se anexa por orden de importe máximo autorizado de suficiencia presupuestal por dependencia, como se muestra en la tabla 3.4-3.

Tabla 3.4-3. Procedimientos por dependencia y montos máximos.

Procedimientos del CAAS programados por dependencia		
Dependencia requiriente	Eventos	Importe máximo
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	10	\$113,154,599. ⁴²
Tesorería Municipal	4	\$22,314,641. ⁰⁰
Coordinación General de Comunicación Social	25	\$8,868,140. ⁵¹
Dirección General de Desarrollo Social	3	\$6,374,000. ⁰⁰
Dirección General de Obras Públicas	1	\$1,200,000. ⁰⁰
Dirección de Salud Municipal	2	\$8,395,681. ⁶⁰
Dirección de Recursos Humanos	3	\$25,572,400. ⁰⁰
Dirección de Educación	2	\$410,000. ⁰⁰
Dirección de Mantenimiento Mecánico	5	\$116,056,023. ⁹⁷
Dirección de Patrimonio	1	\$15,000,000. ⁰⁰
Dirección de Recursos Materiales	6	\$117,742,979. ⁰⁰
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	13	\$63,677,378. ⁸⁰
Dirección de Ecología	1	\$636,270. ⁰⁰
Total General	76	\$499,402,113.⁴⁰
		100%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre del 2020.

Asimismo, se observan las dependencias con adjudicaciones directas en los procedimientos utilizados para la contratación de servicios, tabla 3.4-4.

Tabla 3.4-4. Adjudicaciones directas en el trimestre por dependencia.

Procedimientos de adjudicación directa 4to trimestre del 2020		
Dependencia requeriente	Eventos	Importe máximo con IVA
Dirección de Ecología	1	\$636,270.00
Dirección de Educación	2	\$410,000.00
Dirección de Recursos Humanos	2	\$22,672,400.00
Dirección de Salud Municipal	2	\$8,395,681.60
Coordinación General de Comunicación Social	1	\$1,100,000.00
Dirección General de Desarrollo Social	2	\$6,113,000.00
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	4	\$17,834,666.00
Tesorería Municipal	1	\$1,214,641.00
Dirección General de Servicios Públicos Municipales	3	\$754,599.42
Total general	18	\$59,131,258.02
		12%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre 2020.

3.4.1. Observaciones realizadas a los procedimientos de adquisición y contratación

Servicios de medios de comunicación, que se dieron en la sesión extraordinaria EX-OM-032-2020

Con base en las ampliaciones en los diferentes contratos relativos a servicios de medios de comunicación, que se dieron en la sesión extraordinaria EX-OM-032-2020, del Comité de Adquisiciones, y que fueron fundamentadas en el artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios del Estado de Chihuahua. Que a la letra dice: " Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, de su Coordinador General en el caso de las Entidades o del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda los dos

primeros meses del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos."

En la carpeta ejecutiva que se pone a disposición del comité, para la valoración y su posterior votación, de cada uno de los puntos enlistados en el orden del día, sólo se anexaron las cartas de los proveedores aceptando la ampliación de sus contratos a la prestación de sus servicios por el periodo pactado, así como el oficio de la dependencia para solicitar las ampliaciones ante el comité. No se anexa información adicional, de los servicios que los proveedores efectuarán y que justifique el no interrumpir la operación de sus servicios.

Tabla 3.4.1-1. Tabla de las ampliaciones de los contratos del trimestre, (1 de 3).

Evento	No. de sesión	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Techo presupuestal	Proveedor
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/064/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$500,000.00	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/063/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$541,666. ⁶⁶	Televisión de la Frontera S.A.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/062/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$70,833. ³³	Stereorey Mexico S.A.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/059/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$666,666. ⁶⁶	Radio Juarense S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/065/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$541,666. ⁶⁶	Publicaciones Gráficas Rafime S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/058/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$1,250,000.00	Publicaciones e Impresos Paso del Norte S. de R.I. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/041/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$57,272. ⁷³	Promotora de Radio de Chihuahua S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/039/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$187,425.00	Promotora de la Frontera Norte S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/035/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$366,666. ⁶⁶	Periodismo y Desarrollo S. de R.I. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/069/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$125,000.00	Pablo Eduardo Carmona Ramírez

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre 2020.

Tabla 3.4.1-1. Tabla de las ampliaciones de los contratos del trimestre, (2 de 3).

Evento	No. de sesión	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Techo presupuestal	Proveedor
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/111/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$109,325. ⁰⁰	Multimedios, S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/019/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$191,111. ¹¹	Medios Share Visual S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/037/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$54,000. ⁰⁰	La Opción de Chihuahua S. de R.I. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/038/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$27,912. ²²	Jacinto Antonio Segura Garnica
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/012/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$920,833. ⁰⁰	Intermedia de Juárez S.A de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/040/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$163,000. ⁰⁰	Impresora Digital Puente Libre S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/079/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$200,000. ⁰⁰	Enrique Aguirre Muñoz
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/057/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$208,333. ³³	Comercializadora Siete de México S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/036/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$81,818. ¹⁵	Bm Producciones S.A. de C.V.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/098/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$166,666. ⁰⁰	Evolución Multimedia Mexico, S. de R.L. de C.V.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre 2020.

Tabla 3.4.1-1. Tabla de las ampliaciones de los contratos del trimestre, (3 de 3).

Evento	No. de sesión	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Techo presupuestal	Proveedor
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/154/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$164,333.00	Animatelia S.C.
Ampliación de contrato	EX-OM-032-2020	DCA/CS/155/2020	Coordinación General de Comunicación Social	Enero del 2021	12/18/2020	\$173,611.00	Ángel Gerardo Pardo Nerida

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre 2020.

Modificaciones a los contratos, relativos a “contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del municipio de Juárez”, en la sesión del comité de Adquisiciones con número EX-OM-028-2020

La Dirección de mantenimiento mecánico también realizó modificaciones a los contratos, relativos a “contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del municipio de Juárez”, en la sesión del comité de Adquisiciones con número **EX-OM-028-2020**, argumentando en sus respectivos oficios el aumento de reparaciones en la flotilla de automóviles del Municipio.

Se incluye Tabla 3.4.1.2-1 de modificaciones de contrato, la cual especifica los contratos modificados y los montos de dichas modificaciones.

Se identifica de igual manera que, en la carpeta ejecutiva que proporcionan a los integrantes del comité, se omite la documentación que se enlista a continuación:

- Reporte donde justifiquen la ampliación de los montos en los contratos
- Los montos erogados en cada partida que se modificará
- Montos disponibles de las partidas en las que se toma el presupuesto.

Tabla 3.4.1.2-1. Tabla completa de modificaciones de contrato.

Evento	No. de sesión	Servicio o artículo objeto de licitación	Área requeriente	Período del servicio o producto	Fecha de sesión	Techo presupuestal	Proveedor
Modificación de contrato	EX-OM-028-2020	DCA/DM-M/081/2020	Dirección de Mantenimiento Mecánico	Al 31 de diciembre del 2020	11/27/2020	\$3,777,781. ⁸⁵	Compañía Co. S.A. de C.V.
Modificación de contrato	EX-OM-028-2020	DCA/DM-M/080/2020	Dirección de Mantenimiento Mecánico	Al 31 de diciembre del 2020	11/27/2020	\$5,396,831. ²²	Equipos y Materiales de la Frontera, S. R.L. de C.V.
Modificación de contrato	EX-OM-028-2020	DCA/DM-M/052/2020	Dirección de Mantenimiento Mecánico	Al 31 de diciembre del 2020	11/27/2020	\$750,000. ⁰⁰	Hiram Ignacio Castro Meana

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del 4to trimestre 2020.

Como resultado de la observación:

En ambas sesiones el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos, se aprueba por unanimidad cada punto que integra el orden del día de las sesiones, sin tener la información ni los datos completos para validar lo ahí expuesto, omitiendo así lo que se establece en las leyes.

Por ejemplo:

Fundamentado en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios Servicios del Estado de Chihuahua, en el artículo 22 fracción III.

“Los vocales: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;” tal como lo dispone el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua. Artículo 21 fracción II. El secretario técnico: a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.

**CONTRATO DCA/DGDS/224/2020,
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN
DE 60,000 BOLOS, CON EL PROVEEDOR
A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES,
S. DE R.L. DE C.V., SOLICITADO
POR LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

El 12 de marzo de 2021, a través del oficio **SM/DAJOP/124/2020**, se remitieron a la Tesorería Municipal las observaciones derivadas de los pagos realizados por la adquisición de 60,000 bolos, con el proveedor **A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.**

Observación 1. Inconsistencias en el objeto social del proveedor

El 18 de diciembre de 2020 se celebró el contrato **DCA/DGDS/224/2020** con el proveedor A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V. por \$632,664.00 (incluido IVA) mediante adjudicación directa para la adquisición de 60,000 bolos.

Durante la revisión se detectó que el objeto social que el prestador de servicios manifestó en la constancia de registro del padrón de proveedores es la "fabricación de otros productos de plástico, comercio al por mayor de otros productos textiles". Por tanto, la presente contratación contraviene lo que dispone el artículo 72 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el que se establece:

En cualquier supuesto se deberá invitar a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás

que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Observación 2. Inconsistencias en el padrón de proveedores del municipio

Se adjudicó al proveedor A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. DE R.L., siendo que la constancia que aparece el Padrón de Proveedores tiene fecha del 22 de diciembre de 2020, mientras que la fecha del contrato **DCA/DGDS/224/2020** data del 18 de diciembre del 2020.

Todo lo anterior en incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 29, fracciones XIV, XVI, y XXXIX y 64, fracciones IX y XIII, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la primera a cargo del Presidente Municipal, que consiste en administrar y ejercer el gasto conforme al presupuesto de egresos y las demás que le confieren las leyes y reglamentos y la segunda, a cargo del Tesorero, para llevar a cargo el control del presupuesto y la contabilidad y las demás obligaciones que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se solicitó a la Tesorería Municipal que en un plazo de diez días hábiles rinda las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan. En caso de que no sean remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades se rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

**CONTRATO DCA/TMM/160/2020
CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SISTEMA
DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN SITIO
(HAND HELD) Y PINPADS
(TERMINALES BANCARIAS):**

A través del oficio **SM/DAJOP/108/2020**, se remitieron a la Tesorería Municipal las observaciones derivadas de los pagos realizados por la prestación de servicios para operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias) con el proveedor

QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.,

Observación 1. Injustificación de modalidad de contrato abierto por \$10,000,000.00

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se realizaron diversos pagos por parte del Municipio de Juárez al proveedor QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V., derivados del contrato **DCA/TM/160/2020**, vinculado a la prestación de servicios para operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias):

Tabla 3.4.1-1. Información de pago a proveedores.

Cheque	Monto	Fecha de pago	Concepto
322850	\$3,492,754. ⁸⁵	20/11/2020	DCA/TM/160/2020--01 al 15 oct 2020--sistema de multas móvil–Tesorería
			DCA/TM/160/2020--16 al 31 oct 2020--sistema de multas móvil–Tesorería
345366	\$1,772,327. ¹⁸	30/11/2020	DCA/TM/160/2020--1 al 15 de nov--sistema de multas móvil–Tesorería
233973	\$1,769,182. ⁰⁶	18/12/2020	DCA/TM/160/2020--16-30 de nov--serv. multas móvil–Tesorería
279282	\$1,727,354. ²⁰	30/12/2020	DCA/TM/160/2020--serv. de multas móvil--Tesorería

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

El contrato se celebró en la modalidad de “contrato abierto”, por lo que se estableció un presupuesto mínimo y máximo para ejercer por la prestación objeto del contrato. El presupuesto máximo establecido fue de 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un mínimo de 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El Municipio se obliga a pagar al proveedor, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de los días 15 y 30 de cada mes posteriores a la recepción de la factura en ventanilla única para emisión de contrarrecibo a entera satisfacción y con el visto bueno a través del área requirente, por un porcentaje de 25% más el Impuesto al Valor Agregado del importe de cada multa efectivamente pagada, por lo que previo al servicio, el Municipio determina el número e importe de las infracciones que fueron pagadas por los ciudadanos, cuya aplicación se deriva del sistema implementado y, con base en ello, se realiza el pago correspondiente al prestador de servicios.

Ahora bien, los contratos abiertos se regulan en los términos de los artículos 3, fracción XI, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Dicha Ley define al “contrato abierto” como el:

Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

En el caso del contrato en comento, la prestación para operar el sistema de infracciones digitales es determinada y su alcance es claro. De acuerdo con el anexo del contrato el proveedor se obliga al suministro, implementación y mantenimiento de los equipos y sistemas para operar los 50 equipos que constan de un dispositivo de mano (hand held), impresora portátil y pinpads (terminales bancarias) de

manera permanente del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020. De lo anterior se desprende que no hay razón justificada para establecer un pago variable quincenalmente que dependa de la cantidad y montos de las multas levantadas por los agentes de la Coordinación General de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal pues el pago corresponde al uso del equipo por el periodo de un año.

La observación anterior denota el incumplimiento de las obligaciones que se le han encomendado al Presidente Municipal en el artículo 29 fracciones XIV y XXXVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, que consisten en administrar por conducto de las dependencias competentes, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público y cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos; al Tesorero, en el

artículo 64 fracciones IX y XIII, de intervenir en todas las operaciones, en que se haga uso del crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio y las demás que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización; al Oficial Mayor, en el artículo 66 fracción VII, de intervenir en las adquisiciones y vigilar que éstas se ajusten a las disposiciones legales y las demás consignadas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se solicitó que en un plazo de diez días hábiles rinda las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan. En caso de que no sean remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades se rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

**CONTRATO DCA/TM/006/2020,
CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONSISTENTES EN LA
RECUPERACIÓN POR ADEUDOS
IMUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS
Y DE ADEUDOS POR MULTAS, ESTATALES
Y MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS**

A través del oficio **SM/DAJOP/106/2020**, se remitieron a la Tesorería Municipal las observaciones derivadas de los pagos

realizados por **recuperación por adeudos al impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas, estatales y municipales y sus accesorios con la moral CASTRO VILLARREAL Y ASOCIADOS SC.**

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 se realizaron diversos pagos por parte del Municipio de Juárez al proveedor **CASTRO VILLARREAL Y ASOCIADOS SC** derivados del contrato **DCA/TM/006/2018**:

Tabla 3.4.1-2. Información de pago a proveedores.

Cheque	Monto	Fecha de pago	Concepto
165336	\$726,069. ¹⁴	23/11/2020	DCA/TM/006/2018--octubre--recup. de cartera vencida predial--Tesorería
329932	\$474,477. ⁷⁶	20/11/2020	DCA/TM/006/2018--julio--recup. multas mpales.--Tesorería
			DCA/TM/006/2018--junio--recup. multas mpales.--Tesorería
293976	\$156,205. ⁵³	18/12/2020	DCA/TM/006/2018--mayo--recup. de multas mpales.--Tesorería
224371	\$1,868,568. ³³	22/12/2020	DCA/TM/006/2018--noviembre--recup. adeudos multas mpales.--Tesorería
			DCA/TM/006/2018--noviembre--recup. cartera vencida predial--Tesorería

Fuente: Tabla realizada con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Observación 1. Erogaciones sin partida presupuestal

Durante el trimestre octubre-diciembre del 2020 se otorgó la cantidad de \$2,499,251.62 a la empresa Castro Villarreal Asociados, S.C., mediante el contrato **DCA/TM/006/2018**, sin que el importe que se erogó estuviera contemplado dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020.

La observación anterior denota el incumplimiento de las obligaciones que se les ha encomendado al Presidente Municipal en el artículo 29 fracciones XIV y XXXVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, que consiste en administrar por conducto de las dependencias competentes, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público y cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos; al Tesorero, en el artículo

64 fracciones IX y XIII, de intervenir en todas las operaciones, en que se haga uso del crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio y las demás que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización; al Oficial Mayor, en el artículo 66 fracción VII, de intervenir en las adquisiciones y vigilar que éstas se ajusten a las disposiciones legales y las demás consignadas en las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se solicita que en un plazo de diez días hábiles rinda las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan. En caso de que no sean remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades se rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

3.5. Comité de Gasto y Financiamiento

Con fecha del 26 de septiembre del 2018, se instaló el Comité de Gasto y Financiamiento de la administración 2018-2021, fundamentado su convocatoria en los artículos 91, 94 y 95 fracción I del Reglamento del Presupuesto de Egresos. El objetivo de este Comité es que, a través de éste, las direcciones y dependencias del H. Ayuntamiento soliciten un presupuesto adicional, siempre y cuando se justifique y no pase del 5% del presupuesto autorizado. Deberá solicitarse a través de la Tesorería Municipal y autorizarse por los integrantes del Comité de Gasto y Financiamiento, considerando siempre el ahorro en los proyectos presentados.

Este Comité será coordinado por la Dirección de Egresos. Dentro del comité, se levantará una minuta de los acuerdos aprobados y se enviará copia de ésta a cada integrante por parte del Tesorero.

Por otra parte, las propuestas, observaciones o recomendaciones de la Sindicatura del Municipio de Ciudad Juárez, podrán ser agregadas a la minuta siempre y cuando sean secundadas y votadas favorablemente por integrantes del Comité.

Para atender la operatividad del Comité, se debe considerar lo plasmado en el presupuesto de egresos, en su Título segundo, Capítulo II, denominado: Del ejercicio y de la aplicación de las erogaciones adicionales en lo relativo a los artículos 10 y 11, mismos que se trasciben a continuación.

Artículo 10. Los montos asignados a los programas que integran el presente presupuesto establecen el límite máximo de su ejercicio; por tanto, no podrán suministrarse recursos presupuestables mayores, salvo tratándose de asignaciones con cargo a:

I.- Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por los

gobiernos Federal y Estatal, a través de sus dependencias y entidades.

II.- Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, mismos que se destinarán a los fines específicos para los que sean autorizados por el Ayuntamiento, con la aprobación del Congreso del Estado.

III.- Economías del presupuesto dentro de una misma función.

IV.- Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 11. Se requerirá la autorización específica del Ayuntamiento para asignar recursos adicionales en todos los casos no señalados en el artículo anterior, principalmente tratándose de:

I.- Transferencias de partidas presupuestables entre funciones por cambio de prioridad.

II.- Ingresos adicionales que excedan al 5% del gasto neto total establecido en el presente presupuesto.

Estas son las reglas generales que se tienen que seguir para llevar a cabo las sesiones del Comité de Gasto y Financiamiento del Municipio de Ciudad Juárez.

Primera reunión extraordinaria del 2021

Una vez observado las disposiciones de cómo se rige el Comité de Gasto y Financiamiento, se presentan las modificaciones hechas al presupuesto en la sesión extraordinaria número 1 del año fiscal 2021 celebrada el 18 de febrero.

Para el ejercicio y como control de las erogaciones, la estructura presupuestal se clasifica en 9 funciones. El 18 de febrero se trasladaron \$10,000,000.00 pesos del programa de empleo temporal urbano designado en gestión urbana a gestión social.

Primera reunión ordinaria 2021

El 25 de febrero de 2021 se convoca a la primera reunión ordinaria del comité con la intención de someter a voto los siguientes acuerdos, desplegados en la tabla 3.5-1.

Tabla 3.5.1. Acuerdos que se sometieron a votación en la primera reunión ordinaria 2021.

Dependencia	# de oficio	Tipo de solicitud	Importe	Concepto	Observaciones
1 Asentamientos Humanos	DGAH/TEC/0156/2021	Nuevo	\$3,074,860. ⁰⁰	Proyectos de las colonias: Calos Castillo Peraza \$1,759,208. ³⁰ José Sulaiman \$547,223. ⁴⁰ Tierra Nueva II \$592,591. ²²	
2 Asentamientos Humanos	DGAH/0041/2021	Nuevo	\$16,969. ⁹⁵	5 calentones de gas LP con cilindro	
3 Dirección de Ecología	DE-01-087-2020	Nuevo	\$726,000. ⁰⁰	50,000 engomados ecológicos	
4. Protección Civil	CAPC/033/2021	Cambio prioridad	\$930,000. ⁰⁰	Adquisición de una pipa para agua	Economías/ Mantenimiento de edificios
5 Secretaría Técnica	ST/184/2021	Nuevo	\$40,000. ⁰⁰	Adquisición de un minisplit de 2ton	
6 Educación	DGE/026/2021	Nuevo	\$326,812. ⁵⁰	Plataforma virtual Biblioavión	
7 Obras Públicas	DGOP/10418/2021	Nuevo	\$74,467. ⁰⁵	Suministro e instalación de bebederos en Biblioavión	
8 Obras Públicas	DGOP/10384/2021	Nuevo	\$258,221. ⁸⁰	Adecuación y actualización de instalación eléctrica en la estación poniente de policías.	
9 Seguridad Pública	SSPM-DA-075i/2021	Nuevo	\$5,200,000. ⁰⁰	650 evaluaciones de control de confianza 6 alcoholímetros	Sobrante \$1,000,000. ⁰⁰
10 Seguridad Pública	SSPM-DA-144i/2021	Cambio prioridad	\$999,996. ⁴⁰	8 oxímetros de pulso de dedo 10 termómetros digitales infrarrojos 47,556 boquillas para alcoholímetro	Proyecto plataforma de detención México informe policial homologado
11 Desarrollo Social	DGDS/103/2021	Nuevo	\$75,000. ⁰⁰	Programa de Capacitación de Centros de Bienestar Infantil	
12 Tesorería	TM/CA/218/2021	Nuevo	\$45,000. ⁰⁰	Batería de respaldo para la Dirección de Catastro	
13 Tesorería	TM/CA/247/2021	Nuevo	\$40,000. ⁰⁰	Adquisición de minisplit de 2to	
14 Regidores	HCR/CA/008/2021	Nuevo	\$90,000. ⁰⁰	Adquisición equipo de cómputo	
15 Oficialía Mayor	DRH/091/2021	Nuevo	\$55,258. ²⁰	3 archiveros laterales	
16 Contraloría	CM/0312/2021	Nuevo	\$200,000. ⁰⁰	Servidor para entrega-recepción y dec. patrimoniales	Software
17 Planeación y Evaluación	DGEP/0117/2021	Nuevo	\$400,000. ⁰⁰	Implementación de banco de proyectos de inversión	
18 Sindicatura	SM/CA/020/2021	Nuevo	\$200,000. ⁰⁰	Mobiliario de oficina	

Fuente: Elaboración propia. Comité de gasto y financiamiento.

Siendo aprobados la mayoría de ellos, con excepción de los puntos 1 y 2 de la tabla 3.5-1 ambos puntos son solicitados por la Dirección

de Asentamientos Humanos, toda vez que no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente al gasto.

3.6. Comité técnico para la revisión de los MOPs institucionales

El pasado 07 de enero de 2021 esta Sindicatura recibió el oficio **ST/017/2021**, enviado por la Secretaría Técnica. Anexando al mismo, los proyectos de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos (MOPs) que a continuación se describen:

1. Dirección de Protección Civil.
2. H. Cuerpo de Bomberos.
3. Departamento de Rescate.
4. Instituto Municipal de las Mujeres.
5. Dirección General de Planeación y Evaluación.
6. Dirección de Planeación y Evaluación.
7. Dirección de Control de Inversiones.
8. Dirección de Ecología.
9. Dirección de Industrialización Agropecuaria.
10. Coordinación de Resiliencia.
11. Dirección General de Informática y Comunicaciones.
12. Dirección de Educación.

Lo anterior con el propósito de emitir comentarios y observaciones generales de cada uno de los manuales proporcionados y en específico del capítulo de Políticas Generales. Lo anterior, se sustenta en las atribuciones que a esta Sindicatura le corresponden como integrante del Comité Técnico para la Revisión de Manuales de Organización y Procedimientos. En ese sentido, en referencia al manual del H. Cuerpo de Bomberos y el Departamento de Rescate, se observó que la información está implícita en el Manual de la Dirección de Protección Civil. De la misma forma el contenido de la Dirección de Planeación y Evaluación y la Dirección de Control de Inversiones, se citan en el Manual de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

De acuerdo con lo antes mencionado, esta Sindicatura llevó a cabo el proceso de revisión de los ocho manuales antes referidos con los resultados que se observan en la tabla 3.6-1:

Tabla 3.6-1. En la Tabla Revisión de MOPs se aprecia las dependencias sujetas a revisión, asimismo, se enumera el número de observaciones realizadas para cada manual.

No.	Dependencia	# observaciones
1	Dirección de Protección Civil	4
2	Instituto Municipal de las Mujeres	2
3	Dirección General de Planeación y Evaluación	4
4	Dirección de Ecología	10
5	Dirección de Industrialización Agropecuaria	1
6	Coordinación de Resiliencia	2
7	Dirección General de Informática y Comunicaciones	1
8	Dirección de Educación	2
Total		26

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con las observaciones realizadas a los MOPs.

Posteriormente y con fecha 19 de enero de 2021 esta Sindicatura envió el oficio **SM/DAA/019/2021** a la Secretaría Técnica, donde se anexa las observaciones realizadas a los Manuales de Organización

y Procedimientos revisados. Lo anterior para su análisis y su debida aprobación en la próxima reunión del Comité Técnico para la revisión de Manuales de Organización y Procedimientos.

3.7. Comité del Patrimonio Inmobiliario

El Comité de Patrimonio Inmobiliario Municipal es un órgano colegiado cuyo objeto es conocer, opinar, analizar, evaluar y dictaminar los actos jurídicos o administrativos que se realicen sobre los inmuebles municipales, sin menoscabo de las facultades y atribuciones que otros ordenamientos señalen. Se conformó el 10 de agosto del 2020, sin integrar a la Sindicatura Municipal.

El comité se conforma por una presidencia, siete vocales, una secretaría técnica y dos asesores entre los cuales se encuentra la Sindicatura. De acuerdo a los lineamientos el Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y podrán celebrarse sesiones

extraordinarias cuando la importancia de los asuntos así lo ameriten.

Cabe resaltar que una vez que se presentan los asuntos para consideración del comité, éstos ya deben contar con todos los dictámenes requeridos, los cuales por parte de Sindicatura pueden ser factibles o no factibles para la desincorporación.

Durante el 2021, se ha convocado a la Sindicatura Municipal a una sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero y 3 extraordinarias celebradas los días 11 y 26 de febrero y 01 de marzo en la que pusieron a consideración 22 trámites entre los que se encuentran comodatos, compraventas, donaciones, entre otros, tal como se señala en la tabla 3.7-1.

Tabla 3.7-1. Resumen de trámites revisados por el Comité del Patrimonio Municipal.

Número	Trámites	Expedientes
1	Denuncio	1
2	Compraventa	5
3	Regularización de compraventa	1
4	Donación	11
5	Permuta	1
6	Comodato	3
Total		22

Fuente: Elaboración propia con información del Comité del Patrimonio Municipal.

Es importante mencionar que la Facultad de la Sindicatura Municipal correspondiente a la desincorporación de bienes de dominio público que establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, no se

condiciona a lo que determine el Comité, por lo que aún y cuando los asuntos se discutan en las sesiones celebradas, los acuerdos de ésta no se encuentran por encima de la facultad de la Sindicatura.



Análisis de la cuenta pública del Municipio de Juárez, al cuarto trimestre 2020



4

En esta sección presentamos el análisis de la Cuenta Pública, el cual sirve para monitorear el avance en el esquema de ingresos y egresos del Municipio de Juárez. La Cuenta Pública es el informe que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presenta a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización, este informe deberá de ser generado de manera periódica e integrará los estados financieros que contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los entes públicos, tal

como lo dispone el artículo 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que alude a que, la Cámara de Diputados revisará la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustó a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.1. Análisis al cuarto trimestre 2020 de la Cuenta Pública

En la presente sección se presenta el análisis de los estados financieros, así como la situación financiera del Municipio de Juárez al cuarto trimestre de 2020. También incluye un análisis comparativo con respecto al cuarto trimestre del 2019.

Todo el análisis es derivado de la información contenida en los estados

financieros proporcionados por la Tesorería Municipal, esto con el fin de identificar las variaciones más relevantes de los diferentes rubros de las cuentas de ingresos y egresos.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones conferidas por el Código Municipal para Estado de Chihuahua.

4.1.1. Análisis comparativo al cuarto trimestre: ejercicios 2019 -2020

Derivado del análisis de la información financiera proporcionada por la Tesorería municipal se desprenden el siguiente análisis de la situación financiera del

municipio, al 31 de diciembre de los ejercicios 2019 y 2020, con el objeto de identificar las variaciones más importantes en los rubros de ingresos.

Tabla 4.1.1-1. Comparativo de Ingresos al 31 de diciembre 2019-2020.

Cuenta	Rubro	2019	2020	Variación	% variación
Ingresos	Impuestos	1,380,976,794	1,302,998,629	-77,978,164	-6%
	Derechos	557,153,729	495,208,355	-61,945,374	-11%
	Aprovechamientos	204,599,204	181,551,491	-23,047,712	-11%
	Productos	119,250,466	88,946,857	-30,303,609	-25%
	Otros ingresos	-	66,064,784	66,064,784	100%
Ingresos propios		2,261,980,192	2,134,770,116	-127,210,075	-6%
	Participaciones	3,162,346,380	3,415,561,093	253,214,713	8%
Total general		5,424,326,572	5,550,331,209	126,004,637	2%

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por Tesorería Municipal.

Los ingresos del municipio al 31 de diciembre de 2020 tuvieron un incremento total de \$126 millones de pesos, con respecto al mismo periodo del ejercicio 2019, representando un 2% de variación total. De los cuales en ingresos propios presentó una variación negativa de \$127.2 millones de pesos y en Participaciones se presentó una variación positiva de 253.2 millones de pesos. Reflejados en la tabla 4.1.1-1

- **Impuestos.** En este rubro se registró un decremento de poco menos de \$78 millones de pesos, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, representando un 6% de variación, siendo los conceptos más relevantes:

- Recargos	-\$47.7 mdp
- Impuesto predial	\$55.1 mdp
- Impuesto por traslación de dominio	-\$81.8 mdp

- **Derechos.** En este rubro se reflejó un decremento de \$61.9 millones de pesos representando un 11% de variación negativa, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, siendo los conceptos más relevantes:

- Licencias de funcionamiento	-\$18.7 mdp
- Servicios de policía especial	-\$10.3 mdp
- Servicio público de alumbrado	-\$ 9.0 mdp
- Licencias de construcción	-10.8 mdp

- Constancia de uso de suelo	-\$5.2 mdp
- Autorización de obras de urbanización	-\$3.3 mdp
- Estacionómetros	-\$4.3 mdp

- **Aprovechamientos.** La variación más importante en este rubro se presentó en las multas que disminuyeron en \$23.2 millones de pesos con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

- **Productos.** En este rubro se reflejó una variación negativa del 25%, con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, por un importe de \$30.3 millones de pesos, reflejados principalmente en:

- Rendimientos financieros	-\$14.9 mdp
- Enajenación de terrenos	-\$11.9 mdp

- **Otros Ingresos.** Este rubro reflejó una variación del 100%, con un importe cercano a los \$66.1 millones de pesos, en el concepto de Donativos, corresponde a la transferencia de potencial urbano.

- **Participaciones.** Las participaciones reflejaron un incremento de \$253.2 millones de pesos, con respecto al ejercicio anterior, lo cual representa un 8% de variación positiva.

4.1.2. Análisis comparativo de Ingresos Reales vs Ley de Ingresos, al cuarto trimestre de 2020

Los ingresos municipales al 31 de diciembre de 2020 tuvieron una variación positiva de \$105.6 millones de pesos, con relación a la Ley de Ingresos del mismo periodo. Compuesta por una variación positiva de \$63.3 millones de pesos en los ingresos propios y un ingreso superior al presupuestado en las participaciones

Federales de \$42.3 millones de pesos. Los ingresos propios del municipio fueron superiores a los presupuestados en la Ley de Ingresos, al 31 de diciembre de 2020, con \$63.3 millones de pesos que representan una variación positiva del 3% contra lo presupuestado en la Ley de Ingresos. Tabla 4.1.2-1

4.1.2-1. Comparativo de Ingresos Reales vs Ley de Ingresos, al 31 de diciembre 2020.

Año	Rubro	Ley de Ingresos 2020	Acumulado real 2020	Variación	% variación
2020	Aprovechamientos	164,854,620	181,551,491	16,696,872	10%
	Impuestos	1,337,517,869	1,302,998,629	-34,519,240	-3%
	Productos	46,793,325	88,946,857	42,153,532	90%
	Derechos	522,272,663	495,208,355	-27,064,309	-5%
	Otros ingresos	0	66,064,784	66,064,784	100%
Ingresos propios		2,071,438,476	2,134,770,116	63,331,640	3%
Participaciones		3,373,257,599	3,415,561,093	42,303,494	1%
Total 2020		5,444,696,075	5,550,331,209	105,635,134	2%

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por Tesorería Municipal.

• **Aprovechamientos.** En este rubro se reflejó una variación positiva de \$16.7 millones de pesos, contra Ley de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, reflejada principalmente en:

- Aprovechamientos diversos \$11.1 mdp
- Multas \$ 3.9 mdp
- Recargos \$ 1.9 mdp

• **Impuestos.** Este rubro reflejó un decremento de \$34.5 millones de pesos, con relación a la Ley de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, siendo los conceptos más relevantes:

- Traslación de dominio -\$22.9 mdp
- Recargos -\$15.0 mdp

• **Productos.** Este rubro reflejó una variación positiva contra Ley de Ingresos al 31 de diciembre de 2020 de \$42.0 millones de pesos, representando el 90% de variación, corresponde a Rendimientos Financieros.

• **Derechos.** En este rubro se reflejó una variación negativa de \$27.1 millones de

pesos con relación a la Ley de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, siendo los conceptos más relevantes:

- Derecho de alumbrado público -\$13.6 mdp
- Renovación de licencias de funcionamiento -\$9.4 mdp
- Ocupación de vía pública para estacionamiento -\$7.3 mdp

• **Otros Ingresos.** En este rubro se reflejó una variación positiva de \$66.1 millones de pesos con relación a la Ley de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, debido a que se recibió una transferencia de potencial en efectivo por ese importe, la cual no estaba contemplada en la Ley de Ingresos.

• **Participaciones.** En este rubro se recibieron \$42.3 millones de pesos más de los presupuestados en la Ley de ingresos al 31 de diciembre de 2020.

4.1.3. Análisis comparativo de los egresos por objeto del gasto al cuarto trimestre: de 2019-2020

Continuando con el análisis de la situación financiera del municipio, en la tabla 4.1.3-1 se muestran las variaciones de los egresos

por objeto del gasto al 31 de diciembre del ejercicio 2020 con relación al mismo período del ejercicio 2019.

Tabla 4.1.3-1. Análisis comparativo de Egresos por Objeto del Gasto al 31 de diciembre de 2019 - 2020.

Cuenta	Rubro	2019	2020	Variaciones	%
Egresos	Servicios personales	2,008,329,829	2,035,229,425	26,899,597	1%
	Obra pública	1,070,657,227	1,123,610,530	52,953,302	5%
	Servicios generales	196,324,812	495,802,401	299,477,589	153%
	Materiales y suministros	183,985,482	139,681,796	-44,303,686	-24%
	Inmuebles maquinaria y equipo	1,877,250,455	1,944,644,548	67,394,093	4%
	Deuda pública	11,889,198	4,647,169	-7,242,028	-61%
Total egresos		5,348,437,003	5,743,615,870	395,178,867	7%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Los egresos totales al 31 de diciembre de 2020 tuvieron una variación al alza de \$395.2 millones de pesos, que representa un 7% de variación, con relación al mismo período del ejercicio 2019. Tabla 4.1.3-1

- En el concepto de servicios personales se reflejó un incremento de \$26.9 millones de pesos representando un 1% de la variación total. Las variaciones más relevantes se presentaron en la siguiente cuenta:

Servicio médico al personal y derechohabientes \$29.7 millones de pesos

- En el rubro de servicios generales se reflejó un incremento de \$53.0 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo período del ejercicio anterior, las variaciones más importantes fueron en:

- Servicio de energía eléctrica -\$24.0 mdp
- Capacitación de personal -\$16.9 mdp
- Congresos, convenciones, -\$10.2 mdp
ferias y exposiciones
- Mantenimiento de equipo

de transporte -\$7.6 mdp
- Gastos de ceremonial y actos cívicos -\$6.3 mdp
- Servicio de recolección de basura \$58.3 mdp
- Arrendamiento de transporte \$56.9 mdp

- En el rubro de materiales y suministros se reflejó un incremento de \$299.5 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo período del ejercicio anterior, representando una variación de 153% al alza, siendo los conceptos más relevantes:

- Prendas de protección \$8.2 mdp
- Refacciones accesorios y lubricantes para mantenimiento \$8.9 mdp
- Material eléctrico \$110.4 mdp
- Refacciones de alumbrado público \$175.7 mdp

- En el rubro de inmuebles, maquinaria y equipo se reflejó un decremento de \$44.3 millones de pesos, con relación al mismo período del ejercicio anterior, representando un 24.0% de variación.

- En el rubro de obra pública se reflejó un incremento de \$67.4 millones de pesos, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019, siendo los conceptos más relevantes:

- Edificios	\$153.2 mdp	- Obras de alumbrado	\$20.6 mdp
- Convenio con Gob. del Edo.		- Obras de pavimentación	-\$23.9 mdps
vialidades las torres	\$50.0mdp	- Obras hidráulicas	-\$47.6 mdp
- Obras de vialidad		- Jubilados	-\$104.8 mdp
y transporte	\$21.2 mdp		
- El pago de intereses de la Deuda pública disminuyó \$7.2 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo del ejercicio 2019.

4.1.4. Análisis comparativo de los egresos por función del gasto al cuarto trimestre: 2019-2020

En la Tabla 4.1.4-1 se muestran las variaciones que se desprenden del análisis Comparativo

de los Egresos por Función del Gasto, al 31 de diciembre de los ejercicios 2019 y 2020.

Tabla 4.1.4-1. Análisis Comparativo 2019-2020 por Función del Gasto.

Cuenta	Función	2019	2020	Variación	%
A	Seguridad pública	1,456,465,087	1,709,867,435	253,402,348	17%
B	Gestión edilicia y gobierno	127,146,136	123,131,083	-4,015,053	-3%
C	Relaciones intergubernamentales	70,321,937	72,333,455	2,011,517	3%
D	Comunicación y relación gobierno - sociedad	159,175,794	156,505,131	-2,670,663	-2%
E	Gestión urbana	1,915,655,503	2,252,431,637	336,776,134	18%
F	Gestión social	1,310,513,228	1,147,210,739	-163,302,489	-12%
G	Gestión administrativa	274,300,057	254,409,226	-19,890,831	-7%
H	Gestión del desarrollo	22,970,063	23,079,995	109,932	0%
I	Servicios de la deuda	11,889,198	4,647,169	-7,242,028	-61%
Total general		5,348,437,003	5,743,615,870	395,178,867	7%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

El incremento total de Egresos al 31 de diciembre de 2020 con relación al mismo periodo del ejercicio 2019 fue de \$395.2 millones de pesos, reflejados principalmente en las siguientes funciones:

A

Seguridad pública. Refleja un incremento de \$253.4 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de

2019 presentándose principalmente en los siguientes rubros:

- Edificios \$170.1 mdp
- Arrendamiento de transporte \$61.3 mdp
- Vehículos y equipo terrestre \$20.9 mdp
- Servicios personales \$20.7 mdp
- Servicios de cobranza \$16.4 mdp
- Subsidios de seguridad social \$14.7 mdp
- Equipos de bomberos y rescate \$9.1 mdp

- Prendas de protección	\$7.8 mdp
- Refacciones y lubricantes para mantenimiento	\$7.6 mdp
- Maquinaria y equipo general	\$7.3 mdp
- Sistema de video vigilancia	-\$87.5 mdp

B

Gestión edilicia y gobierno. Refleja una disminución de \$4.0 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019 presentándose principalmente en las siguientes cuentas:

- Proyectos de administración, ingeniería y tecnología	-\$1.6 mdp
- Gastos de transportación	-\$1.4 mdp
- Gasto legales y notariales	-\$1.3 mdp
- Edificios	-\$1.2 mdp
- Estudios e investigaciones	-\$0.8 mdp
- Servicios personales	\$2.2 mdp

C

Relaciones Intergubernamentales. Refleja un incremento de \$2.0 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019 presentándose principalmente en transferencias a entidades de Gobierno del Estado.

D

Comunicación y Relación Gobierno Sociedad. Refleja un decremento de \$2.7 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019 presentándose principalmente en las siguientes cuentas:

- Apoyo al fomento económico	-\$1.5 mdp
- Inmuebles maquinaria y equipo	-\$1.2 mdp

E

Gestión urbana. Refleja un incremento de \$336.8 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019, lo cual representa el 18% de variación, presentándose principalmente en:

-Refacciones para alumbrado público	\$175.7 mdp
- Material eléctrico	\$109.9 mdp
- Servicio de recolección de basura	\$58.2 mdp
- Convenio con Gob. del Estado obras Las Torres	\$50.0 mdp
- Obras de Vialidad	\$21.2 mdp
- Obras de alumbrado público	\$20.7 mdp
- Obras de pavimentación	-\$23.9 mdp
- Servicios de energía eléctrica	-\$23.9 mdp
- Obras hidráulicas, sanitarias y ambientales	-\$47.6 mdp

F

Gestión social. Refleja una disminución de \$163.3 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019 presentándose principalmente en las siguientes cuentas:

- Jubilados y pensionados	-\$110.5 mdp
- Servicios de cobranza	-\$19.5 mdp
- Obras de edificación habitacional	-\$10.2 mdp
- Congresos, convenciones, ferias y expos.	-\$9.5 mdp
- Apoyo al fomento económico	-\$7.4 mdp
- Gastos de ceremonial y actos cívicos	-\$6.8 mdp
- Edificios	-\$5.4 mdp
- Becas	-\$2.1 mdp
- Subsidios al deporte	-\$1.1 mdp
- Servicios personales	\$11.2 mdp

G

Gestión administrativa. Refleja un decremento de \$19.9 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo periodo de 2019 presentándose principalmente en las siguientes cuentas:

- Inmuebles, maquinaria y equipo	-\$13.0 mdp
- Servicios personales	-\$4.7 mdp
- Proyectos de administración, ingeniería y tecnología	-\$4.2 mdp
- Primas de seguros	-\$1.8 mdp
- Ayudas culturales y sociales	\$4.2 mdp

H

Gestión del Desarrollo. Refleja un incremento de \$109 mil pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo período de 2019 presentándose principalmente en el rubro de Servicios Personales.

I

Servicios de la Deuda. Refleja un decremento de \$7.2 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, con relación al mismo período de 2019, presentándose una disminución en el pago de intereses.

4.1.5. Análisis comparativo de los egresos por Clasificación Económica al cuarto trimestre: 2019-2020

A continuación, se expone el análisis comparativo al 31 de diciembre de 2019 – 2020 por Clasificación Económica, donde podemos observar una disminución en el Gasto Corriente de \$95.8 millones de

pesos y un incremento de \$491 millones de pesos en Gasto de Inversión, al 31 de diciembre de 2020 con relación al mismo período de 2019, reflejados en la tabla 4.1.5-1

Tabla 4.1.5-1. Análisis Comparativo 2019-2020 por Clasificación Económica.

Cuenta	GCOI	2019	2020	Variación	%
Egresos	Gasto corriente	3,967,397,530	3,871,547,522	-95,850,007	-2%
	Inversión	1,381,039,474	1,872,068,348	491,028,874	36%
Total general		5,348,437,003	5,743,615,870	395,178,867	33%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

En lo referente al Gasto Corriente, la variación más importante se refleja en el Rubro de Obra

Pública con una disminución de \$91.7 millones de pesos, tabla 4.1.5-2

Tabla 4.1.5-2. Análisis Comparativo 2019-2020 por Clasificación Económica (Gasto Corriente).

Cuenta	GCOI	Rubro	2019	2020	Variación
Egresos	Gasto corriente	Deuda pública	11,889,198	4,647,169	-7,242,028
		Materiales y suministros	181,999,379	170,071,519	-11,927,859
		Obra pública	856,686,226	765,014,875	-91,671,352
		Servicios generales	915,538,832	902,220,401	-13,318,431
		Servicios personales	2,001,283,895	2,029,593,558	28,309,663
Total gasto corriente			3,967,397,530	3,871,547,522	-95,850,007

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Las variaciones más importantes en Inversión separando el origen de los recursos lo vemos reflejado en la tabla 4.1.5-3.

Tabla 4.1.5-3. Análisis Comparativo 2019-2020 por Clasificación Económica (Gasto de Inversión).

Origen de los fondos	2019	2020	Variación	%
Municipal directo	628,738,533	741,125,157	112,386,624	18%
Participaciones y aportaciones federales y estatales	752,300,940	1,130,943,191	378,642,251	50%
Total inversión	1,381,039,474	1,872,068,348	491,028,874	36%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

La Inversión Municipal Directa refleja un incremento de 112.4 millones de pesos en el 2020, con relación al ejercicio 2019, los conceptos más importantes en la variación son:

- Refacciones y accesorios para alumbrado público	\$194.3 mdp
- Material eléctrico	\$110.0 mdp
- Edificios	\$98.7 mdp
- Vehículos y equipo terrestre	
Seguridad Pública	\$20.9 mdp
- Obras de alumbrado público	\$20.6 mdp
- Equipo de transporte para obras y servicios públicos	\$10.8 mdp
- Bienes informáticos	-\$10.7 mdp
- Suministros para obras	-\$13.2 mdp
- Obras de pavimentación	-\$226.6 mdp

La variación en Inversión con el origen de los recursos de Participaciones y

Aportaciones Federales y Estatales es de \$378.6 millones de pesos, reflejados en la tabla 4.1.5-3, los conceptos más importantes son los siguientes:

- Obras de pavimentación y rehabilitación de calles	\$201.5 mdp
- Arrendamiento de transporte	\$61.4 mdp
- Edificios	\$53.3 mdp
- Convenio con Gobierno del Estado (Av. Las Torres)	\$50.0 mdp
- Suministros para obras	\$33.0 mdp
- Obras de vialidad y transporte	\$18.6 mdp
- Equipo de Bomberos y rescate	\$8.1 mdp
- Maquinaria y equipo general	\$6.2 mdp
- Obras de edificación habitacional	-\$10.2 mdp
- Obras hidráulicas, sanitarias y ambientales	-\$45.3 mdp

4.1.6. Indicadores Financieros del Municipio de Juárez al cuarto trimestre de 2020

Los indicadores financieros presentados a continuación, son una relación entre cifras obtenidas de los estados financieros proporcionados por la

Tesorería Municipal, con el propósito de reflejar en forma objetiva el comportamiento de las finanzas del Municipio al 31 de diciembre de 2020.

Costo de Operación

Este indicador nos muestra la parte de los egresos que el municipio destina para el pago de Gasto Corriente (servicios

personales, servicios generales y materiales y suministros), según los parámetros del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, el municipio se encuentra en rezago, tabla 4.1.6.-1

Tabla 4.1.6.-1. Costo de operación.

Método de cálculo: (Gasto corriente/Egresos Totales)*100

Concepto	Acumulado 2020
Gasto corriente	3,871,547,522
Egresos totales	5,743,615,870
Resultado	67%

Parámetros según INAFED

Óptimo	Menor a 50
En proceso	Entre 50 y 60
Rezago	Mayor a 60

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Autonomía Operativa

Muestra la parte del Gasto Corriente que el municipio puede cubrir con sus ingresos

propios, según los parámetros del INAFED, al 31 de diciembre de 2020 el municipio se encuentra en estado óptimo, reflejado en la tabla 4.1.6-2

Tabla 4.1.6-2. Autonomía operativa.

Método de cálculo: (Ingresos propios/Gasto corriente)*100

Concepto	Acumulado 2020
Gasto corriente	3,871,547,522
Ingresos propios	2,134,770,116
Resultado	55%

Parámetros según INAFED

Óptimo	Mayor o igual a 50
En proceso	Entre 30 y 50
Rezago	Menor a 30

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Balance presupuestario

Este indicador nos muestra la cantidad de recursos sobrantes después de cubrir

el Gasto neto total al 31 de diciembre de 2020, según los parámetros del INAFED, el municipio se encuentra en rezago. Reflejado en la tabla 4.1.6-3

Tabla 4.1.6-3. Balance presupuestario

Método de cálculo: (Ingresos totales - Egresos totales menos amortización de la deuda)

Concepto	Acumulado 2020
Ingresos totales	5,550,331,209
Egresos totales menos amortización de la deuda	5,743,615,870
Resultado	-193,284,661

Parámetros según INAFED

Óptimo	Igual o mayor a cero
Rezago	Menor a cero

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Autonomía en gasto burocrático

Este indicador nos muestra la parte del gasto en Servicios Personales que el municipio puede

cubrir con los Ingresos Propios, la tabla 4.16-4 nos muestra que al 31 de diciembre de 2020 el Municipio obtiene un 5% más en ingresos propios que el gasto en Servicios Personales.

Tabla 4.1.6-4. Autonomía de gasto burocrático.

Método de cálculo: (Ingresos propios/Servicios personales)

Concepto	Acumulado 2020
Ingresos propios	2,134,770,116
Servicios personales	2,035,229,425
Resultado	105%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Costo burocrático

Este indicador nos muestra la cantidad del Gasto que el Municipio destina al

pago de Servicios Personales, al 31 de diciembre de 2020, el Municipio destina el 35%, según se muestra en la tabla 4.1.6-5

Tabla 4.1.6-5. Costo burocrático.

Método de cálculo: (Gasto en servicios personales/Egresos totales)

Concepto	Acumulado 2020
Gasto en servicios personales	2,035,229,425
Egresos totales	5,743,615,870
Resultado	35%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Autonomía financiera

Este indicador nos muestra la parte de los ingresos que el municipio recauda por concepto

de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos, al 31 de diciembre de 2020 nos muestra que es un 38%, según se muestra en la tabla 4.1.6-6.

Tabla 4.1.6-6. Autonomía financiera.

Método de cálculo: (Ingresos propios/Egresos totales)

Concepto	Acumulado 2020
Ingresos propios	2,134,770,116
Ingresos totales	5,550,331,209
Resultado	38%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Capacidad de Inversión

Este indicador nos muestra la parte de los egresos que el municipio

destina a Inversión, al 31 de diciembre de 2020 nos muestra que es un 33%, según se muestra en la tabla 4.1.6-7.

Tabla 4.1.6-7. Capacidad de inversión.

Método de cálculo: (Egresos de inversión/Egresos totales)

Concepto	Acumulado 2020
Egresos de inversión	1,872,068,348
Egresos totales	5,743,615,870
Resultado	33%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

Ingresos tributarios per cápita

Este indicador nos muestra los Ingresos que recauda el municipio

por concepto de Impuestos Locales y Derechos en promedio por habitante al 31 de diciembre de 2020. tabla 4.1.6-8.

Tabla 4.1.6-8. Ingresos tributarios per cápita.

Método de cálculo: (Impuestos y derechos recaudados/Habitantes)

Concepto	Acumulado 2020
Ingresos tributarios (impuestos y derechos)	1,302,998,629
Habitantes	1,512,450
Resultado	\$861.52

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal/INEGI.

Inversión pública per cápita

Este indicador nos muestra el Gasto en Inversión que realiza el municipio en promedio, por cada habitante al 31 de diciembre de 2020. tabla 4.1.6-9.

Tabla 4.1.6-9. Inversión pública per cápita.

Método de cálculo: (Inversión pública/Habitantes)

Concepto	Acumulado 2020
Inversión pública	1,872,068,348.05
Habitantes	1,512,450
Resultado	\$1,237.77

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal/INEGI.

Gasto corriente per cápita

Este indicador nos muestra el Gasto Corriente que gasta el municipio en promedio por cada habitante al 31 de diciembre de 2020. tabla 4.1.6-10.

Tabla 4.1.6-10. Gasto corriente per cápita.

Método de cálculo: (Gasto corriente/Habitantes)

Concepto	Acumulado 2020
Gasto corriente	3,871,547,522
Ingresos totales	1,512,450
Resultado	\$2,559.79

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal/INEGI.

4.2. Análisis de la cuenta pública al cuarto trimestre de 2020 de las dependencias descentralizadas

Derivado de la información financiera proporcionada acumulada al 31 de diciembre de 2020, por los organismos descentralizados del Municipio de Juárez, presentamos el siguiente análisis, tabla 4.2-1, cabe señalar que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez

y el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, no presentaron información de ningún mes. En lo referente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez (DIF), la información corresponde a noviembre de 2020.

Tabla 4.2-1. Análisis Financiero de las Dependencias Descentralizadas.

Ingresos	IMM	DIF	IMIP	IPACULT	OMEJ	SUMA	IMDEJ	IMJJ
Ingresos propios	-	1,835,923	407,135	787,071	28,750,725	2,309,871		
Subsidios, participaciones	11,550,000	104,419,730	24,255,000	12,299,937	-	-		
Ayudas sociales	-	31,617,471	-	-	-	-		
Total ingresos	11,550,000	137,873,124	24,662,135	13,087,008	28,750,725	2,309,871	NO PRESENTARON INFORMACIÓN DEL 2020	
Egresos	IMM	DIF	IMIP	IPACULT	OMEJ	SUMA	IMDEJ	IMJJ
Servicios personales	8,959,187	56,013,619	18,529,923	8,125,206	22,634,411	2,560,085		
Materiales y suministros	966,147	35,557,871	1,362,493	265,865	1,992,111	115,322		
Servicios generales	1,218,473	8,466,320	4,750,198	5,018,500	4,094,046	265,299		
Ayudas sociales	-	36,355,011	-	1,000	-	-		
Otros gastos	41,662	-1,337,142	39,475	-	5,508,495	3,619		
Inversión pública	-	-	-	-	-	588,711		
Total egresos	11,185,468	135,055,679	24,682,090	13,410,572	34,229,064	3,533,037	NO PRESENTARON INFORMACIÓN DEL 2020	
Resultado (ahorro/desahorro)	364,532	2,817,445	-19,955	-323,563	-5,478,339	-1,223,166		

Costo burocrático	IMM	DIF	IMIP	IPACULT	OMEJ	SUMA	Promedio
Método de cálculo: (Gasto en Servicios personales/Egresos totales)	80%	41%	75%	61%	66%	72%	66%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por las Dependencias Descentralizadas.

La tabla anterior muestra el porcentaje del gasto que las dependencias descentralizadas destinan al pago de Servicios Personales.

Instituto Municipal de las Mujeres (IMM)

De acuerdo con la información financiera proporcionada por la dependencia, en este periodo el municipio transfirió, de acuerdo con el presupuesto de egresos 2020, la cantidad de \$11'550,000 pesos, los cuales fueron registrados correctamente.

El 80% de sus gastos totales son destinados al pago de Servicios Personales y presenta un ahorro de \$364,532 pesos al 31 de diciembre de 2020.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Juárez (DIF)

De acuerdo con la información financiera proporcionada por la dependencia al 30 de noviembre de 2020, en este periodo se registraron ingresos totales por \$137'873,124

pesos, de los cuales \$103'701,793 pesos fueron transferidos por el municipio, correspondiendo \$95'513,915 pesos como subsidio de acuerdo con el presupuesto de egresos 2020 y \$8,187,878 a los ingresos recibidos de la cuenta de ISR participable. Sin registrar en la cuenta de egresos correspondiente y sin autorización del cabildo, aunque la dependencia lo registró como transferencias del resto del sector público, también se registraron \$717,938 pesos de participaciones estatales.

La dependencia registró \$31'617,471 pesos como ayuda social en especie y el resto son ingresos propios de la dependencia. De lo anterior, podemos determinar que los ingresos en efectivo totales suman la cantidad de \$106'255,653 pesos y el gasto corriente de la dependencia en este periodo fue de \$98'700,668 pesos y \$36'355,011 pesos destinados a ayudas sociales. En este periodo presenta un ahorro de \$2'817,445 pesos

La dependencia destina el 41% de su gasto total al pago de nómina.

Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)

De acuerdo con la información financiera proporcionada por la dependencia, en este periodo el municipio transfirió, de acuerdo con el presupuesto de egresos 2020, la cantidad de \$24'255,000 pesos, los cuales fueron registrados correctamente, así como \$407,135 pesos registrados como ingresos propios.

El Instituto presenta al 31 de diciembre de 2020 un desahorro de \$19,955 pesos.

El 75% de su gasto total es destinado al pago de Servicios Personales.

Instituto para la Cultura del municipio de Juárez (IPACULT)

De acuerdo con la información financiera proporcionada por la dependencia, en este periodo el municipio transfirió, de acuerdo con el presupuesto de egresos 2020, la cantidad de \$12'299,937 pesos, los cuales fueron registrados correctamente, así como \$787,071 pesos registrados como ingresos propios.

El Instituto presenta al 31 de diciembre de 2020 un desahorro de \$323,563 pesos.

El 61% de su gasto total es destinado al pago de Servicios Personales.

Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ)

De acuerdo con la información financiera proporcionada por la dependencia, en este periodo registró ingresos por 28'750,725 pesos como ingresos propios.

El Instituto presenta al 31 de diciembre de 2020 un desahorro de \$5'478,339 pesos.

El 66% de su gasto total es destinado al pago de Servicios Personales.

Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA)

De acuerdo con la información financiera proporcionada por la dependencia, en este periodo registró ingresos por 2'309,871 pesos como ingresos propios.

El Instituto presenta al 31 de diciembre de 2020 un desahorro de \$1'223,166 pesos.

El 72% de su gasto total es destinado al pago de Servicios Personales.





Auditorías

5

El compromiso de esta Sindicatura es cuidar el patrimonio de nuestro municipio. Por esta razón, cada trimestre se llevan a cabo revisiones y auditorías en diferentes dependencias y áreas de la administración para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos del Gobierno Municipal.

Las auditorías y revisiones tienen el propósito de vigilar la cuenta pública municipal, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal; validando que la aplicación de los recursos públicos se haya realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio del Municipio. Por ello, las auditorías se centran en verificar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

Objetivos

Verificar que los procesos de licitación y/o adjudicación cumplan con lo marcado por la normatividad vigente. En el caso de los arrendamientos, adquisiciones y servicios se revisa que los contratistas cumplan con los objetos del contrato; la inexistencia de conflictos de interés; que se hayan contratado los bienes y servicios al precio más bajo con la mayor calidad; la realización de estudios de mercado; entre otros aspectos.

En el caso de las obras públicas, se coteja que éstas se encuentren dentro de los programas de trabajo convenidos en los contratos y que presenten avances físicos acordes a los avances financieros. Asimismo, se comprueba que las obras reporten conceptos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y sus anexos.

Marco Normativo

Las auditorías y revisiones practicadas se realizan con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 36A y 36B fracciones III, XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones IV, VIII, XV y XXI, 47, 48 y 50 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez; el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo séptimo, numeral 11 de la Ley de Ingreso para el Municipio de Juárez 2018, el artículo 118 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y los artículos 12 y 59 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como en apego al Manual de Operaciones y Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

5.1. Tesorería Municipal

La Sindicatura es la responsable de revisar rigurosamente la información que conforma la Cuenta Pública del Municipio de Juárez con la finalidad de evaluar los resultados de la gestión financiera. Dicha cuenta es elaborada por la Tesorería Municipal atendiendo a sus atribuciones y facultades como órgano

encargado de la administración de la Hacienda Pública, entre las que destacan la administración de los fondos provenientes de la ejecución de la Ley de Ingresos para el municipio, así como dar seguimiento al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez.

5.1.1. Sistema de Armonización de Contabilidad Gubernamental

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

El 31 de diciembre del 2008 fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos. Con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar a los mismos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Por lo anterior, se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que es el órgano de coordinación encargado de la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene como objeto principal la emisión de las normas contables y los lineamientos necesarios para la generación de la información financiera que aplican los diversos entes públicos.

El CONAC en el marco de la Ley de Contabilidad está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado.

Entrada en vigor

Según los artículos primero y segundo del primer transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ésta entraría en vigor el 1 de enero de 2009, y que el presidente del consejo

encargado deberá aplicar este decreto durante los primeros treinta días naturales después de la entrada en vigor.

Con base en el artículo cuarto fracción II del primer transitorio, en lo relativo con la armonización de los sistemas contables, se tiene como plazo a más tardar, el 31 de diciembre de 2011 para realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.

Según el artículo octavo, segundo párrafo del primer transitorio, el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta ley será sancionado por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

En el artículo cuarto, segundo párrafo del decreto transitorio que entró en vigor el día 1 de enero de 2013, se menciona, que, en el caso de los entes públicos municipales, tienen como plazo para cumplir con lo establecido en el título quinto de esta ley (De la transparencia y difusión de la información financiera), a más tardar el 31 de enero de 2014.

En el Título Sexto "De las sanciones" y con capítulo único se menciona:

- En el artículo 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que los actos u

omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las constituciones de las entidades federativas,

- En el artículo 85 se mencionan los supuestos en los que se sancionará administrativamente a los servidores públicos, y

- En el artículo 86 se menciona que se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de la Ley.

Acciones hechas por el municipio de Juárez para entrar en armonía con la Contabilidad Gubernamental

El municipio de Juárez realizó una serie de contratos para poder implementar y entrar en armonía con la Contabilidad Gubernamental, los cuales son los siguientes:

1. El día 29 de septiembre de 2017, se presentó una solicitud emitida por la Tesorería Municipal, en la que mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** se realizó **La Contratación de Prestación de**

Servicios Profesionales para Contabilidad Gubernamental, y en la que finalmente se firmó un contrato con el número **DCA/TM/168/2017** bajo el concepto de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el **C. Cesar Amado Ramos Castañeda**, por **\$348,000.00** y con vigencia del día **01 de octubre del año 2017 al día 31 de diciembre del 2017**.

El objeto de este contrato fue con la finalidad de implementar los Catálogos de Ingresos y Egresos Financieros, realizar el manejo del Sistema Financiero, así como de los manuales de Presupuesto y de Tesorería.

2. Posteriormente, el 09 de enero del 2018, la Tesorería Municipal emitió una solicitud, para que mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** se realizará la Contratación de **Prestación de Servicios Profesionales para Contabilidad Gubernamental**, en la que se firmó el contrato número **DCA/TM/044/2018** bajo el concepto de contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el **C. César Amado Ramos Castañeda**, por **\$406,000** y con vigencia del día **01 de enero del año 2018 al día 31 de julio del 2018**.

Con respecto al contrato **DCA/TM/168/2017**, se modificó el objeto de este que tuvo como finalidad instrumentar el sistema financiero, armonización contable del presupuesto, sistema SDG e integración de manuales de cartera de inversiones y fondos fijos, tal y como muestra en la figura 5.1.1-1 conforme al anexo técnico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Prestación de Servicios Profesionales para Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de instrumentar el sistema financiero, armonización contable del presupuesto, sistema SDG e integración de manuales de cartera de inversiones y fondos fijos.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en la instrumentación del sistema financiero SDG. • Integración de los Manuales Cartera de Inversiones y Fondo fijo.
Objetivos Específicos:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar capacitación al personal sobre el Manejo del Sistema Financiero. 2. Integración de los Manuales Cartera de Inversiones y Fondo fijo.

Figura 5.1.1-1. Muestra la descripción del servicio contenida en el anexo técnico del contrato DCA/TM/168/2017.

3. Para el siguiente año, se firmó un contrato que tiene su origen en la **Sesión Extraordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez**, numero **EX-OM-002-2019**, con fecha **21 de enero del 2019**, se autorizó llevar a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Pública Presencial** número **DCA-OM-001-2019**, la contratación del suministro e instalación del **Software del Nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental**, solicitado

por la Tesorería Municipal, posteriormente se otorgó el fallo a favor del licitante **OPERADORA Y COMERCIALIZADORA TEPEPAN, S.A. DE C.V.**, y finalmente, se firmó bajo el número de contrato **DCA/TM/053/2019** por \$9,000,000.00 y que tuvo vigencia del día **15 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**.

En la figura 5.1.1-2 se muestra el inciso D del anexo técnico donde se menciona que existieron los siguientes entregables:

d. ENTREGABLES

- **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE SOFTWARE EN EL SERVIDOR DEL SISTEMA.**
- **MEMORIA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO.**
- **MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA.**
- **LISTA DE ASISTENTES Y FOTOGRAFÍAS DE LA CAPACITACIÓN A USUARIOS.**

Figura 5.1.1-2. Muestra los entregables mencionadas en el anexo técnico inciso D contenida en el contrato DCA/TM/059/2019.

La tabla 5.1.1-1 muestra que el contrato **DCA/TM/168/2017** tuvo los siguientes pagos:

Tabla 5.1.1-1. Pagos al contrato DCA/TM/168/2017.

Contrato	Año	Mes	Proveedor	Descripción	Cargo
DCA/TM/ 168/2017	2017	11	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/168/2017 Servicios Profesionales Contabilidad Gubernamental	\$174,000.00
		12	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/168/2017 Servicios profesionales último pago de noviembre 2017	\$174,000.00
Total general					\$348,000.00

Fuente: Elaboración propia con información financiera de Tesorería.

La tabla 5.1.1-2 muestra que el contrato **DCA/TM/044/2018** tuvo los siguientes pagos:

Tabla 5.1.1-2. Pagos al contrato DCA/TM/044/2018.

Contrato	Año	Mes	Proveedor	Descripción	Cargo
DCA/TM/ 044/2018	2018	3	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/044/2018. Mes febrero 2018. Serv prof para Contabilidad Gubernamental. - Tesorería Mpal.	\$58,000.00
		3	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/044/2018. Mes enero 2018. Serv prof para Contabilidad Gubernamental.- Tesorería Mpal.	\$58,000.00
	2018	4	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/044/2018. Mes marzo 2018. Serv prof para Contabilidad Gubernamental.- Tesorería Mpal.	\$58,000.00
		5	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/044/2018 Tesorería prestación de serv. Profesional p/cont. Gubernamental mes de abril 2018	\$58,000.00
	2018	6	Ramos Castañeda César Amado	DCA/TM/044/2018. Tesorería mpal. Mes mayo 2018.Serv.Prof. p/Contabilidad Gubernamental	\$58,000.00
		7	Ramos Castañeda César Amado	Prestación de serv profesionales jun 2018/Tesoreria	\$58,000.00
Total general					\$406,000.00

Fuente: Elaboración propia con información financiera de Tesorería.

La tabla 5.1.1-3 muestra que el contrato **DCA/TM/053/2019** tuvo los siguientes pagos:

Tabla 5.1.1-3. Pago al contrato DCA/TM/053/2019.

Contrato	Año	Mes	Proveedor	Descripción	Cargo
DCA/TM/ 053/2019	2019	4	Operadora y Comercializadora Tepelan S.A. de C.V.	Susministro e inst sist. Contabilidad Gubernamental	\$9,000,000.00
Total general					\$9,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con información financiera de Tesorería.

Procedimiento y alcance

Derivado de las revisiones que realiza esta sindicatura, el 08 de febrero de 2021, a través del oficio **SM/DAFC/050/2021**, la sindicatura remitió a la Tesorería Municipal la solicitud de evidencia e información procedente del pago por la cantidad de \$9'000,000.00 al proveedor OPERADORA Y COMERCIALIZADORA TEPEPAN SA DE CV bajo el contrato **DCA/TM/053/2019** por la **contratación del suministro e instalación del Software del Nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental**, mismo que se generó el día 15 de febrero del 2019.

Observaciones

Se detectó que en el contrato **DCA/TM/053/2019**, en el anexo técnico, apartado de "En términos específicos se requiere" inciso "D" se menciona que existieron entregables tales como:

- Constancia de instalación de los módulos de software en el servidor del sistema.
- Memoria técnica de implementación y puesta a punto.
- Manual de usuario del sistema.
- Lista de asistentes y fotografías de la capacitación a usuarios.

Tal y como se muestra en la figura 5.1.1-2, anteriormente mostrada.

Por lo que solicitamos el estatus de la implementación del sistema señalado en el contrato **DCA/TM/053/2019**, para llevar a cabo la armonización contable conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones propias de la Sindicatura, dispuestas en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones III, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua, así como a lo establecido en el postulado básico de "Revelación Suficiente" considerado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta de la Tesorería Municipal

La tesorería mediante el oficio **TM/012/2021** recibido el 12 de febrero de 2021, respondió a la solicitud mediante lo siguiente:

"Al respecto me permito recordarle, que desde el día 6 de marzo de 2020 la Sindicatura a su cargo cerró la revisión e inspección de la Cuenta Pública del Año 2019 entregar su Sexto Informe Trimestral y el contrato en mención data del día 15 de febrero de 2019".

"De igual manera, el artículo 12 del reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, prevé como facultad de la sindicatura, la fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, dentro de sus respectivas competencias, pero no autoriza al Síndico o Síndica a la práctica de revisiones, inspecciones o auditorías dirigidas a verificar la operatividad y el cumplimiento normativo en las áreas de la administración pública municipal, ya que estas atribuciones le competen al Órgano Interno de Control."

"Al contrario, el segundo párrafo del artículo citado en el párrafo precedente, dispone que el Presidente Municipal es quien tiene competencia para realizar la supervisión del funcionamiento de los mecanismos del control y verificación de programas de inversión de la Administración Pública Municipal, así como de los programas convenidos con la Federación y el Estado".

Conclusión

La Sindicatura mediante el oficio **SM/DAFC-DAJOP/076/2021** entregado el 22 de febrero de 2021 dio a conocer la siguiente respuesta:

El objeto del contrato DCA/TM/053/2019 es el suministro e instalación del nuevo sistema de contabilidad gubernamental mediante la instalación de un Software, por lo que se REITERA la competencia de la Sindicatura para solicitar los entregables.

De conformidad con las facultades que nos otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 Fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, nos permitimos dar contestación al oficio **TM/012/2021**.

1. La Sindicatura, de acuerdo con el artículo 36 A del Código Municipal de Chihuahua, deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. Sin embargo, la norma en ningún momento ciñe a la Sindicatura para hacer solo observaciones en un trimestre determinado. La cuenta pública se conforma por períodos anuales y la función de esta Sindicatura es vigilarla durante el periodo que dure nuestra gestión.

2. Por otro lado, la información que se solicitó en el oficio SM/DAFC/2021, tiene como

finalidad verificar la justificación de pagos derivados del contrato **DCA/TM/053/2019**, por lo que tiene entera relación con la fiscalización el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 47.-*En los casos en que el Síndico o Síndica lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura.*

3. Por último, cabe recalcar que el artículo 45 fracción XVIII del Reglamento Interior del Municipio de Juárez establece como atribución de la Síndica:

Consultar directamente los sistemas de información que utilicen las Dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad automatizados cuando existan, o manuales en su caso".

5.1.2. Auditoría a los contratos para el mantenimiento correctivo y adquisición de refacciones para vehículos y motocicletas del Municipio de Juárez

Durante el ejercicio fiscal 2020, la administración municipal, a través Oficialía Mayor y por requerimiento de la Dirección de Mantenimiento Mecánico (DMM), celebró 19 contratos por un monto de \$140,118,850.17 pesos, de los cuales tuvieron erogaciones al 31 de diciembre de 2020 por \$96,579,303.17 a talleres externos, por diversos conceptos tales como: mantenimiento correctivo, carrocería y pintura, refacciones y neumáticos mismos que se concentraron en los siguientes contratos y que se reflejan en la tabla 5.1.2-1.

Los 19 contratos celebrados dentro del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y

Contratación de Servicios tuvieron la siguiente asignación:

- 17 licitación pública
- 2 adjudicación directa

Cabe señalar que 5 de los 19 contratos durante el año 2020 tuvieron ampliaciones, modificaciones o ambas.

En la tabla 5.1.2-1. Se describe el total de contratos y montos durante el ejercicio fiscal 2020. Con un gasto total de \$96,579,303.17, que se concentra en 13 proveedores más gastos mínimos de la cuenta 57551 y 56317.

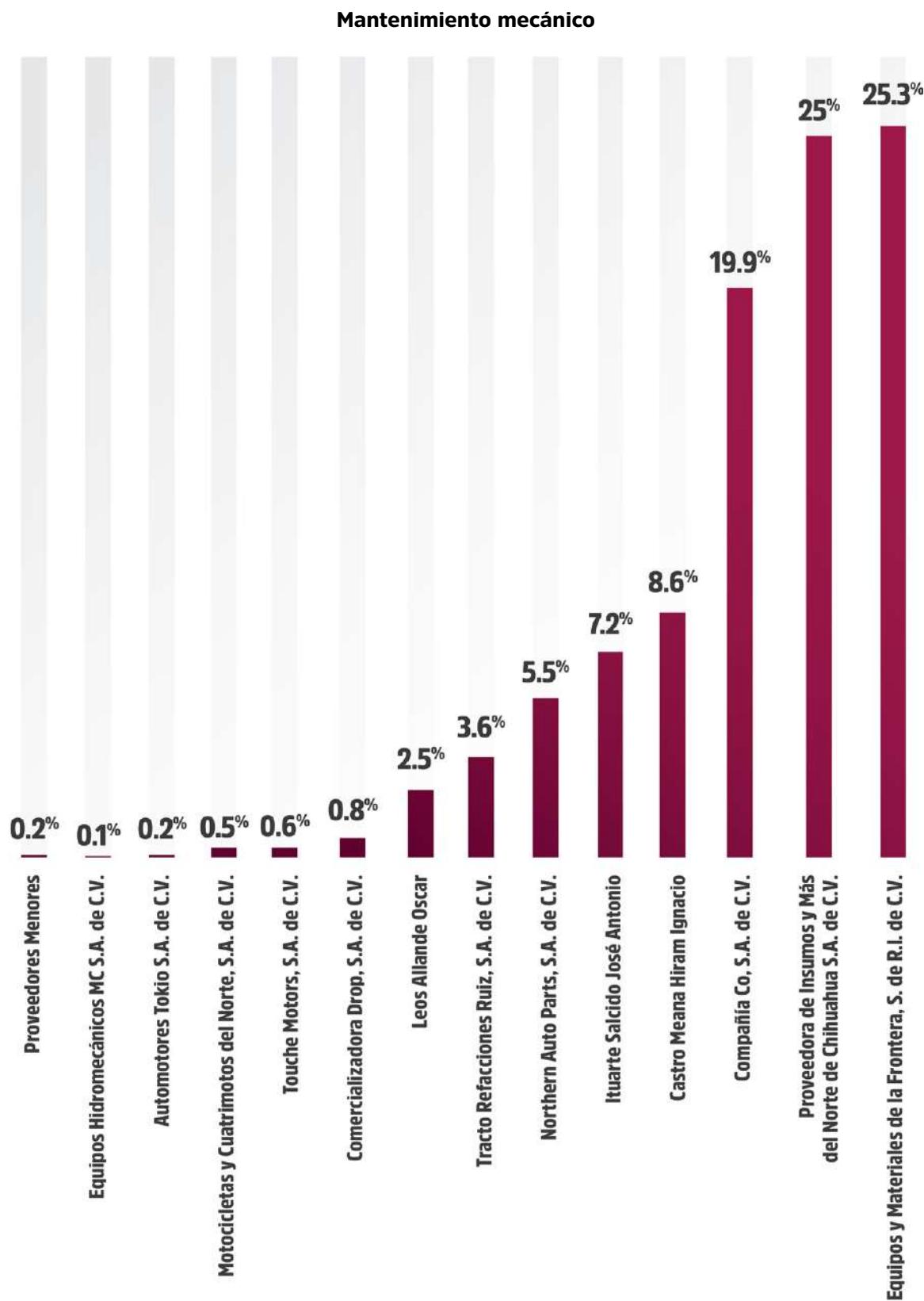
Tabla 5.1.2-1.

ID de proveedor	No. de proveedor	Nombre del proveedor	Refacciones, accesorios y lubricantes para mantenimiento	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Total general	Cantidad de contratos
		Proveedores Menores	62,435.83	87,752.13	150,187.96	-
1	12197	Tracto Refacciones Ruiz S.A de C.V.	-	3,487,337.89	3,487,337.89	-
2	2052	Motocicletas y Cuatrimotos del Norte, S.A. de C.V.	145,770.42	349,880.24	495,650.66	-
3	201571	Equipos Hidromecánicos MC S.A. de C.V.	-	125,280.00	125,280.00	1
4	12177	Automotores Tokio S.A. de C.V.	-	195,589.23	195,589.23	2
5	242	Touche Motors, S.A. de C.V.	-	541,964.25	541,964.25	2
6	10722	Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	-	779,652.00	779,652.00	1
7	13185	Leos Allande Oscar	1,035,318.60	1,366,304.82	2,401,623.42	1
8	13135	Northern Auto Parts, S.A. de C.V.	5,310,539.43		5,310,539.43	2
9	11803	Ituarte Salcido José Antonio	-	6,977,102.46	6,977,102.46	2
10	290	Castro Meana Hiram Ignacio	3,955,078.00	4,366,633.60	8,321,711.60	1
11	11767	Compañía Co, S.A. de C.V.	-	19,247,398.51	19,247,398.51	2
12	10733	Proveedora de Insumos y Más del Norte de Chihuahua S.A. de C.V.	22,584,956.46	1,546,206.16	24,131,162.62	3
13	11902	Equipos y Materiales de la Frontera, S. de R.L. de C.V.		24,414,103.14	24,414,103.14	2
Total 2020			33,094,098.74	63,485,204.43	96,579,303.17	19
Total general			33,094,098.74	63,485,204.43	96,579,303.17	19

Fuente: Elaboración propia con información de Tesorería.

En la gráfica 5.1.2-1 se observa que el proveedor Equipos y Materiales de la Frontera, S. de R.L. de C.V. fue quien concentró el 25.3% de todos los contratos

de Mantenimiento mecánico, dicho porcentaje en erogaciones asciende a \$24,414,103.14 de pesos, tal como se muestra en la tabla 5.1.2-1.



Gráfica 5.1.2-1. Porcentajes de erogaciones (\$96,579,303.17) hechas a favor a los proveedores durante el ejercicio fiscal 2020.

Fuente: Elaboración propia con información de Tesorería.

En la tabla 5.1.2-2 se determina el promedio de gasto en mantenimiento y reparación por vehículo para las diferentes dependencias.

Se observa como la Secretaría de Seguridad Pública tiene un gasto promedio de \$125,612 por vehículo.

Tabla 5.1.2-2. Gasto promedio en reparación y mantenimiento de vehículos por dependencia.

Dependencia	Equipo de transporte	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Refacciones, accesorios y lubricantes para mantenimiento	Total	Gasto promedio por vehículo reparación	Gasto promedio por vehículo refacciones	Gasto promedio por vehículo total
Secretaría de Seguridad Pública	650	59,237,094	22,410,658	81,647,751	91,134	34,478	125,612
Dirección General de Protección Civil	104	946,217	3,159,629	4,105,846	9,098	30,381	39,479
Administrador de la Ciudad	9	105,190	232,583	337,772	11,688	25,843	37,530
Secretaría Particular	10	112,755	213,931	326,685	11,275	21,393	32,669
Cuerpo de Regidores	3	73,198	19,379	92,577	24,399	6,460	30,859
Dirección General de Servicios Públicos	270	2,272,940	5,090,006	7,362,946	8,418	18,852	27,270
Secretaría Técnica	2	1,127	37,938	39,065	563	18,969	19,532
Dirección General de Obras Públicas	89	313,310	1,291,130	1,604,440	3,520	14,507	18,027
Dirección General de Desarrollo Social	26	61,202	271,550	332,751	2,354	10,444	12,798
Dirección General de Centros Comunitarios y Forestación	23	96,602	166,877	263,480	4,200	7,256	11,456
Coordinación General de Planeación y Evaluación	4	5,396	36,889	42,285	1,349	9,222	10,571
Dirección General de Desarrollo Urbano	16	103,372	15,605	118,977	6,461	975	7,436
Coordinación General de Comunicación Social	2	-	10,252	10,252	-	5,126	5,126
Secretaría del Ayuntamiento	23	111,143	4,212	115,354	4,832	183	5,015
Dirección General de Ecología	18	73,537	-	73,537	4,085	-	4,085
Dirección General de Educación y Cultura	13	-	26,259	26,259	-	2,020	2,020
Salud Municipal	4	2,420	3,193	5,613	605	798	1,403
Dirección General de Tecnologías de la Información	2	2,698	-	2,698	1,349	-	1,349
Tesorería Municipal	27	7,811	26,385	34,196	289	977	1,267
Dirección General de Asentamientos Humanos	15	16,929	-	16,929	1,129	-	1,129
Contraloría Municipal	4	-	4,261	4,261	-	1,065	1,065
Oficialía Mayor	76	7,354	70,167	77,521	97	923	1,020
Sindicatura	3	-	2,979	2,979	-	993	993
Coordinación de Redes Sociales	1	-	218	218	-	218	218
	1,394	63,550,294	33,094,099	96,644,392	45,588	23,740	69,329

Fuente: Elaboración propia con información de Tesorería.

Del total de contratos otorgados a proveedores, se seleccionó la siguiente muestra para observaciones:

- Proveedor **COMPAÑIA CO, S.A. de C.V.**, el contrato fue por licitación pública. Esta empresa es una persona moral, constituida en el año 2009, registrada en el Estado de Nuevo León.
- El proveedor ya mencionado lo han beneficiado desde el año 2019 con el contrato **DCA/DMM/059/2018**, durante el periodo que el contrato estuvo vigente, le realizaron dos ampliaciones. Sin importar que el objeto social de la empresa no se relaciona con algún giro sobre mantenimiento mecánico.
- Objeto Social de la empresa; 1). -(A) La maquila, manufactura, ensamble, fabricación, producciones, reparación, importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución, empaque, reempaque, envasado, almacenaje, estampado y etiquetado de toda clase de productos y componentes en general.

Posteriormente, en el año 2020 le asignaron al proveedor dos contratos relativos a mantenimiento mecánico:

- 1. DCA/DMM/211/2020**
- 2. DCA/DMM/081/2020**

Tabla 5.1.2.-3. Diferencia de pagos en la cotización.

Factura 1105		Pago sin I.V.A.	Cotización sin I.V.A.	Diferencia
1	Marcha completa	\$9,625. ⁰⁰	\$4,482. ²³	\$5,142.⁷⁷
2	Amortiguadores delanteros	\$11,600. ⁰⁰	\$10,241. ⁹⁸	\$1,358.⁰²
2	Baleros maza delanteros	\$23,200. ⁰⁰	\$10,241. ⁹⁸	\$12,958.⁰²
1	Juego de balatas delanteras	\$3,350. ⁰⁰	\$3,158. ²²	\$191.⁷⁸
Total		\$47,775.⁰⁰	\$28,124.⁴¹	\$19,650.⁵⁹

Factura 1594		Pago sin I.V.A.	Cotización sin I.V.A.	Diferencia
1	Juego de balatas traseras	\$2,477. ⁵⁷	\$2,423. ⁰⁰	\$54.⁵⁷
1	Juego de batalas delanteras	\$3,165. ⁷⁹	\$2,775. ⁰⁰	\$390.⁷⁹
2	Amortiguadores traseros	\$5,505. ⁷²	\$4,310. ⁰⁰	\$1,195.⁷²
Total		\$11,149.⁰⁸	\$9,508.⁰⁰	\$1,641.⁰⁸

• Proveedor **EQUIPOS Y MATERIALES DE LA FRONTERA S. DE R.L. DE C.V.**, el proceso de contrato fue por licitación pública. Esta empresa es una persona moral, constituida en el año 2015, registrada en el Estado de Chihuahua.

• Objeto Social; P). - La venta de refacciones y lubricantes para vehículos automotores a gasolina y diésel, reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos automotores a gasolina y diésel, renta de maquinaria de construcción, venta de maquinaria, herramientas y productos en general.

• El proveedor ya mencionado se ha visto beneficiado desde el año 2020, es importante mencionar que siendo uno de los más recientes en el área de mantenimiento mecánico concentra el 25.3 % del gasto total destinado al rubro de mantenimiento mecánico. Tiene los siguientes contratos

- 1. CA/DMM/210/2020**
- 2. DCA/DMM/080/2020**

En las tablas 5.1.2-3. Se identifica una diferencia aproximada al 20% entre la cotización y el pago, sin IVA, de partes de mantenimiento con la póliza # 187403 por reparación y mantenimiento mecánico.

Factura 1586		Pago sin I.V.A.	Cotización sin I.V.A.	Diferencia
2	Baleros maza	\$23,399. ³²	\$10,066. ⁰⁰	\$13,333. ³²
2	Orquillas superiores	\$16,517. ¹⁶	\$10,816. ⁰⁰	\$5,701. ¹⁶
1	Juego de balatas delanteras	\$3,165. ⁷⁹	\$2,775. ⁰⁰	\$390. ⁷⁹
1	Juego de balatas traseras	\$2,477. ⁵⁷	\$2,423. ⁰⁰	\$54. ⁵⁷
Total		\$45,559.⁸⁴	\$26,080.⁰⁰	\$19,479.⁸⁴

Factura 1597		Pago sin I.V.A.	Cotización sin I.V.A.	Diferencia
2	Baleros de maza	\$23,399. ³²	\$10,066. ⁰⁰	\$13,333. ³²
1	Balatas delanteras	\$3,165. ⁷⁹	\$2,775. ⁰⁰	\$390. ⁷⁹
1	Balatas traseras	\$2,477. ⁵⁷	\$2,423. ⁰⁰	\$54. ⁵⁷
Total		\$29,042.⁶⁸	\$15,264.⁰⁰	\$13,778.⁶⁸

Factura 1518		Pago sin I.V.A.	Cotización sin I.V.A.	Diferencia
1	Cremallera compreta	\$66,584. ⁸⁰	\$63,298. ⁰⁰	\$3,286. ⁸⁰
1	Balatas delanteras	\$3,165. ⁷⁹	\$2,775. ⁰⁰	\$390. ⁷⁹
1	Balatas traseras	\$2,477. ⁵⁷	\$2,423. ⁰⁰	\$54. ⁵⁷
2	Amortiguadores traseros	\$5,505. ⁷⁰	\$4,310. ⁰⁰	\$1,195. ⁷⁰
2	Baleros maza	\$23,399. ³²	\$10,066. ⁰⁰	\$13,333. ³²
Total		\$101,133.¹⁸	\$82,872.⁰⁰	\$18,261.¹⁸

Factura 1545		Pago sin I.V.A.	Cotización sin I.V.A.	Diferencia
2	Puntas de cremallera	\$4,496. ³⁴	\$2,860. ⁰⁰	\$1,636. ³⁴
2	Baleros maza	\$17,985. ³⁶	\$15,550. ⁰⁰	\$2,435. ³⁶
1	Amortiguadores delanteros	\$12,364. ⁹²	\$3,451. ⁰⁰	\$8,913. ⁹²
1	Amortiguadores traseros	\$9,867. ¹²	\$3,451. ⁰⁰	\$6,416. ¹²
1	Hules de barra estabilizadora	\$1,461. ³⁰	\$195. ⁰⁰	\$1,266. ³⁰
Total		\$46,175.⁰⁴	\$25,507.⁰⁰	\$20,668.⁰⁴

Fuente: Elaboración propia con información de Tesorería y Agencia Chevrolet y Touché S.A. de C.V.

Enviamos el oficio **SM/DAFC/090/2021** al Tesorero Municipal en el cual observamos que el objeto social del proveedor Compañía Co, S.A. DE C.V., no está relacionado con el

giro mantenimiento mecánico, estamos en espera de la respuesta. El oficio citado anteriormente se muestra en el Anexo A, del presente informe.

5.2. Dirección General de Desarrollo Social

Dentro de los objetivos principales de la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS), se contempla la búsqueda permanente del bienestar, la salud y el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los ciudadanos juarenses. Por lo anterior se plantea la necesidad de generar acciones, vinculando a la

sociedad y al gobierno a través de programas municipales y la convivencia ciudadana, como lo son la entrega de apoyos alimenticios. En ese sentido, dada la facultad y tarea, de esta dependencia, de revisar la utilización de los recursos públicos, se realizó la auditoría al Programa de entrega de despensas de la DGDS.

5.2.1. Programa de entrega de despensas

I. Antecedentes

Como parte del programa anual de Auditorías de esta Sindicatura, corresponde auditar el proceso de entrega y recepción de las despensas que la Dirección de Desarrollo Social ha adquirido y entregado, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 28 de febrero del 2021.

II. Solicitud y recepción de información

Con fecha 11 de febrero del 2021 se envió a la Dirección de Desarrollo Social el oficio **SM/DAA/066** para solicitar información sobre la recepción y entrega de despensas, por el periodo del 1 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2021, en el mismo se solicitó lo siguiente:

- Copias fotostáticas de las órdenes de compra y/o requisiciones relativas al abastecimiento de despensas.
- Constancia del número, características y condiciones de las despensas recibidas.
- Evidencia de las despensas entregadas.
- Una descripción analítica del proceso de su recepción y entrega
- La ubicación y nombre de los encargados o responsables de los almacenes donde se controla y custodia las despensas.

Con fecha 24 de febrero del 2021 se recibió de la Dirección de Desarrollo Social, el oficio **DGDS/100/2021** de fecha 22 de febrero del 2021 anexando copias de la siguiente información:

- Contrato **DCA/DGDS/088/2020** relativo al suministro de despensas celebrado con AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V, por un importe de \$ 12, 547,500.00.
- Contrato **DCA/DGDS/089/2020** relativo al suministro de despensas celebrado con AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V por un importe de \$ 10,038.000.00.
- Contrato **DCA/DGDS/198/2020** para la adquisición de despensas con AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. con importe total de \$ 5, 080,000.00.
- 24 fotografías con personas entregando y recibiendo cobijas y despensas.
- Una descripción en cuatro partes del proceso de recepción y entrega de despensas.
- Datos del banco de alimentos ubicado en la Av. López Mateos.

III. Análisis inicial de documentos recibidos

En la Tabla 5.2.1-1 Datos de contratos, se muestran el desglose de información relativos a los contratos recibidos mediante oficio **DGDS/100/2021**, todos celebrados con la moral AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.DE C.V.

Tabla 5.2.1-1. Datos de contratos: Se aprecia la comparativa del concepto, fecha, vigencia, monto, costo unitario, total de despensas y contenido de la despensa de acuerdo al anexo técnico, de los contratos DCA/DGDS/088/2020, DCA/DGDS/089/2020, DCA/DGDS/198/2020 celebrados con AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.DE C.V. relativos a la adquisición de despensas.

Información	Datos de contratos		
	DCA/DGDS/088/2020	DCA/DGDS/089/2020	DCA/DGDS/198/2020
Concepto	Contrato de suministros de despensas	Contrato de suministros de despensas	Contrato de suministros de despensas
Fecha	27 de marzo 2020	30 de marzo 2020	4 de diciembre del 2020
Vigencia	Del 27 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020	Del 30 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020	Del 4 de diciembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020
Monto	\$12,547,500.00 Exceptuando el I.V.A	\$10, 038,000.00 Exceptuando el IVA	\$5, 080,000.00 Exceptuando el IVA
Costo unitario por despensas	\$250.95	\$250.95	\$254.00
Total de despensas contratadas	50,000 despensas	40,000 despensas	20,000 despensas
Contenido de la despensa de acuerdo al anexo técnico del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • 1 kg de avena • 0.240 kg de leche en polvo • 1 kg de harina de maíz • 1kg de frijol • 1kg de arroz • .220 kg vegetales en lata • .220 kg elote en lata • 50 gr. Café soluble • .900 lts. Aceite vegetal comestible • .140 kg atún en agua 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 kg de avena • 0.240 kg de leche en polvo • 1 kg de harina de maíz • 1kg de frijol • 1kg de arroz • .220 kg vegetales en lata • .220 kg elote en lata • 50 gr. Café soluble • .900 lts. Aceite vegetal comestible • .140 kg atún en agua 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 aceite de 500 gr • 1 arroz de 500 gr • 2 latas de atún de 140 gr. • 1 azúcar de 500 gr • 1 café soluble 50 gr • 1 avena en hojuelas 400 gr • 1 sopa de 200 gr • 1 cereal de trigo inflado 250 gr • 1 galletas marias 170 gr • 1 harina de trigo 1000 gr • 1 pure de papa 125 gr • 1 chiles jalapeños 220 gr • 1 papel higiénico 4 rollos • 1 sal de mesa 1000 gr • 1 ensalada de verduras 220 gr • 1 elote dorado 220 gr.

Fuente: Tabla de elaboración propia, de acuerdo a los datos de los contratos DCA/DGDS/088/2020, DCA/DGDS/089/2020, DCA/DGDS/198/2020.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 5.2.1-1 se observa lo siguiente:

- En comparativa con los contratos **DCA/DGDS/088/2020** y **DCA/DGDS/089/2020**, el contenido de productos es mayor en el contrato **DCA/DGDS/198/2020** solo con una diferencia de \$3.05 en cuanto al costo unitario por despensa.
- Se adquirieron un total de 110,000 despensas en un periodo de marzo a diciembre de 2020 de acuerdo a los contratos señalados.

IV. Investigación financiera

Continuando con el análisis expuesto de forma financiera se desprende lo siguiente:

- En función a los tres contratos antes analizados por el periodo del 27 de marzo al 31 de diciembre 2020, amparan compras totales por \$ 27, 665,500.00, sin incluir I.V.A.
- 2.- El municipio al 23 de diciembre del 2020 expidió a favor del proveedor moral AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE

INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.DE C.V., 18 cheques con un importe acumulado de \$ 33, 769,884.90 por venta de

despensas, entre otros conceptos como se aprecian en la Tabla 5.2.1-2 Pagos a proveedor.

Tabla 5.2.1-2. Pagos a proveedor: Se aprecia los conceptos por los que la presente administración ha erogado diversos importes a la moral AVAL COMERCIALIZADORA PRODUCTORA Y OPERADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS, S. DE R.L.DE C.V.

Pagos a proveedor			
#	Cheque	Concepto	Importe
1	157887	DCA/DGDS/089/2020 DGPE/0A067/20 mes abril compra de 4,500 despensas	\$1,129,275.00
2	86892	DCA/HCR/097/2020 pago por compra de despensas basicas para la comunidad regidores	\$559,869.45
3	180791	DCA/DGDS/088/2020 despensas contingencia covid 19-des soc.	\$4,015,200.00
4	173730	DCA/DGDS/088/2020 despensas para cubrir contingencia covid19	\$4,517,100.00
5	100369	DCA/DGDS/088/2020 despensas por contingencia de coronavirus	\$4,015,200.00
6	224622	DCA/DGDS/089/2020 DGPE/0A067/20 compra de 4,500 despensas corresp. al mes de abril	\$1,129,275.00
7	224624	DCA/DGDS/089/2020 DGPE/0A067/20 compra de 11,000 despensas corresp. al mes de abril	\$2,760,450.00
8	189280	DCA/DGDS/089/2020 DGPE/0A067/20 pago de 4,500 despensas corresp. al mes de mayo	\$1,129,275.00
9	158820	DCA/DGDS/089/2020 modifcat DCA/CM/003/2020 4,500 despensas corresp. mes de mayo DGPE/0A067/20	\$1,129,275.00
10	142422	DCA/DGDS/089/2020 4,500 despensas	\$1,129,275.00
11	300895	1500 cubrebocas kn95/salud	\$137,460.00
12	225999	DCA/DGDS/089/2020 compra 4,500 despensas p/apoyo contingencia	\$627,375.00
13	226171	Despensas básicas/sindicatura	\$27,855.45
14	165475	DCA/DGDS/089/2020 2,000 despensas oficio de aprobación DGPE/0A067/20	\$501,900.00
15	300190	DCA/DGDS/089/2020 2,000 despensas DGPE/0A067/20	\$501,900.00
16	185756	9,840 despensas o.C. 1205	\$2,499,360.00
17	345047	DCA/DGDS/198/2020 20,000 despensas apoyo por contingencia covid-19 DGPE/0A191/20 obra 2015020	\$5,080,000.00
18	366062	DCA/DRH/216/2020 pago de adquisición de 6,560 pavos rec. humanos	\$2,879,840.00
Total			\$33,769,884.90

Fuente: Tabla de elaboración propia, de acuerdo a los datos de los contratos DCA/DGDS/088/2020, DCA/DGDS/089/2020, DCA/DGDS/198/2020.

V. Conclusion

a) La información recibida de la Dirección de Desarrollo Social, debe revisarse en forma analítica a través de un proceso de seguimiento

de auditoría, con el ejercicio de la misma verificar que todas las erogaciones efectuadas estén respaldadas con órdenes de pedidos y la entrega de las despensas sustentadas con sus actas correspondientes.





Revisiones e inspecciones

6

Como parte integral de las funciones de la Sindicatura se encuentran las revisiones e inspecciones permanentes a las diferentes dependencias del Municipio de Juárez. Estas son atribuciones conferidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el Reglamento Interior del Municipio. Entre las acciones que la Sindicatura realiza permanentemente se enlistan, entre otras:

- 1.** Esquema permanente de revisión a la Tesorería Municipal.
- 2.** Revisión del gasto ante la emergencia sanitaria del Covid-19.
- 3.** Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas.
- 4.** Revisión del programa Juárez Iluminado, plan B.

- 5.** Dictámenes de enajenación y desincorporación.
- 6.** Revisión permanente a nuevos desarrollos urbanos.
- 7.** Revisión de inventario de inmuebles municipales.
- 8.** Revisión de extensión de contratos de publicidad en medios foráneos.
- 9.** Revisión del gasto en Dirección de Desarrollo Social; contrato de compra de calentones.
- 10.** Relación de empresas conformadas a partir de 2016.
- 11.** Revisión del gasto en viáticos.

Cada una de ellas se abordará de manera específica en las subsecuentes secciones.

6.1. Esquema de revisión permanente a la Tesorería Municipal

De acuerdo con el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado De Chihuahua, las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas

de ingresos y egresos. Por lo que la Sindicatura realiza de forma permanente el análisis y emite las observaciones a que haya lugar a dichos rubros.

6.1.1. Revisión de pólizas de egresos

Con base en la información de las erogaciones realizadas por el municipio en el ejercicio 2020, puestas a disposición por parte de la Dirección de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal, de forma mensual para su revisión por esta H. Sindicatura en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua así como, los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero,

tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, XVII y XVIII, 47 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y bajo la revisión permanente realizada por esta Sindicatura se describen los procedimientos y observaciones de la misma.

6.1.1.1. Pagos sin contrato, pago a empresas con inconsistencia en el objeto social, empresas sin registro en el padrón de proveedores y pagos con procesos incompletos

Contrato DCA/DGSP/095/2020, Prestación de servicios de aperturas de fosas

El 08 de febrero de 2021, a través del oficio **SM/DAFC/049/2021** se remitieron a la Tesorería Municipal las observaciones derivadas de la revisión del contrato **DCA/DGSP/095/2020** celebrado con el proveedor HD CONSTRUCCIONES Y NAVES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. relativo a la PRESTACION DE SERVICIOS DE APERTURA DE FOSAS, solicitado por DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, que cuenta con una constancia de verificación presupuestaria emitida por la Tesorería Municipal con número 121 por la cantidad de \$1,200,000.00, para tal servicio.

Observación. Exceso sobre la suficiencia presupuestaria

El contrato fue llevado a cabo por medio de adjudicación directa, fundamentado en el decreto publicado el día 27 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Se envió oficio el **SM/DAFC/049/2021**, en donde se solicitó a Tesorería adjuntara el decreto por el cual se fundamenta y contrata el servicio de apertura de fosas a favor de HD CONSTRUCCIONES Y NAVES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Al no ser solventada la petición de información, aunado a que los pagos emitidos sobre este

contrato han excedido la suficiencia presupuestal por \$270,000.00 ya que, hasta el 31 de diciembre, según los pagos proporcionados por la Tesorería Municipal, se erogaron 21 pagos cuyo monto asciende a \$1,470,000.00, siendo la suficiencia presupuestaria de solo \$1,200,000.00.

Adicional a lo anterior, se contraviene lo dispuesto en la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece la obligación de administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, los recursos dentro de la cuenta contable ENE00.130300.5751 de la hacienda pública.

Respuesta de la Tesorería Municipal

La Tesorería Municipal mediante el oficio **TM/011/2021** recibido el 12 de febrero de 2021, respondió a la observación mediante lo siguiente:

“Al respecto me permito recordarle, que desde el día 4 de junio de 2020 la Sindicatura a su cargo cerró la revisión e inspección de la Cuenta Pública relativa a los meses de marzo, abril y mayo de 2020 al entregar su Séptimo Informe Trimestral, y la cuenta contable del contrato en mención data del día 13 de abril de 2020”.

Conclusión

PERSISTE LA OBSERVACIÓN.

Pago sin contrato a favor de GIM COMPANIA EDITORIAL S.A. de C.V., por concepto de difusión en medios de comunicación

Como resultado de la revisión permanente de la Sindicatura a la Cuenta Pública municipal, en la cuenta contable 57612 destinada a Difusión en medios de comunicación, se identificó un presupuesto \$104,563,708.84 en el año 2020, de los cuales la Tesorería municipal reporta en el estado de resultados como erogados \$101,397,447.28 en este 2020, de los cuales efectivamente pagados solamente se tienen \$93,343,507.43 de acuerdo a la misma información proporcionada por la Tesorería en sus pagos reflejados hasta el 31 de diciembre del 2020.

De los datos anteriormente mencionados, podemos destacar el pago al proveedor GIM COMPAÑIA EDITORIAL SA DE CV con nombre comercial “Excelsior”, al cual se le pagaron \$183,385.56 para la publicación de una petición de ayuda al presidente Andrés Manuel López Obrador, para tratar la pandemia COVID-19, gasto que fue hecho de manera directa, sin contrato de servicio con el proveedor, el cual no fue sometido ante el comité de Adquisiciones, como los demás procedimientos de medios de comunicación.

Consideramos que es un pago excesivo \$185,385.56 por una publicación en un periódico de la Ciudad de México, el día 25 de octubre del 2020, para la petición de ayuda por la pandemia COVID-19.

En la publicación no se indican datos de importancia o relevancia, así como podría ser un número de oficio de la petición por los medios oficiales que se debe hacer llegar al presidente de la República, ni tampoco datos de importancia.

**Pagos sin contrato a favor
de ATAYDE ENTERTAINMENT GROUP,
SA DE CV, por diferentes conceptos
de programa prevención de contingencia
de Seguridad Pública**

Mediante el oficio **SM/DAFC/039/2021** con fecha del 26 de enero de 2021, se remitió a la Tesorería Municipal la siguiente observación derivada de que al atender la revisión de la cuenta pública, se detectó que en la cuenta contable AJC00.090000.59311, existen erogaciones hechas a favor de ATAYDE ENTERTAINMENT GROUP, S.A. DE C.V. por el concepto de Líquido sanitizante bajo el número de cheque 382440 por \$714,096.00; cánulas, concentradores de oxígeno y extintores bajo el número de cheque 150117 por \$1,289,608.79; y la renta de camas hospitalarias bajo el número

de cheque 329093 por \$66,471.83.

**Observación 1. Inconsistencias
en el objeto social del proveedor**

Siendo imperante informar que se ha detectado que el objeto social de la empresa ATAYDE ENTERTAINMENT GROUP, S.A. DE C.V. asentado en la constancia del registro en el padrón de proveedores municipal con el número de proveedor 13255, consiste en la creación, promoción, organización, realización, dirección, venta o comercialización de todo tipo de eventos, musicales, artísticos, culturales, artesanales, televisivos, radiofónicos, cinematográficos, de animación en general de cualquier evento relacionado con la industria del entretenimiento. Tal como se muestra en la figura, a continuación:



CONTRALORIA MUNICIPAL

NÚMERO DE PROVEEDOR

13255

SE OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL A:
ATAYDE ENTERTAINMENT GROUP, S.A. DE C.V.

GIRO

CREACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN,
REALIZACIÓN, DIRECCIÓN, VENTA O
COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS,
MUSICALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES,
ARTESANALES, TELEVISIVOS, RADIODIFUSIVOS,
CINEMATOGRAFICOS, DE ANIMACIÓN EN GENERAL
DE CUALQUIER EVENTO RELACIONADO CON LA
INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO.

DOMICILIO

CAM. A SANTA ROSA
No. 4
EL MIRADOR.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. Nayeli Ucha Atayde

CIUDAD
SAN JUAN DEL RÍO

ESTADO
QUERETARO

La presente estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2020
Si el beneficiario tiene interés en continuar inscrito en el Padrón Municipal de Proveedores, deberá presentar Solicitud de Revalidación dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de octubre de 2020

CONTRALOR MUNICIPAL

MTRO. GUSTAVO MENDEZ AGUAYO



Figura 6.1.1.1-2. Constancia de registro en el padrón de proveedores de la empresa Atayde Entertainment Group, SA de CV.
Fuente: Padrón de proveedores en página de internet del Municipio de Juárez.

Al adquirir servicios o productos médicos de una empresa la cual no fue constituida para ese fin o con ese objeto social, se contraviene lo establecido en el artículo 72 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice:

En cualquier supuesto se deberá invitar a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Lo anterior en incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 29, fracciones XIV, XVI y XXXVIII 64, fracciones IX y XIII, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la primera, a cargo del Presidente Municipal, que consiste en administrar y ejercer el gasto conforme al presupuesto de egresos y las demás que le confieren las leyes y reglamentos y el segundo, a cargo del Tesorero, para llevar el control del presupuesto y la contabilidad y las demás que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Respuesta de Tesorería Municipal

La Tesorería Municipal mediante oficio **TM/DC/060/2021** recibido el 22 de febrero de 2021, respondió a la observación mediante lo siguiente:

“[...] le hago mención que en esta Tesorería no se realizan las licitaciones ni los contratos de los proveedores”.

Conclusión

PERSISTE LA OBSERVACIÓN, ya que aunque en Tesorería no se realicen licitaciones ni contratos con proveedores, se solicitó información sobre el gasto en la cuenta contable AJC00.090000.59311.

También, en el acuerdo 058/2020 se establece en el artículo 4 fracción I que “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, únicamente para el desarrollo de las actividades esenciales, podrán sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, contratar y adquirir todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a nivel nacional o internacional para desarrollar sus funciones durante la emergencia sanitaria por las cantidades o conceptos necesarios, ello en términos del artículo 73, fracción II de la Ley de Adquisiciones, y 72, fracción II, de su Reglamento”, consideramos que existe un abuso en este acuerdo ya que aunque da libertad de hacer contratos o compras sin licitaciones a empresas con objeto social diferente al que sean requeridos, hay mejores opciones en calidad y precio con empresas especializadas en el objeto social.

Contratos DCA/DMM/050/2020 y DCA/DMM/081/2020, a favor de Compañía CO, S.A. DE C.V. por concepto de Reparación de taller

Como resultado de la revisión permanente de la Sindicatura a la Cuenta Pública municipal, en la revisión de los pagos

realizados a favor de **Compañía CO, S.A. DE C.V.** por \$1'119,828.33 con el cheque no.187403 bajo el concepto de “Reparación en Taller” se efectuaron en diferentes facturas y en dos contratos diferentes (**DCA/DMM/050/2020 y DCA/DMM/081/2020**) tal y como se muestra en la tabla 6.1.1.1-1, mostrada a continuación:

Tabla 6.1.1.1-1. Cheque no.187403 a favor de Compañía CO, S.A. DE C.V.

#ID	No. de factura	Concepto	Monto
1	1597	Pago DCA/DMM/050/2020 adquisición de llantas/mtto. mec./dep. Of.Mayor	\$178,428. ⁶³
2	1518	Pago DCA/DMM/081/2020 reparación en taller externo/mtto. mec/dep. Of.Mayor	\$202,528. ⁸²
3	1545	Pago DCA/DMM/081/2020 reparación en taller externo/mtto. mec/dep. Of.Mayor	\$228,331. ⁸³
4	1586	Pago DCA/DMM/081/2020 reparación en taller externo/mtto. mec./dep. Of.Mayor	\$206,103. ³¹
5	1594	Pago DCA/DMM/081/2020 reparación en taller externo/mtto. mec./dep. Of.Mayor	\$121,427. ⁸⁹
6	1105	DCA/DMM/081/2020 pago por reparación en taller externo mtto. mecánico/Seg. Vial	\$183,007. ⁸⁵

Fuente: Elaboración propia con información financiera de Tesorería Municipal.

Observación. Precios de piezas elevados

Se ha detectado que los precios de las piezas solicitadas en el contrato se encuentran por encima un 20% de la cotización obtenida directamente de las agencias “CHEVROLET” y “TOUCHÉ MOTORS S.A. DE C.V.”

Contratos menores a \$300,000.00

En materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los lineamientos establecen necesaria la celebración de

un contrato cuando el monto supera los \$300,000.00 pesos (sin considerar el IVA). A continuación, se presenta el desglose de los pagos realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, por un importe mayor a los \$50,000.00 M.N. y menor a los \$300,000.00 M.N., de los cuales hasta el momento no existe observación alguna por esta Sindicatura. Sin embargo, aún y cuando no se requiere contrato y el monto se encuentra en apego a la Ley, consideramos importante mantener un registro de los mismos.

Tabla 6.1.1-2. Pagos sin contrato.

Proveedor	Fecha	Cargo	Descripción
Comercializadora Renandre, S. de R.L. de C.V.	28/10/2020	\$207,840. ²⁷	Television, obsequios/pro civil
Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	14/10/2020	\$198,189. ⁵⁷	Pintura plástica/ Seguridad vial
Myr Proclimas, S. de R.L. M.I.	07/10/2020	\$127,908. ⁵⁶	Compresos, filtro, coil cleaner/educación
Comercializadora Geodax, S.A. de C.V.	15/10/2020	\$122,000	Pruebas rápidas para covid/Salud Mpal.
Tecno Publisén S.A. de C.V.	02/10/2020	\$94,764. ¹⁶	Mpresiones varias y art. para el evento del 4to informe de gob./rel. pub.
Barajas Reyes Luis Carlos	02/10/2020	\$81,613. ⁶⁸	Material para soldar/alm. pub.
Confecciones Maia S. de R.I. de C.V.	14/10/2020	\$81,200	Cubre boca/sspm
Acrú Comercializadora, S.A. de C.V.	06/10/2020	\$77,200. ⁸⁴	Material de protección, botas ,mandil etc/rastro
Constructora Eléctrica Fer, S.A. de C.V.	02/10/2020	\$62,733. ⁹⁶	Serv. de mtto. correctivo a la cisterna/sspm
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	22/10/2020	\$61,560	Prueba rápida de covid/sspm
Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	14/10/2020	\$49,344. ²³	Memoria ram/control de tráfico
Primos Systems, S.A. de C.V.	12/11/2020	\$185,652	Cinta datacard/sspm
Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V.	24/11/2020	\$78,508. ⁵⁶	Memoria ram/control de tráfico
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	24/11/2020	\$156,503	Medicamentos/salud mpal
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	24/11/2020	\$54,447	Insumos médicos/salud
Oficasa, S.A. de C.V.	27/11/2020	\$100,634. ⁸⁴	2 meses, 4 escritorios, 24 sillones o.c. 918 alumbrado público
Qgp Quality Service, S. de R.L. de C.V.	08/12/2020	\$101,500	Cubrebocas/sspm
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	22/12/2020	\$97,200	Bata desechable/salud mpal.
Grúas Servicios del Norte, S.A. de C.V.	01/12/2020	\$170,000	Renta de grúas/alm. Pub.
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	01/12/2020	\$51,840	Medicamentos/salud mpal.
Tecno Publisén S.A. de C.V.	07/12/2020	\$102,676. ⁸³	Serv. de mamparas/educación
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	22/12/2020	\$150,800	Cubre bocas/salud mpal.
Acrú Comercializadora, S.A. de C.V.	22/12/2020	\$95,410	Boquilla de plástico/sspm
Prodidsa, S. de R.L. de C.V.	22/12/2020	\$238,275	Batas desechable/salud mpal
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	29/12/2020	\$226,040	Medicamentos/salud mpal.
Duarte Quiñones Ruth	29/12/2020	\$185,000	Bolos de dulces/regidores

Fuente: Información proporcionada por la Tesorería Municipal.

La siguiente revisión se llevó a cabo respecto a los pagos resultantes de la contingencia sanitaria derivada del Covid-19. Con fundamento en los Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios se estipula que se deberán formalizar las adquisiciones, arrendamientos y servicio en contrataciones iguales o superiores a \$300,00.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el impuesto al valor agregado a través de contratos. Sin embargo, mediante el ACUERDO N° 058/2020 LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL

ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19 publicado el miércoles 08 de abril de 2020 en su artículo 4, fracción VI se establece que la adquisición de insumos, consumibles, equipos, refacciones, así como la contratación de servicios, no será necesario formalizarla mediante contrato respectivo, aunado a que la adquisición se formalizará mediante pedido u orden de compra. Se muestran los pagos que no cuentan con un contrato bajo el mencionado acuerdo:

Tabla 6.1.1-3.

Proveedor	Fecha	Cargo	Descripción
Atayde Entertainment Group, S.A. de C.V.	29/10/2020	\$1,289,608. ⁷⁹	Cánulas, concentradores de oxígeno, extintores--salud mpal
Aval Comercializadora Productora y Operadora de Insumos y Servicios S. de R.I. de C.V.	10/11/2020	\$2,499,360	9840 despensas o.C. 1205
Comercializadora Renandre, S. de R.L. de C.V.	20/11/2020	\$242,228. ⁸²	Serv. Elaboración e instalacion de mamparas/oficialía mayor
Comercializadora Renandre, S. de R.L. de C.V.	20/11/2020	\$222,186. ²⁴	Serv. Elaboración e instalación de mamparas/oficialía mayor
Qgp Quality Service, S. de R.L. de C.V.	08/12/2020	\$382,800	Cubrebocas/sspms
Comercializadora Drop, S.A. de C.V.	22/12/2020	\$409,571.4	Medicamentos/salud mpal

Fuente: Información proporcionada por la Tesorería Municipal.

Por último, mediante oficio **SM/ DAJOP/107/2021**, se remitió la siguiente observación derivada del pago de 1, 569,

999.90 al proveedor al COMERCIO BÁSICO, S. DE R.L. DE C.V al no haberse celebrado contrato alguno:

Tabla 6.1.1-4.

Proveedor	Fecha	Cargo	Descripción
Comercio Básico, S. de R.L. de C.V.	15/10/2020	\$1,569,999.9	44857 frijol pinto empacado o.C. 1078

Fuente: Información proporcionada por la Tesorería Municipal.

OBSERVACIÓN. PAGO INJUSTIFICADO POR LA CANTIDAD DE \$1,569,999.90

Se erogó el 15 de octubre de 2020, la cantidad total de \$1,569,999.90, para el pago de "44857 FRIJOL PINTO EMPACADO O.C. 1078" al proveedor COMERCIO BÁSICO, S. DE R.L. DE C.V, detectándose que no existe contrato o disposición legal que obligue a realizar el pago, en inobservancia a los artículos 79 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación al 51, 54 fracción III y 68 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, toda vez que no se consideran como gastos legalmente realizados y en consecuencia dichas erogaciones representan un gasto injustificado, entendiéndose como justificantes las disposiciones o documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago. Lo anterior en incumplimiento a las obligaciones

establecidas en los artículos 29, fracciones XIV, XVI y XXXIX y 64, fracciones IX y XIII, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la primera, a cargo del Presidente Municipal, que consiste en administrar y ejercer el gasto conforme al presupuesto de egresos y las demás que le confieren las leyes y reglamentos y el segundo, a cargo del Tesorero, para llevar el control del presupuesto y la contabilidad y las demás que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

Con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se solicitó que en un plazo de diez días hábiles rinda las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustenten. En caso de que no sean remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades se rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que esta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

6.1.2. Descuentos y condonaciones

De acuerdo con los reportes mensuales que envía Tesorería Municipal a esta Sindicatura, durante el cuarto trimestre, observamos que se realizaron 199 descuentos, en aprovechamientos y derechos, siendo la dependencia con más descuentos otorgados; Desarrollo Urbano, con un total de 78 descuentos, y con un monto final de \$11,857,315.67 (tabla 6.1.2-1). Se observa

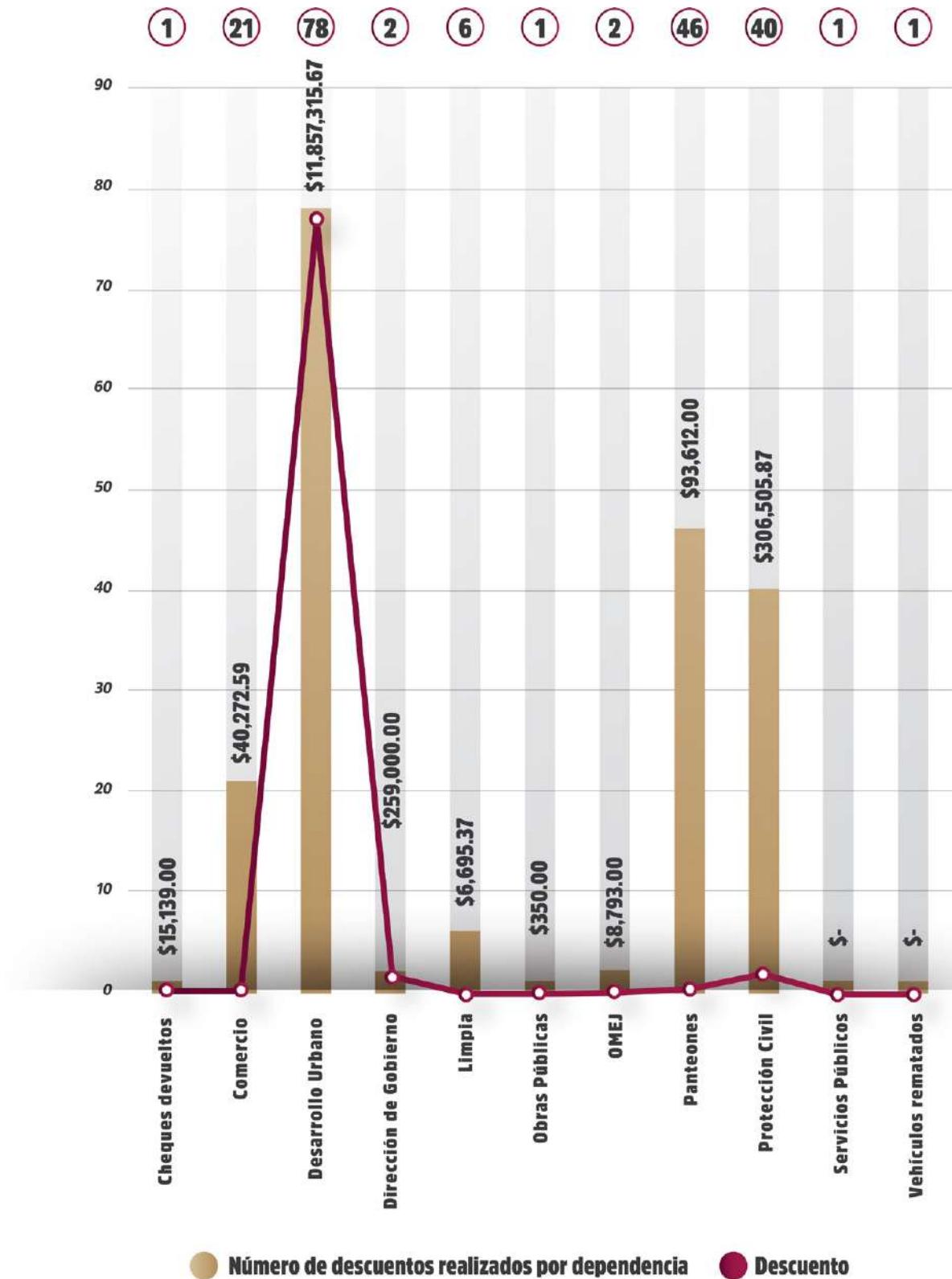
que durante este trimestre bajaron el total de los descuentos otorgados, comparado con el tercer trimestre pasado y aumentó en cantidad monetaria \$4,928.75 y en la gráfica 6.1.2-1: Se muestra una gráfica en la que se puede observar que Desarrollo Urbano sigue siendo la dependencia que otorga mayor cantidad de descuentos y condonaciones.

Tabla 6.1.2-1. Se muestra la información del total de los descuentos que realizó cada dependencia en este trimestre.

Dependencia	Descuentos realizados por dependencia	Descuento
Cheques devueltos	1	\$15,139. ⁰⁰
Comercio	21	\$40,272. ⁵⁹
Desarrollo Urbano	78	\$11,857,315. ⁶⁷
Dirección de Gobierno	2	\$259,000. ⁰⁰
Limpia	6	\$6,695. ³⁷
Obras Públicas	1	\$350. ⁰⁰
OMEJ	2	\$8,793. ⁰⁰
Panteones	46	\$93,612. ⁰⁰
Protección Civil	40	\$306,505. ⁸⁷
Servicios Públicos	1	\$- ⁰⁰
Vehículos rematados	1	\$- ⁰⁰
Total	199	\$12,587,683.⁵⁰

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Gráfica 6.1.2-1. Se muestra una gráfica en la que se puede observar que Desarrollo Urbano sigue siendo el dependencia que otorgar mayor cantidad de descuentos y condonaciones.



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

En la siguiente tabla (6.1.2-2 y en la gráfica 6.1.2-2) se desglosa el total de los descuentos otorgados por cada dependencia por mes durante el último trimestre de 2020. La columna “Importe monetario de los descuentos” representa el monto al 100% y la columna “Descuento realizado”

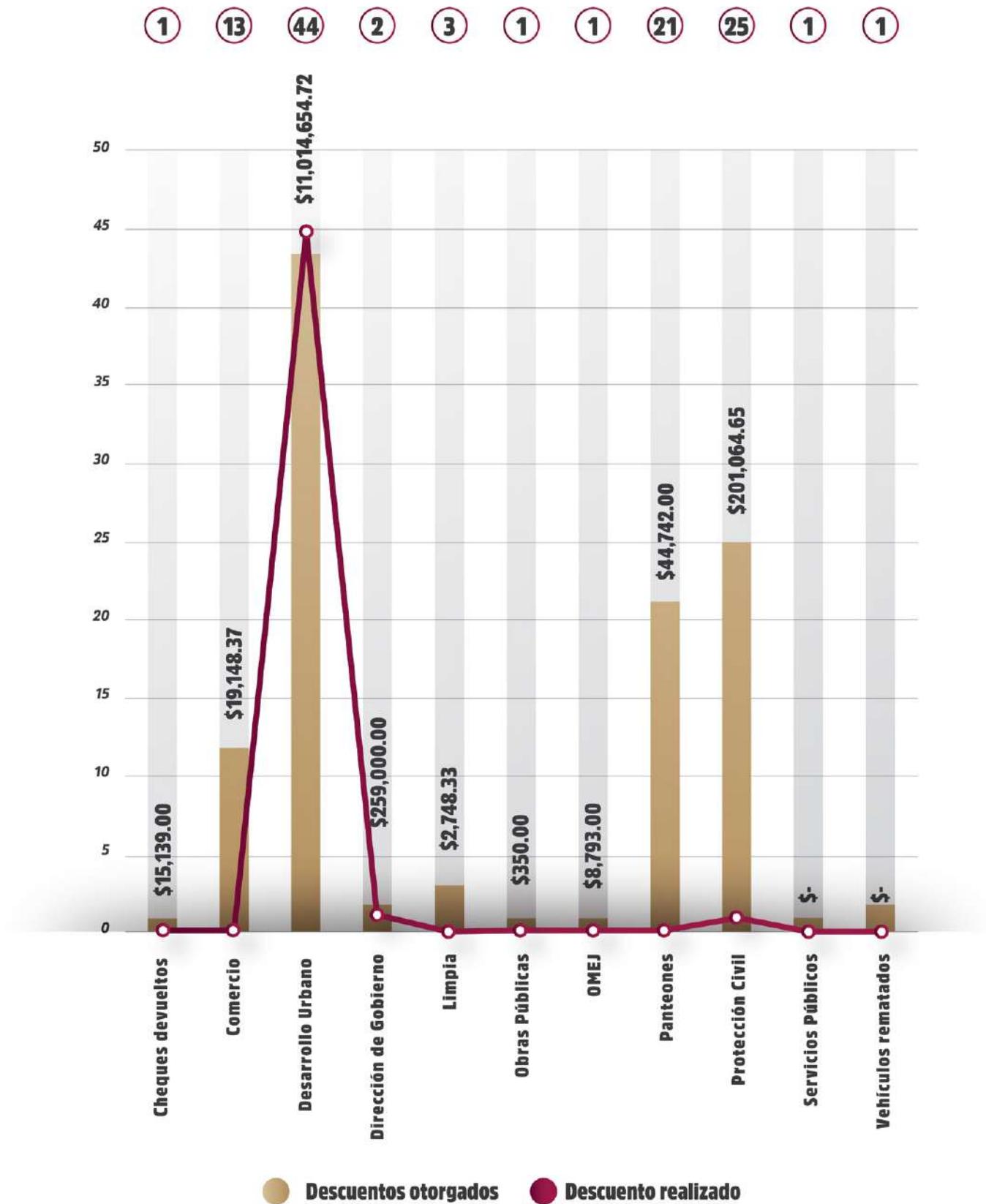
representa la cantidad que se descontó. Los descuentos que no cuentan con un importe, sería un total de 3 documentos que no cuentan con esta información. Se observa que desarrollo urbano es la dependencia con más descuentos otorgados en el mes de octubre (gráfica 6.1.2-2)

Tabla 6.1.2-2. Descuentos y condonaciones del mes de octubre 2020.

Mes	Dependencia	Descuentos otorgados	Importe monetario de los descuentos	Descuento realizado	Descuentos sin importe monetario
Octubre	Cheques devueltos	1	\$15,139. ⁰⁰	\$15,139. ⁰⁰	0
	Comercio	13	\$45,471. ⁴⁴	\$19,148. ³⁷	0
	Desarrollo Urbano	44	\$16,430,942. ⁵⁴	\$11,014,654. ⁷²	0
	Dirección de Gobierno	2	\$375,914. ⁰⁰	\$259,000. ⁰⁰	0
	Limpia	3	\$6,551. ⁴⁴	\$2,748. ³³	0
	Obras Públicas	1	\$1,000. ⁰⁰	\$350. ⁰⁰	0
	OMEJ	1	\$8,793. ⁰⁰	\$8,793. ⁰⁰	0
	Panteones	21	\$44,742. ⁰⁰	\$44,742. ⁰⁰	0
	Protección Civil	25	\$423,511. ³¹	\$201,064. ⁶⁵	0
	Servicios Públicos	1	\$-	\$-	1
	Vehículos rematados	1	\$-	\$-	1
Total		113	\$17,352,064.⁷³	\$11,565,640.⁰⁷	2

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Gráfica 6.1.2-2. Descuentos y condonaciones del mes de octubre 2020.



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

De los 44 descuentos realizados por Desarrollo Urbano en el mes de octubre, se eligieron dos de ellos, tomando como criterio el monto, siendo los siguientes:

- En el oficio **TM/CJT/2624/2020**, se observó que se realizó un descuento por la cantidad de \$8, 411,680.13, al cual se le otorgó el 100% del descuento a la empresa BRP México S.A. de C.V.

En el oficio **DGDU/DADU/2051/20**, el cual es generado para solicitar el descuento en el cual, se manifiesta que la empresa se ha comprometido con el Municipio a la urbanización de la prolongación Tomás Fernández en el tramo comprendido entre el Blvd. Francisco Villarreal Torres y Camino Ortiz Rubio en beneficio de la ciudad. Motivo de la petición del descuento se expresa, "Convenio para desarrollo de planta nueva BRP J3 en la ciudad".

Posteriormente, se envió el oficio **SM/DAFC/042/2021** a Tesorería Municipal, en el cual se le solicita una copia de dicho convenio que menciona la empresa BRP México S.A. de C.V. El cual fue contestado mediante el oficio **TM/CJ/0491/2021**, donde nos expresa que de acuerdo a lo manifestado en el oficio citado

nos informa que tal solicitud del convenio que refiere, se debe hacer a la autoridad correspondiente, en este caso sería Desarrollo Urbano.

Anexo 1: Oficio enviado a Tesorería

Anexo 2: Respuesta del oficio enviado a Tesorería

Se emitió el oficio **SM/DAFC/068/2021** a Desarrollo Urbano, solicitando dicho convenio, del cual no hemos tenido respuesta alguna.

Anexo 3: Oficio enviado a Desarrollo Urbano

Por otro lado, en el oficio **TM/CJT/2548/2020**, se observó que se otorgó un descuento por la cantidad de \$3,986,054.40, corresponde al 30% de descuento, a la empresa AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V. sobre un proyecto que tiene toda la intención de contribuir al crecimiento y mejoramiento de la red nacional de telecomunicaciones en esta época de poca movilidad.

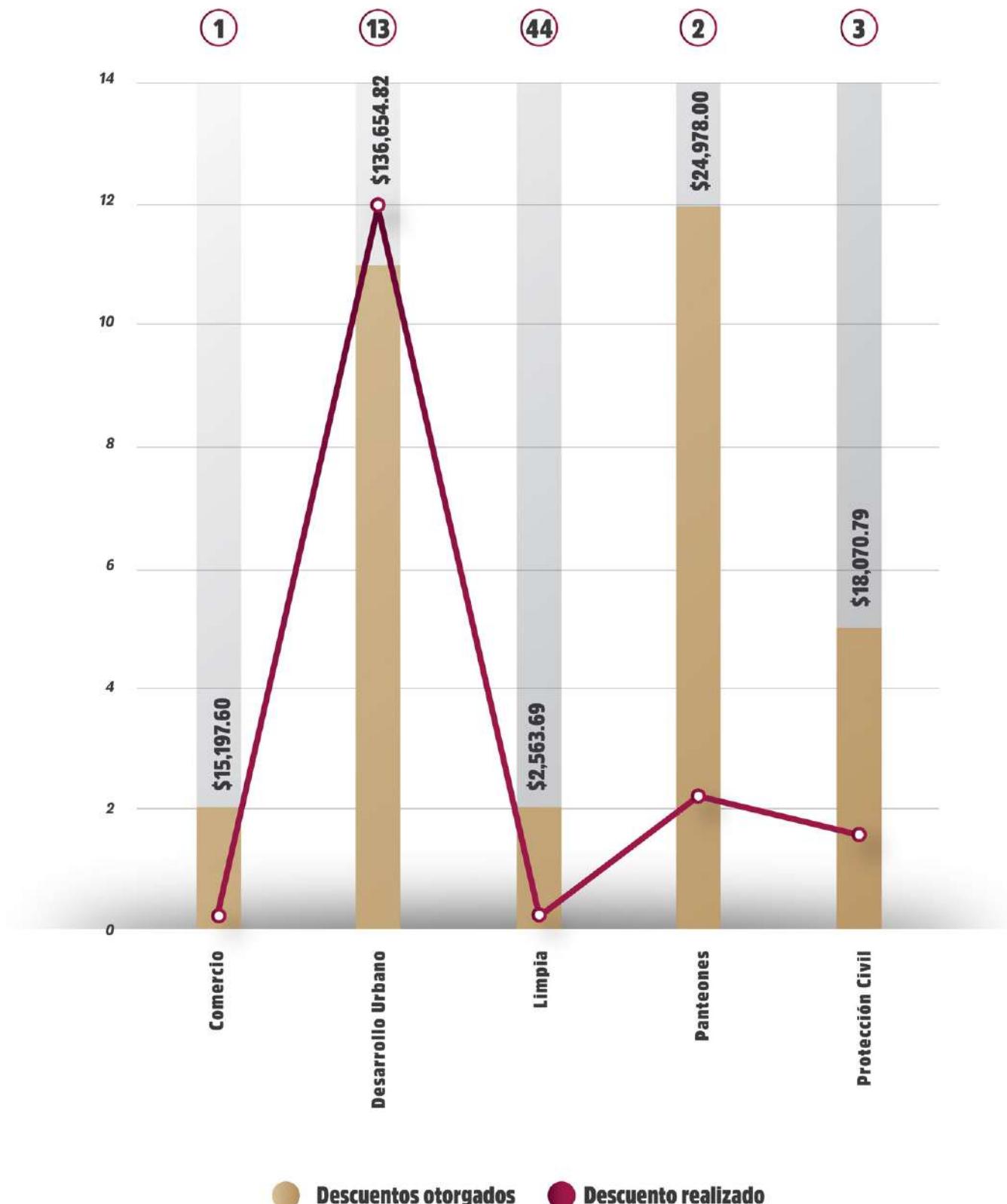
Se analizó dicha petición del descuento y todo está bien fundamentado y cuenta con la suficiente información para acreditar el descuento.

Tabla 6.1.2-3. Descuentos y condonaciones del mes de noviembre 2020.

Mes	Dependencia	Descuentos otorgados	Importe monetario de los descuentos	Descuento realizado	Descuentos sin importe monetario
Noviembre	Comercio	2	\$10,395. ¹⁹	\$5,197. ⁶⁰	0
	Desarrollo Urbano	11	\$447,343. ⁸⁴	\$136,654. ⁸²	0
	Limpia	2	\$5,668. ⁵¹	\$2,563. ⁶⁹	0
	Panteones	12	\$26,064. ⁰⁰	\$24,978. ⁰⁰	0
	Protección Civil	5	\$30,739. ⁵⁴	\$18,070. ⁷⁹	0
Total		32	\$520,211.⁰⁸	\$187,464.⁹⁰	0

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Gráfica 6.1.2-3. Se muestra una gráfica con los descuentos y condonaciones del mes de noviembre, información realizada con los datos de la tabla 6.1.2-3.



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Se muestra en la Tabla 6.1.2-3 , donde se desglosa el total de los descuentos otorgados por cada dependencia en el mes de noviembre, la columna “Importe

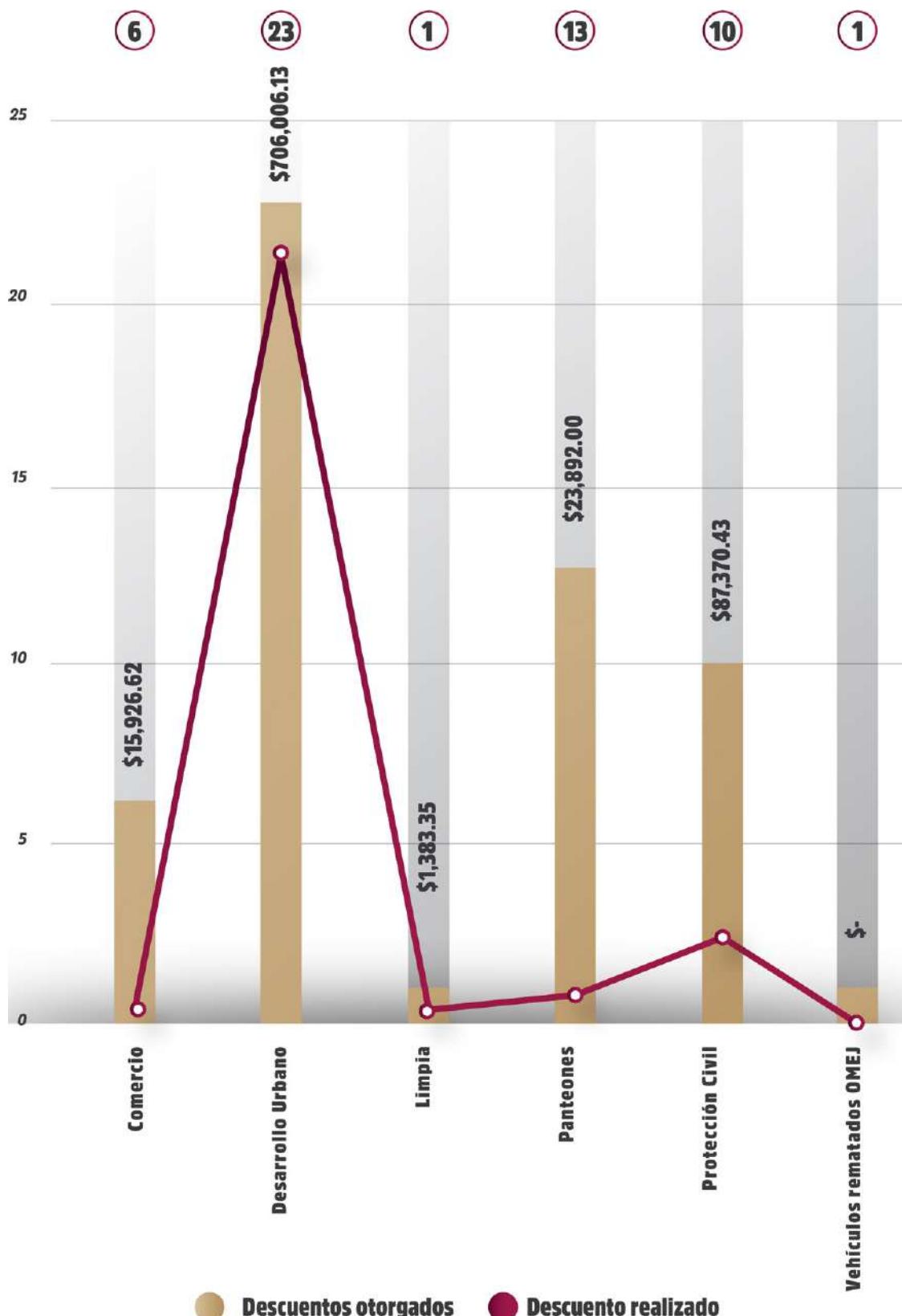
monetario de los descuentos” nos representa el monto al 100% y la columna “Descuento realizado” nos representa la cantidad del descuento.

Tabla 6.1.2-4. Descuentos y condonaciones del mes de diciembre 2020.

Mes	Dependencia	Descuentos otorgados	Importe monetario de los descuentos	Descuento realizado	Descuentos sin importe monetario
Diciembre	Comercio	6	\$39,477.91	\$15,926.62	0
	Desarrollo Urbano	23	\$1,505,551.68	\$706,006.13	0
	Limpia	1	\$3,952.43	\$1,383.35	0
	Panteones	13	\$28,236.00	\$23,892.00	0
	Protección Civil	10	\$161,056.88	\$87,370.43	0
	Vehículos Rematados OMEJ	1	\$-	\$-	1
Total		54	\$1,738,274.90	\$834,578.53	1

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Gráfica 6.1.2-4. Descuentos y Condonaciones del mes de diciembre de 2020.



Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Se muestra la tabla 6.1.2-4, donde se desglosa el total de los descuentos otorgados por cada dependencia en el mes de diciembre, la columna "Importe monetario de los descuentos" nos representa el monto al 100% y la columna "Descuento realizado" nos representa la cantidad ya con los porcentajes que se descontaron.

En el mes de diciembre como se muestra en la gráfica 6.1.2-4, Desarrollo Urbano realizó 23 descuentos.

Con base en la información de los acuerdos realizados en cuanto a descuentos y condonaciones en el año 2020 de la Coordinación Jurídica de Tesorería, facultad otorgada al Tesorero Municipal por el artículo séptimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2020, en lo dispuesto en el artículo 88-A del Código Fiscal de Estado de Chihuahua y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y bajo la revisión realizada por esta Sindicatura, se describen los procedimientos y observaciones del mismo:

Procedimiento y Alcance
Octubre 2020

Se recibió el oficio TM/CJT/2912/2020 con las condonaciones del mes de octubre integradas

por 113 casos, donde se aprecia la aplicación de condonaciones que oscilan desde el 25% hasta el 100%, solicitadas a través de diversas dependencias del H. Ayuntamiento.

Mediante el oficio **SM/DAFC/672/2020** expedido por esta Sindicatura a Tesorería Municipal, se solicitaron 16 expedientes (tabla 6.1.2-5), de los cuales se analizaron que cumpliera con los siguientes aspectos con base en el ordenamiento descrito en el artículo 88-A del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua "Las multas por infracciones a las disposiciones fiscales y la indemnización por falta de pago inmediato de un cheque expedido para cobrar un crédito fiscal; así mismo, podrán ser condonados los derechos por servicios que preste el Estado. Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente sea planteado a la Secretaría mencionada, y nunca con efectos generales." y el Manual de Control Interno para el Sector Público:

- a) Motivo de la sanción**
- b) Justificación para la aplicación**
- c) Procedimiento para el otorgamiento de condonación y descuento de las contribuciones**

Tabla 6.1.2-5. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de octubre por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería) Listado de los 16 descuentos solicitados mediante oficio SM/DAFC/672/2020.

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2498/2020	Dirección de Gobierno	Soledad Vega Lazos	70%	\$370,000.00	Menciona que personas ajenas al carril ingresaron y jugaron carreras de caballos sin permiso, estando la propietaria fuera de la ciudad, dichas personas reconocieron que no tenían permiso de los dueños del carril, ni de las autoridades, por lo que les clausuraron ese evento y remitieron a dichas personas a las instancias correspondientes
TM/CJT/2480/2020	Comercio	Octavio Soto	50%	\$5,219.63	Adulto mayor
TM/CJT/2467-BIS/2020	Panteones	Felicana Luna Mauricio	100%	\$2,172.00	No cuenta con recurso necesario para pagar dicha cantidad
TM/CJT/2455/2020	Protección Civil	Tequilera Obediente S.A. de C.V.	25%	242.9 UMAS	Manifiesta que es una empresa que tiene intereses de continuar operando su inversión y apoyando la creación de empleos, así como el pago de impuestos que se transformen en obras de beneficio para nuestra comunidad
TM/CJT/2528/2020	Comercio	Sergio Juárez Juárez	50%	\$4,156.33	Adulto mayor
TM/CJT/2459/2020	Desarrollo Urbano	Juan Antonio Alvarado	30%	\$83,490.70	Manifiesta que es la construcción de un centro comunitario sin fines de lucro, que se sostiene de donaciones y servira para dar atención social a la comunidad
TM/CJT/2461/2020	Desarrollo Urbano	José Alfonso Rincón Figueroa, Representante legal de Lalla Desarrolladora y Asesoria, S.A. de C.V. y/o Lalla Desarrolladora y Asesoria, S.A. de C.V.	50%	\$362,365.84	Manifiesta que es una empresa de nueva creación y sera una fuente de empleos directa e indirectamente
TM/CJT/2485/2020	Protección Civil	Lic. Edgar A. Montes Gómez, gerente de Infra S.A. de C.V. y/o Infra S.A., se anexa listado a favor del lic. Humberto Quevedo, director general de Desarrollo Económico Municipal y/o Cristina Cunningham Hidalgo, presidente estatal de Canirac	50%	\$198,480.00	Manifiesta que es con el objetivo de promover a los diferentes prestadores de servicios turísticos las herramientas y conocimientos de un programa de capacitación y profesionalización
TM/CJT/2487/2020	Desarrollo Urbano	Leonardo Antonio Suárez Medina, representante legal de Aqua Salus de Baja California S. de R.L. de C.V.	30%	\$85,973.45	Lo anterior debido a que menciona la contribuyente el monto a pagar es elevado y no cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir el adeudo total
TM/CJT/2589/2020	Protección Civil	Eduardo Saúl Gómez Olguín, coordinador de Seguridad Patrimonial de Werner de México S. de R.L. de C.V.	25%	\$86,880.00	Manifiesta que debido a la situación económica por la cual atraviesa la industria maquiladora y así poder cumplir con las regulaciones que marca la ley
TM/CJT/2548/2020	Desarrollo Urbano	Lic. Tania Hernández García, apoderado especial de AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V. y/o AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V.	30%	\$3,986,054.40	Manifiesta que es un proyecto que tiene toda la intención de contribuir al crecimiento y mejoramiento de la red nacional de telecomunicaciones en esta época de poca movilidad
TM/CJT/2576/2020	Desarrollo Urbano	Reginaldo Kuchle Martínez	50%	\$154,686.75	Adulto mayor
TM/CJT/2578/2020	Desarrollo Urbano	Eric Chi Ho Wong, representante legal de Polygroup Propiedades de México S. de R.L. de C.V. y/o Polygroup Propiedades de México S. de R.L. de C.V.	30%	\$2,587,314.36	Manifiesta que con la construcción de la planta se generan fuentes de trabajo directa e indirectamente y continuará el desarrollo industrial de la ciudad
TM/CJT/2584/2020	Desarrollo Urbano	Martín Tarango Martínez, representante legal de Inmobiliaria Pejorza S.A. de C.V.	30%	\$189,351.20	Manifiesta que es muy elevado el monto a pagar
TM/CJT/2624/2020	Desarrollo Urbano	Jesús Burciaga Verduzco, propietario y/o representante legal de BRP México S.A. de C.V.	100%	\$8,411,680.13	Manifiesta que la empresa se comprometido con el municipio a la urbanización de la prolongación Tomás Fernández en el tramo comprendido entre el blvd. Francisco Villarreal Torres y Camino Ortiz Rubio en beneficio de la ciudad
TM/CJT/2649/2020	Desarrollo Urbano	Oswaldo Kuchle López	75%	\$110,685.12	Se han visto afectados económicamente por la actual pandemia, no cuenta con recurso económico suficiente

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Observaciones:

1. De acuerdo a las facultades que la Ley de Ingresos le otorga al Tesorero Municipal para condonar multas u otorgar descuentos por razones plenamente justificada, se observa que en la totalidad de los casos no se anexa la copia de la

credencial de elector del solicitante, sino de quien recibe, mismos que se muestran en la (tabla 6.1.2-6 parte inferior), lo cual nos hace ver que no existe un control específico sobre las peticiones para realizar descuentos, por lo que se pudiera asumir que cualquier persona que realice el procedimiento obtendría un descuento.

Tabla 6.1.2-6. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de Octubre por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería), listado de las personas que no se les anexa la copia de la credencial de elector del solicitante.

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2487 /2020	Desarrollo Urbano	Leonardo Antonio Suárez Medina, Representante legal de Aqua Salus de Baja California S. de R.L. de C.V.	30%	\$85,973.45	Lo anterior debido a que menciona la contribuyente el monto a pagar es elevado y no cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir el adeudo total
TM/CJT/2589 /2020	Protección Civil	Eduardo Saúl Gómez Olguín, coordinador de seguridad patrimonial de Werner de México S. de R.L. de C.V.	25%	\$86,880.00	Manifiesta que debido a la situación económica por la cual atraviesa la industria maquiladora y así poder cumplir con las regulaciones que marca la ley
TM/CJT/2649 /2020	Desarrollo Urbano	Oswaldo Kuchle López	75%	\$110,685.12	Se han visto afectados económicamente por la actual pandemia, no cuenta con recurso económico suficiente

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

2. En los siguientes casos no se anexa copia de la credencial INAPAM, mismo caso que se ha visto en descuentos

otorgados con anterioridad, la falta de este documento es muy común (tabla 6.1.2-7).

Tabla 6.1.2-7. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de octubre por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería), listado de las personas con falta de documentación copia de la credencial INAPAM.

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2480/2020	Comercio	Octavio Soto	50%	\$5,219.63	Adulto mayor
TM/CJT/2576/2020	Desarrollo Urbano	Reginaldo Kuchle Martínez	50%	\$154,686.75	Adulto mayor

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

3. En el siguiente caso (tabla 6.1.2-8) se hace la observación, que en dicho oficio se fundamenta la Ley de Ingresos del Municipio

de Juárez para el ejercicio fiscal 2020 y mas adelante nos habla del ejercicio fiscal 2019 lo cual ya no tiene vigencia.

Tabla 6.1.2-8. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de octubre por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería).

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2498 /2020	Dirección de Gobierno	Soledad Vega Lazos	70%	\$370,000.00	Menciona que personas ajenas al carril ingresaron y jugaron carreras de caballos sin permiso, estando la propietaria fuera de la ciudad, dichas personas reconocieron que no tenían permiso de los dueños del carril, ni de las autoridades, por lo que les clausuraron ese evento y remitieron a dichas personas a las instancias correspondientes

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Noviembre 2020

Se recibió el oficio **TM/CJT/3062/2020** con las condonaciones del mes de noviembre integradas por 32 casos, donde se aprecia la aplicación de condonaciones que oscilan desde el 25% hasta el 100% solicitadas a través de diversas dependencias del H. Ayuntamiento.

Mediante el oficio **SM/DAFC/728/2020** expedido por esta Sindicatura a Tesorería Municipal, se solicitaron 11 expedientes, (como se muestra en la tabla 6.1.2-9), de los cuales se analizarán que cumpliera con los requisitos mencionados anteriormente.

Tabla 6.1.2-9. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de Noviembre, por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería) lista de los 11 expedientes solicitados mediante el oficio SM/DAFC/728/2020.

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2585/2020	Comercio	Elizabeth Valtierra Paz	50%	\$9,476.49	Adulto mayor
TM/CJT/2879/2020	Protección Civil	Centro de Bienestar Infantil C.C.A.I. Disneylandia	100%	\$3,648.96	Solicito la mencionada condonación, para continuar con la legalidad de su funcionamiento
TM/CJT/2641/2020	Desarrollo Urbano	L.A.E. Alejandro Villalobos Juárez, Asesor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	30%	\$104,256.00	Manifiesta que dicha multa fue generada por la regularización del trámite de la licencia de construcción
TM/CJT/2880/2020	Protección Civil	Maria Aleyda Salazar Hernandez, Representante de la casa hogar denominada Ministerio Adulam, A.C.	100%	\$3,648.96	Solicito la mencionada condonación, para continuar con la legalidad de su funcionamiento
TM/CJT/2911/2020	Limpia	Ángel Manuel González Espinoza	50%	\$3,864.73	Adulto mayor
TM/CJT/2642/2020	Desarrollo Urbano	L.A.E. Alejandro Villalobos Juárez, asesor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	30%	\$104,256.00	Manifiesta que dicha multa fue generada por la regularización del trámite de la licencia de construcción
TM/CJT/2907/2020	Protección Civil	Onus Comercial, S.A. de C.V.	25%	145.73 UMAS	Manifiesta que la empresa tiene interes de continuar operando su inversion y apoyando la creacion de empleos, así como el pago de impuestos que se trasformen en obras de beneficio para nuestra comunidad
TM/CJT/2639/2020	Desarrollo Urbano	L.A.E. Alejandro Villalobos Juárez, asesor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. De R.L. De C.V.	30%	\$104,256.00	Manifiesta que dicha multa fue generada por la regularización del trámite de la licencia de construcción
TM/CJT/2640/2020	Desarrollo Urbano	L.A.E. Alejandro Villalobos Juárez, asesor de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	30%	\$104,256.00	Manifiesta que dicha multa fue generada por la regularización del trámite de la licencia de construcción
TM/CJT/2970/2020	Protección Civil	Abdiel Barraza Tavares	75%	\$8,869.24	Manifiesta que no cuenta con los suficientes recursos económicos y debido a la contingencia la situación es más complicado poder liquidar
TM/CJT/2881/2020	Desarrollo Urbano	Centro de Bienestar Infantil Manantial	100%	\$3,648.96	Esto con el fin de continuar con la legalidad de su funcionamiento

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Observaciones:

1. De acuerdo a las facultades que la Ley de Ingresos le otorga al Tesorero Municipal para condonar multas u otorgar descuentos por razones plenamente justificada, se observa que en algunos casos se expone que se anexa copia del la credencial de elector

de dicha persona (tabla 6.1.2-10), en el caso **TM/CJT/2907/2020**, el descuento fue solicitado por una empresa, de la cual no se anexa copia del la credencial de elector del representante, por lo que se pudiera asumir que cualquier persona que realice el procedimiento aludiendo dicha causa obtendría un descuento.

Tabla 6.1.2-10. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de noviembre, por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería), listado de los casos “falta de documentación”.

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2879/2020	Protección Civil	Centro de Bienestar Infantil C.C.A.I. Disneylandia	100%	\$3,648.96	Solicito la mencionada condonación, para continuar con la legalidad de su funcionamiento
TM/CJT/2880/2020	Protección Civil	Maria Aleyda Salazar Hernández, representante de la casa hogar denominada Ministerio Adulam, A.C.	100%	\$3,648.96	Solicito la mencionada condonación, para continuar con la legalidad de su funcionamiento.
TM/CJT/2907/2020	Protección Civil	Onus Comercial, S.A. de C.V.	25%	145.73 UMAS	Manifiesta que la empresa tiene interés de continuar operando su inversión y apoyando la creación de empleos, así como el pago de impuestos que se transformen en obras de beneficio para nuestra comunidad

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

2. En el siguiente caso (1/11) se manifiesta que es una persona Adulto mayor, y no se anexa copia de la credencial INAPAM (tabla 6.1.2-11), la solicitud fue realizada por el hijo

de dicha persona, el cual solo expresa en la solicitud que su padre es una persona adulto mayor, solo se encontró la copia de la credencial del joven solicitante.

Tabla 6.1.2-11. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de noviembre, por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería).

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2911/2020	Limpia	Ángel Manuel González Espinoza	50%	\$3,864.73	Adulto mayor

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Diciembre 2020

Se recibió el oficio **TM/CJT/0016/2021** con las condonaciones del mes de diciembre integradas por 54 casos, donde se aprecia la aplicación de condonaciones que oscilan desde el 25% hasta el 100% solicitadas a través de diversas dependencias del H. Ayuntamiento.

Mediante el oficio **SM/DAFC/027/2021** expedido por ésta Sindicatura a Tesorería Municipal, se solicitaron 7 expedientes, (como se muestra en la tabla 6.1.2-12), de los cuales se analizaron que cumpliera con los requisitos mencionados anteriormente.

Tabla 6.1.2-12. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de Diciembre, por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería) lista de los 7 expedientes solicitados mediante el oficio SM/DAFC/027/2021.

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2586/2020	Comercio	Martin Estrada Escobar	50%	\$12,659.68	Adulto mayor
TM/CJT/2934/2020	Desarrollo Urbano	Sergio de Jesús Acosta Camacho	75%	\$357,104.92	Manifiesta que es elevado el costo y es un proyecto que generará empleos en esta situación de crisis
TM/CJT/3016/2020	Protección Civil	Sandra Patricia García Vela	30%	\$25,725.00	Manifiesta que debido a la situación de la pandemia covid 19, no puede solventar la totalidad del pago
TM/CJT/2971/2020	Desarrollo Urbano	Elsa Aguirre Piñera	100%	\$22,960.81	Manifiesta que a pasado por una serie de eventos desafortunados y no cuenta con los suficientes recursos económicos
TM/CJT/3029/2020	Desarrollo Urbano	Aria del Consuelo Cantú Saenz / Marco Antonio Quevedo Fernández	50%	\$116,307.41	En virtud de a situación económica que se vive hoy en día por la contingencia sanitaria covid 19, manifestando el contribuyente que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo total del trámite
TM/CJT/3035/2020	Desarrollo Urbano	Leonardo Gutiérrez Villa, representante legal de Inmobiliaria Dos Mil Tres	35%	\$663,289.63	Manifiesta que la misma traera consigo beneficios para la ciudad
TM/CJT/3114/2020	Desarrollo Urbano	Alfonso Laso Bachir y/o Exterior S.A. de C.V.	30%	\$181,404.80	No cuenta con recurso económico suficiente

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

Observaciones:

1. De acuerdo a las facultades que la Ley de Ingresos le otorga al Tesorero Municipal para condonar multas u otorgar descuentos por razones plenamente justificada, se observa que en algunos casos se expone que es adulto mayo, lo cual no se encontró copia de

la credencia de INAPAM, (tabla 6.1.2-13), y en el caso **TM/CJT/3016/2020**, no se anexo copia de la credencial de elector, lo cual es un documento que nos ayuda a corroborar los datos del solicitante, por lo que se pudiera asumir que cualquier persona que realice el procedimiento aludiendo dicha causa obtendría un descuento.

Tabla 6.1.2-13. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de diciembre, por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería).

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2586/2020	Comercio	Martin Estrada Escobar	50%	\$12,659.68	Adulto mayor
TM/CJT/3016/2020	Protección Civil	Sandra Patricia García Vela	30%	\$25,725.00	Manifiesta que debido a la situación de la pandemia covid 19, no puede solventar la totalidad del pago

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

2. En el siguiente caso dos de ellos sobre descuentos, tabla 6.1.2-14, se manifiesta que debido a la pandemia que estamos viviendo actualmente, es difícil cubrir el total del costo del trámite; en estos dos casos que se presentan, no se encontró la solicitud denominada “formato único para licencias

de construcción” proporcionada por Desarrollo Urbano, este formato si se anexo en otros oficios, los cuales fueron por el mismo concepto de licencia de construcción y en uno de ellos **TM/CJT/2971/2020**, no se encontró copia de la credencial de elector del solicitante.

Tabla 6.1.2-14. Oficios de descuentos y condonaciones del mes de diciembre, por parte de CJT (Coordinación Jurídica de Tesorería).

Oficio	Dependencia	Beneficiario	% descuento	Importe	Motivo
TM/CJT/2971/2020	Desarrollo Urbano	Elsa Aguirre Piñera	100%	\$22,960.81	Manifiesta que a pasado por una serie de eventos desafortunados y no cuenta con los suficientes recursos económicos
TM/CJT/3029/2020	Desarrollo Urbano	Aria del Consuelo Cantú Saenz / Marco Antonio Quevedo Fernández	50%	\$116,307.41	En virtud de a situación económica que se vive hoy en dia por la contingencia sanitaria covid 19, manifestando el contribuyente que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo total del trámite

Fuente: Elaboración propia con la información proporcionada por Tesorería Municipal.

6.2. Contingencia ante el COVID 19

Durante el ejercicio fiscal 2020, se destinó una proporción del gasto público municipal para atender la emergencia y contingencia sanitaria del Covid-19. En la Sesión número 66 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, con fecha 27 de marzo de 2020, se autorizó contratar de manera extraordinaria los servicios y artículos necesarios por causas de fuerza mayor derivado de la emergencia mencionada. Asimismo, se aprobó destinar parte del recurso de distintas dependencias a estas medidas sanitarias.

Por consecuencia, se decretó el 8 de abril de 2020 el acuerdo 058/2020, denominado “Lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el Estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCOV2, COVID-19”, en los que se establecen una serie de normas extraordinarias para los procesos de contratación que se

realizan conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Por lo que la Sindicatura llevó a cabo la revisión y seguimiento de la información derivada de los pagos dirigidos a atender dicha emergencia. Entre los puntos revisados se encuentra la modificación al presupuesto; la instalación del Hospital móvil para derechohabientes del Municipio; la adquisición de insumos médicos, la compra de pruebas para Covid-19, túneles sanitizantes y los trabajos de desinfección aérea entre otros.

En ese sentido, el Municipio de Juárez al cierre del ejercicio 2020 ha hecho erogaciones por \$49,034,857.25 por diversos conceptos de compras y servicios contratados por la administración actual.

6.3. Programa permanente de visitas de inspección a Obras Públicas

La Sindicatura tiene entre sus facultades y responsabilidades cuidar el gasto público, vigilar que la aplicación de los recursos públicos se realice con apego a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio municipal.

En el programa permanente de visitas de inspección a obras públicas, nuestro objetivo es revisar la realización y desarrollo de las obras públicas, con un alcance consistente en la inspección y verificación del cumplimiento de la normatividad, el correcto uso del gasto público y el cumplimiento de obligaciones contractuales.

Las revisiones se realizan con información derivada de los procedimientos de contratación a cargo del Comité de Obras Públicas del

Municipio de Juárez, así como con información proporcionada por la Tesorería Municipal. En caso de negativa por parte de las dependencias a proporcionar información, se recurre al Portal de Transparencia y a solicitudes de información a través del sistema INFOMEX.

Esta actividad contribuye a la labor propia de la Sindicatura, verificando que se lleve a cabo de manera correcta la inversión del gasto público y realizando las observaciones pertinentes en tiempo y forma, cuando se detecten irregularidades. Lo anterior, con la finalidad de que la Dirección General de Obras Públicas solvente, corrigiendo algún trabajo o haga valer las garantías de los proyectos, para que así cada proyecto destinado a la infraestructura pública de la ciudad se realice eficientemente.

6.3.1. Introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento

La introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento son los trabajos de redes (tuberías) para distribución de agua potable, descargas de aguas residuales domiciliarias, así como el sistema de alcantarillas complementarias para la recolección de agua de lluvia por medio de tuberías de 8" que son canalizadas a los pozos de absorción para la filtración del agua pluvial hacia los mantos freáticos.

El revestimiento consiste en la construcción de losas de concreto asfáltico o hidráulico, así como diferentes complementos como lo son las guarniciones de banqueta, abatimiento

de cajas de válvulas, pozos de visita, registros sanitarios, registros de agua potable, así como su construcción, nivelación y/o renivelación de los mismos.

Durante el año 2020, y hasta la fecha de elaboración de este informe, el Municipio ha celebrado un total de 34 licitaciones públicas correspondientes a introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento. De los cuales esta Sindicatura determinó inspeccionar y monitorear 10 contratos de estos trabajos de obra, de los cuales 2 se realizaron al Norponiente, 1 al Norte, 2 al Poniente, 2 al Sur, y 3 al Oriente. Imagen 6.3.1-1.

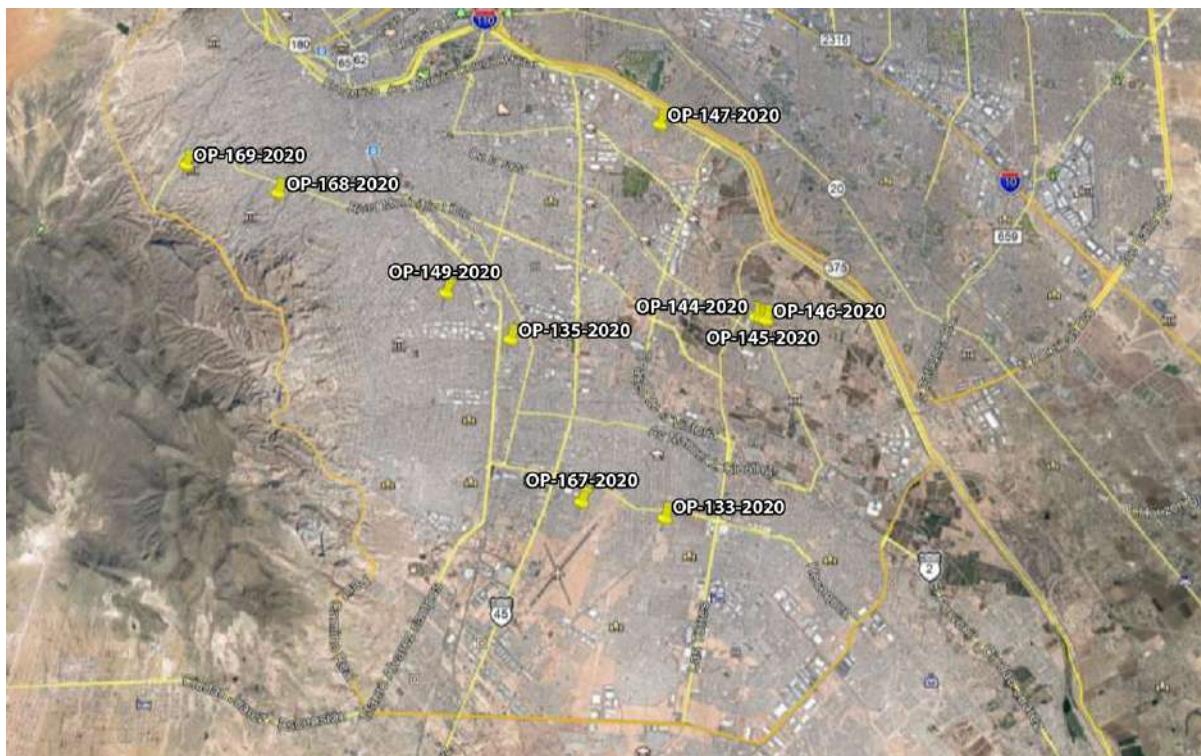


Imagen 6.3.1-1.

Fuente: Elaboración propia con base en Google Earth y la lista de convocatoria para licitaciones, publicada en el Diario de Juárez el 03 de agosto de 2020.

Las obras de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento del 2020 son parte del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de

Vialidades 2020, el cual corresponde a una inversión global de 261 millones, 469 mil, 236.49 pesos, dividido en dos etapas, tabla 6.3.1-1.

Tabla 6.3.1-1. Alcances globales de pavimentación de vialidades 2020.

Etapas	Avenidas	Superficie	Inversión
Primera	47	543,442.11 m ²	\$185,063,673. ²⁰
Segunda	12	253,527.05 m ²	\$76,405,563. ²⁹
Total	59	796,969.16 m²	\$261,469,236.⁴⁹

Fuente: Elaboración propia con información recopilada durante la asistencia a la Comisión edilicia de Obras Públicas.

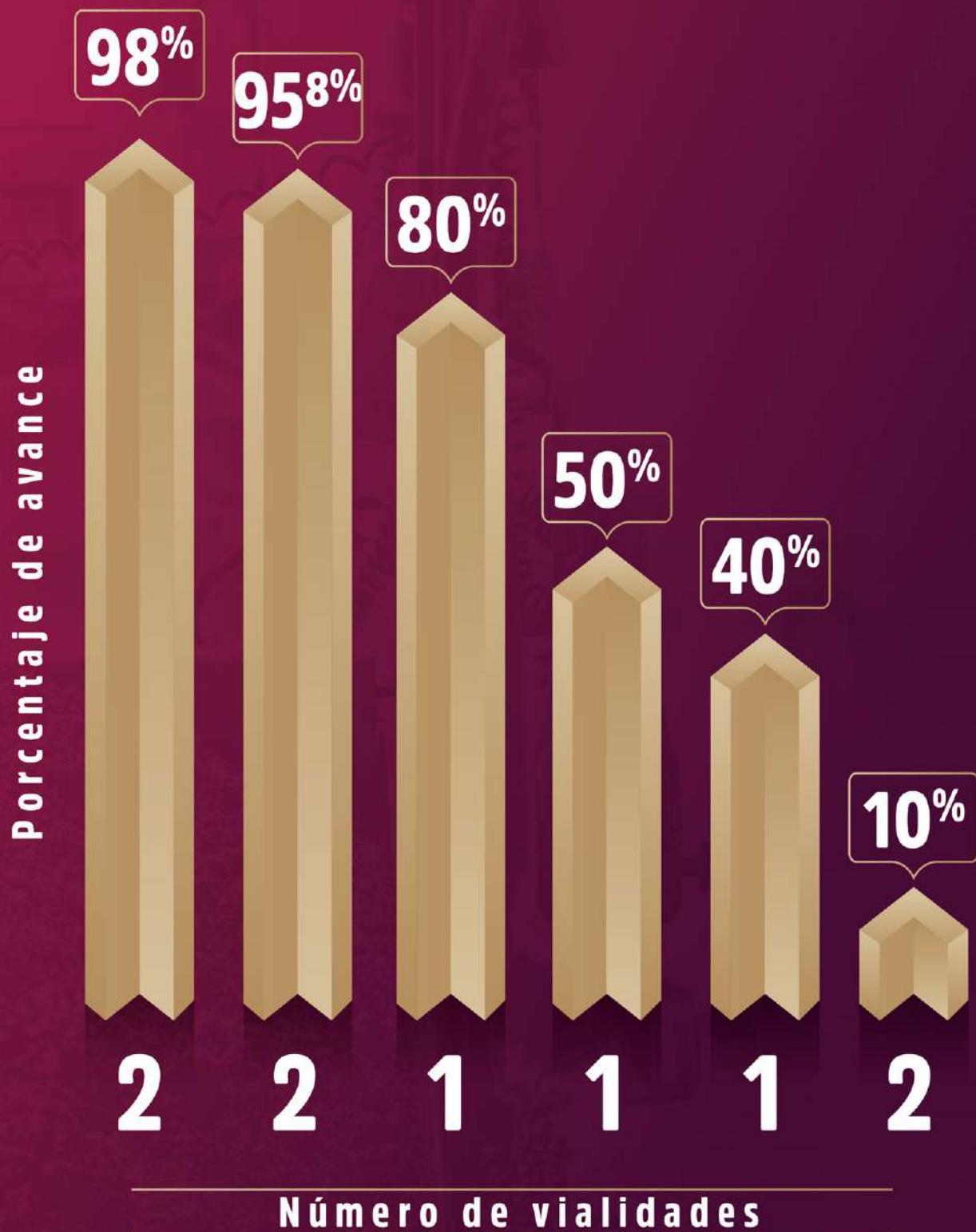
La Sindicatura ha llevado a cabo dos etapas de inspección a las obras de los contratos **OP-133-2020, OP-135-2020, OP-144-2020, OP-145-2020, OP-146-2020, OP-147-2020, OP-149-2020, OP-167-2020, OP-168-2020 y OP-169-2020**; La primera etapa (correspondiente al noveno informe) se realizó desde el inicio de licitación de las obras, y hasta el proceso de construcción en que se encontraban durante el mes de octubre, y la segunda etapa fue realizada los días 19, 21, 25

y 26 de enero de 2021, con el objetivo de vigilar el seguimiento y término de las obras. En dichas inspecciones se revisó el avance de las obras corroborando con el contrato y la información de las estimaciones que respaldan los pagos realizados por el Municipio, en la tabla 6.3.1-2 se muestra la información relacionada con los contratos mencionados.

Los contratos presentan un periodo de ejecución de obras comprendido de

septiembre a diciembre de 2020. A la fecha de la segunda etapa de inspecciones realizada por esta Sindicatura, el porcentaje de avance de las obras varía entre 10% y 98%, no obstante, los porcentajes de pago van del 50.94% al 107.01%, de acuerdo con la información con la que se cuenta en la Sindicatura, considerando que la Dirección General de Obras Públicas

se ha negado durante todo el año 2020 y lo que va del 2021 a proporcionar la información pública solicitada, por lo que el alcance de esta revisión se concentra en lo observado durante las visitas de inspección, y se limita a los datos obtenidos durante el proceso de análisis de la información de los proyectos. En la gráfica 6.3.1-1 se muestra la información.



Gráfica 6.3.1-1. Muestra de avance de obras.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión edilicia de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la recopilada de las transmisiones en vivo del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

Las empresas adjudicadas son: J Y S KASA constructora, Grupo Agoe S.A. de C.V, MB construye verde, S.A de C.V., Constructora ANGLO, S.A. de C.V., Constructora eléctrica FER, S.A. de C.V., Inmobiliaria y constructora MEXCANUSA, Federico Hernández Sánchez y MBZ Constructora, S.A. de C.V. Se desconoce las empresas a la que se les adjudicó el contrato **OP-147-2020**.

Del análisis de las obras mencionadas, así como de las inspecciones de campo,

se derivan las comparativas de periodo de ejecución, avance de obra, monto y porcentaje pagado correspondientes a cada una. Asimismo, son derivadas observaciones y recomendaciones que fueron canalizadas a la Dirección General de Obras Públicas mediante el oficio **SM/DAJOP/114/2021, con fecha de recepción del 12 de marzo de 2021**, para den seguimiento y solventen las mismas realizando las acciones que correspondan. Tabla 6.3.1-2.

Tabla 6.3.1-2. Contratos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento seleccionados para inspección.

Contrato	Compañía	Ubicación de los trabajos	Monto más I.V.A.	Inicio	Término	Segunda inspección	% de avance	Monto	% de pago
1 OP-133-2020	J y S Kasa Constructora	Calle Joaquín Fierro, tramo de calle Miguel de la Madrid a calle Cándido Carreño (arroyo) en Col. Pino Suarez.	\$3,586,608. ³⁰	07/09/2020	07/12/2020	13/10/2020	40%	\$3,837,955. ³¹	107.01%
2 OP-135-2020	Grupo Agoe, S.A. de C.V.	Calle Internacionalismo, tramo de calle Macheteros/Sierra Madre a calle Emeterio Vetance en Col. Andrés Figueiroa.	\$3,903,059. ⁷⁵	07/09/2020	21/12/2020	13/10/2020	80%	\$3,564,878. ⁸⁹	91.34%
3 OP-144-2020	Mb Construye Verde, S.A de C.V.	Calle A tramo de Blvd. Manuel Gómez Morín a calle #3 en Col. Ortiz Rubio.	\$1,994,683. ²¹	07/09/2020	07/12/2020	14/10/2020	98%	\$1,616,017. ⁶⁹	81.02%
4 OP-145-2020	Trabcom Constructora, S.A. de C.V.	Calle A tramo de calle #3 a calle #5 en Col. Ortiz Rubio.	\$2,228,807. ⁰⁶	07/09/2020	05/12/2020	14/10/2020	95%	\$2,356,945. ⁹⁶	105.75%
5 OP-146-2020	Constructora Anglo, S.A. de C.V.	Calle A tramo de calle #5 a calle #6 en Col. Ortiz Rubio.	\$1,573,986. ⁶¹	07/09/2020	07/12/2020	14/10/2020	98%	\$962,461. ⁸⁸	61.15%
6 OP-147-2020	No se cuenta con información	Calle Juan Herrera tramo de Empate con concreto a Calle Profa. Fca. Gómez Veleta en Col. Partido Doblado.	No se cuenta con información	No se cuenta con información	No se cuenta con información	14/10/2020	95%	No se cuenta con información	No se cuenta con información
7 OP-149-2020	Constructora Eléctrica Fer, S.A. de C.V.	Calle Mijes tramo de calle Papagos a calle Pablo Téllez en Col. Electricistas.	\$2,007,142. ⁵⁸	07/09/2020	07/12/2020	09/10/2020	100%	\$1,985,300. ³³	98.91%
8 OP-167-2020	Immobiliaria y Constructora Mexcanusa	Calle Antonio Mendoza (Temosachi), tramo de calle Senegal a Camilo Torres, colonia Campesino Virreyes.	\$3,207,162. ³⁴	21/09/2020	09/12/2020	13/10/2020	50%	\$1,794,117. ⁵²	55.94%
9 OP-168-2020	Federico Hernández Sánchez	Calle Santo Niño (Chapingo), tramo de calle Gral. Jacinto Treviño a calle Tenancingo, colonia Emiliano Zapata.	\$3,906,079. ²⁹	21/09/2020	11/12/2020	08/10/2020	100%	\$3,518,269. ⁶⁵	90.07%
10 OP-169-2020	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	Calle Nueva Zelanda (Puerto Rico), tramo de calle Isla Salomón a calle Isla Ascensión (Tope con cerro), colonia 16 de Septiembre.	\$3,358,711. ²²	21/09/2020	11/12/2020	08/10/2020	70%	\$2,418,526. ²⁸	72.01%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la recopilada del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

De las revisiones efectuadas en esta segunda fase de los trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento, derivan las siguientes observaciones (Tabla 6.3.2-6.):

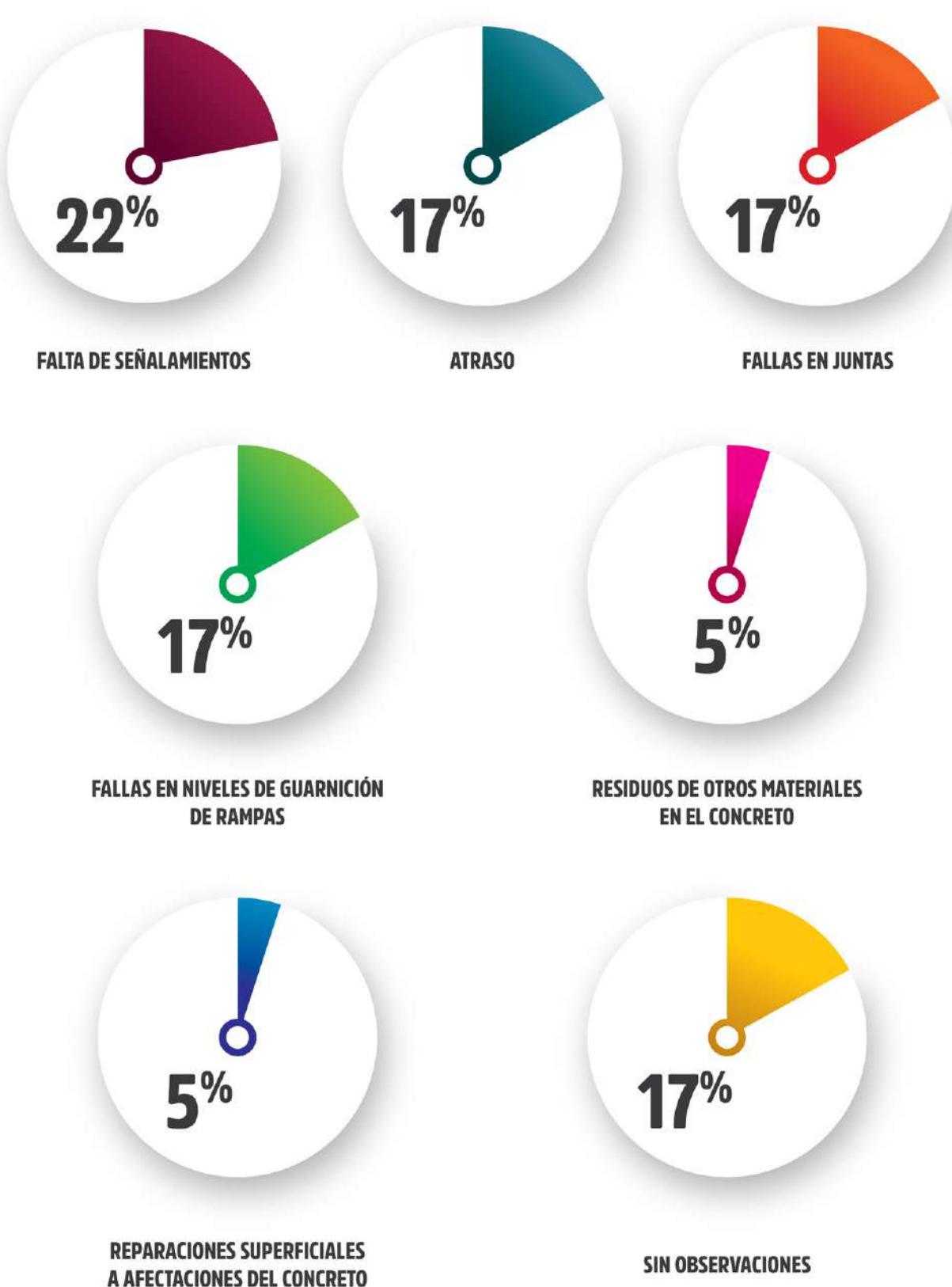
Tabla 6.3.1-3. Observaciones a contratos de la primera etapa de reconstrucción de cruceros a base de concreto hidráulico 2020, segunda fase de inspección por parte de Sindicatura

Contrato	Falta de señalamiento de áreas de trabajo	Atraso en tiempo en terminación	Fallas en el perfilado y tratamiento de juntas	Fallas en niveles de guarnición de rampas	Residuos de material de separación de juntas (Celotex)	Reparación superficial en rodamientos sobre concreto fresco	Sin observaciones
1 OP-133-2020	●	●					
2 OP-135-2020	●	●	●	●			
3 OP-144-2020						●	
4 OP-145-2020						●	
5 OP-146-2020		●	●				
6 OP-147-2020						●	
7 OP-149-2020			●	●			
8 OP-167-2020	●						
9 OP-168-2020				●			
10 OP-169-2020	●			●		●	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en las visitas de inspección llevadas a cabo por esta Sindicatura.

De las observaciones correspondientes deriva el porcentaje de obras que presentan fallas y/o

deficiencias, así como de las que no presentan observaciones hasta el momento. Gráfica 6.3.1 -2.



Gráfica 6.3.1-2. Porcentaje de obras con fallas en las 10 vialidades, durante la segunda fase de inspección.
Fuente: Elaboración propia con información obtenida en las visitas de inspección llevadas a cabo por esta Sindicatura.

Para realizar el trabajo que le compete a esta Sindicatura, solicitamos los contratos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento a la Dirección General de Obras Públicas, mediante el oficio **SM/DAJOP/006/2021**, con fecha de recepción del día 8 de enero de 2021, con

el objetivo de cotejar las inspecciones con base en el contrato, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, estimaciones y finiquito en las obras anteriormente descritas en la tabla 6.3.1-1. El oficio de solicitud de información se muestra en la figura 6.3.1-1.




SINDICATURA
 AUDITORÍA MUNICIPAL
 2018 ♦ 2021

SINDICATURA MUNICIPAL
 No. de oficio:
 SM/DAJOP/006/2021
Asunto: SOLICITUD DE
 INFORMACIÓN, CONTRATOS
 DE OBRA PÚBLICA.

Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de enero de 2021

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

P R E S E N T E:

Por medio del presente, le hago llegar un cordial saludo y con objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones de mi encargo, dispuestas en los artículos 30 primer parrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto parrafos, 30 B fracciones III, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el numeral 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua, le solicito de la manera más atenta tenga a bien proporcionar copia simple o digital de los contratos OP-099-2020, OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-120-2020, OP-121-2020, OP-122-2020, OP-133-2020, OP-135-2020, OP-144-2020, OP-145-2020, OP-146-2020, OP-147-2020, OP-149-2020, OP-153-2020, OP-154-2020, OP-167-2020, OP-168-2020, OP-169-2020, OP-173-2020, OP-184-2020, OP-185-2020, OP-186-2020, OP-187-2020, OP-188-2020, OP-189-2020, OP-190-2020, OP-191-2020, OP-192-2020, OP-193-2020, OP-194-2020, OP-198-2020, OP-199-2020, OP-200-2020, OP-201-2020, OP-202-2020, OP-203-2020, OP-205-2020, OP-206-2020, OP-207-2020, OP-208-2020, OP-209-2020, OP-210-2020, OP-211-2020, OP-212-2020, OP-213-2020, OP-214-2020, OP-215-2020, OP-216-2020, OP-217-2020.

Asimismo, de los contratos mencionados solicito se proporcione lo siguiente:

- Estimaciones y anticipos
- Planos del proyecto ejecutivo y/o arquitectónico
- Catálogo de conceptos
- Aditivas o conceptos adicionales que se ejercieron durante la obra.
- Finiquito.

Se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de cuatro días hábiles, tal como lo señala en el artículo 36 A del Código Municipal.

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.


ATENTAMENTE
DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ
 SINDICA MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL
 2018 ♦ 2021

B30
 8ENE2021
 ORH/risb
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
 "2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de los Civicos del Bicentenario"

Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000.
 Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página 1 de 1
 040121-MEM-Rev. 09

Figura 6.3.1-1. Oficio SM/DAJOP/006/2021

La Dirección General de Obras Públicas, respondió negándose a proporcionar información, en su oficio **DGOP/10319/2021**. Dicha respuesta se muestra en la figura 6.3.1-2.



 <p style="text-align: center;">SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 - 2021 18 ENE 2021 10:10</p> <p style="text-align: center;">RECIBIDO</p>	 <p style="text-align: center;">JUÁREZ INDEPENDIENTE HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p style="margin: 0;">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS COORDINACIÓN JURÍDICA</p> <p style="margin: 0;"><i>Oficio: DGOP/10319/2021</i></p> </div> <p style="margin-top: 10px;">Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2021</p> <p style="margin-top: 10px;">DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SINDICA MUNICIPAL PRESENTE. -</p> <p style="margin-top: 10px;">Por medio de la presente, en atención a su oficio numero SM/DAJOP/006/2021 de fecha 07 de enero del año en curso, recibido por esta Dirección a mi cargo en fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual solicita información consistente en copia simple o digital de los siguientes contratos: OP-099-2020, OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-120-2020, OP-121-2020, OP-122-2020, OP-133-2020, OP-135-2020, OP-144-2020, OP-145-2020, OP-146-2020, OP-147-2020, OP-149-2020, OP-153-2020, OP-154-2020, OP-167-2020, OP-168-2020, OP-169-2020, OP-173-2020, OP-184-2020, OP-185-2020, OP-186-2020, OP-187-2020, OP-188-2020, OP-189-2020, OP-190-2020, OP-191-2020, OP-192-2020, OP-193-2020, OP-194-2020, OP-198-2020, OP-199-2020, OP-200-2020, OP-201-2020, OP-202-2020, OP-203-2020, OP-205-2020, OP-206-2020, OP-207-2020, OP-208-2020, OP-209-2020, OP-210-2020, OP-211-2020, OP-212-2020, OP-213-2020, OP-214-2020, OP-215-2020, OP-216-2020 y OP-217-2020.</p> <p style="margin-top: 10px;">Asimismo, de los contratos solicitados se proporcione lo siguiente:</p> <p style="margin-top: 10px;">Estimaciones y anticipos, Planos de proyectos ejecutivo y/o arquitectónico, Catálogo de conceptos, aditivas o conceptos que se ejercieron durante la obra y finiquito; al respecto me permito manifestar:</p> <p style="margin-top: 10px;">Que, tal y como se le ha venido manifestando, se advierte con la información que solicita, la pretensión de realizar una auditoría de naturaleza operativa, técnica y administrativa, pero en lo absoluto se refiere a una auditoría financiera o de corte patrimonial, no pasando inadvertido el hecho de que dicha sindicatura no señala el fin específico por el cual requiere de dicha información, sin embargo, se observa que es sobre elementos que integran los contratos de obra pública, lo cual desde luego NO está facultada para revisar por NO estar dentro de sus atribuciones de supervisora de la cuenta pública.</p> <p style="margin-top: 10px;">Esa carenza de facultades de revisar los elementos que integran los contratos de obra pública sobre los que solicita se le proporcione la información a la sindicatura municipal, esta también demostrada con lo que resolvió el 16 de enero de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 271/2017, planteada por el Municipio de Juárez, Chihuahua, al demandar la invalidez de los artículos 142 bis, 170 fracción IV y 178 fracción III, último párrafo; todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Ejecutoria que contiene como esencia, en la parte que el Ministro Ponente sometió a consideración del citado Tribunal Pleno y que se aprobó, que:</p> <p style="margin-top: 10px;">"Por lo anterior, en el proyecto que someto a su amable consideraciones estima fundado el concepto de invalidez, en el que el municipio sostiene que el síndico no puede ser, a su ver, contralor interno del municipio, toda vez que, como integrante constitucional del ayuntamiento</p>
--	--	--



electo popularmente, se sigue que no le es exigible la pericia técnica ni la experiencia necesaria en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, que si lo serían para cualquier ciudadano que aspire a ser contralor del municipio, habida cuenta que existen diferencias sustanciales en relación con la naturaleza de las funciones que desempeñan uno y otro".

Consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la nación que hacen patentes que las facultades del Síndico Municipal del Estado de Chihuahua, ni son absolutas ni son independientes de la figura del gasto público municipal, de ahí que su competencia de revisión de la cuenta pública está plenamente restringida a la competencia que las legislaciones aplicables le otorgan.

Lo anterior es así, porque los artículos 30 y 36 A, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, si bien otorga facultades a la Síndica Municipal de Inspección o Vigilancia, esto solo puede ser sobre lo que es materia de su competencia, como lo es el **patrimonio municipal** para presentar al Ayuntamiento cada tres meses, un informe de las revisiones efectuadas a las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere, hará revisión legal, física, numérica o contable **del gasto público municipal**, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente justificadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Ahora bien, el **artículo 30** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, si bien le otorga facultades de inspección y vigilancia a la Síndica Municipal, y por ende la posibilidad de ordenar y realizar revisiones, no menos verdadero es que esta facultad, conforme a tal disposición, exclusivamente puede ejercitarse, en los ramos a su cargo.

De igual manera, el diverso **artículo 36 B** del mismo ordenamiento jurídico, prevé las facultades y obligaciones de la persona titular de la Sindicatura, entre las cuales **NO** se encuentra la facultad de practicar auditorías para verificar la **operatividad, seguimiento técnico- administrativo de las obras, y el cumplimiento normativo en algunas de las áreas de la administración pública municipal**.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General observa que la Sindicatura Municipal carece de facultades legales y reglamentarias para practicar las revisiones en los términos que señala, y cuyo objeto es la verificación de operatividad, el cumplimiento técnico- administrativo y/o normativo o bien revisar elementos que integran los contratos de obra pública, pues se insiste en que, ese órgano, únicamente puede "revisar" todo lo relacionado al **patrimonio municipal** y lo relativo a la **cuenta pública**.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo,

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO PÚBLICAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE JUÁREZ



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México
2021, Año de las Culturas del Norte

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 900 NUEV. COL. CENTRO - JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO - C.P. 32000 - TEL. +52 16560 737 0000

Figura 6.3.1-2. Oficio DGOP/10319/2020, (2 de 2).

Ante la negativa de la Dirección General de Obras Públicas a proporcionar la información solicitada por esta Sindicatura para realizar las inspecciones físicas de las obras en las que se utiliza recurso público, se están implementando nuevas estrategias para la obtención de la información pues se requiere para llevar a cabo el análisis necesario para las visitas de inspección de obras públicas.

El proyecto ejecutivo, el catálogo de conceptos, alcances y avances de obra, las estimaciones y los finiquitos, son documentos que esta Sindicatura requiere para la realización de sus funciones, pues con esta información se corrobora la existencia, calidad y estado de los trabajos ejecutados, por lo tanto, la información pública solicitada

es indispensable para la revisión en físico de lo relacionado a la cuenta pública.

Cabe mencionar que esta información que de manera reiterada le niega la Dirección de Obras Públicas a la Sindicatura, es información pública de acuerdo con la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Esta Sindicatura continuará monitoreando y dando seguimiento al término de las obras, asimismo corroborando que la conclusión de las mismas sea conforme a la calidad y cantidad correspondiente al presupuesto contratado.

6.3.2. Reconstrucción de cruceros

La reconstrucción de cruceros que ha llevado a cabo la Administración Municipal consiste en trabajos de reposición de carpeta asfáltica por concreto hidráulico en las intersecciones de distintas calles principales de la ciudad, con obras que incluyen la demolición y el retiro de la carpeta asfáltica existente, preparación de base de pavimento y colado de concreto hidráulico, así como aplicación de pintura elastómera para pasos peatonales (en algunos casos se incluye también la construcción de un pozo de absorción de 4 cámaras).

El material implementado es un tipo de cemento hidráulico de secado exprés y alta resistencia que permite el fraguado de la

losa en un lapso de 8 horas, a diferencia del cemento convencional que alcanza un tiempo de secado de hasta 15 días; es importante mencionar que la aplicación de pintura se debe dar 21 días después del endurecimiento (fraguado) del concreto.

El “Programa de Reconstrucción de Cruceros 2020”, que también forma parte del “Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades 2020”, se divide en dos etapas que corresponden a una inversión global de \$49 millones, 846 mil, 412.28 pesos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Tablas 6.3.2-1, 6.3.2-2 y 6.3.2-3.

Tabla 6.3.2-1. Alcance global del Programa de Rehabilitación 2020.

Etapas	Avenidas	Superficie	Inversión
Primera	14	16,022.22 m ²	\$34,176,056. ¹⁹
Segunda	7	9,777.09 m ²	\$15,670356. ⁰⁹
Total	21	25,799.31 m²	\$49,846,412.²⁸

Fuente: Elaboración propia con información recopilada durante la asistencia a la Comisión de Obras Públicas.

Tabla 6.3.2-2. Programa de Reconstrucción de Cruceros 2020, Primera Etapa.

Crucero o tramo	Área (m ²)	Inversión
1.- Av. Adolfo López Mateos y Av. Ejército Nacional	874.97	\$2,563,803. ⁹⁹
2.- Eje Vial Juan Gabriel y Av. Ponciano Arriaga	1,146.54	\$2,301,123. ¹¹
3.- Eje Vial Juan Gabriel y Blvd. Zaragoza	1,520.60	\$2,664,431. ²⁴
4.- Blvd. Zaragoza y Blvd. Oscar Flores Sánchez	804.68	\$1,661,671. ⁷⁴
5.- Av. De los Aztecas y Calle Cemento	653.91	\$1,140,161. ²⁶
6.- Av. De los Aztecas y Calle Pavo Real (Pavorreal)	643.86	\$1,000,336. ⁹⁵
7.- Av. De los Aztecas entre C. Cinabrio y C. Zinacantecas	323.27	\$538,395. ²⁷
8.- Av. De los Aztecas y Calle Albastro	637.39	\$1,076,867. ²²
9.- Av. De los Aztecas entre Granito y Elisa Griensen	634.47	\$1,042,163. ⁵³
10.-Carretera Juárez-Porvenir y C. Rivera del Salado	1,795.15	\$4,435,824. ⁶⁰
11.-Carretera Juárez-Porvenir y C. Riveras del Bravo	1585.74	\$5,119,840. ⁹⁷
12.- Blvd. Independencia y C. Paseo del Sur	2,954.06	\$4,519,340. ⁴⁴
13.- Blvd. Oscar Flores Sánchez y Av. Adolfo López Mateos	1,204.49	\$3,270,339. ⁴⁸
14.- Blvd. Oscar Flores Sánchez y Plutarco Elías Calles	1,323.09	\$2,841,756. ³⁹
Total	16,002.22	\$34,176,056.¹⁹

Fuente: Elaboración propia con información recopilada durante la asistencia a la Comisión de Obras Públicas.

Tabla 6.3.2-3. Programa de Reconstrucción de Cruceros 2020, Segunda Etapa.

Crucero o tramo	Área (m ²)	Inversión
1.- Calle Ramón Rayón y calle Margarito Herrera	2,213.59	\$3,181,380. ⁶⁰
2.- Av. Plutarco Elías Calles y calle Simona Barba	2,112.47	\$3,448,711. ⁵¹
3.- Av. Valentín Fuentes y Av. Pedro Rosales de León	1,212.61	\$2,013,237. ⁴⁴
4.- Blvd. Zaragoza y calle Capulín	1,210.78	\$1,961,911. ²⁶
5.- Av. 16 de Septiembre y Arroyo de las Viboras	966.34	\$1,596,077. ⁴²
6.- Av. 16 de Septiembre y calle Cadmio	885.75	\$1,457,868. ⁹²
7.- Calle Palacio de Mitla y calle Margarito Herrera	1,175.55	\$2,011,168. ⁹⁴
Total	9,777.09	\$15,670,356.⁰⁹

Fuente: Elaboración propia con información recopilada durante la asistencia a la Comisión de Obras Públicas.

Durante el año 2020, y hasta la fecha de elaboración de este informe, el Municipio ha celebrado un total de 21 licitaciones públicas correspondientes a trabajos de reconstrucción de crucero a base de concreto hidráulico. Esta Sindicatura eligió inspeccionar el total de los contratos

licitados (21) correspondientes al programa de reconstrucción de cruceros 2020 en sus dos etapas, de los cuales 8 se encuentran al Poniente, 5 al Norte, 3 al Sur, 2 al Sur-Oriente, 1 al centro y 2 al Nor-Poniente de la ciudad. Imagen 6.3.2-1, tabla 6.3.2-2 y tabla 6.3.2-3.



Imagen 6.3.2-1.

Fuente: Elaboración propia con base en Google Earth y la información recopilada durante la asistencia a la Comisión de Obras Públicas.

Mediante la presencia permanente de esta Sindicatura en las sesiones de la Comisión edilicia de Obras Públicas, se pudo corroborar durante el primer trimestre del 2021, el aumento en la superficie de las

obras correspondientes a la primera etapa de reconstrucción de cruceros descritas en la tabla 6.3.2-4, en comparación con la información obtenida durante el período del noveno informe de esta Sindicatura.

Tabla 6.3.2-4. Comparativa de porcentajes de aumento de superficies entre la primera y la segunda fase de inspección, de la primera etapa de reconstrucción de cruceros 2020.

#	Ubicación	Primera inspección (m ²)	Segunda inspección (m ²)	Aumento (m ²)	% Aumento
1	Eje Vial Juan Gabriel y Av. Ponciano Arriaga	1,086.84	1,146.54	59.70	5%
2	Eje Vial Juan Gabriel y Blvd. Zaragoza	951.66	1,520.60	568.94	37%
3	Av. De los Aztecas y Calle Cemento	537.28	653.91	116.63	18%
4	Av. De los Aztecas entre Granito y Elisa Griensen	559.86	634.47	74.61	12%
5	Carretera Juárez-Porvenir y C. Rivera del Salado	1,142.81	1,795.15	652.34	36%
6	Carretera Juárez-Porvenir y C. Riveras del Bravo	740.00	1,585.74	845.74	53%
7	Blvd. Independencia y C. Paseo del Sur	640.90	2,954.06	2,313.16	78%

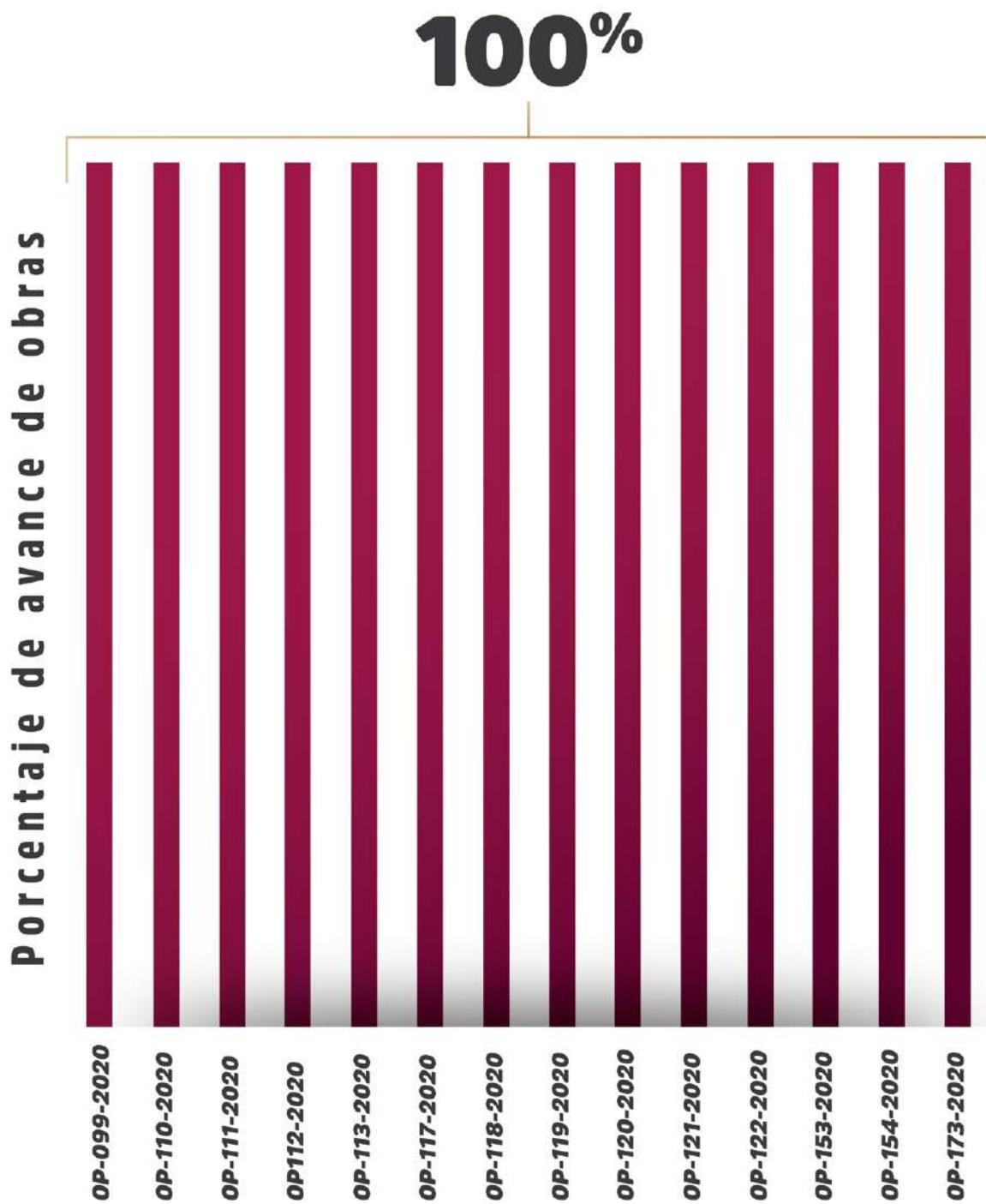
Fuente: Elaboración propia con base a la información recopilada durante la asistencia a la comisión de obras públicas.

La Sindicatura llevó a cabo **dos fases de inspección** a las obras de los contratos **OP-099-2020, OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-120-2020, OP-121-2020, OP-122-2020, OP-153-2020, OP-154-2020 y OP-173-2020**, mismos que pertenecen al **“Programa de Reconstrucción de Cruceros 2020, primera etapa”** en los cuales se revisó el avance de las obras y se cotejó con la información del contrato, llevando a cabo un análisis comparativo de los pagos realizados con el porcentaje de cada una de las obras. **La primera fase de inspección** (correspondiente al noveno informe) se realizó desde el inicio de licitación de las obras, y hasta el proceso de construcción en que se encontraban durante el mes de octubre de 2020, y **la segunda fase de inspección** (correspondiente a este décimo informe) fue realizada los días 14, 19 y 21 de enero de 2021 mediante la cual se derivan observaciones de campo, y recopilación de

la evidencia fotográfica de las condiciones de las mismas.

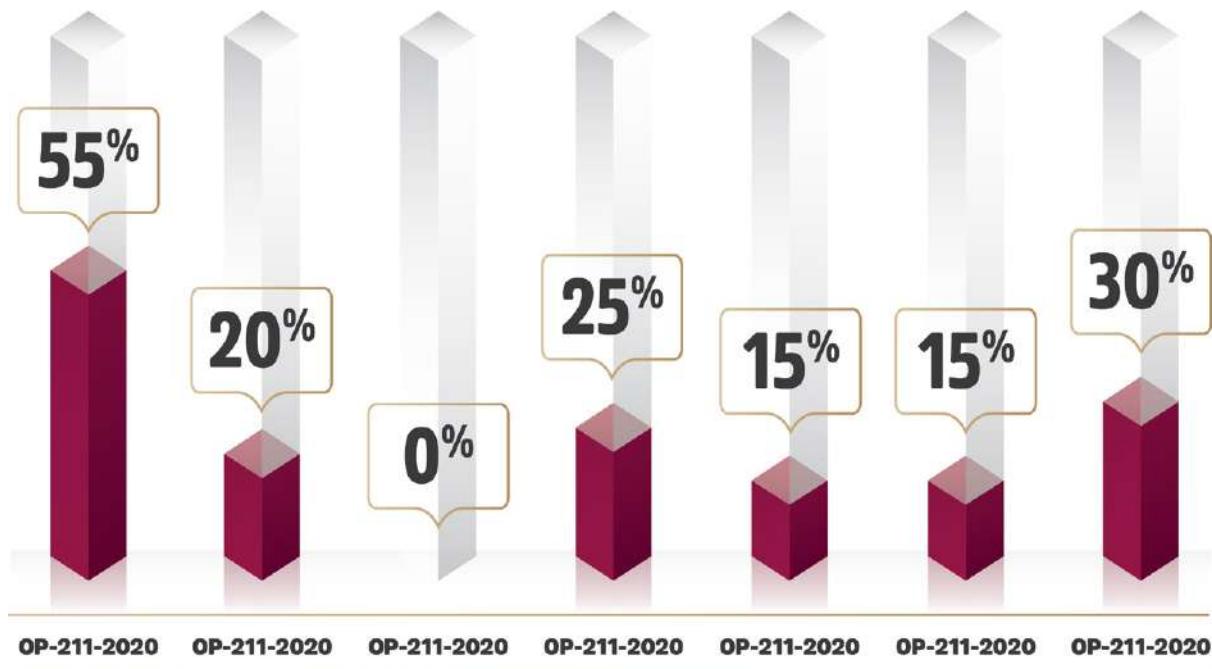
Los trabajos correspondientes a la primera etapa de reconstrucción de cruceros se encuentran concluidos al 100 por ciento, presentando porcentajes de pago que varían entre el 76.92 y el 168 por ciento. Mientras que los correspondientes a la segunda etapa se encuentran en proceso, con porcentajes de avance físico que varían entre el 0% y el 45%, de lo cual esta Sindicatura no cuenta con la información requerida para el cotejo entre los pagos realizados y el presupuesto. Lo anterior, debido a la negativa constante de la Dirección de Obras Públicas a proporcionar información. Sin embargo, esta Sindicatura ha iniciado con el monitoreo de las obras y recopilación de evidencia fotográfica mediante inspecciones de campo, así como la solicitud y búsqueda de información de las obras en el portal de transparencia del municipio, lo cual se muestra en las Gráficas 6.3.2-1 y 6.3.2-2 respectivamente.

Gráfica 6.3.2-1. Porcentajes de avance de reconstrucción de cruceros 2020, primera etapa.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la recopilada del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

Gráfica 6.3.2-2. Porcentajes de avance de reconstrucción de cruceros 2020, segunda etapa.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la recopilada del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

Las empresas adjudicadas a los contratos correspondientes a la primera etapa son:

Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V., LLAEE Urbanización y Construcción, S.A. de C.V., Constructora de Obra y Urbanización, Construcciones y Urbanizaciones Mad, S. de R L. de C.V., Prestadora de Servicios Andaluz, S. de R.L. de C.V., Trabcom Constructora, S.A. de C.V., MBZ Constructora, S.A. de C.V., SARO INGENIERIA, S. de R. L. de C.V., en asociación con Construcciones y Urbanizaciones MAD, S. de R.L. de C.V., Grupo HAGEO, S.A. DE C.V., con un contrato cada una. Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos, S.A. de C.V., con dos contratos adjudicados, y Proyectos y Construcciones Valar S.A. de C.V. con 3 contratos asignados. Tabla 6.3.2-5.

Las empresas adjudicadas a los contratos correspondientes a la segunda etapa son: CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V., URBANIZADORA GRICARSA, S.A. DE C.V., JOAQUÍN FERNANDO MACÍAS DELGADO, MBZ Constructora, S.A. de C.V., Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. con un contrato cada una, y ABBUD Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con dos contratos. Tabla 6.3.2-6.

De la inspección a las obras del Programa de Reconstrucción de Cruceros 2020 primera etapa se han podido recopilar evidencias que fueron cotejadas con la información obtenida de cada obra descrita en la tabla 6.3.2-5, a partir de ello se derivan las observaciones aplicables.

Tabla 6.3.2-5. Contratos de reconstrucción de cruceros a base de concreto hidráulico 2020, primera etapa, segunda fase de inspección.

Contrato	Compañía	Ubicación de los trabajos	Monto más I.V.A.	Inicio	Término	Fecha de segunda inspección	% de avance	Monto	% pagado	Superficie (m ²)
1 OP-099-2020	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	Bvd. Independencia y Calle Paseo del Sur en Colonia Manuel Gómez Morin del municipio de Juárez, Chihuahua.	\$4,519,340. ⁴⁴	22/06/2020	21/08/2020	19/01/2021	100%	\$4,519,340. ⁴⁴	100.00%	2,954.06
2 OP-110-2020	Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.	Av. Adolfo López Mateos y Av. Ejército Nacional, colonia Hermanos Areco.	\$2,563,803. ⁹⁹	29/06/2020	17/08/2020	14/01/2021	100%	\$2,245,858. ³⁵	87.60%	874.97
3 OP-111-2020	Liae Urbanización y Construcción, S.A. de C.V.	Av. Adolfo López Mateos y Blvd. Oscar Flores Sánchez, colonia Villas de San José.	\$3,270,339. ⁴⁸	29/06/2020	17/08/2020	14/01/2021	100%	\$3,253,501. ⁰⁹	99.49%	1,204.49
4 OP-112-2020	Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.	Eje Vial Juan Gabriel y Av. Ponciano Arriaga, colonia Jarudo Norte.	\$2,301,123. ¹¹	29/06/2020	02/08/2020	14/01/2021	100%	\$1,770,077. ¹¹	76.92%	1,146.54
5 OP-113-2020	Proyectos y Construcciones Valar, S.A. de C.V.	Eje Vial Juan Gabriel y Blvd. Zaragoza, colonia La Presa.	\$2,664,431. ²⁴	03/08/2020	06/09/2020	14/01/2021	100%	\$2,155,688. ¹¹	80.91%	1,520.60
6 OP-117-2020	Construcciones y Urbanizaciones Mad, S. de R.L. de C.V.	Bvd. Oscar Flores Sánchez y Blvd. Zaragoza, en la Colonia La Presa.	\$1,661,671. ⁷⁴	05/06/2020	22/07/2020	14/01/2021	100%	\$1,519,065. ¹⁸	91.42%	804.68
7 OP-118-2020	Prestadora de Servicios Andaluz, S. de R.L. de C.V.	Av. De los Aztecas y C. Cemento, en la Colonia Revolución Mexicana.	\$1,140,161. ²⁶	08/06/2020	12/07/2020	14/01/2021	100%	\$1,915,429. ⁷⁰	168.00%	653.91
8 OP-119-2020	Trabcom Constructora, S.A. de C.V.	Av. De los Aztecas y C. Pavo Real, en la Colonia Granjas de Chapultepec.	\$1,000,336. ⁹⁵	08/06/2020	12/07/2020	14/01/2021	100%	\$945,565. ⁴⁸	94.52%	643.86
9 OP-120-2020	Mbz Constructora, S.A. de C.V.	Av. De los Aztecas y entre C. Cinabrio y C. Zinacantecas, en Colonia Aztecas.	\$538,395. ²¹	08/06/2020	12/07/2020	14/01/2021	100%	\$732,790. ¹³	136.11%	323.27
10 OP-121-2020	Construcciones y Diseños Eco, S.A. de C.V.	Av. De los Aztecas y C. Albastro, en Colonia Aztecas.	\$1,076,867. ²²	08/06/2020	12/07/2020	14/01/2021	100%	\$1,507,668. ⁵¹	140.01%	637.39
11 OP-122-2020	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos, S.A. de C.V.	Av. De los Aztecas y entre C. Granito y C. Elisa Grinsen, en Colonia Morelos.	\$1,042,163. ⁵³	08/06/2020	12/07/2020	14/01/2021	100%	\$866,398. ⁴¹	83.13%	634.47
12 OP-153-2020	Saro Ingeniería, S. de R. L. de C.V., en asociación con Construcciones y Urbanizaciones Mad, S. de R.L. de C.V.	Carretera Juárez-Porvenir y calle Rivera del Salado, en colonia Ejido El Sauzal.	\$4,435,824. ⁸⁰	14/09/2020	22/11/2020	19/01/2021	100%	\$4,377,087. ⁵⁷	98.68%	1,795.15
13 OP-154-2020	Grupo Hageo, S.A. de C.V.	Carretera Juárez-Porvenir y calle Rivera del Bravo, en colonia Riveras del Bravo.	\$5,119,840. ⁹⁷	14/09/2020	22/11/2020	19/01/2021	100%	\$4,653,485. ⁸⁰	90.89%	1,585.74
14 OP-173-2020	Constructora de Obra y Urbanización	Av. Plutarco Elías Calles y Blvd. Oscar Flores Sánchez en colonias División del Norte, Benito Juárez y Tierra y Libertad.	\$2,841,756. ³⁹	28/09/2020	26/12/2020	14/01/2021	100%	\$2,675,989. ⁵⁶	94.17%	1,323.09

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la recopilada del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

A pesar de que los trabajos se encuentran realizados al 100% podemos observar que el Municipio aún no ha realizado la totalidad del pago a algunas de las empresas contratadas, caso contrario ocurre con los contratos **OP-118-2020, OP-120-2020 y OP-121-2020**, en los cuales es posible que se haya realizado un adendo. Esta información la Sindicatura podrá constatarla

una vez que recibamos en su totalidad la información solicitada a la Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas.

De las revisiones efectuadas en esta segunda fase a la primera etapa de los trabajos de reconstrucción de cruceros derivan las siguientes observaciones (Tabla 6.3.2-6.):

Tabla 6.3.2-6. Observaciones a Contratos de la primera etapa de reconstrucción de cruceros a base de concreto hidráulico 2020, segunda fase de inspección por parte de Sindicatura.

Contrato	Mal perfilado y tratamiento en juntas de unión	Deterioro prematuro de pintura	Agrietamiento en el concreto	Falta de limpieza	Infraestructura verde, mal empleada	Áreas de pavimento por debajo del plano del pavimento (encharcamiento)	Secciones de guarnición de camellón mal construidas	Aparición de baches	Sin observaciones
1 OP-099-2020	●			●	●	●	●		
2 OP-110-2020	●	●							
3 OP-111-2020	●	●	●					●	
4 OP-112-2020	●	●	●						
5 OP-113-2020	●	●							
6 OP-117-2020	●	●							
7 OP-118-2020	●	●							
8 OP-119-2020	●	●	●					●	
9 OP-120-2020									●
10 OP-121-2020								●	
11 OP-122-2020	●	●	●					●	
12 OP-153-2020								●	
13 OP-154-2020								●	
14 OP-173-2020	●	●	●					●	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en las visitas de inspección llevadas a cabo por esta Sindicatura.

Asimismo, se pudieron recopilar evidencias con base en las cuales se generan las observaciones

a la segunda etapa de reconstrucción de cruceros 2020. Tabla 6.3.2-7.

Tabla 6.3.2-7. Contratos de la segunda etapa de reconstrucción de cruceros a base de concreto hidráulico 2020, primera fase de inspección por parte de Sindicatura.

Contrato	Ubicación	Compañía	Monto más I.V.A.	Inicio	Término	Segunda inspección	% de avance	Monto	% pagado	Superficie (m ²)	Observaciones
1 OP-211-2020	Ramón Rayón y calle Margarito Herrera, colonia Parajes del Sol	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,181,380. ⁴⁰	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	55%	\$1,272,552. ²⁴	40%	2,213.59	Sin observaciones
2 OP-212-2020	Plutarco Elías Calles y calle Simona Barba, colonia Los Nogales	Constructora Eléctrica, Fer, S.A. de C.V.	\$3,448,711. ³¹	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	20%	No se cuenta con información	No se cuenta con información	2,112.47	Sin observaciones
3 OP-213-2020	Valentín Fuentes y Av. Pedro Rosales de León, colonia Villa Hermosa	Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.	\$2,013,237. ⁴⁴	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	0%	No se cuenta con información	No se cuenta con información	1,212.61	1. La obra no ha iniciado, a pesar de que su fecha de inicio fue el 17 de diciembre de 2020
4 OP-214-2020	Bvd. Zaragoza y calle Capulín, colonia Granjero	Joaquín Fernando Macías Delgado	\$1,961,911. ⁷⁵	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	25%	No se cuenta con información	No se cuenta con información	1,210.78	Sin observaciones
5 OP-215-2020	16 de Septiembre y Arroyo de las Viboras, colonias Felipe Ángeles y Francisco Sarabia	Mbz Constructora, S.A. de C.V.	\$1,596,077. ⁴⁹	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	15%	No se cuenta con información	No se cuenta con información	966.34	Sin observaciones
6 OP-216-2020	16 de Septiembre y calle Cadmio, colonia Durango	Copsa Sistemas Constructivos Obras y Proyectos, S.A. de C.V.	\$1,457,868. ³⁹	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	15%	No se cuenta con información	No se cuenta con información	885.75	Sin observaciones
7 OP-217-2020	Palacio de Mitla y calle Margarito Herrera, colonia Valle del Bravo Chihuahua	Abbud y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,011,168. ⁴⁴	17/12/2020	07/03/2021	27/01/2021	30%	\$804,467. ⁵⁷	40%	1,175.55	Sin observaciones

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión de Obras Públicas, la recopilada del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

De la inspección a las obras del “Programa de Reconstrucción de Cruceros 2020” se han podido recopilar evidencias, que fueron cotejadas con las estimaciones y finiquitos obtenidos de cada obra descrita en las tablas 6.3.2-5, 6.3.2-6 y 6.3.2-7, para determinar las observaciones correspondientes que han sido canalizadas a la Dirección de Obras Públicas con el objetivo de su sustento.

De la información presentada en las gráficas y tablas relativas a la primera etapa de reconstrucción de cruceros 2020 de este apartado, se despliegan las siguientes observaciones:

1. Las obras de los contratos OP-099-2020, OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-122-2020 y OP-173-2020 presentan problemas deficiencias en el perfilado y sello de las juntas de unión

entre en concreto nuevo y el pavimento existente.

2. La obra del contrato OP-099-2020 presenta materiales de base para pavimento y de escombros producto de las demoliciones de la obra, depositados en los camellones.

3. La obra del contrato OP-099-2020 presenta infraestructura verde mal empleada, ya que provoca el arrastre de escombros producto de demoliciones del pavimento antiguo, así como de material base para el nuevo pavimento, provocando la obstrucción de alcantarilla y pozo de visita.

4. La obra del contrato OP-099-2020 presenta depresión o descenso de la superficie original del pavimento, presentando encharcamientos, lo cual puede dar lugar a deformaciones permanentes.

5. La obra del contrato OP-099-2020 presenta secciones de cordón de banqueta (guarniciones) mal construidas, ya que

fueron solo recubiertas con un cascarón de mezcla de un mortero de cemento arena superficialmente.

6. Las obras de los contratos **OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-119-2020, OP-122-2020 y OP-173-2020**, presentan agrietamientos.

7. Las obras de los contratos **OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-122-2020 y OP-173-2020** presentan deterioro prematuro en la pintura del área de cruce peatonal y línea de frenado para los automóviles.

8. Las obras de los contratos **OP-111-2020, OP-119-2020, OP-122-2020 y OP-173-2020**, presentan aparición de baches, así como desincorporaciones prematuras de pavimento.

9. Las obras de los contratos **OP-120-2020, OP-121-2020, OP-153-**

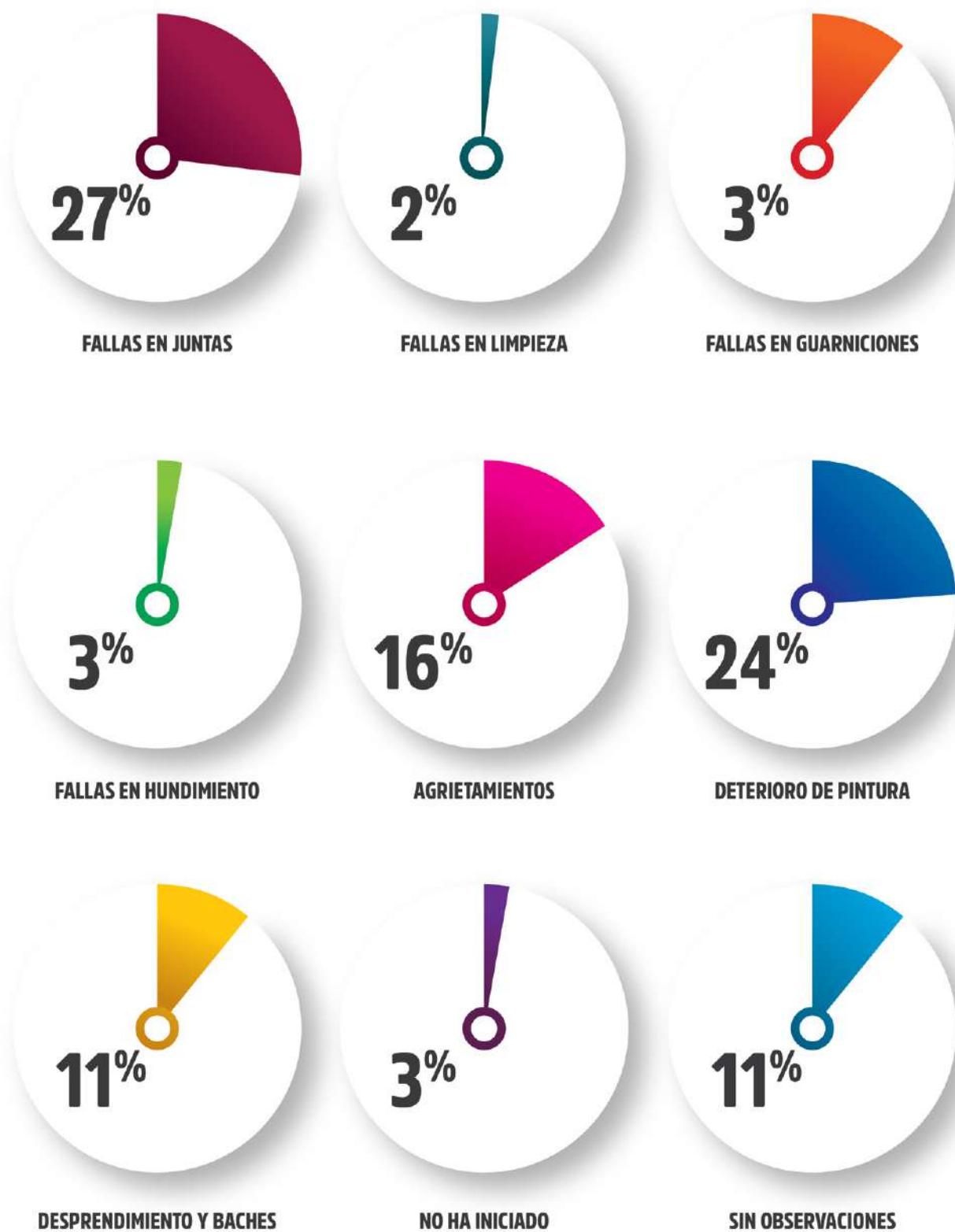
2020 y OP-154-2020, no presentan observaciones.

De igual manera, de la información presentada en las gráficas y tablas relativas a la segunda etapa de reconstrucción de cruceros 2020 de este apartado, se despliegan las siguientes observaciones:

1. Las obras de los contratos **OP-211-2020, OP-212-2020, OP-214-2020 y OP-215-2020, OP-216-2020 y OP-217-2020** no presentan observaciones.

2. Las obras del contrato **OP-213-2020**, no ha iniciado a pesar de que su fecha de inicio fue el 17 de diciembre de 2020.

De las observaciones correspondientes a las obras se deriva el porcentaje de obras que presentan fallas y/o deficiencias, así como de las que no presentan observaciones hasta el momento. Gráfica 6.3.2-3.



Gráfica 6.3.2-3. Porcentaje de obras con fallas en los 21 cruceros, de las revisiones de primera y segunda etapa.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Comisión de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la recopilada del Comité de Obras Públicas y la obtenida con base a inspecciones físicas y análisis por parte de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas de esta Sindicatura.

Para realizar el trabajo que le compete a esta Sindicatura, se solicitó información a la Dirección General de Obras Públicas, mediante el oficio **SM/DAJOP/006/2021**, con fecha de recepción del día 08 de enero de 2021, con el objetivo de cotejar

las inspecciones con base en el contrato, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, estimaciones y finiquito en las obras anteriormente descritas en las tablas 6.3.2-5 y 6.3.2-6. El oficio de solicitud de información se muestra en la figura 6.3.2-1:



 <p style="text-align: center;">SINDICATURA AUDITORIA MUNICIPAL 2 0 1 8 - 2 0 2 1</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> SINDICATURA MUNICIPAL No. de oficio: SM/DAJOP/006/2021 Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN. CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. </div>	Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de enero de 2021
ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS P R E S E N T E:		
<p>Por medio del presente, le hago llegar un cordial saludo y con objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones de mi encargo, dispuestas en los artículos 30 primer parrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto parrafos, 30 B fracciones III, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el numeral 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua, le solicito de la manera más atenta tenga a bien proporcionar copia simple o digital de los contratos OP-099-2020, OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-120-2020, OP-121-2020, OP-122-2020, OP-133-2020, OP-135-2020, OP-144-2020, OP-145-2020, OP-146-2020, OP-147-2020, OP-149-2020, OP-153-2020, OP-154-2020, OP-167-2020, OP-168-2020, OP-169-2020, OP-173-2020, OP-184-2020, OP-185-2020, OP-186-2020, OP-187-2020, OP-188-2020, OP-189-2020, OP-190-2020, OP-191-2020, OP-192-2020, OP-193-2020, OP-194-2020, OP-198-2020, OP-199-2020, OP-200-2020, OP-201-2020, OP-202-2020, OP-203-2020, OP-205-2020, OP-206-2020, OP-207-2020, OP-208-2020, OP-209-2020, OP-210-2020, OP-211-2020, OP-212-2020, OP-213-2020, OP-214-2020, OP-215-2020, OP-216-2020, OP-217-2020.</p>		
Asimismo, de los contratos mencionados solicito se proporcione lo siguiente:		
<ul style="list-style-type: none"> • Estimaciones y anticipos • Planos del proyecto ejecutivo y/o arquitectónico • Catálogo de conceptos • Aditivas o conceptos adicionales que se ejercieron durante la obra. • Finiquito. 		
Se le informa que debe proporcionar dicha documentación en <u>un plazo de cuatro días hábiles</u> , tal como lo señala en el artículo 36 A del Código Municipal.		
Sin otro particular, por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a su disposición para cualquier otra aclaración.		
 <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p>		
 <p style="text-align: center;">SINDICATURA MUNICIPAL</p>		
 <p style="text-align: right;">Página 1 de 1 040121-MEM-Rev. 09</p>		
<p><i>B30</i></p> <p style="text-align: center;">C. JUÁREZ B. E. N. E. 2021</p> <p style="text-align: center;">ORH/risb</p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p style="text-align: center;">"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de los Centenarios del Noroeste"</p> <p style="text-align: center;">Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000. Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura</p>		

Figura 6.3.2-1. Oficio SM/DAJOP/006/2021

Por segunda vez La Dirección General de Obras Públicas, respondió negándose a proporcionar información relativa a la reconstrucción

de cruceros 2020 solicitada, en su oficio **DGOP/10319/2021**. Dicha respuesta se muestra en la figura 6.3.2-2:



 <p style="font-size: 2em; color: blue; margin-top: 10px;">RECIBIDO</p>	 <p style="font-size: 1em; margin-top: 10px;">DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS COORDINACIÓN JURÍDICA Oficio: DGOP/10319/2021</p>	<p style="margin-top: 10px;">Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2021</p>
<p>DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ SINDICA MUNICIPAL PRESENTE. -</p>		
<p>Por medio de la presente, en atención a su oficio numero SM/DAJOP/006/2021 de fecha 07 de enero del año en curso, recibido por esta Dirección a mi cargo en fecha 08 de enero del 2021, mediante el cual solicita información consistente en copia simple o digital de los siguientes contratos: OP-099-2020, OP-110-2020, OP-111-2020, OP-112-2020, OP-113-2020, OP-117-2020, OP-118-2020, OP-119-2020, OP-120-2020, OP-121-2020, OP-122-2020, OP-133-2020, OP-135-2020, OP-144-2020, OP-145-2020, OP-146-2020, OP-147-2020, OP-149-2020, OP-153-2020, OP-154-2020, OP-167-2020, OP-168-2020, OP-169-2020, OP-173-2020, OP-184-2020, OP-185-2020, OP-186-2020, OP-187-2020, OP-188-2020, OP-189-2020, OP-190-2020, OP-191-2020, OP-192-2020, OP-193-2020, OP-194-2020, OP-198-2020, OP-199-2020, OP-200-2020, OP-201-2020, OP-202-2020, OP-203-2020, OP-205-2020, OP-206-2020, OP-207-2020, OP-208-2020, OP-209-2020, OP-210-2020, OP-211-2020, OP-212-2020, OP-213-2020, OP-214-2020, OP-215-2020, OP-216-2020 y OP-217-2020.</p>		
<p>Asimismo, de los contratos solicitados se proporcione lo siguiente:</p>		
<p>Estimaciones y anticipos, Planos de proyectos ejecutivo y/o arquitectónico, Catálogo de conceptos, aditivas o conceptos que se ejercieron durante la obra y finiquito; al respecto me permito manifestar:</p>		
<p>Que, tal y como se le ha venido manifestando, se advierte con la información que solicita, la pretensión de realizar una auditoría de naturaleza operativa, técnica y administrativa, pero en lo absoluto se refiere a una auditoría financiera o de corte patrimonial, no pasando inadvertido el hecho de que dicha sindicatura no señala el fin específico por el cual requiere de dicha información, sin embargo, se observa que es sobre elementos que integran los contratos de obra pública, lo cual desde luego NO está facultada para revisar por NO estar dentro de sus atribuciones de supervisora de la cuenta pública.</p>		
<p>Esa carenza de facultades de revisar los elementos que integran los contratos de obra pública sobre los que solicita se le proporcione la información a la sindicatura municipal, esta también demostrada con lo que resolvió el 16 de enero de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 271/2017, planteada por el Municipio de Juárez, Chihuahua, al demandar la invalidez de los artículos 142 bis, 170 fracción IV y 178 fracción III, último párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Ejecutoria que contiene como esencia, en la parte que el Ministro Ponente sometió a consideración del citado Tribunal Pleno y que se aprobó, que:</p>		
<p style="text-align: right;">"Por lo anterior, en el proyecto que someto a su amable consideraciones estima fundado el concepto de invalidez, en el que el municipio sostiene que el síndico no puede ser, a su ver, contralor interno del municipio, toda vez que, como integrante constitucional del ayuntamiento</p>		
<p>"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte" WWW.JUAREZ.GOB.MX</p>		
<p>Av. Francisco Villa 950 Nte, Col. Centro - JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO - C.P. 32000 - Tel. +52 (656) 737 0000</p>		

Figura 6.3.2-2. Oficio DGOP/10319/2021, (parte 1 de 2).



electo popularmente, se sigue que no le es exigible la pericia técnica ni la experiencia necesaria en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, que si lo serían para cualquier ciudadano que aspire a ser contralor del municipio, habida cuenta que existen diferencias sustanciales en relación con la naturaleza de las funciones que desempeñan uno y otro".

Consideraciones de la Suprema Corte de Justicia de la nación que hacen patentes que las facultades del Síndico Municipal del Estado de Chihuahua, ni son absolutas ni son independientes de la figura del gasto público municipal, de ahí que su competencia de revisión de la cuenta pública está plenamente restringida a la competencia que las legislaciones aplicables le otorgan.

Lo anterior es así, porque los artículos 30 y 36 A, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, si bien otorga facultades a la Síndica Municipal de Inspección o Vigilancia, esto solo puede ser sobre lo que es materia de su competencia, como lo es el **patrimonio municipal** para presentar al Ayuntamiento cada tres meses, un informe de las revisiones efectuadas a las partidas de ingresos y egresos, y en los casos que así lo considere, hará revisión legal, física, numérica o contable **del gasto público municipal**, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente justificadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda.

Ahora bien, el **artículo 30** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, si bien le otorga facultades de inspección y vigilancia a la Síndica Municipal, y por ende la posibilidad de ordenar y realizar revisiones, no menos verdadero es que esta facultad, conforme a tal disposición, exclusivamente puede ejercitarse, en los ramos a su cargo.

De igual manera, el diverso **artículo 36 B** del mismo ordenamiento jurídico, prevé las facultades y obligaciones de la persona titular de la Sindicatura, entre las cuales **NO** se encuentra la facultad de practicar auditorias para verificar la **operatividad, seguimiento técnico- administrativo de las obras, y el cumplimiento normativo en algunas de las áreas de la administración pública municipal**.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General observa que la Sindicatura Municipal carece de facultades legales y reglamentarias para practicar las revisiones en los términos que señala, y cuyo objeto es la verificación de operatividad, el cumplimiento técnico-administrativo y/o normativo o bien revisar elementos que integran los contratos de obra pública, pues se insiste en que, ese órgano, únicamente puede "revisar" todo lo relacionado al **patrimonio municipal** y lo relativo a la **cuenta pública**.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México
"2021, Año de las Culturas del Norte"



WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VELASCO 9500 INT. COL. CHIRUBO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32300 - TEL. +52 1 665 737 0000

Figura 6.3.2-2. Oficio DGOP/10319/2021, (parte 2 de 2).

Conclusión:

De los resultados de las inspecciones del 100 % de las obras de Reconstrucción de cruceros 2020, lo cual equivale a 21 cruceros, se puede concluir que diez (27%), tienen problemas en las juntas de unión, una (3%) presenta falta de limpieza, una (3%) presenta fallas en los cordones de banqueta, una (3%) presenta hundimientos, seis (16%) presenta agrietamientos, nueve (24%) presentan deterioro en la pintura, cuatro (11%) presentan baches y desprendimientos de pavimento), una (3%) no ha iniciado, cuatro (11%) no presentan observaciones hasta el momento de elaboración de este informe.

Del análisis de las obras mencionadas, así como de las inspecciones de campo, son derivadas observaciones y recomendaciones que fueron canalizadas a la Dirección General de Obras Públicas mediante el oficio SM/DAJOP/113/2020, con fecha de recepción del 12 de marzo de 2020, para su sustento y demás acciones aplicables.

Ante la negativa de la Dirección General de Obras Públicas a proporcionar

la información solicitada por esta Sindicatura para realizar las inspecciones físicas de las obras en las que se utiliza recurso público, se han implementado nuevas estrategias para la obtención de la información antes mencionada con la cual se basan los análisis necesarios para las visitas de inspección de Obras Públicas.

El proyecto ejecutivo, el catálogo de conceptos, alcances y avances de obra, las estimaciones y los finiquitos, son documentos que esta Sindicatura requiere para la realización de sus funciones, pues con esta información se corrobora la existencia, calidad y estado de los trabajos ejecutados, por lo tanto, la información pública solicitada es indispensable para la revisión en físico de lo relacionado a la cuenta pública.

Cabe mencionar que esta información que de manera reiterada le niega la Dirección de Obras Públicas a la Sindicatura, es información pública de acuerdo con la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6.3.3. Revisión al contrato OP-181-2020, tercera etapa de la construcción de la Academia de policías

Con el objetivo de vigilar el correcto uso y aplicación de los recursos públicos, que éstos se utilicen de manera eficiente, transparente y veraz en la obra pública, verificando que las obras se realicen en apego a los términos establecidos en el contrato celebrado y revisando que los conceptos de obra pagados estén efectivamente ejecutados, esta Sindicatura ha llevado a cabo la revisión de los contratos **OP-159-2019, OP-005-2020, OP-126-2020 y OP-181-2020**, correspondientes a la primera, segunda y ahora tercera etapa de construcción de la Academia de policías.

Esta revisión consiste en la comprobación de la correcta y oportuna aplicación de los recursos en la obra pública mediante la verificación del cumplimiento de lo establecido en el contrato, en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de la obra. El alcance está limitado por la naturaleza oculta de algunos elementos de obra, la calidad de los materiales utilizados y la falta de datos para determinar su cuantificación.

En la primera etapa referente al contrato **OP-159-2019**, desarrollada en el período

establecido del 13 de septiembre de 2019 al 11 de diciembre de 2019, se llevaron a cabo los trabajos de construcción del edificio para aulas y auditorio, así como la primera etapa del edificio de comedor, por un monto ejercido de **\$45,739,062.09** (incluye I.V.A), recurso derivado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2019 con oficio **DGEP/OAF019/19**, de fecha 08 agosto de 2019.

Posteriormente, el 28 de enero de 2020 se llevó a cabo la firma del contrato **OP-005-2020**, relativo a la elaboración de proyecto ejecutivo de la segunda etapa de la Academia de Policía por un monto ejercido de **\$999,999.99** (incluye I.V.A). recurso derivado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2020.

Asimismo, se llevó a cabo la firma del contrato **OP-126-2020** el pasado 10 de julio de 2020, como segunda etapa de la construcción de la Academia de Policía, relativo a los trabajos de suministro y colocación de equipo de clima, trabajos complementarios en aulas, auditorio, segunda etapa del edificio de comedor, plaza cívica y obra exterior, por un monto ejercido de **\$30,154,628.90** (incluye I.V.A). del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2020, mismo que fue ejercido en el periodo del 13 julio de 2020 al 19 de diciembre de 2020.

El 27 de enero de 2020 personal adscrito a la Sindicatura, se presentó en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicada en la calle Pino Suárez 100, de la colonia Centro de esta ciudad, para hacer entrega del Oficio de Inicio de Revisión **SM-AE-02-2020** (véase en la sección 5.5.3. Contrato OP 159/19: Primera etapa de la Academia de Policía, 6to Informe de Sindicatura Municipal); a pesar de solicitar información mediante diversos oficios, no se logró concretar la inspección puesto que no remitieron a la Sindicatura la información solicitada. Se levantó acta circunstanciada de la situación mencionada, con fundamento en los artículos 36A y 36B del

Código Municipal del Estado de Chihuahua, y a su vez, se hizo llegar esta negativa de proporcionar información a las instancias correspondientes, manifestando en contra de la línea de acción por la cual se impidió la realización de ésta y otras auditorías. Lo anterior, limita la consecución del fin principal de esta Sindicatura, el cual supone la vigilancia del uso del recurso público.

En lo sucesivo el día 30 de septiembre de 2020 se realizó una visita de inspección a la construcción de la segunda etapa de la Academia de policía. Los resultados a dicha revisión se encuentran en la sección 6.3.3. Contrato OP 126/20: Segunda etapa de la Academia de Policía, 9no Informe de Sindicatura Municipal.

Con base en la información anterior, y en continuidad a la revisión de los trabajos de construcción del edificio para dormitorios 1 y 2, edificio para práctica de tiro, adecuación de edificio administrativo, edificio para gimnasio y enfermería, cubierta metálica tipo domo de 20 m x32 m, cancha de futbol y la construcción de Plaza del Policía Caído, comprendidos en la tercera etapa de la Academia de Policía, contrato **OP-181-2020**, por un monto de **\$99,922,123.49** (incluye I.V.A) derivado del Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2020, se llevó a cabo la visita de inspección mediante el oficio **SM/DAJOP/071/2021** (figura 6.3.3-2) el 18 de febrero de 2021 durante la cual se apreció lo siguiente:

- En los Edificios para dormitorios 1 y 2 se estima un avance de obra de un 39%, por lo que la construcción va en tiempo, se aclaró que dicha etapa no contempla unidades paquetes, equipamiento y obra exterior.
- En el Edificio para práctica de tiro se estima un avance de obra de un 18%, además se mencionó que dicho edificio contempla en la tercera etapa un área de aulas y administración; el aislante y recubrimiento especial en muros y losas en el área de práctica de tiro, unidades paquetes, equipamiento y obra exterior que se contemplará en el presupuesto de la cuarta etapa.

- En cuanto a los trabajos relativos a la Adecuación de Edificio Administrativo, nos informaron que el proyecto se encuentra en revisión debido a unas modificaciones técnicas, por lo que hasta el momento no se han iniciado los trabajos de adecuación, únicamente trabajos en limpieza y reubicación de ciertas áreas, como preparación previa para la ejecución de dichos trabajos.
- En el Edificio para gimnasio y enfermería se estima un avance de 70-75%, cabe aclarar que la tercera etapa únicamente comprende en la construcción de preliminares, cimentación, estructura, suministro y colocación de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas; la construcción de muros, acabados, unidades paquetes, equipamiento y obra exterior se contemplará en las siguientes etapas.
- La Cubierta metálica tipo Domo de 20.00mx32.00m ya se encuentra concluida al 100%.

- La Cancha de futbol rápido 5, cuenta con un avance de obra de 85%.
- En la construcción de la Plaza del Policía Caído (250 m2 de construcción), se observó que ya se encuentra el monumento/ estatua central, así como un avance en la base para el monumento, explanada y en el muro curvo donde se colocan las placas, por lo que se estima un avance de 15%.
- En dichas observaciones no se detectaron irregularidades.

Con base en la información recibida y las visitas realizadas, los trabajos de la primera y segunda etapa ya han concluido; en lo correspondiente a la tercera etapa se estiman más de 9,890 m2, por lo que el presupuesto asignado para dicha obra resulta congruente.

A continuación, se presentan en la tabla 6.3.3-1 los pagos realizados durante el año 2020 a la fecha, a los contratistas encargados del proyecto en mención.

Tabla 6.3.3-1. Pagos realizados por concepto de la Academia de Policía.

Proveedor	Contrato	Importe	Fecha de pago	Estimación
Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.	OP-159-2019	\$5,782,077. ⁸³	28/02/2020	3
Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.	OP-159-2019	\$13,589,527. ³⁷	25/03/2020	4
Maniobras Constructivas de Juárez, S.A. de C.V.	OP-159-2019	\$3,779,229. ²²	31/03/2020	5 finiquito
Afirmá Inmobiliaria S.A. de C.V.	OP-005-2020	\$400,000. ⁰⁰	06/04/2020	Anticipo
Afirmá Inmobiliaria S.A. de C.V.	OP-005-2020	\$600,000. ⁰⁰	02/10/2020	1
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$1,535,578. ⁵⁰	29/07/2020	Anticipo: trabajos en aulas, auditorio y 1ra etapa de comedor
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$2,098,391. ¹¹	29/07/2020	Anticipo: construcción de comedor 2da etapa
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$1,956,592. ⁰³	29/07/2020	Anticipo: suministro y colocación de clima
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$6,471,289. ⁹²	29/07/2020	Anticipo: plaza cívica y obra exterior
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$2,934,888. ⁰⁶	14/09/2020	1
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$2,301,982. ⁵¹	14/09/2020	1
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$3,150,983. ³¹	17/09/2020	1
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$1,361,767. ⁵⁸	02/10/2020	1
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$1,783,056. ⁷⁵	02/10/2020	2
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$1,505,901. ⁹¹	29/12/2020	3
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$124,901. ⁶⁸	29/12/2020	4
Triturados Asfaltos y Administración S.A. de C.V.	OP-126-2020	\$53,300. ⁰⁵	29/12/2020	5
Caminos y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.	OP-181-2020	\$39,968,849. ⁴	05/11/2020	Anticipo
Caminos y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.	OP-181-2020	\$22,229,077.13	18/12/2020	1

La revisión realizada a la construcción de la Academia de policías anteriormente mencionada es la tercera parte de la inspección a dicho proyecto, por lo que de ser necesario esta Sindicatura continuará efectuando todos los

análisis y la revisión de documentos necesarios para dar el seguimiento correspondiente a los contratos que deriven de dicho proyecto. Los avances de las obras se pueden apreciar en las figuras 6.3.3-3 y 6.3.3-4.



Figura 6.3.3-3 Construcción de la tercera etapa de la Academia de Policía.



Figura 6.3.3-4 Construcción de la tercera etapa de la Academia de Policía.



 <p style="text-align: center;">SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♦ 2021</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> SINDICATURA MUNICIPAL No. de oficio: SM/DAJOP/071/2021 Asunto: SOLICITUD INSPECCIÓN. </div>	<p style="margin-top: 100px;">Cd. Juárez, Chihuahua a 18 de febrero de 2021</p>
MTRA. ADELA FIERRO CANO DIRECTORA DE LA ACADEMIA DE POLICÍA DE CIUDAD JUÁREZ P R E S E N T E:		
<p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento lo siguiente, que da conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, se le solicita amablemente su autorización para llevar a cabo una inspección física el jueves 18 de febrero del presente año de las nuevas instalaciones de la Academia de Policía, para verificar los avances contratos OP-126-2020 y OP-181-2020.</p>		
<p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p>		
ATENTAMENTE  <p style="text-align: center;">DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p>		
		
SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♦ 2021		
		
<small>"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte"</small>		
<small>Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000. Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura</small>		
<small>Página 1 de 1 040121-MEM-Rev. 09</small>		

Figura 6.3.3-2. Oficio SM/DAJOP/071/2020, emitido por esta Sindicatura dirigido a la Academia de Policía.

6.3.4. Revisión de pavimentaciones

Dentro de los múltiples contratos presentados por el Municipio de Ciudad Juárez, esta Sindicatura se dio a la tarea de seleccionar diversas obras para su revisión y análisis, las cuales fueron divididas y filtradas por tipo de obra, seleccionando de esta manera varios de los contratos de pavimentación de vialidades.

Estas obras de pavimentación se realizan con dos objetos: la pavimentación a base de concreto hidráulico y la rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica. Estos contratos contienen trabajos específicos que se establecen en cada uno de los catálogos de conceptos.

La revisión de las vialidades se determinó por tipos de pavimentación, programando las visitas de inspección y el análisis de éstas, observando su calidad y porcentaje de avance, así como lo correspondiente a la revisión y estudio documental de cada uno de los contratos. En total la revisión consta

de 22 contratos de pavimentación: 10 contratos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica y 12 de pavimentación de concreto hidráulico.

Se informó a esta Sindicatura en las comisiones edilicias de Obra Pública que las 10 vialidades de rehabilitación forman parte de la segunda etapa del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades.

El alcance de esta revisión está limitado por la naturaleza oculta de algunos elementos de obra, la calidad de los materiales utilizados y la falta de datos para determinar su cuantificación, así como la falta de información y documentación de la cual esta Sindicatura no tenga conocimiento. A continuación, en la tabla 6.3.4-1 se detallan los resultados de las revisiones e inspecciones realizadas, de las cuales cabe mencionar corresponden a su respectiva fecha de visita:

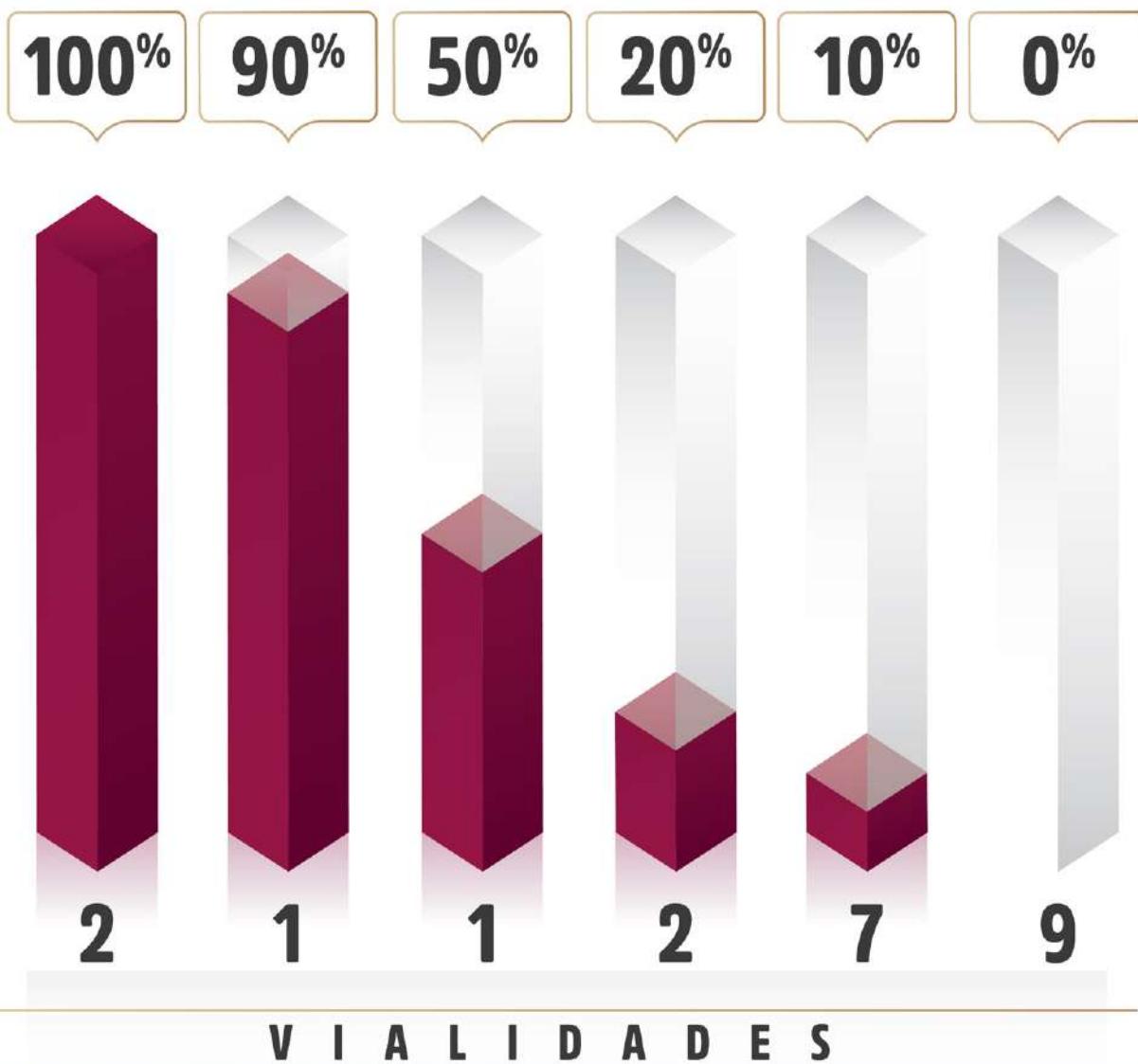
Tabla 6.3.4-1. Resultados del análisis e inspección de las vialidades pavimentadas.

No. Contrato	Contratista	Calle	Tramo	Inicio	Avance	Visita	Observaciones
Rehabilitación de pavimento por el método de fresado y carpeta asfáltica							
1	OP-184-2020 Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	Francisco I. Madero	Av. De Los Aztecas a calle Décima	07/12/2020	50%	25/01/2021	Guarnición y banqueta drahada
2	OP-185-2020 Urbanizaciones y Construcciones Mad	Lateral Pte Blvd. Independencia y carril de incorporación	Clinica Especializada a calle Guadalupe Victoria	07/12/2020	0%	19/01/2021	No se observó pavimentación colocada
3	OP-186-2020 Grupo Koraachi / Gabriel Aude	Ponciano Arriaga (Elisa Griensen)	Av. De Los Aztecas a calle Elsa Torres	07/12/2020	90%	25/01/2021	Sección sin pavimentar.
4	OP-187-2020 Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	Ignacio Mejía	Av. Francisco Villa a Anillo Envolvente (Pronat)	07/12/2020	100%	25/01/2021	Sección sin pavimentar a 4 metros de la av. Francisco Villa
5	OP-188-2020 Urbanizaciones y Construcciones Mad	Vicente Guerrero	Constitución a calle Costa Rica	07/12/2020	0%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
6	OP-189-2020 Urbanizaciones y Construcciones Mad	Plata	Emilio Carranza a calle León Guzmán	07/12/2020	0%	27/01/2021	No se observó pavimentación colocada
7	OP-190-2020 Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	Palacio De Mitla	Yepómera a calle Rincón de la Extremadura	07/12/2020	0%	19/01/2021	No se observó pavimentación colocada
8	OP-191-2020 Urbanizaciones y Construcciones Mad	Zacatecas	Av. Manuel J. Clouthier a calle Miguel Hidalgo y Costilla	07/12/2020	0%	19/01/2021	No se observó pavimentación colocada
9	OP-192-2020 Grupo Koraachi / Gabriel Aude	Av. Aeronáutica	Carretera Panamericana a calle Enrique Pinoncelli	07/12/2020	10%	27/01/2021	No se observó pavimentación colocada
10	OP-193-2020 Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	Heroico Colegio Militar	Costa Rica y empate con Reciclado (antes de la Av. Plutarco Elias Calles)	07/12/2020	100%	19/01/2021	Ninguna
Pavimentación a base de concreto hidráulico							
11	OP-198-2020 Velo Urbanizadora S.A. de C.V.	Fidel Avila	Dr. Manuel Ruiz a calle León Guzmán	17/12/2020	10%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
12	OP-199-2020 Jose Ángel Ramírez Alvarez	José Méndez	Jesús Escobar a calle Rafael Velarde	17/12/2020	10%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
13	OP-200-2020 MBZ Constructora, S.A. de C.V.	Namibia	Camilo Cienfuegos a calle Gaspar de Sandoval	17/12/2020	10%	21/01/2021	No se observó pavimentación colocada
14	OP-201-2020 José Socorro Fierro Meléndez	Irlanda	Coatlícu a calle Cartagena	17/12/2020	20%	25/01/2021	No se observó pavimentación colocada
15	OP-202-2020 Moriel Diseños y Construcciones, S.A. de C.V. / MB Construye Verde	Jesús Najera	Dr. Manuel Ruiz (Pavimento) a calle Pascual Jaramillo (Pavimento)	17/12/2020	0%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
16	OP-203-2020 RT De Juárez, S. De R.L. M.I.	Jesús Najera	Dr. Mariano Escobedo (Pavimento) a calle J. Esteban Coronado (Pavimento)	17/12/2020	0%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
17	OP-205-2020 Inmobiliaria y Constructora Mexicana, S.A.	León Guzmán	Miguel Ahumada a calle Felipe Carrillo	17/12/2020	10%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
18	OP-206-2020 Arturo Dávila Dozal	Antonio García	Rivera del Cubilete Pte. a calle Rivera de las Flores Pte.	17/12/2020	10%	19/01/2021	No se observó pavimentación colocada
19	OP-207-2020 Saul García García	Rivera de las Flores Poniente	Ribera del Trigal a calle Antonio García	17/12/2020	10%	19/01/2021	No se observó pavimentación colocada
20	OP-208-2020 Rubén Sánchez Velasco / Desanova S.A. De C.V.	Cerdeña	Santiago a calle Baja California	17/12/2020	0%	26/01/2021	No se observó pavimentación colocada
21	OP-209-2020 MBZ Constructora, S.A. De C.V.	Ramón Aranda	Carretera Juárez-Porvenir a calle Carlos Curti	17/12/2020	0%	19/01/2021	No se observó pavimentación colocada
22	OP-210-2020 José Luis Rodríguez Baeza	Durango	Ignacio Allende a calle Ramón Rayón	17/12/2020	20%	21/01/2021	No se observó pavimentación colocada

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través del Portal de Transparencia, así como de información recabada en las visitas de inspección de personal de la Coordinación de Auditoría de Obras Públicas.

En la información presentada se puede observar que, del total de vialidades revisadas, únicamente 2 se encontraron concluidas al momento de la visita, y el resto en proceso o

con nulo avance; cabe resaltar que las visitas de inspección se realizaron en las fechas 19, 21, 25, 26, 27 del mes de enero y 22 de febrero 2021. La gráfica 6.3.4-1 muestra el resultado.



Gráfica 6.3.4-1. Muestra de avance de obras.

Fuente: Elaboración propia con información recabada por Auditores de Obra Pública de esta Sindicatura en las visitas de inspección.

Nueve obras de pavimentación, que debieron comenzar en diciembre del 2020, al momento de ser revisadas por personal de esta Sindicatura, se encontraron con cero por ciento de avance, tomando en cuenta que las visitas de inspección se realizaron un mes después de la fecha de inicio establecida en los contratos.

En la siguiente tabla 6.3.4-2, se presenta información relativa a los pagos efectuados por el Municipio correspondientes a cada uno de los contratos revisados por esta Sindicatura, dando un gasto de \$42,043,932.02 MXN por trabajos de pavimentación. Los pagos corresponden a períodos del 16 al 29 de diciembre 2020.

Tabla 6.3.4-2. Pagos efectuados por el Municipio.

No.	# de contrato	Constructora / Contratista	Costo de contrato	Pagos realizados
1	OP-184-2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	\$ 7,505,577.96	\$ 3,002,231.17
2	OP-185-2020	Urbanizaciones y Construcciones MAD	\$ 1,671,083.10	\$ 668,433.24
3	OP-186-2020	Grupo Koraachi / Gabriel Aude	\$ 14,985,941.14	\$ 5,994,376.46
4	OP-187-2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	\$ 8,499,204.48	\$ 3,399,681.79
5	OP-188-2020	Urbanizaciones y Construcciones MAD	\$ 3,511,248.92	\$ 1,404,499.56
6	OP-189-2020	Urbanizaciones y Construcciones MAD	\$ 2,499,358.89	\$ 999,743.56
7	OP-190-2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	\$ 8,747,698.63	\$ 3,499,079.45
8	OP-191-2020	Urbanizaciones y Construcciones MAD	\$ 1,238,352.24	\$ 495,340.90
9	OP-192-2020	Grupo Koraachi / Gabriel Aude	\$ 12,648,391.81	\$ 5,059,356.72
10	OP-193-2020	Triturados Asfálticos del Valle de Juárez	\$ 12,461,908.71	\$ 9,081,851.96
11	OP-198-2020	Velo Urbanizadora S.A. de C.V.	\$ 2,894,023.19	\$ 1,157,609.27
12	OP-199-2020	Jose Ángel Ramírez Álvarez	\$ 1,641,227.30	\$ 656,490.92
13	OP-200-2020	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$ 1,936,178.82	\$ 774,471.53
14	OP-201-2020	José Socorro Fierro Meléndez	\$ 2,223,805.80	\$ 889,522.32
15	OP-202-2020	Moriel Diseños y Construcciones, S.A. De C.V. / MB Construye Verde	\$ 1,418,796.00	\$ 567,518.40
16	OP-203-2020	Rt De Juárez, S. De R.L. M.I.	\$ 1,155,720.66	\$ 462,288.30
17	OP-205-2020	Inmobiliaria y Constructora Mexcanusa, S.A. De C.V.	\$ 1,165,722.72	\$ 466,289.09
18	OP-206-2020	Arturo Dávila Dozal	\$ 779,128.00	\$ 311,651.20
19	OP-207-2020	Saul García García	\$ 667,998.73	\$ 267,199.49
20	OP-208-2020	Rubén Sánchez Velasco / Desanova S.A. de C.V.	\$ 2,659,802.63	\$ 1,063,921.05
21	OP-209-2020	MBZ Constructora, S.A. de C.V.	\$ 3,527,597.26	\$ 1,411,038.90
22	OP-210-2020	José Luis Rodríguez Baeza	\$ 1,028,341.86	\$ 411,336.74
Total			\$ 94,867,108.84	\$ 42,043,932.02

Fuente: Elaboración propia con información obtenida a través de la página de transparencia del Municipio, así como con información proporcionada por la Tesorería Municipal.

Como se mencionó con anterioridad, en una de las comisiones de Obra Pública se informó que las 10 vialidades de rehabilitación mencionadas en este informe en las dos tablas anteriores del

número 1 al 10 forman parte de la segunda etapa del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades, que han tenido la inversión mencionada en la siguiente tabla 6.3.4-3.

Tabla 6.3.4-3.

Etapas	Avenidas	m ²	Inversión
Primera	47	543,442.11	\$ 185,063,673.20
Segunda	12	253,527.05	\$ 76,405,563.29
Total	59	796,969.16	\$ 261,469,236.49

Fuente: Información obtenida por medio de la comisión de obras públicas.

De la información presentada en las gráficas y tablas de este apartado de pavimentación se desprenden las siguientes observaciones:

1. Los siguientes contratos presentaron retraso de un mes en los inicios de actividades de pavimentación:

- OP-185-2020
- OP-189-2020
- OP-191-2020
- OP-198-2020
- OP-199-2020
- OP-200-2020
- OP-201-2020
- OP-202-2020
- OP-203-2020

Los 9 contratos señalados presentaron retraso en la ejecución de los trabajos, por lo que se solicitará evidencia que justifique dicho retraso. Actualmente estos 9 contratos no se encuentran pagados en su totalidad.

2. En la obra **OP-184-2020**, se encontró guarnición y banqueta dañada debido

a trabajos de pavimentación, por lo que se solicitará que se repare la guarnición y evidencia fotográfica cuando ya esté solucionado.

3. En las obras OP-186-2020 y OP-187-2020 se encontraron secciones sin pavimentar por lo que se solicitará se realicen los trabajos en su totalidad y evidencia de que ya ha sido terminada dicha sección faltante.

Dichas observaciones se le hacen llegar a la Dirección General de Obras Públicas mediante el oficio **SM/DAJOP/112/2021** con la finalidad de que en un plazo de diez días rindan las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, se rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Esta Sindicatura continuará efectuando la revisión de documentos y las inspecciones necesarias para dar seguimiento correspondiente a los proyectos de pavimentación.

6.4. Juárez iluminado, plan B

Como es de dominio público, se sabe que el programa “Juárez Iluminado” consta de tres etapas, la primera la sustitución de cerca de 34 mil luminarias, que contempla atender 130 colonias de la ciudad, una segunda etapa de 17 mil luminarias que se proyectó para instalarse durante los meses de diciembre de 2020 y en enero del 2021. Por último, una tercera etapa programada para meses posteriores durante el 2021 compuesta por 50 mil luminarias y con ello una vez concretado el programa lograr renovar el 100% de las luminarias de la ciudad.

En el mismo orden de ideas, esta Sindicatura llevó el análisis del programa denominado “Juárez Iluminado, plan B”. Lo anterior por medio de tres enfoques específicos, el primero a través del análisis y modificación de los contratos celebrados para llevar a cabo el programa. En segundo lugar, se realizó una inspección a luminarias en vialidades y como tercer análisis, se revisó la adquisición de grúas tipo canastillas.

Cada enfoque se describe a continuación de forma detallada.

6.4.1. Modificación a contratos

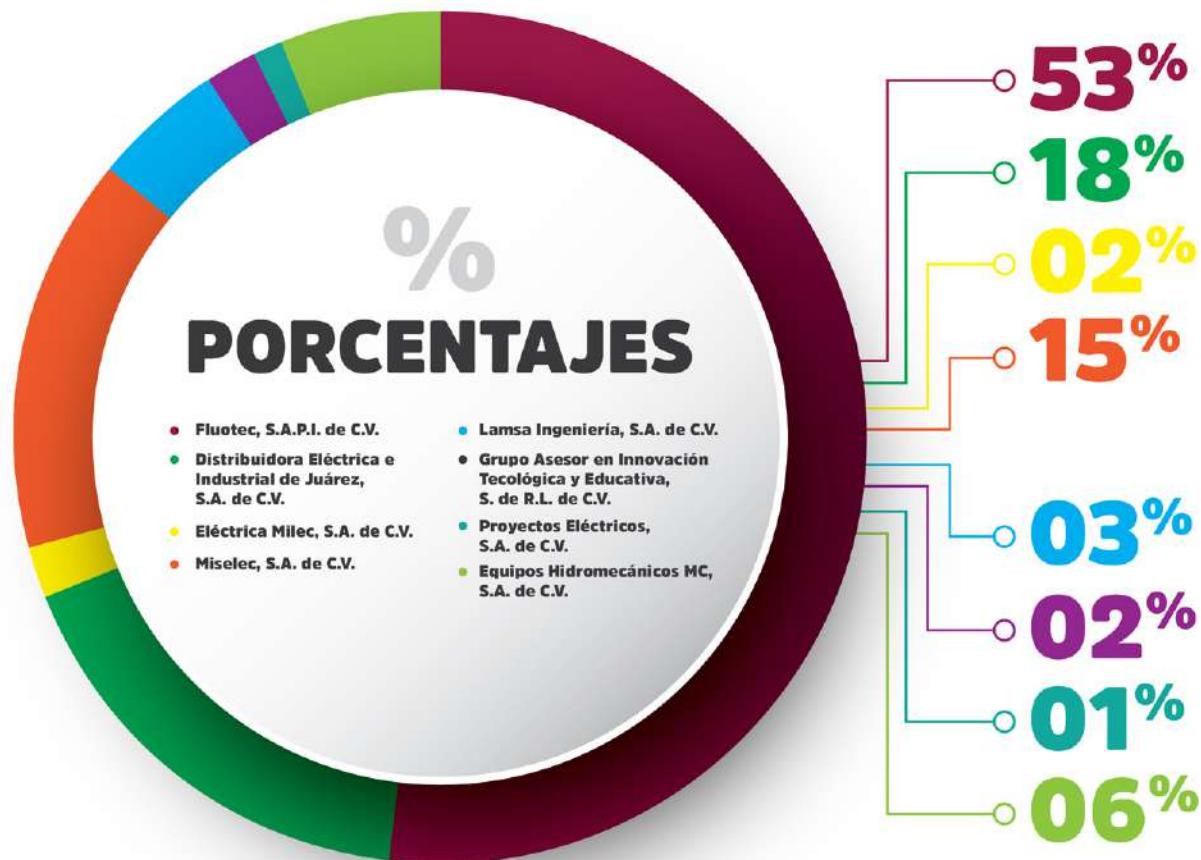
El proyecto de Juárez Iluminado ha sido un proyecto insignia de la administración actual, su historia, comprende desde 2016. Desde el primer día de la administración, en octubre de 2016, el presidente Armando Cabada Alvídrez anunció la creación de un proyecto de alumbrado público que daría

cobertura total a la ciudad y no costaría “ni un solo peso” a los juarenses. En el año 2020 se firmaron 4 contratos como se muestra en la tabla 6.4.1-1, se incluye una gráfica, donde se muestra los porcentajes con base en el pago que representa cada contrato (grafica 6.4.1-1)

Tabla 6.4.1-1. En la tabla se muestra el total pagado respecto al proyecto Plan B en el año 2020 de la primera etapa.

Proveedores	Total pagado
Miscelec Juárez, S.A. de C.V.	\$33,431,184. ⁷⁴
Eléctrica Milec, S.A. de C.V.	\$5,202,198. ⁰⁸
Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez, S.A. de C.V.	\$38,566,267. ⁷¹
Fluotec, S.A.P.I. de C.V.	\$117,172,445. ⁴²
Equipos Hidromecánicos MC S.A. de C.V.	\$12,354,000. ⁰⁰
OP-105-2020	\$4,141,322. ⁵⁴
OP-106-2020	\$4,154,400. ⁰⁴
OP-107-2020	\$3,546,302. ⁸⁶
OP-108-2020	\$3,421,773. ⁸¹

Fuente: Elaboración propia con la información tomada de los contratos y el auxiliar contable.



Gráfica 6.4.1-1. Proporción del gasto de los contratos con respecto al total de Plan B de 2020.

Tabla 6.4.1-2. Contratos del proyecto Plan B segunda etapa.

Juárez iluminado plan “B”				
SUMINISTRO DE LUMINARIAS				
Proveedores	Contrato	Pagos	Objetivo del contrato	Monto autorizado
Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.	DCA/DGSP/193/2020			\$23,120,000. ⁰⁰
Miscelar Juárez, S.A. de C.V.	DCA/DGSP/194/2020	\$14,143,032. ⁰⁰	Suministro de luminarias para la rehabilitación y mantenimiento de la red de alumbrado público	\$12,592,740. ⁰⁰
Fluotec, S.A.P.I. de C.V.	DCA/DGSP/191/2020			\$4,185,580. ⁰⁰

Juárez iluminado plan “B”				
SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO				
Proveedores	Contrato	Pagos	Objetivo del contrato	Monto autorizado
Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez, S.A. de C.V.	DCA/DGSP/188/2020	\$45,144,089. ⁰⁶		\$41,800,083. ⁰⁰
Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V.	DCA/DGSP/190/2020	\$1,370,718. ⁷²	Suministro de luminarias para la rehabilitación y mantenimiento de la red de alumbrado público	\$1,515,548. ⁰⁰

Fuene: Elaboración propia.

Para la segunda etapa del Plan B, de ellos una parte, del total del contrato, tenemos a los siguientes proveedores, estos contratos tiene fecha de fallo del 3 de los cuales ya se le ha pagado a dos de diciembre de 2020.

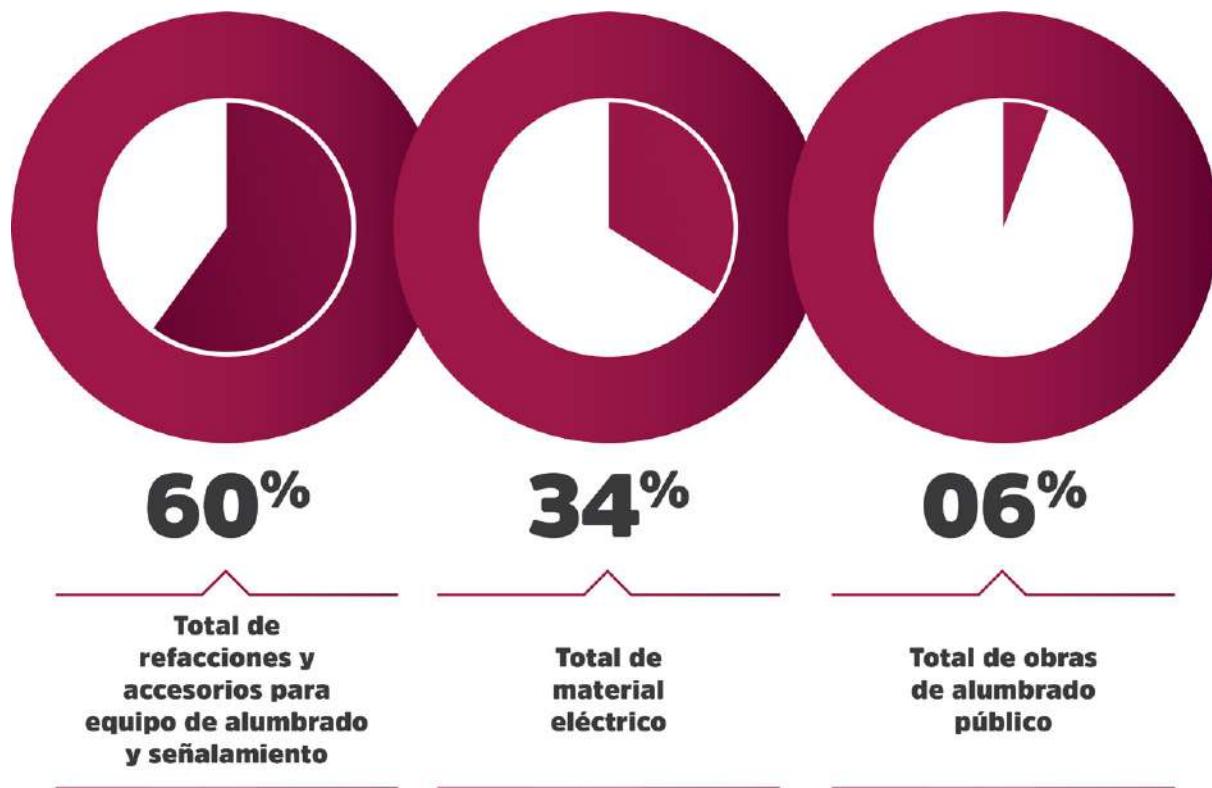
Tabla 6.4.1-3. Registro contable en el auxiliar.

Objeto	Nombre	Suma
Total 56318	Total refacciones y accesorios para equipo de alumbrado y señalamiento	\$194,372,095. ⁴¹
Total 56414	Total material eléctrico	\$110,348,654. ⁵²
Total 59131	Total obras de alumbrado público	\$20,695,203. ¹²
Total general		\$325,415,953.⁰⁵

Fuene: Elaboración propia.

Al año 2020 se registró en contabilidad un total de \$325, 813,088.18, así lo muestra el auxiliar contable a diciembre de 2020, de los cuales está conformado

por; refacciones y accesorios para equipo de alumbrado y señalamiento, material eléctrico, obras de alumbrado público. (Tabla 6.4.1-3)



Grafica 6.4.1-2. Gasto por concepto del proyecto Plan B del año 2020.

Fuente: Elaboración propia.

6.4.2. Inspección a luminarias en vialidades

El Municipio adjudicó cinco contratos de obra pública para los trabajos correspondientes al Juárez Iluminado Plan B. Cuatro de ellos se otorgaron mediante la licitación pública nacional prevista en el Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) 2020 a las empresas Proyectos Eléctricos y Servicios S.A. de C.V., Grupo Asesor en Innovación Tecnológica y Educativa, S. de R. L. de C. V. y Lamsa Ingeniería S. A. de C. V., con la finalidad de llevar a cabo los trabajos de colocación de postería, cableado y luminarias, en las zonas de trabajo No. 2, 3, 4 y 5 del municipio de Juárez, Chihuahua, mediante los contratos **OP-105-2020**, **OP-106-2020**, **OP-107-2020** y **OP-108-2020**,

respectivamente. Del contrato restante, esta Sindicatura no ha recibido información de la Dirección General de Obras Públicas, por lo que se desconoce la empresa y el proceso mediante el cual se adjudicó el contrato.

De acuerdo con el plan de trabajo presentado por la Dirección de Alumbrado Público en la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal el día 23 de julio de 2020, el total de luminarias a instalar son 34,982 de las cuales 5,012 se instalarán en 13 avenidas y 29,970 en diversas colonias de las 41 secciones de la ciudad, tal como se muestra en la imagen 6.4.2-1.

RESUMEN DE CANTIDAD DE LUMINARIAS POR SECCION

Imagen 6.4.2-1. Resumen de cantidad de luminarias por sección.
Fuente: Tabla proporcionada por la Dirección de Alumbrado Público.

Del total de luminarias, 11,391 serán instaladas por la Dirección de Alumbrado Público y 23,591 mediante los cinco contratos de obra pública. De acuerdo con los contratos celebrados, los trabajos cuentan con un plazo de 150 días, iniciando el 6 de julio de

2020 y concluyendo el 2 de diciembre de 2020.

En la siguiente tabla 6.4.2-1 se resume la información correspondiente a la Dirección de Alumbrado Público y de las empresas contratadas.

Tabla 6.4.2-1. Información de los trabajos de luminarias.

Proyecto Juárez Iluminado "Plan B"						
	D. Alumbrado Público	Contratista 1	Contratista 2	Contratista 3	Contratista 4	Contratista 5
# de contrato	n/a	No se cuenta con la información	OP-105-2020	OP-106-2020	OP-107-2020	OP-108-2020
Sistema aéreo	X	X	600	1,334	550	575
Colonias y fraccionamientos	9,838	4,068	3,532	3,100	3,133	3,240
Avenidas	1,553	686	532	523	746	972
Total de luminarias	11,391	4,754	4,664	4,957	4,429	4,787

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del municipio y transparencia.

Según el catálogo de conceptos, los trabajos consisten en instalar el poste de concreto o madera, brazo(s) metálico(s), instalar el cable, instalar la luminaria e instalar o rehabilitar gabinetes y acometidas de baja tensión. Así como también, trabajos de excavación y relleno, instalación y tendido de tubo polietílico de alta tensión, instalación de registro de concreto, de bases de concreto trapezoidal, reconexiones,

limpieza y registro de red subterránea, entre otras maniobras que se ameriten, en diversos fraccionamientos, colonias y avenidas principales.

En las tablas 6.4.2-2 y 6.4.2-3 se presentan las avenidas, colonias y fraccionamientos de la ciudad contemplados para los trabajos de Juárez Iluminado Plan B:

Tabla 6.4.2-2. Vialidades contempladas en el proyecto Juárez Iluminado, plan B.

Número	Avenida	Tramo
1	De las Américas	Lincoln a avenida De la Raza
2	Círculo Pronaf	Zona del circuito
3	Lincoln	Puente Libre a Benjamín Franklin
4	Rafael Pérez Serna	de 4 Siglos a Paseo Triunfo de la República
5	Manuel Gómez Morín	Tecnológico a Paseo de la Victoria
6	Paseo Triunfo de la República	Curva de San Lorenzo a Av. De la Raza
7	4 Siglos	De Rafael Pérez Serna a Av. De las Torres
8	Juárez Porvenir	De Independencia a Ribera del Lago
9	Oscar Flores	Municipio Libre a Santos Dumont
10	Avenida de las Torres	De 4 Siglos a bulevar Independencia
11	Eje vial Juan Gabriel	De 20 de Nov. a Carretera Casas Grandes
12	Bulevar Independencia	De 4 Siglos a Kilómetro 20
13	Tecnológico	Av. De la Raza al relleno sanitario

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Alumbrado Público.

Tabla 6.4.2-3. Fraccionamientos y colonias donde se instalarán luminarias.

Fraccionamientos o colonias					
D. Alumbrado Público	Contratista 1	Contratista 2 OP-105-2020	Contratista 3 OP-106-2020	Contratista 4 OP-107-2020	Contratista 5 OP-108-2020
Villa Colonial	Unidad Habitacional Benito Juárez	1 de Septiembre	El Papalote	Hacienda de las Torres	Arecas
La Hacienda	Infonavit Casas Grandes	Ciudad Moderna	Patria I	Rincones de Salvárcar	En sección NS y NT
Praderas del Pacífico	Che Guevara	La Cementera	Patria II	Municipio Libre	Villa de Alcalá
Kilómetro 20	Infonavit Mil Cumbres	Colonias del Sur	Patria III	Manuel Gómez Morín	Real del Desierto II
José María	Kilómetro 5	Enrique Guzmán	Héroes de México	Profesora Simona Barba	Cerrada San Ángel
Rincón del Cielo	9 de Septiembre	Granjas Unidas	Paragués del Valle	Profesora María Martínez	Paraje de San José
Villa Residencial del Real	Misiones del Portal	Toribio Ortega	Tierra Nueva	Parajes del Sur	Senderos del Sol
Valle de los Cántaros	La Cuesta II	Ampliación Aeropuerto	Praderas del Oriente	Portal del Roble	Calle del Fundadores
Héroes de la Revolución	Lomas del Rey	Oasis	Tierra Nueva II	Carlos Chavira	Urbi Villas del Campo
Paseos del Alba	Colonias de Juárez	Granjero	Riveras del Bravo	Puerto Castilla	Lomas del Desierto I
Parajes del Sol	Pancho Villa	Infonavit Juárez Nuevo	Nuevo Milenio	Parajes de San Isidro	Lomas del Desierto II
Sierra Grande	San Lorenzo	Pie de Casa Granjero	Los Arenales	Parajes de Oriente	Lomas del Desierto III
Rodríguez Borunda	Méjico	Lucio Blanco	Ejido Sauzal	Riveras del Bravo	Urbi Villa Bonita
Papigochic	Infonavit San Lorenzo	Zaragoza		El Sauzal	Urbi Villa del Cedro
Vistas de la Aurora	Frontera	Terrenos Nacionales Sur			Valle Oriente
Hacienda las Torres	Paseo del Río	Médanos			Oriente XXI Roma
Fuentes del Bravo	Versalles	El Fortín			Senderos de San Isidro
Roma Solidaria	Arcoiris	Simón Rodríguez			Urbi Villa del Prado
Ampliación Los Alcaldes	Fréndira	Manuel Valdez			Urbi Villa del Prado I
Fernando Baeza	Infonavit Ampliación Aeropuerto	La Perla			Portal del Oriente
Granjas Los Alcaldes	Del Real Aeropuerto	Paquimé			Senderos de San Isidro
Complejo R	Chávez Vargas	Riveras del Bravo			
Los Portales					
Santa Mónica					
Valle del Bravo					
Praderas de la Sierra					
Parajes del Sol					
Hacienda de las Torres					
Pradera de las Torres					
El Campanario					
Torres del PRI					
ECO 2000					
Morelos					
Porfirio Silva					
Bosques de Salvárcar					
Valle de Santiago					
Torres del Sur					
Paseo de las Torres					
Praderas del Sur					
Rinconada de las Torres					
Horizontes del Sur					
Misiones del Real					
Versalles					
Villas de Salvárcar					

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de presentación de la Dirección de Alumbrado Público.

Basado en los datos obtenidos de noviembre y diciembre del 2020, se puede apreciar en la Tabla 6.4.2-5, lo siguiente:

Tabla 6.4.2-4. Pagos realizados por el municipio a los 4 contratos de luminarias, de Juárez Iluminado Plan B.

Proyecto Juárez Iluminado “Plan B”				
	Contratista 2	Contratista 3	Contratista 4	Contratista 5
Contrato	OP-105-2020	OP-106-2020	OP-107-2020	OP-108-2020
Contratista	Proyectos Eléctricos y Servicios S.A. de C.V.	Tecnológica y Educativa S. de R.L. de C.V.	LAMSA Ingeniería S.A. de C.V.	LAMSA Ingeniería S.A. de C.V.
Licitación pública	30-junio-2020	30-junio-2020	30-junio-2020	30-junio-2020
Total monto +IVA	\$4,879,521.56	\$5,280,834.13	\$5,072,018.89	\$5,462,828.55
Plazo	6/07/2020 a 02/12/2020	6/07/2020 a 02/12/2020	6/07/2020 a 02/12/2020	6/07/2020 a 02/12/2020
Pago de anticipo	04-agosto-2020	04-agosto-2020	04-agosto-2020	04-agosto-2020
Monto de anticipo del 40%	\$1,951,808.62	\$2,112,333.65	\$2,028,807.56	\$2,185,131.42
Pago octubre	n/a	n/a	\$280,263.48	\$243,783.33
Pago noviembre	\$307,764.85	\$416,725.00	\$267,856.09	\$379,927.58
Pago diciembre	\$231,377.19	\$176,385.02	\$329,278.91	\$231,828.44
Pago enero	\$554,941.54	\$1,448,956.37	\$640,096.82	\$381,103.04
Total pagado	\$4,141,322.54	\$4,154,400.04	\$3,546,302.86	\$3,421,773.81
Resta por pagar	\$738,199.02	\$1,126,434.09	\$1,525,716.03	\$2,041,054.74

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Tesorería Municipal.

De acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, el Municipio realizó el pago de anticipo correspondiente al 40%, a cada uno de los cuatro contratistas, asimismo se realizaron pagos a partir del mes de octubre; así como los días 13 y 25 de noviembre; 07, 17, 22, 23 y 30 de diciembre y un pago efectuado en el mes de enero, de los cuales podemos apreciar los porcentajes y montos en la Tabla 6.4.2-4. De los pagos realizados al contratista 1, esta Sindicatura no ha recibido información al respecto.

La Sindicatura del 02 al 09 de febrero de 2021 llevó a cabo recorridos por las vialidades sobre las que se realizaron los trabajos de alumbrado, que, de acuerdo a los contratos celebrados, se debieron de haber instalado 5,012 luminarias en 13 vialidades en un plazo del 06 de julio al 02 de diciembre del 2020. La Sindicatura realizó dichas inspecciones con la finalidad de verificar el número de luminarias y su correcto funcionamiento. El resultado de la inspección se muestra en la tabla 6.4.2-4.

Tabla 6.4.2-4. Resultados de inspección física de luminarias en vialidades.

D. Alumbrado Público		Contratista 1	Contratista 2	Contratista 3	Contratista 4	Contratista 5
# de contrato	X	Se desconoce	OP-105-2020	OP-106-2020	OP-107-2020	OP-108-2020
Identificación	●	●	●	●	●	●
ID	Avenida	Tramo		Luminarias instaladas según el Municipio	Luminarias halladas en inspección de Sindicatura	Encendidas Apagadas
●	De las Américas	Lincoln a avenida de la Raza		82	82	62 20
●	Círculo Pronaf	Zona del Círculo		70	70	70 0
●	Lincoln	Puente Libre a Benjamín Franklin		146	146	143 3
●	Rafael Pérez Serna	De 4 Siglos a Paseo Triunfo de la República		108	82	55 27
●	Manuel Gómez Morin	Tecnológico a Paseo de la Victoria		145	137	132 5
●	P. Triunfo de la República	Curva de San Lorenzo a Av. De la Raza		243	79	70 9
●	4 Siglos	De Rafael Pérez Serna a Av. De las Torres		339	339	339 0
●	Carr. Juárez - Porvenir	De Independencia a Ribera del Lago		184	180	157 23
●	Bulevar Oscar Flores	Municipio Libre a Santos Dumont		532	540	517 23
●	Avenida de las Torres	De 4 Siglos a Blvd. Independencia		555	485	247 238
●	Eje vial Juan Gabriel	De 20 de Nov. a Carretera Casas Grandes		746	648	318 330
●	Bulevar Independencia	De 4 Siglos a KM20		890	860	783 77
●	Tecnológico	Av. De la Raza al relleno sanitario		972	761	495 266
Total		5,012		4,409	3,388	1,021

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Dirección de Alumbrado Público, así como datos recabados de la inspección física.

La Sindicatura mediante los recorridos de inspección pudo constatar que en los tramos de las 13 vialidades que conforman el proyecto Juárez Iluminado, plan B, únicamente existen 4,409 luminarias instaladas y no las 5,012 que menciona el municipio, quedando una diferencia de 603 luminarias que no se localizaron en dichas vialidades y que sin embargo se encuentran contempladas en los contratos y catálogos de conceptos. Asimismo, de las luminarias instaladas únicamente 3,388 se encontraban funcionando correctamente al momento de la inspección, por lo que es necesario que el Municipio revisa y si es necesario haga efectivas las garantías por 1,021 luminarias que no se encuentran funcionando.

De manera específica, las irregularidades encontradas en las 13 vialidades son las siguientes:

1. Américas, tramo: Av. Lincoln a Av. de la Raza.

De las 82 luminarias mencionadas en el proyecto y en los catálogos de conceptos, se pudieron localizar el total de las mismas, dentro de las cuales se identificaron cuatro luminarias dobles y una sencilla apagadas, ubicadas en el cruce de Av. América y Lincoln, frente al hotel Colonial., dos luminarias sencillas frente al restaurante Los Arcos y dos más apagadas en el cruce de Av. de la Raza y Av. Américas, frente al restaurante los Bichis.

2. Circuito Pronaf, tramo: Zona Pronaf.

De las 70 luminarias mencionadas en el proyecto en los catálogos de conceptos, se localizaron el total de las mismas y en correcto funcionamiento.

3. Av. Lincoln, tramo: Puente Libre a Benjamín Franklin.

De las 146 luminarias mencionadas en el proyecto en el catálogo de conceptos, se pudieron localizar el total de las mismas, donde 143 estaban encendidas; mientras

que se observaron que dos luminarias dobles estaban apagadas y una sencilla intermitente. Así mismo se detectó que una de las luminarias dobles ubicada a un costado del retorno del engrane Rotary International, presenta doblado su poste.

4. Av. Rafael Pérez Serna, tramo: 4 Siglos a Paseo Triunfo de la República.

De las 108 luminarias que el proyecto menciona en su catálogo, solo se pudieron localizar 82 luminarias de las cuales se encontraron prendidas 55, de las restantes se observó una luminaria apagada frente a maquila Automotive Lighting, tres en el cruce con Hermanos Escobar, tres apagadas frente APTIV Río Bravo Eléctrico IV, tres ubicadas frente a plaza San Nicolás y diecisiete más que tampoco prenden frente a plaza San Lorenzo. En este tramo no se localizaron 26 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

5. Blvd. Gómez Morín, tramo: Av. Tecnológico a Paseo de la Victoria.

El proyecto menciona 145 luminarias en su catálogo de conceptos de las cuales se localizaron un total de 137, donde 132 estaban encendidas. Se ubicaron cuatro luminarias que no prenden frente al restaurante La Traicionera y una más frente a la pastelería Julia's Cuisine. En este tramo no se localizaron 8 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

6. Paseo Triunfo de la República, tramo: Curva San Lorenzo a Av. de la Raza.

El proyecto menciona 243 luminarias en su catálogo de conceptos, sin embargo, solo se pudieron localizar 79 luminarias, de las cuales 70 de ellas estaban encendidas, y 9 se observaron apagadas. La luminaria en el cruce de Vicente Guerrero y Paseo Triunfo no se encontró encendida, al igual que las tres

luminarias ubicadas sobre puente Rotario, las cuatro ubicadas frente al edificio Gardié. En este tramo no se localizaron 164 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

7. Blvd. 4 Siglos, tramo: Rafael Pérez Serna a Av. Las Torres.

El proyecto menciona 339 luminarias en el catálogo de conceptos, de las cuales se encontraron el total de las mismas, encendidas.

8. Juárez Porvenir, tramo: Blvd. Independencia a Ribera del Lago.

De las 184 luminarias mencionadas en el catálogo de conceptos del proyecto, se encontraron solo 180 de las cuales 157 estaban encendidas, y 23 apagadas. Se observó que en el tramo de la calle Ribera del Tepeyac a Ribera del Lago no se colocaron luminarias ni postes. En el cruce de las calles Juárez Porvenir y Presidentes Ejidales se identificaron un poste doble y un poste sencillo, igual tres luminarias apagadas, y sobre la vialidad Juárez Porvenir desde la calle Rivera del Bravo en sentido de Oriente a Poniente se identificaron otras veinte luminarias apagadas. En este tramo no se localizaron 4 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

9. Blvd. Oscar Flores, tramo: Municipio Libre a Santos Dumont.

El catálogo de conceptos menciona 532 luminarias en el proyecto, sin embargo, se localizaron 540 luminarias, de las cuales 517 estaban en funcionamiento, y se detectaron veintitrés luminarias apagadas y una con luz intermitente, ubicadas en las siguientes intersecciones: cuatro frente a Soriana López Mateos; un brazo de la luminaria ubicada en cruce de Oscar Flores y López Mateos; una luminaria sobre la central de autobuses; un brazo sobre la calle Regina; un brazo entre la calle Regina y Calle Coahuila; un brazo de una luminaria frente a Soriana Zaragoza; cuatro

luminarias pasando Soriana Zaragoza y Av. Oasis Revolución y una luminaria tirada en el retorno, frente a la Unidad Deportiva Corona Premier, pudiendo provocar accidentes.

10. Av. De Las Torres, tramo: Blvd. 4 Siglos a Blvd. Independencia.

De las 555 luminarias que son mencionadas en el catálogo de conceptos, solo se pudieron localizar 48 luminarias, de las mismas solo 247 estaban en funcionamiento, y 238 no encendían. Se pudo observar que algunos tramos se encuentran en construcción y no cuentan con la señalización ni alumbrado adecuado, lo cual puede provocar accidentes. Algunas luminarias de este tramo se encuentran inclinadas. En este tramo no se localizaron 70 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

11. Eje Juan Gabriel, tramo: calle 20 de noviembre a Carretera Casas Grandes.

En el catálogo de conceptos, se menciona 746 luminarias, de las cuales solo se localizaron 648, de las cuales 330 no encienden. Este tramo tiene muchas deficiencias, ya que se aprecia una gran cantidad de falta de luminarias encendidas. Podemos observar que del tramo que comprende la calle 20 de noviembre a la calle Rivera Lara, noventa y dos luminarias sencillas y doce dobles se encuentran apagadas; del tramo que comprende de la Av. Rivera Lara hasta la Av. Zaragoza se encontraron 134 luminarias apagadas; del tramo que comprende desde la Av. Zaragoza a la av. Lucha y Triunfo 92 luminarias no estaban en funcionamiento. En este tramo no se localizaron 98 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

12. Blvd. Independencia, tramo: Blvd. 4 Siglos a KM20.

De las 890 luminarias mencionadas en el catálogo de conceptos, se localizaron 860, de las cuales 77 no se encontraban encendidas. Se

observa que las luminarias que predominan en este tramo son quíntuples de focos led. En el tramo de la Talamás Camandari a Glorieta, se apreciaron todas las luminarias encendidas, y solo un brazo de una luminaria doble ubicada bajo el túnel del KM 20 estaba sin funcionar. En el tramo Ejido Sauces y Francisco Márquez, se identificaron 26 luminarias apagadas, y del cruce de Blvd Independencia y Blvd Juan Pablo II se identificaron 25 luminarias apagadas, y cinco más sobre el Blvd. Independencia en los postes centrales. En este tramo no se localizaron 30 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

**13. Av. Tecnológico, tramo:
Av. De La Raza al Relleno Sanitario.**

De las 972 luminarias que son mencionadas en el catálogo de conceptos, se localizaron 761, de las cuales 266 luminarias no se encontraban encendidas. Se identificaron dos postes dobles apagados frente al hotel Krystal Urban Juárez; un poste doble con un brazo sin funcionar frente al comercio Edison Illuminating Solutions; los tramos que están en construcción del BRT están completamente apagados sin ningún señalamiento; desde el tramo calle Rancho Aguacaliente a calle Juan Kepler se colocaron luminarias inclinadas y apagadas; frente al centro comercial Galerías Tec. del tramo que va de la Av. Teófilo Borunda a Blvd Zaragoza, se encontraron veintiocho luminarias de postes dobles apagadas en ambos brazos; once postes dobles con un solo brazo sin funcionamiento y tres más apagados de postes sencillos. Del tramo que comprende desde Blvd. Zaragoza a la Glorieta, se encontraron 160 luminarias que no estaban en funcionamiento. Por último, en el tramo de la Glorieta hasta El Relleno Sanitario, se pudo observar que fueron veintiocho luminarias las que no están en funcionamiento. En este tramo no se localizaron 211 luminarias para completar el número mencionado en la información oficial del Municipio.

La Sindicatura el día 12 de marzo de 2021 mediante los oficios **SM/DAJOP/118/2021, SM/DAJOP/119/2021, SM/DAJOP/120/2021 y SM/DAJOP/121/2021** remitió las observaciones a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Obras Públicas, dado que en el caso de los contratos **OP-105-2020, OP-106-2020, OP-107-2020 y OP-108-2020**, existen trabajos no ejecutados los cuales fueron pagados, además de que el plazo para la ejecución de los contratos concluyó el 2 de diciembre de 2020, y aún existen 1,021 luminarias apagadas. Asimismo, en el caso de los contratos mencionados un total de 603 luminarias no fueron localizadas.

Lo anterior representa un incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 29, fracciones XIV, XVI, y XXXIX y 64, fracciones IX y XIII, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la primera a cargo del Presidente Municipal, que consiste en administrar y ejercer el gasto conforme al presupuesto de egresos y las demás que le confieren las leyes y reglamentos y el segundo, a cargo del Tesorero, para llevar a cargo el control del presupuesto y la contabilidad y las demás obligaciones que fijen las leyes, reglamentos y manuales de organización. Así como en incumplimiento del artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que consiste en la obligación de la Dirección de Obras Públicas de intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obras públicas.

Por tanto, en dichos oficios y con fundamento en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se solicitó que en un plazo de diez días hábiles se rindan las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan. En caso de que no sean remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades se rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que ésta determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

6.4.3. Adquisición de grúas tipo canastilla

Con la finalidad de dar seguimiento a las acciones que se desempeñan dentro del programa denominado "Juárez iluminado plan B", en el que periódicamente se sustituyen luminarias en diversas zonas de la ciudad, esta Sindicatura realizó la revisión del contrato **DGA/DGSP/074/2020** con un valor de \$12,354,000.00 I.V.A incluido, celebrado con la moral Equipos Hidromecánicos MC S. A. de C. V, relativo a la adquisición de 10 grúas tipo canastilla. Mismas que son empleadas para efectuar las acciones antes descritas. Como inicio de la revisión, en primera instancia se envió el

oficio **SM/DAA/041/2021** con fecha de 08 de febrero del presente, dirigido al Oficial Mayor en el cual se solicita el desglose patrimonial por código, descripción, fecha de adquisición, costo de adquisición, serie, modelo, marca y facturas de las grúas tipo canastillas referidas en el contrato antes señalado y entregadas a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Recibimos respuesta mediante el oficio **OM-109-2021**, en el cual se adjunta el desglose solicitado, mismo que se observa en la tabla 6.4.3-1 Desglose patrimonial:

Tabla 6.4.3-1. Desglose patrimonial.

Desglose patrimonial							
Código	Descripción	Fecha de adquisición	Costo	Serie	Modelo	Marca	Factura
A06916	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKTXLG139110	2020	DODGE	11894
A06917	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT5LG176039	2020	DODGE	11888
A06918	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKTXLG121442	2020	DODGE	11873
A06919	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT2LG122066	2020	DODGE	11886
A06920	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT4LG153061	2020	DODGE	11887
A06921	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT7LG113394	2020	DODGE	11891
A06922	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT6LG153045	2020	DODGE	11889
A06923	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT6LG153093	2020	DODGE	11890
A06924	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT9LG176027	2020	DODGE	11892
A06925	Grúa canastilla	08/06/2020	\$1,235,400.00	3C7WRAKT4LG113420	2020	DODGE	11893

Fuente: Tabla recibida por medio de oficio OM-109-2021 por parte de la oficialía mayor.

Continuando con lo descrito y de forma documental, se consultó el registro en el padrón de proveedores del municipio de la moral Equipos Hidromecánicos MC S. A. de C. V, afiliado bajo el número 11674 y con domicilio en la ciudad de Ecatepec de Morelos en el Estado de México. Asimismo, dicho registro contaba con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, año en que se celebró (20 de marzo del 2020) el contrato en cuestión.

Posteriormente, se solicitó por medio de oficio **SM/DAA/045/2021** la autorización para efectuar la inspección física de las 10 grúas tipo canastilla citadas en la Tabla 6.9-1 Desglose patrimonial, acción

que no fue permitida debido que, a consideración del titular de la Dirección General de Servicios Públicos, esta Sindicatura carece de facultades para efectuar la verificación de existencia de las grúas tipo canastilla.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción XVIII y la facultad de Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio descrita en la fracción VII del artículo 36B, ambos del Código Municipal para el estado de Chihuahua. Asimismo con la atribución del artículo 45 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento

del Municipio de Juárez, esta Sindicaura cuenta con las facultades y atribuciones para realizar inspecciones físicas por medio de su Dirección de Auditoría Administrativa.

Una vez aclarado lo anterior y efectuado el análisis legal y documental, esta Sindicatura continuará realizando verificaciones como la presente e informando acerca de las acciones que de ellas se desprendan.

6.5. Dictámenes de enajenación y desincorporación

Con fundamento en el artículo 36A a la Sindicatura Municipal le corresponde la vigilancia del patrimonio municipal, éste se divide en bienes del dominio público y privado. La enajenación es todo acto traslativo de propiedad o de derechos reales sobre un bien patrimonio del municipio y la desincorporación es el acto administrativo por el cual se autoriza que un bien del dominio público deje de formar parte del patrimonio municipal. El H. Ayuntamiento mediante sesiones de Cabildo revisa y aprueba solicitudes de desincorporación y enajenación previo procedimiento indicado

en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua. Las enajenaciones pueden realizarse por medio de la figura de la donación, permuta, regularización o compraventa.

En el caso de los bienes de dominio público, la Sindicatura al tener a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal debe emitir un dictamen positivo para que éste pueda llevarse a cabo.

A continuación, se presenta un concentrado de las enajenaciones de bienes de dominio público y privado.

6.5.1. Bienes Inmuebles de dominio público

En cumplimiento con el artículo 22 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, así como con los artículos 44, 45, fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la Sindicatura realiza el trámite correspondiente para la enajenación y desincorporación de bienes inmuebles de dominio público emitiendo un dictamen.

Para realizar el dictamen, se lleva a cabo el análisis de la documentación recibida de la Secretaría del Ayuntamiento; verificando que el bien se encuentre registrado a nombre del Municipio de Juárez, el trámite bajo el que fue adquirido, así como también que sea de dominio público y que no se omita información de alguna dependencia que tenga relación con el mismo, principalmente lo correspondiente al valor catastral. Posteriormente, se realiza una visita al predio verificando dimensiones, superficie, riesgos, la compatibilidad con el uso de suelo marcado en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible y se verifica el beneficio que el municipio obtiene con dicha disposición y que ésta no cause perjuicio a la comunidad. Asimismo, se realizan observaciones y

sugerencias concernientes al cumplimiento de los reglamentos correspondientes, cuando así corresponda.

Una vez realizado todo lo anterior, se emite el dictamen; el cual puede ser positivo o negativo, y se incluyen las observaciones, sugerencias o condicionantes que se hayan detectado durante la revisión. Cuando el dictamen es positivo, se presenta ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario Municipal y posteriormente a la Comisión de Enajenaciones de Terrenos Municipales la cual lo presenta ante el Cabildo para que la enajenación y desincorporación sea revisada y, en su caso, aprobada por el Ayuntamiento.

En el transcurso de la administración se recibieron 96 solicitudes para la realización de los dictámenes. En la tabla 6.5.1-1 se presenta el número de solicitudes, así como su estatus al momento de elaboración del presente informe, ya sea positivo, negativo o en proceso. En la tabla 6.5.1-2, se presentan de manera extensiva los datos de los dictámenes que se han elaborado.

Tabla 6.5.1-1. Solicitudes recibidas.

Estado	Enajenaciones
Positivo	89
Negativo	3
En proceso	4
Total	96

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por la Dirección de Gobierno.

NOTA: Para que puedas acceder de manera detallada a la tabla 6.5.1-2, da click en la siguiente liga o en la carpeta adjunta en el CD adherido a la versión impresa:

De la tabla anterior se desprende que, hasta la fecha se han revisado un total de 96 solicitudes de desincorporación y enajenación entre las que se encuentran 3 permutes, 6 regularizaciones, 31 donaciones y 56 solicitudes de compra-venta, de las

desincorporaciones y enajenaciones a título oneroso que ya cuentan con precio de venta asignado por la Tesorería Municipal suman un total de \$ 20,771,875.00 pesos, lo cuales deberán ingresar a las arcas municipales antes de concluir la administración.

6.5.2. Bienes Inmuebles de dominio privado

Existen terrenos municipales que se describen como bienes inmuebles de dominio privado, los cuales para su enajenación también deben ser aprobados por el H. Ayuntamiento, en cumplimiento con los artículos del capítulo II De los bienes de dominio privado y su régimen, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua. Las enajenaciones privadas también pueden realizarse por medio de la figura de la donación, permuta, regularización o compraventa.

En este trámite, la Sindicatura no realiza dictamen, sin embargo, como parte del H.

Ayuntamiento y con la facultad de vigilancia del patrimonio municipal, evalúa las solicitudes una vez que se presentan ante el H. Cabildo.

En el transcurso de esta administración hasta la fecha han ingresado 18 solicitudes para la desincorporación y enajenación de bienes de dominio privado.

En la tabla 6.5.2-1, se presentan de manera extensiva los datos de las solicitudes de enajenación y desincorporación de bienes de dominio privado aprobados por el H. Ayuntamiento durante su administración.

Tabla 6.5.2-1. Desincorporación y Enajenación de bienes inmuebles de dominio privado.

No.	Tipo de solicitud	Fecha de aprobación en Cabildo	Expediente	Uso	m ²	Precio de venta asignado por Tesorería Municipal	Resolutiva
1	Compra venta	06-dic-18	CV-006/11	Comercial	308.505	\$141,912. ³⁰	Positivo
2	Compra venta	06-dic-18	CV-011/18	Comercial	3877.454	\$1,558,086. ⁸⁴	Positivo
3	Compra venta	20-dic-18	CV-064/13	Habitacional	99.687	\$346,269. ⁹³	Positivo
4	Compra venta	01-feb-19	CV-014/16	Habitacional	209.925	\$52,258. ⁶³	Positivo
5	Compra venta	07-mar-19	RAH-002/18	Comercial	202.470	\$159,951. ³⁰	Positivo
6	Compra venta	04-abr-19	CV-015/18	Comercial	122.330	\$234,873. ⁶⁰	Positivo
7	Denuncio	16-may-19	D-001/19	Habitacional	200.000	\$83,000. ⁰⁰	Positivo
8	Denuncio	08-agosto-19	D-003/19	Habitacional	113.296	\$50,984. ²⁰	Positivo
9	Denuncio	08-agosto-19	D-002/19	Habitacional	127.106	\$58,468. ⁷⁶	Positivo
10	Denuncio	08-agosto-19	D-004/19	Habitacional	91.006	\$54,603. ⁶⁰	Positivo
11	Compra venta	23-agosto-19	CV-013/19	Habitacional	500.000	\$195,000. ⁰⁰	Positivo
12	Denuncio	19-sept-19	D-005/19	Habitacional	187.500	\$108,750. ⁰⁰	Positivo
13	Denuncio	21-noviembre-19	D-006/19	Habitacional	200.000	\$118,000. ⁰⁰	Positivo
14	Compra venta	19-dic-19	CV-038/19	Comercial	131.020	\$133,640. ⁴⁰	Positivo
15	Compra venta	23-ene-20	CV-037/19	Comercial	120.060	\$88,244. ¹⁰	Positivo
16	Compra venta	20-feb-20	CV-007/18	Comercial	58.900	\$124,131. ⁷⁵	Positivo
17	Denuncio	18-feb-21	D-001/2020	Habitacional	47.940	\$87,250. ⁸⁰	Positivo
18	Donación	18-feb-21	D-006/2020	C.Comunitario	12,166.328	\$8,368,881. ³⁰	Positivo
Total						\$11,964,307.⁵¹	

Fuente: Elaboración propia con Información proporcionada por la Dirección de Gobierno Municipal.

De la tabla anterior, se desprende que, hasta la fecha de elaboración del presente informe, el H. Cabildo aprobó 18 solicitudes, dando un total de \$11, 964,307.51 pesos, los cuales deben ingresar al municipio antes de concluir la administración.

La Sindicatura Municipal en cumplimiento de sus facultades de vigilancia de la cuenta

pública y del patrimonio municipal, así como en cumplimiento de los artículos anteriormente mencionados, continuará con el monitoreo de las enajenaciones de dominio público y privado, así como con el proceso necesario para realizar los dictámenes de factibilidad de desincorporación emitiendo las observaciones necesarias cuando así se requiera.

6.6. Revisión Permanente de Nuevos Desarrollos Urbanos

Esta Sindicatura en cumplimiento con sus facultades de vigilancia de la cuenta pública municipal realiza de manera permanente la revisión, verificación y seguimiento a los acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento en relación a desarrollos urbanos, verificando que cuando se presentan para su aprobación ante el H. Cabildo, cumplan con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) que genera el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), así como otras leyes o reglamentos aplicables.

Asimismo, vigilamos el correcto uso y aplicación de los recursos públicos derivados del uso de la herramienta de Transferencia de Potencial Urbano.

Con base en lo anteriormente señalado y como resultado del trabajo realizado, en la tabla 6.6-1 se muestra un concentrado de los fraccionamientos y condominios presentados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, y aprobados por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez durante el último trimestre.

Tabla 6.6-1. Autorización de nuevos fraccionamientos y condominios.

No.	Fecha Aprobación (por el H. Cabildo del Fraccionamiento o Condominio)	Fraccionamiento	Constructora	Ubicación	Superficie total	Lotes
1	03/12/2020	Punto Alfa Torre, Centro de Negocios	Abadan, S.A. de C.V.	Av. Campos Elíseos no.1961 del fraccionamiento Campos Elíseos.	4,567.89 m ²	35 unidades privativas
2	17-12-20	Centro de Negocios del Norte	Lic. Omar Chávez Renova Lic. Juan Roberto Quiñones Elizarrarás y C.P. Javier Allison Corza.	Calle Camino Ortiz Rubio 4424, al oriente de la ciudad.	1,582.891 m ²	8 unidades privativas
3	21-01-21	Arzos	Desarrollos Alianza S.A. de C.V.	Boulevard Manuel Gómez Morín 1145, colonia Parque Industrial ABH.	6,919.981 m ²	22 lotes habitacionales
4	18-02-21	Balancá Residencial	Enalte Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.	Calle Del Viento s/n, colonia Partido Doblado.	5,132.232 m ²	15 lotes habitacionales

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los acuerdos aprobados por el H. Cabildo.

Para la autorización de desarrollos ya sea habitacionales o comerciales, se debe contar con dictámenes de factibilidad por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS), de la Dirección de Desarrollo Urbano (DGDU), del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), y de la Dirección de Tránsito Municipal a través de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico, entre otros. A la fecha, en la administración vigente se han aprobado 34 nuevos desarrollos urbanos, de los cuales se derivan alrededor de 5,412 lotes habitacionales, 180 lotes comerciales, 6 reservas comerciales

y 57 unidades privativas no habitacionales ni comerciales.

Por lo que, de manera reiterada, se ha mencionado en las participaciones ante el H. Cabildo, la importancia de contar con la factibilidad de los servicios, vialidades de acceso y equipamiento, pues las y los ciudadanos expresan constantemente su inconformidad ante situaciones conflictivas que se generan a raíz de la autorización y creación de nuevos desarrollos habitacionales y comerciales en zonas con déficit de servicios.

6.6.1. Transferencia de potencial urbano

La transferencia de potencial es un instrumento que permite ceder los derechos excedentes o totales de construcción no edificados que le corresponden a un predio, en favor de un tercero. La normatividad estatal establece para los fraccionadores, promotores o promoventes la obligación de donar una parte proporcional del predio a urbanizar para equipamiento urbano. (Art. 79 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua).

Se considera equipamiento urbano al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población servicios urbanos y desarrollar actividades económicas (Art. 5 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua). Ejemplos de lo anterior pueden ser los parques públicos, instalaciones de infraestructura para la policía, los bomberos, canchas, etc.

Existen casos en los cuales no se requiere dicho potencial (equipamiento urbano) dentro del predio que se está construyendo. En estos

casos el desarrollador puede transferir dicho potencial según el artículo 188 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua (LDUSEC), para ser utilizado óptimamente (convertido a numerario y pagarla en especie) en Zonas de Densificación Prioritaria que la ley, los reglamentos y los Planes de Desarrollo Urbano Sostenible designan y catalogan dentro de los centros urbanos (art. 189 LDUSEC), a esto se le denomina Transferencia de Potencial Urbano (TPU).

En cumplimiento a las facultades de vigilancia de la cuenta pública y el patrimonio municipal esta Sindicatura lleva a cabo el seguimiento a los proyectos donde se ejerza la derrama relativa a la transferencia de potencial, así como verificamos el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos aprobados en el Cabildo. Derivado de esta revisión, a continuación, en la tabla 6.6.1-1 se presenta la derrama potencial de los desarrollos aprobados en la actual administración.

NOTA: Para que puedas acceder de manera detallada a la tabla 6.6.1-1, da click en la siguiente liga o en la carpeta adjunta en el CD adherido a la versión impresa:

Las transferencias de potencial urbano tienen como consecuencia la realización de proyectos que forman parte de los bienes propiedad del municipio, mismos que componen su patrimonio y que se reflejan en el Estado de Situación Financiera Detallada, en el Estado Analítico del Activo y en el Estado de Situación Financiera de la cuenta pública municipal.

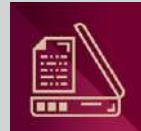
Con base en la **Tabla 6.6.1-1**, encontramos que en el transcurso de la actual administración municipal se ha autorizado 33 veces el uso de la herramienta de transferencia de potencial urbano, en la aprobación de nuevos desarrollos habitacionales y comerciales, de los cuales se desprenden 40 proyectos (5 transferencias pendientes de asignar proyectos), correspondientes a un monto total de **\$133,547,309.79**; proyectos de los cuales, hasta este momento y de acuerdo a la inspección realizada por esta Sindicatura, únicamente 24 se encuentran concluidos.

Respecto a las solicitudes de información realizadas, el 11 de enero de 2021 mediante los oficio **SM/DAJOP/007/2021** (figura 6.6.1), **SM/DAJOP/008/2021** (figura 6.6.2) y **SM/DAJOP/009/2021** (figura 6.6.3) se solicitaron a la Dirección General de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Obras Públicas y al Instituto Municipal de Investigación y Planeación información relativa al proyecto de la Vialidad de Jerarquía Peatonal no motorizada paralela a la Acequia Arandas, como derivado de los convenios de transferencia de potencial urbano autorizados en la aprobación de los fraccionamientos Gran Reserva, Reserva Sur, Reserva Poniente y Reserva Oriente, por un monto de \$6,382,307.25; en respuesta mediante los oficios **DIR/005/2021** (figura 6.6.4) y **DGOP/10318/2021** (figura 6.6.5) recibidos el 14 de enero de 2021 la Dirección General de Obras Públicas y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación informaron no contar con la información solicitada, sin embargo la Dirección General

de Desarrollo Urbano expreso en negativa a proporcionar información mediante el oficio **DGDU021/2021** (figura 6.6.6), con fecha de 15 de enero de 2021, argumentando que la Sindicatura carece de facultades y reservándose la información solicitada.

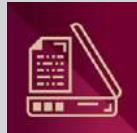
A su vez se realizó la solicitud de información el 10 de febrero de 2021 mediante el oficio **SM/DAJOP/058/2021** (figura 6.6.7) a la dirección General de Seguridad Vial, sobre la ubicación de 68 vialidades sobre las cuales se realizará el ejercicio del monto de \$1,566,227.36 para señalización horizontal y vertical, recurso derivado de la transferencia de potencial urbano del fraccionamiento "Bárcena Residencial" etapas 1, 2, 3 y 4; en el cual se recibió respuesta el 17 de febrero de 2021 mediante el oficio **CGSV/CJ-JAGM-0371/2021** (figura 6.6.8) en el mismo sentido negativo a proporcionar información y recomendando se solicitara la información a la Dirección General de Desarrollo Urbano.

La Dirección General de Desarrollo Urbano a través de una serie de respuestas negativas, ha demostrado falta de colaboración para la revisión de las transferencias de potencial urbano, además que hace mención que esta Sindicatura carece de facultades para la revisión de asuntos relativos al uso de dicha herramienta, y que desconoce cómo la información solicitada forma parte y tiene impacto sobre la cuenta pública. Si bien ya se le ha explicado a esa Dirección que **las transferencias de potencial urbano tienen como consecuencia la realización de proyectos que forman parte de los bienes propiedad del municipio, mismos que componen su patrimonio y que se reflejan en el Estado de Situación Financiera Detallada, en el Estado Analítico del Activo y en el Estado de Situación Financiera de la cuenta pública municipal la dependencia municipal continúa negándose a proporcionar la información que le es solicitada.**



 <p style="text-align: center;"> SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♫ 2021 </p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> SINDICATURA MUNICIPAL No. de oficio: SM/DAJOP/007/2021 Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE LA VIALIDAD PARALELA A LA ACEQUIA </div> <p style="text-align: center;">Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de enero de 2021</p> <p style="text-align: center;"> DR. ÁLVARO ROBERTO MORA PALACIOS TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN P R E S E N T E: </p> <p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, y derivado de la revisión permanente que realiza esta Sindicatura al ejercicio del recurso que proviene de los convenios de transferencia de potencial urbano, se le solicita amablemente proporcione copia simple de:</p> <p>1) Proyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos del proyecto de la vialidad de jerarquía peatonal no motorizada paralela a la Acequia Arandas.</p> <p>Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de cuatro días hábiles, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.</p> <p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p>	 <p style="text-align: right;"> RECIBIDO 11 ENE 2021 I M I P 12:50 PM </p> <p style="text-align: right;"> ATENTAMENTE Leticia Ortega Márquez SÍNDICA MUNICIPAL </p> <p style="text-align: right;">  </p> <p style="text-align: right;"> SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♫ 2021 </p>
<p style="margin: 0;">"2021, Año del Bicentenario de la Coronación de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Mundo"</p> <p style="margin: 0;">Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000. Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura</p> <p style="margin: 0;">Página 1 de 1 040121-MEM-Rev. 09</p>		

Figura 6.6.1. Oficio SM/DAJOP/007/2020, emitido por esta Sindicatura dirigido al Instituto Municipal de Investigación y Planeación.



 <p style="text-align: center;">SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018-2021</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> SINDICATURA MUNICIPAL No. de oficio: SM/DAJOP/008/2021 Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE LA VIALIDAD PARALELA A LA ACEQUIA </div>	Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de enero de 2021
<p style="text-align: center;">LIC. LILIA ANA MÉNDEZ RENTERÍA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO P R E S E N T E:</p> <p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B Fracción XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, y derivado de la revisión permanente que realiza esta Sindicatura al recurso público así como a los proyectos, programas u obras que se desarrollen con recurso que ingrese y administre el Ayuntamiento de Juárez y que se realicen en beneficio de la ciudadanía, se le solicita amablemente proporcione copia simple de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los convenios de transferencia de potencial urbano celebrados en la aprobación de los fraccionamientos Gran Reserva, Reserva Sur, Reserva Oriente y Reserva Poniente. 2) Proyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos del proyecto de la vialidad de jerarquía peatonal no motorizada paralela a la Acequia Arandas. 3) Documentación que acredite la aprobación para el desarrollo del proyecto de la vialidad de jerarquía peatonal no motorizada paralela a la Acequia Arandas por parte de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. <p>Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de cuatro días hábiles, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.</p> <p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p>		
<div style="text-align: center;">  <p>11 ENE. 2021 12:00 adán RECIBIDO VENTANILLA ÚNICA VMP/aasd/rsb</p> </div>	<p>ATENTAMENTE</p>  <p>DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p>	 <p style="text-align: center;">SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018-2021</p>
<p>2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021. Año de los 100 Entrega del Norte.</p> <p>Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000. Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura</p> <p style="text-align: right;">Página 1 de 1 040121-MEM-Rev. 09</p>		

Figura 6.6.2. Oficio SM/DAJOP/008/2020, emitido por esta Sindicatura dirigido a la Dirección General de Desarrollo Urbano.





SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio:
SM/DAJOP/009/2021
Asunto: SOLICITUD DE
INFORMACIÓN DEL
PROYECTO DE LA VIALIDAD
PARALELA A LA ACEQUIA

Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de enero de 2021

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y asimismo de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36A, 36B fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, y en razón a la revisión permanente que realiza esta Sindicatura del ejercicio del recurso de los convenios de transferencia de potencial urbano, se le solicita amablemente proporcione copia simple de:

1) Proyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos del proyecto a desarrollar consistente en una vialidad de jerarquía peatonal no motorizada paralela a la Acequia Arandas.

Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de **cuatro días hábiles**, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



DRA. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

11/01/2021

VERDADERA

VMP/laasd/hsb

CIUDAD JUÁREZ

11 ENE 2021

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS



SINDICATURA
AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000.
Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página 1 de 1
040121-MEM-Rev. 09

Figura 6.6.3. Oficio SM/DAJOP/009/2020, emitido por esta Sindicatura dirigido a la Dirección General de Obras Públicas.



Figura 6.6.4. Oficio DIR/005/2021 emitido por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación.



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Oficio: DGOP/10318/2021

Cd. Juárez, Chih., a 14 de enero de 2021

**DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
PRESENTE. -**

Por medio del presente, hago referencia a su oficio **SM/DAJOP/009/2021**, de fecha 07 de enero de 2021, donde tiene a bien solicitar se le proporcione copia simple de:

1). Proyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo y catálogo de conceptos del proyecto a desarrollar, consistente en una vialidad de jerarquía peatonal no motorizada, paralela a la acequia Arandas.

Sobre el particular, me permito informarle que mediante oficio **DGDU/DCP/DFC/1748/2018**, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitó el apoyo para la revisión y/o aprobación del proyecto corredor denominado "SENDA ARANDA", para estar en posibilidades de realizar las acciones pertinentes para la actualización de los documentos de planeación necesarios, para estimular el flujo peatonal de esta área; en este sentido tenga a bien dirigir dicha solicitud a la Dirección General de Desarrollo Urbano, por considerar que tiene a su cargo el proyecto multicitado.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirva prestar al presente, le reitero nuestra mejor disposición para atender cualquier aclaración al respecto, quedando de Usted.

ATENTAMENTE

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**C.P. JULIO CÉSAR VARGAS GÁNDARA
DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS**

**SINDICATURA
AUDITORIA MUNICIPAL
2018-2021
14 ENE 2021 10:40
RECIBIDO**

*Recibido
Leyomy 14/01/21*

AV. FRANCISCO VILLA 950 Nte. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL. +52 (656) 732 0000
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

**1
WWW.JUAREZ.GOB.MX**

Figura 6.6.5 Oficio DGOP/10318/2021 emitido por la Dirección General de Obras Públicas.



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano.
Oficio: DGDU021/2021.
Asunto: VT 098

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Enero de 2021.

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

PRESENTE.-

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y de igual forma dar seguimiento a su oficio SM/DAJOP/008/2021.

En atención a su escrito de cuenta, y toda vez que en diversos comunicados esta Dirección General ha informado a esa Sindicatura su falta de facultades para solicitar informes o llevar a cabo inspección o auditorías respecto de los temas que hoy nuevamente requiere; por tales efectos me reservo el derecho de proporcionar la información requerida por no estar sustentada en facultad otorgada a esa Sindicatura por normatividad alguna.

No soy omisa en manifestar que atendiendo a los principios generales del derecho la autoridad solo puede ejercer las facultades que le están conferidas por la ley; señalo que de conformidad con el artículo 59 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de este Municipio, existe impedimento para esa Sindicatura de representar intereses y servir de gestor a particulares con el fin de intervenir en cualquier acto municipal.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda:



15 ENE. 2021
c.c.p. C. Armando Cabada Alvidrez – Presidente Municipal de Juárez.
c.c.p. Mtro. Gustavo Méndez Aguayo – Contralor Municipal

RECIBIDO

Atentamente
Lic. Lilia Ana Méndez Rentería
Directora General de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

Figura 6.6.6. Oficio DGDU021/2021 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.



 <p style="text-align: center;">SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♦ 2021</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> SINDICATURA MUNICIPAL No. de oficio: SM/DAJOP/058/2021 Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN DE 68 VIALIDADES-TPU. </div>	Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de febrero de 2021
<p style="text-align: center;">LIC. SERGIO ALMARAZ ORTÍZ COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VIAL P R E S E N T E:</p> <p>Por medio del presente se le hace llegar un cordial saludo y de conformidad con las facultades que me otorgan los artículos 30, 36 A, 36 B fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 44, 45 fracciones XV y XXI, 48 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., y el artículo 12 del Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Contable, se le solicita amablemente proporcione copia simple del listado y croquis de ubicación de las 68 vialidades donde se realizará el ejercicio del monto de \$1,566,227.36 pesos para señalización horizontal y vertical, recurso derivado de la transferencia de potencial urbano realizada en la aprobación del fraccionamiento "Bárcena Residencial" etapas 1, 2, 3 y 4, ubicado detrás de la plaza comercial denominada Sendero.</p> <p>Asimismo, se le informa que debe proporcionar dicha documentación en un plazo de cuatro días hábiles, tal como lo señala en el artículo 36A del Código Municipal.</p> <p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración al respecto.</p> <p style="text-align: center;">ATENTAMENTE  DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p> <div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: right;"> SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 ♦ 2021 </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>VMP/hsb "2021, Año del Bicentenario de la Constitución Mexicana y el bicentenario de la Independencia de México" "2021, Año de las Culturas del Norte" Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000, Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura</p> </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> Página 1 de 1 040121-EM-Rev. 09 </div>		

Figura 6.6.7. Oficio SM/DAJOP/058/2021, emitido por esta Sindicatura dirigido a la Dirección General de Seguridad Vial.





JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021



COORDINACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD VIAL
DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN JURÍDICA
OFICIO: CGSV/CJ-JAGM-0371/2021

DRA. LETICIA ORTEGA MAYNÉZ
SÍNDICA MUNICIPAL
P R E S E N T E . -

Por este conducto y en atención a su oficio No. SM/DAJOP/058/2021; mediante el cual solicita información relativa a la ubicación de las 68 vialidades del fraccionamiento "Bárcena Residencial etapas 1, 2, 3 y 4", respecto de las cuales se realizará el ejercicio del monto establecido en su oficio de referencia; me permito manifestar a usted que esta dependencia a mi cargo se encuentra impedida en proporcionar dicha información, toda vez que los recursos referidos fueron derivados de una transferencia de potencial urbano; motivo por el cual deberá dirigir dicha petición a la Dirección de Desarrollo Urbano; sin que sea óbice que las facultades establecidas a su investidura, se limitan a la vigilancia del patrimonio municipal, acorde a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interior del H. Municipio de Juárez.

Sin más por el momento quedo de usted

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2021.

RECIBIDO

LIC. SERGIO ALMARAZ ORTIZ.
COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA S.S.P.M.
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".
"2021, Año de las Culturas del Norte".

**COORDINACIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD VIAL DE LA S.S.P.M.
CD. JUÁREZ, CHIH.**

(Firma)
17-02-2021

WWW.JUAREZ.GOB.MX

LLAZ
JAGM

Coordinación General de Seguridad Vial de la S.S.P.M.
Blvd. Oscar Flores Sánchez No. 3920,
Colonia Partido Iglesias, C. P. 322630
TEL. 737-03-00 Ext. 73907

Figura 6.6.8. Oficio CGSV/CJ-JAGM-0371/2021 emitido por la Dirección General de Seguridad Vial.

Para la Sindicatura Municipal, es urgente contar con la información solicitada, pues de esta manera podremos realizar el seguimiento de manera informada a los proyectos de transferencia de potencial urbano, que finalmente es recurso en favor de la ciudadanía, así como vigilar lo que se incorpora al patrimonio municipal a través de la figura de Transferencia de Potencial Urbano. Hasta la fecha del registro que la Sindicatura lleva a cabo, se puede deducir las siguientes observaciones:

1. Por un lado, la Transferencia de Potencial Urbano se ha convertido en la regla general, en lugar de ser la excepción. En varias ocasiones las zonas en las que se aprueban los fraccionamientos requieren el área de donación con equipamiento, por lo que no debería proceder la Transferencia de Potencial Urbano. Esta incluso ha sido la postura del IMIP, quien ha determinado en diversas y reiteradas ocasiones a través de dictámenes solicitados por la propia Dirección que se debe optar por la donación de área dentro del fraccionamiento o por lo menos dentro de las mismas zonas, debido a la baja consolidación urbana del lugar. Tales dictámenes han terminado siendo ignorados por la Dirección.

2. Por otro lado, también hay casos en que la TPU se ha utilizado para gastos que sería imposible catalogar como coadyuvantes en el desarrollo urbano de zonas deficitarias. Por mencionar algunos ejemplos, la TPU se ha aplicado para: la compra de un camión entregado a una A.C., construcción de bardas e instalaciones eléctricas en primarias, la consolidación vial de la Av. Campos Elíseos, compra de equipos médicos, bacheo, etc.

3. Por último, cabe destacar que las transferencias de potencial se han celebrado con base dictámenes celebrados por la Directora General de Desarrollo Urbano que aprueban los integrantes de la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, sin fundamentación alguna en la ley. Asimismo, el Ayuntamiento ha sido omiso de tratar en sesiones de Cabildo el destino de las transferencias de potencial urbano.

En otras palabras, en la mayoría de ocasiones e indiscriminadamente la administración municipal ha dejado de recibir donaciones de áreas de equipamiento urbano dentro o cerca de los fraccionamientos aprobados, para que en su lugar se ejecuten tareas que deberían ser obligación directa del Municipio realizar.

6.6.2. Cambios de zonificación

Como parte de las funciones que se ejercen dentro del Honorable Cabildo, constantemente se presentan para su revisión y aprobación, solicitudes de cambios de zonificación o uso de suelo en el Plan de Desarrollo Urbanos Sostenible.

Los cambios de zonificación o de uso de suelo se entienden por modificaciones menores a las herramientas técnicas y jurídicas en materia de planeación (Art. 58, 59, 60, 61 y 62 Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez) las cuales permiten cambiar, modificar o transformar en los Planes o Programas de

Desarrollo Urbano Sostenible una porción del territorio ya sea municipal o de algún particular. Es responsabilidad de esta Sindicatura verificar si estos cambios de zonificación generan o no una afectación al patrimonio municipal.

Desde el inicio de la administración municipal han sido aprobadas por el H. Ayuntamiento 32 solicitudes de cambio de zonificación, de las cuales 28 han sido peticiones de particulares y 4 del mismo municipio. En ese sentido, la tabla 6.6.2-1, presenta los últimos cambios de zonificación solicitados en la administración municipal.

Tabla 6.6.2-1. Cambios de zonificación.

Solicitud de cambios de zonificación					Uso de suelo		
No.	Fecha de autorización	Predio	Solicitante	Ubicación	Superficie m ²	Origen	Solicitado
1	03/12/2020	Predio Santa Bárbara	Particular	Ubicado en blvd. Zaragoza esquina con calle Santa Bárbara	120,355.26	SU-3 Mixto (subcentro urbano, 50% habitacional y 50% uso de servicios)	SU-3 Mixto (subcentro urbano, 74% habitacional y 26% uso de servicios)
2	17/12/2020	Predio BRP-3	Particular	Ubicado sobre la prolongación Tomás Fernández y el blvd. Francisco Villarreal Torres	257,252.61	IPE-0.4 (Industria en parque industrial) y AV (área verde)	IPE-0.4 a I (Instruía aislada), redistribución del área verde aumentando a más de 5ha de áreas verdes.
3	21/01/2021	Predio Senecú Cuatro Siglos	Particular	Ubicado sobre el blvd. Juan Pablo II.	583,499.69	HE-16 (habitacional ecológico 16 viv/ha) y AV (área verde)	HE-30 (habitacional ecológico 30 viv/ha) y SH-3/40 (servicios y habitacional)
4	21/01/2021	Predio Ex Hipódromo	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Ubicado en av. Vicente Guerrero y av. Antonio J. Bermúdez	480,000.00	E (equipamiento)	Distritos abiertos

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en las Comisiones de Fraccionamientos y Condominios, y Desarrollo Urbano, así como con información obtenida de los acuerdos de Cabildo.

La solicitud mencionada con número 4 en la tabla 6.6.2-1, aprobada el 21 de enero del presente año, refiere al predio Ex Hipódromo, el cual originalmente contaba con una zonificación secundaria de equipamiento. La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano de Ciudad Juárez solicitaron la aprobación del Plan Maestro para dicha área, el cual trata de una herramienta para la organización y administración de los usos suelo y zonificación del predio (cabe aclarar que no es un proyecto

para construcción), una vez aprobado dicho plan la zonificación cambia de Equipamiento a Distritos abiertos(Equipamiento y Habitacional).

Cabe destacar que la aprobación de dicho Plan Maestro promueve el desarrollo habitacional en 10% del total del predio. Del 01 al 30 de noviembre del 2020, se llevó a cabo una consulta pública por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en la que como resultado se obtuvo un listado que resumía las opiniones recibidas, si bien no expresaban como tal que no se aprobara el Plan Maestro, sí

expresaban desacuerdo con el desarrollo de vivienda. Es importante recalcar que Juárez carece de espacios para equipamiento público y áreas verdes, por lo que estos cambios de zonificación contraponen intereses por encima de las necesidades de la ciudadanía.

Los resultados de la consulta fueron remitidos a la SEDATU, la cual decidió no modificar la propuesta del plan. La Sindicatura reitera la importancia de realizar un análisis más completo e integral para la aprobación de dichas solicitudes.

En total, en esta administración se ha llevado a cabo la modificación de una extensión territorial de 116,964,522.06m², de los cuales 389,041.25m² promueven el desarrollo habitacional, 912,196.87m² promueven usos mixtos de comercio, servicios y habitacional, 115,275,958.26m² promueven desarrollos industriales, comerciales y servicios, y únicamente 387,325.68m² han sido modificados para desarrollos de equipamiento público, tal como se señala en la tabla 6.6.2-2.

Tabla 6.6.2-2. Superficie modificada.

Zonificación	Superficie m ²
Habitacional	389,041.25
Comercio, servicios y habitacional	912,196.87
Industria, servicios y comercio	115,275,958.26
Equipamiento público	387,325.68
Total de superficie modificada	116,964,522.06

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los acuerdos aprobados por el H. Cabildo.

La Sindicatura ha recomendado constantemente el análisis a profundidad de estas solicitudes, revisando cada una no como predios aislados, si no, en el contexto de la zona y considerando siempre el impacto que estos cambios pueden tener con las y los ciudadanos vecinos, así como respetar y dirigirse dando cumplimiento a lo señalado en los Planes y Programas de

Desarrollo Urbano Sostenible, ya que aprobar cambios de zonificación en beneficio de los particulares, sin tomar en cuenta el número de cambios ya autorizados, la extensión territorial que se modifica y el contexto inmediato a los predios, promueve la desorganización y el incumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano Sostenible.

6.7. Revisión de inventario de inmuebles municipales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción XVIII y la facultad de Vigilar la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio descrita en la fracción VII del artículo 36B, ambos del Código Municipal para el estado de Chihuahua. Asimismo con la atribución del artículo 45 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Esta Sindicatura durante el presente trimestre implementó la revisión de los bienes muebles asignados al Centro Comunitario Palo Chino (ubicado en la calle Palo Seco 5603, de la colonia Palo Chino Norte), dependiente de la

Dirección General de la Centros Comunitarios, con la finalidad de corroborar la existencia del bien, así como su correcta incorporación al inventario general municipal.

Para ello esta Sindicatura solicitó a Oficialía Mayor, mediante oficio **SM/DAA/041/2021**, la relación de bienes inmuebles que se encuentran bajo resguardo patrimonial del Centro Comunitario antes referido. Recibiendo respuesta mediante oficio **OM/109/2021**, el 03 de febrero del presente año, de forma anexa se envía la relación de 279 bienes muebles en el sitio, como se observa en la figura 6.7-1:



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

1. DESGLOSE DE BIENES EN CENTRO COMUNITARIO PALO CHINO

Código	Descripción	Fecha adquisición	Costo	Serie	Modelo	Marca	Número de factura
0052412	ESCRITORIO CON PORTA TECLADO	11/02/2003	\$ 1,306.80	S/S	ITALIA	S/M	5900
0058487	CASILLERO COLOR CREMA	12/05/2004	\$ 1.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0058488	CASILLERO COLOR CREMA	12/05/2004	\$ 1.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0058687	CASILLERO DE 3 PUERTAS	12/05/2004	\$ 1.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0058825	ESCRITORIO	13/05/2004	\$ 1.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0059297	MESA DOBLADIZA CAFE	03/05/2004	\$ 600.00	S/S	S/	S/M	200
0064141	MUEBLE P/COMPUTADORA	12/08/2004	\$ 1,094.99	S/S	S/M	S/M	695
0071666	MAQUINA CORTE PELO	11/10/2005	\$ 843.00	S/S	S/M	S/M	4709
0071669	JUEGO DE SHAMPOO MANGUERAS SILLON GABINETE LAVACABEZAS	11/10/2005	\$ 2,980.00	S/S	S/M	S/M	4709
0072075	ESCRITORIO DE MADERA	04/02/2010	\$ 1,200.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0072557	SILLAS DOBLADIZAS METALICAS 40 PIEZAS	22/08/2005	\$ 4,719.60	S/S	S/M	S/M	829
0072855	MESA DOBLADIZA BCA	19/07/2005	\$ 698.99	S/S	S/M	S/M	821
0072868	MESA DOBLADIZA BCA	19/07/2005	\$ 698.99	S/S	S/M	S/M	821
0073786	BASCULA PARA ADULTO 200KG	05/12/2005	\$ 2,979.99	S/S	426	BAME	6361
0079995	GLUCOMETRO	07/12/2006	\$ 825.00	S/S	S/M	S/M	8968
0081214	CAMILLA RIGIDA	07/12/2006	\$ 1,452.00	S/S	S/M	S/M	8968
0081217	ESTETOSCOPIO	07/12/2006	\$ 783.20	S/S	S/M	S/M	8968
0081221	BAUMANOMETRO	07/12/2006	\$ 695.20	S/S	S/M	S/M	8968
0081224	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE PARED	22/06/2010	\$ 300.00	S/S	S/M	S/M	S/F

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (1 de 9).

0081390	TANQUE DE OXIGENO COMPLETO	24/01/2007	\$ 1,500.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0081395	DETECTOR FETAL	24/01/2007	\$ 2,000.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0081413	NEGATOSCOPIO	07/12/2006	\$ 915.20	S/S	S/M	S/M	8968
0081414	MESA DE MAYO	22/06/2010	\$ 400.00	S/S	S/M	S/M	S/F
0082082	MESA DE EXPLORACION	07/12/2006	\$ 3,027.00	S/S	S/M	S/M	8968
0082087	VITRINA	07/12/2006	\$ 2,622.40	S/S	S/M	S/M	8968
0082088	LAMPARA DE CHICOTE	07/12/2006	\$ 633.60	S/S	S/M	S/M	8968
0082092	BANCO DE ALTURA	07/12/2006	\$ 343.20	S/S	S/M	S/M	8968
0086668	CAUTIN ESTACION	21/10/2009	\$ 350.00	S/S	S/M	STEREN	133681
0086669	CAUTIN ESTACION	21/10/2009	\$ 350.00	S/S	S/M	STEREN	133681
0088549	UNIDAD DENTAL C/ VERDE	18/12/2007	\$ 55,913.00	4451865002	S/M	JUAREZ	257
0088550	BANCO DENTAL C/ VERDE	17/12/2007	\$ 320.00	S/S	S/M	INDEPE	257

0088551	COMPRESOR SILENCIOSO LIBRE DE ACEITE C/ NEGRO	17/12/2007	\$ 18,687.50	2941	M255	S/M	257
0088552	ESTERILIZADOR ELECTRONICO DIGITAL QUIRURGICO	18/12/2007	\$ 9,430.00	711ENE08ZSLIM	S/M	ZEYCO	259
0088553	LAMPARA DE FOTOCURADO	17/12/2007	\$ 10,925.00	S/S	S/M	S/M	258
0088554	PINZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	18/12/2007	\$ 3,795.00	S/S	S/M	S/M	259
0093904	VENTILADOR DE PEDESTAL	30/09/2008	\$ 300.00	0126080114	S/M	FRIKKO	12662
0095586	CALEFACCION	27/11/2008	\$ 10,000.00	608F07688	S/M	LENNOX	125576
0095897	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095898	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095899	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095900	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095901	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095902	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095903	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095904	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095905	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095906	CONTENEDOR	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095907	SILLA DOBLADIZA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095908	SILLA DOBLADIZA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095909	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095910	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095911	SILLA	02/12/2008	\$ 330.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095912	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095913	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095914	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095915	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0095916	SILLA	02/12/2008	\$ 495.00	S/S	S/M	S/M	5084
0098281	MESA CON BASE TUBULAR	26/11/2008	\$ 8,399.60	S/S	S/M	S/M	751
0099548	CALENTON 6 RADIANTES	04/12/2008	\$ 2,980.00	2377	GH5WLP	HEAT WAVE	1646
0099553	CALENTON 6 RADIANTES	04/12/2008	\$ 2,980.00	2314	HG5WLP	HEAT WAVE	1646
0099555	CALENTON 6 RADIANTES	04/12/2008	\$ 2,980.00	1576	HG5WLP	HETA WAVE	1646
0101425	CARRETILLA	07/09/2009	\$ 594.00	S/S	S/M	S/M	343314
0101834	MANIKI	17/11/2009	\$ 890.00	S/S	S/M	S/M	15194
0101838	SILLA AJUSTABLE PARA CORTE DE CABELLO	17/11/2009	\$ 1,450.00	S/S	S/M	S/M	15194
0102489	FUENTE PODER	15/12/2009	\$ 1,200.00	E11H49036	XRN2148	ISB	9521
0102492	JUEGO DE 2 BOCINAS	15/12/2009	\$ 400.00	S/S	S/M	S/M	9523
0102494	FUENTE PODER	15/12/2009	\$ 1,200.00	3B1218X23275	PRO 1000	APC	9520
0104274	KIT DENTAL	18/11/2009	\$ 1.00	S/S	S/M	S/M	7877
0107271	CENCERRO (CAMPANA) METALICO DE 7.5" MANGO DE MADERA	09/09/2010	\$ 200.00	S/S	LPA 900 BK	LATIN PERCUSION	S/F
0107273	TRIANGULO PROFESIONAL DE 8" INCLUYE SUJETADOR Y PERCUTOR	09/09/2010	\$ 200.00	S/S	LPA 122	LATIN PERCUSION	S/F
0107274	PANDEROS DE MADERA CON PARCHE	09/09/2010	\$ 200.00	S/S	CP380	LATIN PERCUSION	S/F

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (2 de 9).

0107276	MICRO COMPONENTE CON USB,MP3/CD, RADIO FM,BOCINA FRONTAL 15 MEMORIAS	09/09/2010	\$ 2,975.00	S/S	RS2654	RCA	S/F
0107277	PIZARRON BLANCO PAUTADO 100X240CM ACABADO SATINADO MARCO DE ALUMINIO INCLUYE BOR	09/09/2010	\$ 2,800.00		PA240	EL COMETA	S/F
0107302	PANTALLA DE PROYECCION 213X213CM ARMAZON DE ALUMINIO ACABADO DE ALTA LUMINOSIDAD	09/09/2010	\$ 2,600.00	00012649	S/M	YAMAHA	S/F
0110877	MANIKI (SOLO CABEZA)	15/08/2011	\$ 565.00	S/S	S/M	MISS ZUSY KING	0983
0110878	SECADORA P/CABELLO	15/08/2011	\$ 398.00	S/S	1875	VIDAL SASON	0983
0110882	PLANCHAS P/CABELLO	15/08/2011	\$ 980.00	S/S	INFINITI	CONAIR	0983
0110938	PIZARRON ACRILICO	18/08/2011	\$ 420.00	S/S	S/M	S/M	0989
0110939	PIZARRON ACRILICO	18/08/2011	\$ 420.00	S/S	S/M	S/M	0989
0110958	MONITOR LCD	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017C1MK M	E2011H	DELL	3370
0111005	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1610
0111006	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1610
0111011	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111012	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111013	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111014	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111015	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111016	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111017	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111018	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111019	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111020	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (3 de 9).

0111021	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111022	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111023	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111024	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111025	SILLA SECRETARIAL DE LUJO	24/08/2011	\$ 2,719.50	S/S	S/M	REQUIEZ	1611
0111364	ESCRITORIO TRIZZA	17/08/2011	\$ 2,063.43	S/S	S/M	S/M	18103
0111365	ESCRITORIO TRIZZA	17/08/2011	\$ 2,063.43	S/S	S/M	S/M	18103
0111366	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111367	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111368	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111369	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111370	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111371	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111372	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111373	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111374	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111375	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111376	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111377	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111378	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111379	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111380	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111381	ESCRITORIO DE ESTUDIO	17/08/2011	\$ 873.68	S/S	S/M	S/M	18103
0111637	MOSTRADOR MADERA P/RECEPCION	05/09/2011	\$ 5,472.30	S/S	S/M	S/M	1615
0111894	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	ICJW0R1	DCSM1F	DELL	3378
0111896	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1D0X0R1	DCSM1F	DELL	3378
0111897	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1D2Q0R1	DCSM1F	DELL	3378
0111900	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1D9Q0R1	DCSM1F	DELL	3378
0111917	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017FOFFM	E2011H	DELL	3378
0111928	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	S/S	XRN21481	SOLA BASIC	3378
0111934	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	S/S	XRN21481	SOLA BASIC	3378
0111935	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	S/S	XRN21481	SOLA BASIC	3378

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (4 de 9).

0111936	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	S/S	XRN21481	SOLA BASIC	3378
0111940	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	E11H33029	XRN21481	SOLA BASIC	3378
0111941	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	S/S	XRN21481	SOLA BASIC	3378
0111945	CPU	20/09/2011	\$ 22,830.48	S/S	S/M	ZIP DISK DRIVE	3378
0111946	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,664.00	CNOFO28J-72872-8AR-09JL	1908FPF	DELL	3378
0111952	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1D6T0R1	DCSM1F	DELL	3376
0111953	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017PO59M	E2011H	DELL	3376
0111970	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CNO2H2VM6418017COMPM	E2011H	DELL	3379
0111974	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017P1S1M	E2011H	DELL	3367
0111976	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CNO2H2VM6418017P1FO	E2011H	DELL	3367
0111978	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017P1EW	E2011H	DELL	3367
0111994	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1CRS0R1	DCSM1F	DELL	3375
0111996	C.P.U. Y ACCESORIO	20/10/2011	\$ 8,191.80	1CGS0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112006	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1DHQ0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112007	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	6418017C10UM	E2011H	DELL	3375
0112009	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017POR	E2011H	DELL	3375
0112010	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1C9S0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112011	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017COMNM	E2011H	DELL	3375
0112012	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1D7Q0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112013	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017P1F6	E2011H	DELL	3375
0112014	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1C4W0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112015	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017P1ER	E2011H	DELL	3375
0112016	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1DHR0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112017	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017C0TK	E2011H	DELL	3375
0112018	C.P.U. Y ACCESORIO	20/09/2011	\$ 8,191.80	1DJQ0R1	DCSM1F	DELL	3375
0112019	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017C0MM	E2011H	DELL	3375
0112021	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CN02H2VM6418017COM	E2011H	DELL	3375
0112023	MONITOR	20/09/2011	\$ 2,997.00	CNO2H2VM6418017COU	E2011H	DELL	3375
0112033	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	E11H32796	XRN21481	SOLA BASIC	3375
0112034	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	E11H49049	XRN21481	SOLA BASIC	3375
0112035	FUENTE DE PODER	20/09/2011	\$ 1,304.25	S/S	S/M	KOBLENZ	3375
0112044	BATERIA DE RESPALDO	20/09/2011	\$ 1,304.25	E11H48222	XRN21481	SOLA BASIC	3375
0112118	PANTALLA PARA PROYECTOR	20/09/2011	\$ 5,871.90	09E000105	S/M	ELITE	3373
0112299	MAQUINA P/CORTAR CABELLO	06/09/2011	\$ 1,065.60	S/S	8329	WAHL	CR348 JUAREZ IN 4505 ENDIENTE Herramientas Industriales S.A. de C.V.
0112436	DSC CEREBRO PRINCIPAL	04/08/2011	\$ 2,412.03	S/S	S/M	DSC	

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (5 de 9).

0112438	DETECTOR INFRAROJO	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112439	DETECTOR INFRAROJO	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112440	DETECTOR INFRAROJO	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112441	DETECTOR INFRAROJO	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112442	DETECTOR INFRAROJO	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112444	SIRENA	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112445	SIRENA	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112446	SIRENA	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112447	SIRENA	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112448	TECLADO	04/08/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0112449	TECLADO	24/10/2011	\$ 596.90	S/S	S/M	DSC	4505
0113228	MESA METALICA INFANTIL	14/11/2011	\$ 927.46	S/S	S/M	S/M	18329
0113229	MESA METALICA INFANTIL	14/11/2011	\$ 927.46	S/S	S/M	S/M	18329
0113232	MESA METALICA INFANTIL	14/11/2011	\$ 927.46	S/S	S/M	S/M	18329
0113234	MESA METALICA INFANTIL	14/11/2011	\$ 927.46	S/S	S/M	S/M	18329
0113235	MESA METALICA INFANTIL	14/11/2011	\$ 927.46	S/S	S/M	S/M	18329
0113237	MESA METALICA INFANTIL	14/11/2011	\$ 927.46	S/S	S/M	S/M	18329
0113674	MAQUINA CORTADORA DE CABELO	14/12/2011	\$ 1,250.00	S/S	S/M	WAHL	1181
0113676	MAQUINA CORTADORA DE CABELO	14/12/2011	\$ 1,250.00	S/S	S/M	WAHL	1181
0113678	MAQUINA CORTADORA DE CABELO	14/12/2011	\$ 1,250.00	S/S	S/M	WAHL	1181
0117013	MESA PLASTICO	29/05/2012	\$ 1,126.65	S/S	S/M	S/M	1664
0118418	TELEVISOR PANTALLA LED	01/10/2012	\$ 9,324.00	DXAC74A002329	S/M	INSIGNIA	77
0118459	PEINADOR	19/10/2012	\$ 3,337.54	S/S	S/M	S/M	CR1186
0118460	PEINADOR	19/10/2012	\$ 3,337.54	S/S	S/M	S/M	CR1186
0118461	MESA MANICURE	19/10/2012	\$ 2,456.66	S/S	S/M	S/M	CR1186
0118462	MESA MANICURE	19/10/2012	\$ 2,456.66	S/S	S/M	S/M	CR1186
0118498	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	23/10/2012	\$ 5,660.80	CNJ6D6VOVM	S/M	HP	24859
0118499	BATERIA DE RESPALDO	23/10/2012	\$ 2,337.40	S/S	BACK UPS 750	APC	24859
0118821	C.P.U. Y ACCESORIO	23/10/2012	\$ 7,821.88	9GNXTV1	INSPIRION	DELL	24860
0118822	MONITOR	23/10/2012	\$ 2,320.00	CNOMK7Y46418025M1R RU	INSPIRION	DELL	24860
0118885	ESTETOSCOPIO	31/10/2012	\$ 2,562.76	S/S	CLASSIC II	LITTMANN	26485
0118894	BASCULA PARA BEBE	20/11/2012	\$ 3,671.66	4710912	S/M	BAME	26734
0118917	CAJA DE HERRAMIENTA C/135 PZAS	29/10/2012	\$ 2,571.44	S/S	S/M	TRUPER	0365
0119017	ARCHIVERO METALICO 3 CAJONES	13/12/2012	\$ 3,180.15	S/S	S/M	GEBESA GLOBAL	1732
0119059	BEBEDERO CON ESTACION DE LLENADO	13/12/2012	\$ 18,648.00	S/S	S/M	S/M	1780
0119060	SILLA DE LUJO	13/12/2012	\$ 2,763.90	S/S	RS6507	OFIK	1781
0120726	CALENTON A GAS EQUIPADO CON TANQUE	31/12/2013	\$ 2,717.39	IIHL051429	SI-315M	SOLMATIC	JUAREZ INDEPENDIENTE 113

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (6 de 9).

0122554	CATEADORA P/MADERA DE PISO 4"	26/12/2014	\$ 4,800.00	S/S	3202117890	CRAFTSMAN	1404
0122619	MODULAR PANASONIC AKX-18	11/12/2014	\$ 2,998.99	PU4KD001635	AKX-18	PANASONIC	JA000687
0122667	MONITOR BOCINAS M-AUDIO AV-40	26/12/2014	\$ 2,969.99	S1200709194	B2030P	TRUTH	143
0122723	COSTAL PARA BOX	24/12/2014	\$ 3,199.98	S/S	S/M	S/M	24
0129512	PUPITRE	20/12/2017	\$ 206,231.00	AEB7960118	L460-00	AMERICOMP	111
0129513	GENERADOR	20/12/2017	\$ 893,750.00	ABF5600118	L17701	S/M	111
0129514	MESA	20/12/2017	\$ 139,450.00	BWA188-0118	S-210	AMERICOMP	111
0129515	MONITOR	20/12/2017	\$ 98,950.00	CNOCHJ-6N72-872674D5JBA00	P1917SF	DELL	111
0129516	COLUMNA PORTA TUBO	20/12/2017	\$ 183,548.09	BMA417-1217	S-105	AMERICOMP	111
0129517	TUBO DE RAYOS X	20/12/2017	\$ 189,450.00	17M155	E-7239X	TOSHIBA	111
0129518	COLIMADOR	20/12/2017	\$ 18,500.00	NR939-1217	LX-125	AMERICOMP	111
0129519	COLUMNNA BUCKY	20/12/2017	\$ 159,987.00	BLA851-0118	S-109	AMERICOMP	111
0129520	BUCKY	20/12/2017	\$ 102,379.00	171108	A-802	AMERICOMP	111
0129531	IMPRESORA	20/12/2017	\$ 126,354.00	76317800	DRY PIX	FUJIFILM	111
0129532	MUEBLE PARA IMPRESORA	20/12/2017	\$ 8,450.00	S/S	S/M	S/M	111
0129533	SWITCH	20/12/2017	\$ 3,698.00	S/S	SE3005	LYNKSYS	111
0129534	C.P.U.	20/12/2017	\$ 150,803.73	J852KH2	OPTIPLEX 3050	DELL	111
0129535	MUEBLE PARA DIGITALIZADOR	20/12/2010	\$ 10,760.00	S/S	S/M	S/M	111
0129536	CR LECTOR	20/12/2017	\$ 300,000.00	76179349	CR-IR392	FUJIFILM	111
0129537	UPS	20/12/2017	\$ 12,500.00	4B1644P42668	PRO1500	APC	111
0129538	UPS	20/12/2017	\$ 12,500.00	4B1713P01096	PRO1500	APC	111
0129551	MANDIL EMPLOMADO	20/12/2017	\$ 4,176.00	S/S	S/M	S/M	111
0129552	LENTESES	20/12/2017	\$ 5,544.80	S/S	S/M	S/M	111
0131190	UNIDAD DENTAL	12/08/2019	\$ 104,400.00	500001080033	D700-2015	DABI ATLANTE	205
0131191	LAMPARA DE FOTOCURADO	12/08/2019	\$ 6,960.00	0100061	LF08	LORMA	205
0131192	ESCANEADOR	12/08/2019	\$ 16,008.00	NE18104244	M3	TOLETEK	205
0131193	COMPRESOR	12/08/2019	\$ 21,784.80	00947	SGW750HD	REMAC-DENT	205
0131194	RAYOS X	12/08/2019	\$ 60,320.00	3309FC2496	X70	FONA	205
0131225	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	12/08/2019	\$ 5,974.00	18094083	0000705	BORGATTA	205
0131243	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	12/08/2019	\$ 10,718.40	1809S3212	0003003	BORGATTA E	205
0132048	MASTOGRAFO DIGITAL	30/10/2020	\$ 6,720,000.00	96122396	FDR-3500DRLH	FUJIFILM	B56
B005967	CALENTON DISA MOVIL 3 RADIANTES DM3	23/12/2014	\$ 2,010.10	13JLI011342	DM3	DISA	42365
B005976	CALENTON DISA MOVIL 3 RADIANTES DM3	23/12/2014	\$ 2,010.10	13JLI011007	DM3	DISA	42365
B005977	CALENTON DISA MOVIL 3 RADIANTES DM3	23/12/2014	\$ 2,010.10	13JLI011029	DM3	DISA	42365
B006818	BAJO MEMPHIS DOS 10 DOBLE BOBINA	26/12/2014	\$ 1,980.00	S/S	SE10	WAHRGENOMEN	143
B006820	BASE PROFESIONAL PARA MICROFONO CON BOOM.	26/12/2014	\$ 495.00	S/S	S/M	XMUSIC	143
B007119	CARETA DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,799.74	S/S	S/M	SEYER	24
B007120	CARETA DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,799.74	S/S	S/M	SEYER	24
B007121	CARETA DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,799.74	S/S	S/M	SEYER	24
B007122	PERA LOCA	24/12/2014	\$ 999.92	S/S	S/M	SEYER	24
B007123	PERA LOCA	24/12/2014	\$ 999.92	S/S	S/M	SEYER	24

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (7 de 9).

B007124	GUANTES DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,599.64	S/S	S/M	SEYER	24
B007125	GUANTES DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,599.64	S/S	S/M	SEYER	24
B007126	GUANTES DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,599.64	S/S	S/M	SEYER	24
B007127	GUANTES DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,599.64	S/S	S/M	SEYER	24
B007128	GUANTES DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,599.64	S/S	S/M	SEYER	24
B007129	GUANTES DE PIEL PARA BOX	24/12/2014	\$ 1,599.64	S/S	S/M	SEYER	24
B007130	PETO PARA MUJER	24/12/2014	\$ 899.00	S/S	S/M	CENTURY	24
B007131	PETO PARA MUJER	24/12/2014	\$ 899.00	S/S	S/M	CENTURY	24
B007132	PETO PARA MUJER	24/12/2014	\$ 899.00	S/S	S/M	CENTURY	24
B007133	PERA FIJA PARA BOX	24/12/2014	\$ 799.94	S/S	S/M	EVERLAST	24
B007134	PERA FIJA PARA BOX	24/12/2014	\$ 799.94	S/S	S/M	SEYER	24
B009462	CAFETERA INDUSTRIAL PARA 100 TAZAS WESTBEND	15/02/2016	\$ 2,399.02	S/S	54100	WEST BEND	BFG1026863
B012006	LICUADORA DE 10 VELOCIDADES	07/12/2016	\$ 980.00	S/S	BL1000MG	BLACK AND DECKER	A719
B012007	LICUADORA DE 10 VELOCIDADES	07/12/2016	\$ 980.00	S/S	BL1700WP	BLACK AND DECKER	A719
B012043	BANCO STEP PARA AEROBICS FORRO DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE	09/12/2016	\$ 900.00	S/S	S/M	S/M	80082
B012044	BANCO STEP PARA AEROBICS FORRO DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE	09/12/2016	\$ 900.00	S/S	S/M	S/M	80082
B012045	BANCO STEP PARA AEROBICS FORRO DE PLASTICO ANTIDERRAPANTE	09/12/2016	\$ 900.00	S/S	S/M	S/M	80082
B012109	MAQUINA DE CORTE Y MAQUINA DELINEADORA DE CABELLO EN KIT	20/12/2016	\$ 1,350.00	S/S	S/M	WAHL	A773
B012110	MAQUINA DE CORTE Y MAQUINA DELINEADORA DE CABELLO EN KIT	20/12/2016	\$ 1,350.00	S/S	S/M	WAHL	A773
B012150	PIZARRON BLANCO MARCO DE ALUMINIO 120 CM X 90 CM	13/12/2016	\$ 498.80	S/S	S/M	S/M	AL 62812
B012156	PIZARRON BLANCO MARCO DE ALUMINIO 120 CM X 90 CM	13/12/2016	\$ 498.80	S/S	S/M	S/M	AL 62842
B012172	PIZARRON BLANCO DE ACRILICO MARCO DE ALUMINIO 120 CM X 90 CM	22/12/2016	\$ 498.80	S/S	S/M	S/M	AL 63048
B012324	GUITARRA ARNOLDI CLASICA CUERDAS DE NYLON	15/12/2016	\$ 838.51	S/S	S/M	ARNOLDI	CR4494
B012328	GUITARRA ARNOLDI CLASICA CUERDAS DE NYLON	15/12/2016	\$ 838.51	S/S	S/M	ARNOLDI	CR4494
B012329	GUITARRA ARNOLDI CLASICA CUERDAS DE NYLON	15/12/2016	\$ 838.51	S/S	S/M	ARNOLDI	CR4494

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (8 de 9).



B012891	PIZARRON BLANCO ACRILICO MARCO	30/12/2016	\$ 1,584.00	S/S	S/M	S/M	1130
B013993	DOPPLER FETAL DIGITAL	19/12/2017	\$ 1,229.05	709FQ414219	CHX-6D	FETAL DOPPLER	12173
B014227	GUANTES	20/12/2017	\$ 2,296.80	S/S	S/M	S/M	111
B014228	COLLARIN CUBRETIROIDES	20/12/2017	\$ 754.00	S/S	S/M	S/M	111
	JUEGO (3)						
B014229	PROTECTOR DE GONADAS	20/12/2017	\$ 916.40	S/S	S/M	S/M	111
B014233	TECLADO	20/12/2017	\$ 690.00	CN0F2JV2716166AC0TKP A03	KB216P	DELL	111
B015137	MESA PLEGABLE	27/07/2018	\$ 1,980.00	S/S	S/M	S/M	S/F
B015192	LICUADORA	27/07/2018	\$ 1,500.00	S/S	S/M	TAURUS	S/F
B017517	PARRILLA DE GAS	26/12/2019	\$ 2,160.00	S/S	S/M	ACROS	172 F
	KIT DE BAUMANOMETRO Y ESTETOSCOPIO USO RUDO						
B017627		19/02/2020	\$ 1,160.00	S/S	S/M	CHECKATEK	DGDU/JUR/0081/2020
B017644	PULSO OXIMETRO DIGITAL	19/02/2020	\$ 1,160.00	192042321276	MD300C2	XIGNAL	DGDU/JUR/0081/2020
B017653	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MEDICO	19/02/2020	\$ 5,220.00	S/S	S/M	WELCH ALLYN	DGDU/JUR/0081/2020
B017666	TERMOMETRO DIGITAL	19/02/2020	\$ 580.00	2019E20/005771	S/M	BEURER	DGDU/JUR/0081/2020
B017698	ESTUCHE DE DISECCION DE 20 PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE	19/02/2020	\$ 1,392.00	S/S	S/M	S/M	DGDU/JUR/0081/2020
B017724	ESTETOSCOPIO LITTMANN	19/02/2020	\$ 4,640.00	J19J858280	CLASIC III	LITTMANN	DGDU/JUR/0081/2020
B017868	TERMOMETRO INFRARROJO	22/07/2020	\$ 1,263.60	S/S	HG03	S/M	737
B017874	TERMOMETRO INFRARROJO	22/07/2020	\$ 1,263.60	S/S	HG03	S/M	737
B017931	OXIMETRO DE PULSO	22/07/2020	\$ 810.00	S/S	X1805	S/M	737

Figura 6.7-1. Listado de 279 bienes. Anexo del oficio OM/109/2021 recibido de la Oficialía Mayor. Además de ser el total de bienes revisados por parte de Sindicatura Municipal, (9 de 9).

Posterior a ello, se solicitó la autorización para efectuar la revisión de los bienes al director general de Centros Comunitarios mediante oficio **SM/DAA/052/2021** de fecha de 08 de febrero del 2021, obtenido respuesta mediante oficio **DGCC/00229/21**

en sentido favorable para efectuar la revisión el viernes 19 de febrero de 2021. Es así que un equipo de auditores de esta Sindicatura acudió al sitio mencionado en la fecha antes prevista para efectuar la revisión como se observa en las figuras 6.7-2 y 6.7-3:



Figura 6.7-1. Equipo de auditores de la Dirección de Auditoría Administrativa de la Sindicatura cotejando la existencia de los bienes muebles revisados.



Figura 6.7-2. Equipo de auditores de la Dirección de Auditoría Administrativa efectuando la revisión del número patrimonial de cada bien mueble, del centro comunitario Palo Chino.

De acuerdo con la revisión se observó lo siguiente:

- De un total de 279 bienes muebles municipales, citados en el oficio **OM/109/2021**, sólo se observó la inexistencia del bien denominado Bajo Memphis dos 10 doble bobina, adscrito al padrón de patrimonio con número B005977 y con un valor de factura de \$1,980.00. Nos explicaron que se encuentra en proceso de cobro o reposición al anterior encargado del Centro Comunitario, debido a que el mismo se encontraba bajo su reguardo.

- Se sugiere efectuar los cambios pertinentes en el sistema de asignación de bienes para que el bien antes descrito se encuentre incorporado de forma correcta en el inventario general municipal.

Esta Sindicatura continuará efectuando revisiones a los bienes municipales con la finalidad de dar cumplimiento con la meta denominada Control del Patrimonio Municipal Implementado, citada en el Programa Operativo Anual (POA) basado en resultados 2021 de esta Sindicatura

6.7.1. Contratos por equipamiento en Centros comunitarios. Centro Comunitario de Palo Chino

Con fecha 02 de diciembre de 2020 el Presidente Municipal, inauguró el equipo médico especializado en el Centro Comunitario Palo Chino el cual consistió en una inversión de 10.5 millones de pesos.

Por su parte, la Sindicatura realizó la revisión del equipo médico en mención. Como inicio de la revisión se emitió el oficio **SM/DAA/041/2021** con fecha del 08 de febrero del presente año, dirigido al Oficial Mayor, en el que se solicita la relación de bienes inmuebles que se encuentran bajo resguardo patrimonial del Centro Comunitario Palo Chino, desglosado por el código, descripción, fecha de adquisición, costo de adquisición, serie, modelo, marca y factura de cada bien. Recibimos respuesta mediante oficio **OM/109/2021**, el 03 de febrero del presente año, de forma anexa se cita mediante listado la existencia de un total de 279 bienes muebles en el sitio.

En razón de lo descrito, se emitió el oficio **SM/DAA/052/2021** de fecha de 08 de febrero del 2021, dirigido al Director General de Centros Comunitarios, en el cual se solicita la autorización para efectuar la revisión de los bienes muebles del Centro Comunitario antes referido. Obteniendo la respuesta mediante oficio **DGCC/00229/21** en sentido favorable para efectuar la revisión el viernes 19 de febrero de 2021.

Derivado de lo anterior un equipo de auditores adscritos a esta Sindicatura se presentó en las instalaciones del Centro multicitado para efectuar la revisión, realizada en compañía de personal de Patrimonio Municipal, así como de personal a cargo del centro comunitario. Lo anterior con la finalidad de ubicar de forma precisa los bienes muebles.

En primera instancia se corroboró la existencia del equipo, a través de la comparativa del listado enviado de bienes muebles en resguardo del centro comunitario y el código patrimonial de cada uno de ellos. Se observó en el sitio un mastógrafo digital fijo con aditamentos y blindaje de plomo, además de un equipo de Rayos X fijo, una unidad dental equipada con instrumentos necesarios para brindar servicios de atención dental básicos, así como un audímetro con cabina adjunta para lecturas de análisis de un canal.

Este último, no se encuentra en el listado patrimonial recibido bajo el oficio **OM/109/2021**. Además de no contar con el etiquetado de código patrimonial al momento de la revisión. En la figura 6.7.1-1 se aprecia el audímetro referido.



Figura 6.7.1-1. Se aprecia el audímetro revisado de forma física, mismo que no presenta código patrimonial.

Con base en lo observado en la ubicación de cada equipo para su funcionamiento, se estimó la inversión realizada por cada uno, con relación al costo descrito en listado recibido en el oficio **OM/109/2021**, en la Tabla 6.7.1-1 Costo de inversión, se aprecia los aditamentos de cada equipo, así como su costo:

Tabla 6.7.1-1 Costo de inversión

Costo de inversión								
Equipo de rayos X			Unidad dental			Mastógrafo digital		
Código patrimonial	Descripción del bien	Costo	Código patrimonial	Descripción del bien	Costo	Código patrimonial	Descripción del bien	Costo
129512	Pupitre	\$206,231. ⁰⁰	131190	Unidad dental	\$104,400. ⁰⁰	132048	Mastógrafo digital	\$6,720,000. ⁰⁰
129513	Generador	\$893,750. ⁰⁰	131191	Lampara de fotocurado	\$6,960. ⁰⁰			
129514	Mesa	\$139,450. ⁰⁰	131192	Escaneador	\$16,008. ⁰⁰			
129515	Monitor	\$98,950. ⁰⁰	131193	Compresor	\$21,784. ⁸⁰			
129516	Columna porta tubo	\$183,548. ⁰⁹	131194	Rayos x	\$60,320. ⁰⁰			
129517	Tubo de rayos x	\$189,450. ⁰⁰	131225	Pieza de mano alta velocidad	\$5,974. ⁰⁰			
129518	Colimador	\$18,500. ⁰⁰	131243	Pieza de mano baja velocidad	\$10,718. ⁴⁰			
129519	Columna bucky	\$159,987. ⁰⁰						
129520	Bucky	\$102,379. ⁰⁰						
129531	Impresora	\$126,354. ⁰⁰						
129532	Mueble para impresora	\$8,450. ⁰⁰						
129533	Switch	\$3,698. ⁰⁰						
129534	C.P.U	\$150,803. ⁷³						
129535	Mueble para digitalizador	\$10,760. ⁰⁰						
129536	CR lector	\$300,000. ⁰⁰						
129537	Ups	\$12,500. ⁰⁰						
129538	Ups	\$12,500. ⁰⁰						
129551	Mandil emplomado	\$4,176. ⁰⁰						
129552	Lentes	\$5,544. ⁸⁰						
B014227	Guantes	\$2,296. ⁸⁰						
B014228	Collarín cubretiroídes	\$754. ⁰⁰						
B014239	Juego (3) protector de gonadas	\$916. ⁴⁰						
Total	\$2,630,998.⁸²		Total	\$226,165.²⁰		Total	\$6,720,000.⁰⁰	
Suma de valor estimado							\$9,577,164.⁰²	
Inversión anunciada							\$10,536,787.⁰⁰	
Diferencia							\$959,622.⁹⁸	

Fuente: Tabla de elaboración propia de acuerdo a la información proporcionada vía oficio OM/109/2021, de parte de la Oficialía Mayor.

Cabe señalar que en la estimación de la Tabla 6.7.1-1 Costo de inversión, no se toma a consideración el audímetro por la falta de información en el oficio recibido, asimismo por no contar con un código patrimonial de referencia al momento de su revisión. Al respecto, esta Sindicatura recomienda se realice la asignación del código patrimonial al bien descrito y se registre en el padrón de bienes muebles municipal, esto con la finalidad de generar una mejor referencia de su procedencia, costo y responsable en turno. Por otro lado, se continuó con la revisión de forma documental, por lo que se analizó la adquisición del mastógrafo digital citado en la Tabla 6.7.1-1 Costo de inversión, efectuada bajo la licitación pública **CA-OM-043-2020** y otorgando el fallo el 06 de agosto de 2020 a la persona física Rafael González Paredes. Se celebró el contrato **DCA/DGCC/129/2020**

por el concepto antes indicado con un valor de \$6, 720 ,000.00 I.V.A incluido, mismo que fue pagado en una sola exhibición el 25 de noviembre de 2020. Pago verificado mediante las cuentas mensuales que esta Sindicatura analiza.

Continuando con el análisis se revisó el registro del proveedor señalado, mismo que aparece bajo el número 12171, con un giro de comercio al por menor y con un domicilio fiscal en la calle Monte Olímpo No. 4523 del fraccionamiento Quintas Carolinas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Al hacer la revisión del domicilio señalado, el mismo no se encuentra en Ciudad Juárez si no en la ciudad de Chihuahua. A continuación, se aprecia en la figura 6.7.1-2 la constancia de registro del proveedor con los elementos antes señalados:



CONTRALORIA MUNICIPAL

NÚMERO DE PROVEEDOR

12171

SE OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL A:
GONZÁLEZ PAREDES RAFAEL

GIRO

OTROS INTERMEDIARIOS
DE COMERCIO AL POR MENOR.

DOMICILIO

MONTE OLIMPO
No. 4523
QUINTAS CAROLINAS.

CIUDAD

JUÁREZ

ESTADO

CHIHUAHUA

La presente estará vigente hasta el 31 de Diciembre del 2020

Si el beneficiario tiene interés en continuar inscrito en el Padrón Municipal de Proveedores, deberá presentar Solicitud de Revalidación dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento.

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de agosto de 2020

CONTRALOR MUNICIPAL

MTR. GUSTAVO MENDEZ AGUAYO



Figura 6.7.1-2. Se describe los datos de registro del proveedor Rafael González Paredes ante el padrón de proveedores.

Fuente: Documento tomado del padrón de proveedores público de la página <http://www.juarez.gob.mx>

De acuerdo con lo anterior se sugiere generar las correcciones pertinentes en el registro de proveedores municipal. Por su parte esta Sindicatura continuará realizando

revisiones periódicas a los bienes muebles adquiridos por la presente administración municipal, con la finalidad de vigilar el gasto de la cuenta pública.

6.8. Extensión a contratos de medios de comunicación foráneos por COVID 2021

Del presupuesto de egresos asignado para la Coordinación General de Comunicación Social del 2020, podemos observar que el

monto total de todos sus respectivos rubros suma \$110,769,650.00 como lo muestra la tabla 6.8.1

Tabla 6.8.1. Presupuesto de la Coordinación General de Comunicación Social.

Descripción	Gasto 2018	Presupuesto 2019	Estimado cierre 2019	P y presupuesto 2020	Presupuesto 2019 vs 2020
Servicios personales	\$10,404,165.00	\$8,076,747.00	\$7,897,130.00	\$7,650,000.00	-5%
Materiales y suministros	\$238,763.00	\$167,094.00	\$129,268.00	\$175,449.00	5%
Servicios generales	\$96,055,460.00	\$98,042,096.00	\$97,824,969.00	\$102,944,201.00	5%
	\$106,698,388.00	\$106,285,938.00	\$105,851,367.00	\$110,769,650.00	4%

Fuente: Proyecto de presupuesto de egresos.

De estos montos asignados, fueron erogados \$93,343,507.43 en medios de comunicación, dando como resultado el 84% del gasto total asignando para la dependencia. Los montos mencionados son a diciembre del 2020. Por otro

lado, la tabla 6.8.2 presenta una muestra de pagos a diciembre del 2020, según la información que proporciona la Tesorería Municipal, cada uno de estos procedimientos mencionados se dieron por medio de Adjudicación directa.

Tabla 6.8.2. Muestreo de pagos a diciembre del 2020.

Nombre del proveedor	Descripción	Sum. cargo mensual	Cargo total
Gim Compañía Editorial S.A. de C.V.	Pago por publicación de solicitud al Presidente de la República Mex. apoyo para contingencia de salud	\$183,385.56	\$183,385.56
López Aguirre Juan Enrique	DCA/CS/015/2020 septiembre pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 octubre pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 noviembre pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 mayo pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 marzo pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 junio pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 julio pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 febrero pago por difusión en radio comunic. Social	\$11,111.11	
	DCA/CS/015/2020 agosto pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	
	DCA/CS/015/2020 abril pago por difusión en radio comunic. Social	\$23,888.89	\$226,111.12
Big Media, S. de R.L. de C.V.	DCA/CM/032/2019 pago por difusión en unipolares e impresiones mes de enero 2020 comunic. Social	\$249,206.98	\$249,206.98
Tv Azteca S.A.B. de C.V	DCA/CS/025/2020 septiembre 2020--pago por difusión en televisión comunic. Social	\$125,802.56	
	DCA/CS/025/2020 noviembre 2020--pago por difusión en televisión comunic. Social	\$59,234.49	
	DCA/CS/025/2020 pago por difusión en televisión mes mayo 2020 comunic. Social	\$49,380.03	
	DCA/CS/025/2020 pago por difusión en televisión mes febrero 2020 comunic. Social	\$5,459.40	
	DCA/CS/025/2020 pago por difusión en televisión mes abril 2020 comunic. Social	\$64,330.20	\$304,206.68
Segura Garnica Jacinto Antonio	DCA/CS/038/2020--marzo--difusión en portal de internet--com social	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 octubre 2020--pago por difusión en portal comunic. Social	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 noviembre 2020--pago por difusión en portal comunic. Social	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 del mes de abril de difusión en portal de internet	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 portal de internet del mes de mayo del 2020	\$27,912.21	
	DCA/CS/038/2020 pago por difusión en portal Internet mes septiembre 2020 comunic social	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 pago por difusión en portal Internet mes junio 2020 comunic. Social	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 pago por difusión en portal de internet mes julio 2020 comunic. Social	\$30,545.44	
	DCA/CS/038/2020 pago por difusión en portal de internet mes agosto 2020 comunic. social	\$30,545.44	\$272,275.73
	DCA/CM/038/2019 pago por difusión en portal mes febrero 2020 comunic. Social	\$27,272.73	
	DCA/CM/038/2019 pago por difusión en portal mes enero 2020 comunic. Social	\$27,272.73	\$54,545.46
Plataforma Digital Colectiva SC	DCA/CS/023/2020--mayo--difusión en portal de internet--com social	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020--marzo--difusión en portal de internet--com social	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020--14 al 29 de feb--difusión en portal de internet--com social	\$22,222.22	
	DCA/CS/023/2020 octubre 2020--- pago por difusión en portal comunic. Social	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020 noviembre 2020--- pago por difusión en portal comunic. Social	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020 del mes de abril del 2020 difusión de portal de internet	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020 septiembre 2020 pago por difusión en portal comunic. Social.	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020 pago por difusión en portal de internet mes junio 2020 comunic. Social	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020 pago por difusión en portal de internet mes julio 2020 comunic. Social	\$47,777.77	
	DCA/CS/023/2020 agosto pago por difusión en portal de internet comunic. Social	\$47,777.77	\$452,222.15

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por Tesorería Municipal.

De conformidad y en seguimiento a las revisiones permanentes que esta Sindicatura realiza, se observa que en la sesión **EX-OM-032-2020** del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios, se revisaron las diferentes ampliaciones a diversos contratos de Comunicación Social referentes a medios de comunicación. Mediante el oficio **SM/DAFC/024/2020** solicitamos la información de las diferentes campañas que se llevarán a cabo y que justifican la ampliación de los diferentes contratos. La dependencia respondió con el oficio número **CGCS/1822/2021** y nos informa que no se pueden ver interrumpidos los programas, acciones, y proyectos de la Administración Municipal, las diferentes campañas que se llevarán a cabo, las cuales se enlista una muestra de todas ellas más adelante:

- El gobierno Municipal te regala el Oxígeno, para salir adelante todos.
- 50 consultas médicas a personas con síntomas respiratorios COVID-19.
- El programa de sanitización llega a tu hogar COVID-19.
- Informativas y preventivas sobre Covid-19.

De las ampliaciones mencionadas anteriormente, se observó corresponden a medios foráneos como lo muestra la tabla 6.8.3. Esta Sindicatura considera que son innecesarias las ampliaciones, ya que de las campañas que enlista la dependencia de Comunicación Social, están dirigida a la ciudadanía de Ciudad Juárez, lo que hace innecesaria la publicación en medios foráneos.

Tabla 6.8.3. Proveedores foráneos con ampliaciones en sus contratos.

Proveedor	Internet	Radio	Contrato original	Monto de ampliación
Promotora de Radio de Chihuahua S.A. De C.V.	●		\$572,727. ²⁶	\$57,272. ⁷³
La Opción de Chihuahua S. de R.L. De C.V.	●		\$540,000. ⁰⁰	\$54,000. ⁰⁰
Bm Producciones, S.A. de C.V.	●		\$818,181. ⁴⁴	\$81,818. ¹⁵
Total				\$1,930,908.⁷⁰ \$193,090.⁸⁸

Fuente: Elaboración propia con información de Tesorería.

Como resultado de la observación:

En el acuerdo No. 058/2020 (Lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el estado de Chihuahua, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19).

“En el artículo 8 Contrataciones ordinarias. Se instruye a las unidades administrativas competentes del Poder Ejecutivo, a que se dé prioridad en la atención y trámite de los procedimientos de contrataciones públicas, a aquellos que se refiere a la atención inmediata de la emergencia sanitaria en las diversas actividades esenciales.

De igual forma se instruyen a las dependencias y entidades que desarrollen funciones que no se consideren como actividades esenciales en términos del presente acuerdo, a tramitar únicamente procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios que sean indispensables para el funcionamiento de mínimo requerido de la institución”.

Por lo que consideramos que el gasto en medios de comunicación ha sido alto, más aún en épocas de emergencia sanitaria y sobre todo considerando que algunos servicios se han contratado para comunicación fuera del municipio.

6.9. Dirección de Desarrollo Social. Contrato de compra de calentones

Como parte del programa de revisiones e inspecciones de este 2021, esta Sindicatura realizó la revisión documental del contrato **DCA/DGDS/168/2020**,

emitido para la adquisición de 1,820 calentones de acuerdo con la descripción técnica del mismo, como se aprecia en la figura 6.9-1:

ANEXO TÉCNICO
DCA/DGDS/168/2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	CALENTON DE LEÑA ECOLOGICO <ul style="list-style-type: none"> • FABRICADO DE LAMINA GALVANIZADO CALIBRE 22 • CON CUBIERTA DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 • HECHO DE LAMINA NEGRO • MEDIDAS DE 35 PULGADAS" DE ALTO X 14.25" DE FRENTE X 22" DE FONDO • ENTRADA DE 10"X8" • 3 AGUJEROS EN LA PUERTA DE RESPIRACION DE 1.25 PULGADAS • CON CENICERO • SALIDA DE HUMO • CALIENTA DE 80 HASTA 90 METROS CUADRADOS • 40% MENOS DE CONTAMINACION • AHORRO DE LEÑA 30% QUE INCLUYA: DOS TUBOS PARA HUMO DE LAMINA GALVANIZADA DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO Y 30 PULGADAS DE ALTO CODO DE LAMINA GALVANIZADA DE 45° DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO GORRO LAMINA GALVANIZADA PARA HUMO DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO CINTA DE ALUMINIO 2 PULGADAS X 9 MTS NO. 12611 	PIEZA	1,790	\$1,805.25	\$3,231,397.50	\$258,511.80	\$3,489,909.30

Figura 6.9-1. Extracto tomado del Anexo Técnico del contrato DCA/DGDS/168/2020, en el que se describe las especificaciones de material y dimensión de los calentones adquiridos.

En primera instancia se revisó el origen del contrato descrito, el cual fue celebrado a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez (CAAS), con un costo de \$3,500,000.00, obteniendo el fallo del mismo, la moral Eco Insumos Industriales, S.A de C.V. La adquisición antes referida se realizó a solicitud de la Dirección General de

Desarrollo Social, bajo la suficiencia presupuestal asignada originalmente al programa El Mochilatón de la Dirección de Educación, el cual fue cancelado derivado de la contingencia sanitaria generada por la enfermedad Covid-19. Lo cual fue expuesto a través del Comité de Gasto y Financiamiento en sesión número 1 del año fiscal 2020, como se observa en la figura 6.9-2:

Desarrollo Social	\$3,500,000.00	Origen del Recurso
Compra de calentones	Se compraron 1,820 calentones, 1 año	\$3,500,000.00

Figura 6.9-2. Extracto tomado del octavo informe de esta Sindicatura, en el que se describe la cancelación del programa El Mochilatón.

Esta Sindicatura analizó mediante el Registro Público de Comercio a la empresa Eco Insumos Industriales, S.A de C.V, la cual comparte a un mismo ciudadano como órgano de vigilancia con la empresa Soluciones Empresariales Orión, S.A de C.V ambos proveedores municipales, lo cual podría sugerir la relación entre ambas morales y derivar de

ello el posible beneficio en los procesos de licitación.

Continuando con el análisis del proveedor, se observó que éste ha sido beneficiado por diversos contratos en un periodo del 2018 al 2019 por la cantidad de \$14, 953,794.56, mismos que a continuación se describen en la tabla 6.9-1 Pagos a proveedor:

Tabla 6.9-1. Pagos a proveedor: Se observa los diversos conceptos, por los cuales se ha beneficiado el proveedor Eco Insumos Industriales, S.A de C.V, así mismo se describe el pago por cada uno de ellos.

Pagos a proveedor		
Año	Concepto	Pago
2018	Cobijas/des. social	\$1,104,799.08
Total		\$1,104,799.08
	Hipoclorito de sodio/parq. y jard	\$117,475. ⁸²
	DCA/DGSP-DAC/121/2019 maquinaria y equipo Atención Ciudadana DGPE/OA117/19	\$140,738. ⁴³
2019	DCA/DGSP-DAC/121/2019 maquinaria y remolque DGPE/OA136/19	\$627,171. ¹²
	DCA/DGSP-DCA/121/2019 remolque Dirección Atención Ciudadana	\$83,500. ²⁰
	DCA/DGDS/145/2019 compra 20,000 cobijas DGPE/OA105/19	\$2,289,600.00
	DCA/DGDS/134/2019 25,000 bolos navideños	\$437,500.00
Total		\$3,695,985.⁵⁷
	Tornillos, taquetes/cent. común	\$431. ¹²
	Tornillos para metal/SSPM	\$458. ⁸³
2020	Pistola de impacto/SSPM	\$2,089. ⁷⁹
	Dgop cinta p/medir, odómetro, etc.,	\$10,120. ⁸⁷
	DCA/DGDS/168/2020 1,790 calentones de leña DGPE/OA157/2020 obra 2015016	\$3,489,909. ³⁰
	DCA/DGCC/128/2020 clínica móvil con consultorio médico y de nutrición DGPE/OA078/20	\$6,650,000.00
Total		\$10,153,009.⁹¹
Suma total		\$14,953,794.⁵⁶

Fuente: Tabla de elaboración propia de acuerdo a los pagos proporcionados por la DAFC de esta Sindicatura.

Con base en lo anterior se realizó la revisión del padrón de proveedores municipal en el que se muestra que el giro del proveedor multicitado es la venta de "Material de ferretería, eléctrico y herramientas en general" como se observa en la figura 6.9-3.

De la misma forma como se aprecia en la Tabla 6.9-1 algunos de los conceptos por los que se han generado pagos al proveedor Eco Insumos Industriales, S.A de C.V, no corresponden al giro registrado en el padrón antes referido.



JUÁREZ
 INDEPENDIENTE
Heroica Ciudad Juárez 2018-2021

CONTRALORIA MUNICIPAL

NÚMERO DE PROVEEDOR
12526

SE OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL A:
ECO INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

GIRO <small>MATERIAL DE FERRETERÍA, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTAS EN GENERAL</small>	DOMICILIO <small>AV. PEDRO ROSALES DE LEÓN No. 7896 ADICIÓN CAMPESTRE.</small>
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO <small>C. Ricardo Olivas Porras</small>	
CIUDAD JUÁREZ	ESTADO CHIHUAHUA
La presente estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020 <small>Si el beneficiario tiene interés en continuar inscrito en el Padrón Municipal de Proveedores, deberá presentar Solicitud de Revalidación dentro de los 30 días hábiles anteriores al vencimiento.</small>	
<i>Ciudad Juárez, Chih., a 20 de enero de 2020.</i>	
CONTRALOR MUNICIPAL MTRO. GUSTAVO MENDEZ AGUAYO	
 <small>CONTRALORIA MUNICIPAL CIUDAD JUÁREZ CHIH.</small>	

Figura 6.9-3. Se describe los datos de registro del proveedor Eco Insumos Industriales, S.A de C.V ante el padrón de proveedores.
 Fuente: Documento tomado del padrón de proveedores público de la página <http://www.juarez.gob.mx>.

De la misma manera se observó que el enlace de referencia del padrón de proveedor del periodo de 2018 a 2020, muestra el mismo giro aún y cuando se celebraron algunos contratos que no corresponden a dicho giro.

Tabla 6.9-2. Padrón de proveedor: Se observa los enlaces de referencia del proveedor Eco Insumos Industriales, S.A de C.V. en el periodo 2018-2020 en el cual el mismo continúa con el mismo giro.

Padrón de proveedor			
Año	Trimestre	Proveedor	Enlace
2018	01/10/2018 / 31/12/2018	Eco Insumos Industriales, S.A. de C.V.	http://www.juarez.gob.mx/transparencia/docs/eco-insumos-industriales.pdf?20190102091631
2019	01/01/2019 / 31/03/2019	Eco Insumos Industriales, S.A. de C.V.	http://www.juarez.gob.mx/transparencia/docs/eco-insumos-industriales.pdf?20190329140230
2020	01/10/2020 / 31/12/2020	Eco Insumos Industriales, S.A. de C.V.	http://juarez.gob.mx/transparencia/docs/eco-insumos-industriales-sa-de-cv-2020-b.pdf

Fuente: Tabla de elaboración propia de acuerdo al padrón de proveedores público de la página <http://www.juarez.gob.mx>.

En ese sentido, esta Sindicatura recomienda se seleccione a proveedores con el giro de acuerdo con la adquisición en turno. Asimismo se evalúe los registros en el padrón de proveedores con el fin de preservar y armonizar la actividad que desempeña cada moral con la que se indica en su registro.

6.10. Relación de empresas conformadas a partir del 2016

Según el padrón vigente de proveedores y contratistas del Municipio de Juárez, figuran en él 40 personas morales de reciente constitución, de las cuales, 23 han obtenido uno o varios resultados favorables derivados de algún procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida, o por licitación pública durante la actual Administración Municipal.

Son seis los rubros en los cuales éstas centran los servicios que ofrecen: 1) construcción, 2) comercio al por menor, 3) comercio al por mayor, 4) información en medios masivos, 5) servicios profesionales, científicos y técnicos y 6) otros servicios (exceptuando los de actividad gubernamental), y se distribuyen como a continuación se muestra:

Tabla 6.10-1. Empresas de reciente creación contratadas por el Municipio de Juárez.

Razón o denominación de la persona moral	Año en que se constituyó la sociedad	Actividad o giro de la persona moral
A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	2016	Otros servicios excepto actividad gubernamental
AUTOTRANSPORTE NUEVA GENERACIÓN AILYN S. DE R.L. DE C.V.	2016	Comercio al por menor
ECO INSUMOS INDUSTRIALES,S.A. DE C. V.	2016	Comercio al por mayor
SERPROFCDR, SA DE CV	2016	Otros servicios excepto actividades gubernamental
FINSERTECH S.A. DE C.V.	2016	Otros servicios excepto actividades gubernamental
BROKERS SERVICIOS SUSTENTABLES DE JUÁREZ S.A. DE C.V.	2017	Otros servicios excepto actividad gubernamental
COMEDORES Y BANQUETES PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2017	Comercio al por mayor
COMERCIALIZADORA RISSOT, S.A. DE C.V.	2017	Otros servicios excepto actividad gubernamental
TAG ASESORES FINANCIEROS Y GOBERNAMENTAL, S.C	2017	Servicios profesionales, científicos y técnicos
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA JADA,S.A. DE C.V.	2017	Construcción
DENA EDIFICACIONES,S.A. DE C.V.	2017	Otros servicios excepto actividades gubernamental
DISA INTEGRACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MEXICO,S.A. DE C.V.	2017	Otros servicios excepto actividades gubernamental
GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.	2017	Construcción
GRUPO MERCANTIL TLACAEKT, S. DE R.L. DE C.V.	2017	Comercio al por mayor
HD CONSTRUCCIONES Y NAVES DEL NORESTE.S.A. DE C.V.	2017	Construcción
NORTHERN AUTO PARTS, S.A. DE C.V.	2018	Comercio al por menor
PCC CUISINE S. DE R.L. DE C.V.	2018	Otros servicios excepto actividades gubernamental
PLATAFORMA DIGITAL COLECTIVA, S.C.	2018	Información en medios masivos
PRESTADORA DE SERVICIOS ANDALUZ, S. DE R.L. DE C.V.	2018	Construcción
CONSULTORIA FISCAL Y GOBERNAMENTAL. G2 Y BOURET, S.C.	2018	Otros servicios excepto actividades gubernamental
CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C.	2019	Servicios profesionales, científicos y técnicos
SUMINISTRO DE RECOBRIEMIENTO Y ACCESORIOS VICA, S.A. DE C.V.	2019	Otros servicios excepto actividades gubernamental

Fuente: Elaboración propia con información de la página del Municipio de Juárez.

La ley exige a los entes públicos que, al momento de evaluar propuestas, se priorice la especialidad, la capacidad técnica y la experiencia de los contratistas y, asimismo, está prohibido el establecimiento de requisitos que induzcan a la preferencia o exclusividad de algún proveedor en particular.

A pesar de lo anterior, y según información disponible en el portal de transparencia del Municipio de Juárez, llama la atención el otorgamiento de contratos a diversos proveedores de reciente constitución durante la presente administración municipal, entre los cuales destacan: Grupo Koraachi, S.A de C.V (13 contratos otorgados por licitación pública y 18 por adjudicación directa que en total suman un monto por \$177,728,108.68), Consultoría Fiscal Gubernamental G2 y Bouret S.C. (1 otorgado por licitación pública y 1 por

adjudicación directa, ambos contratos abiertos cuyos montos máximos ascienden hasta un total de hasta \$46,400,000.00), Comedores y Banquetes Paso del Norte S.A. de C.V. (7 contratos obtenidos por licitación pública y 4 por adjudicación directa, que en total acumulan un monto por \$20,165,141.11) o ECO Insumos Industriales S.A. de C.V. (4 contratos obtenidos por licitación pública). Es pertinente agregar, que la información aquí indicada es parcial ya que hasta la fecha de redacción de este informe, la Coordinación de Transparencia Municipal no ha hecho pública la información respecto a los contratos de obra pública por licitación pertenecientes al trimestre abril-junio 2020, incumpliendo con ello las obligaciones establecida en el artículo 77, fracción XXVIII, inciso a), numerales 1 al 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Tabla 6.10-2. Contratos otorgados a empresas de reciente creación mediante licitación pública durante la presente administración municipal (*contratos abiertos en los cuales se menciona su monto máximo).

Razón o denominación de la persona moral	Contratos obtenidos en la presente administración mediante licitación pública (adquisiciones, servicios y obra)	Monto total al que ascienden los contratos (con I.V.A.)
GRUPO KORAACHI, S. A. DE C. V.	OOP-110-2019, OP-053-2019 OP-091-2019, OP-174-2019 OP-175-2019, OP-246-2019 OP-293-2019, OP-001-2020 OP-004-2020, OP-164-2020 OP-186-2020, OP-192-2020 OP-219-2020	\$91,645,033.01
CONSULTORIA FISCAL GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.	DCA/TM/151/2019*	\$23,200,000.00
COMEDORES Y BANQUETES PASO DEL NORTE S.A. DE C.V.	DCA/DGTM-SSPM/087/2019 DCA/SSPM/123/2019, DCA/RM/119/2019 DCA/RM/026/2020*, DCA/RM/028/2020* DCA/SSPM/110/2020, DCA/SSPM/113/2020	\$18,641,979.62
ECO INSUMOS INDUSTRIALES SA DE C.V.	DCA/DGSP-DAC/121/2019*, DCA/DGDS/145/2019, DCA/DGCC/128/2020, DCA/DGDS/168/2020	\$12,865,780.30
DISA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO	DCA/DGCC/099/2019	\$8,736,999.99
NORTHERN AUTO PARTS, S.A. DE C.V.	DCA/DMM/051/2020*, DCA/DMM/215/2020	\$8,323,000.00
HD CONSTRUCCIONES Y NAVES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	DCA/DGSP/159/2020, DCA/DGSP/206/2020	\$3,237,931.03
GRUPO MERCANTIL TLACAELET, S. DE R.L. DE C.V.	DCA/DGDS/163/2020, DCA/DGSP/165/2020	\$3,781,775.11
SERPROFCDR, S.A. DE C.V.	DCA/SSPM/167/2020, DCA/DGCC/182/2020, DCA/SSPM/231/2020	\$3,019,902.48
A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	DCA/RM/208/2020	\$1,550,000.00
CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA JADA, S.A. DE C.V.	OP-195-2019	\$1,393,388.52
SUMINISTRO DE RECOBRIEMIENTOS Y ACCESORIOS VICA, S.A DE C.V.	DCA/RM/107/2020	\$1,018,200.00
AUTOTRANSPORTE NUEVA GENERACION AILYN, S. DE R.L. DE C.V.	DCA/RM/082/2019*	\$1,000,000.00
DENA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	DCA/DGSP/065/2019	\$300,000.00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del portal de transparencia.

Tabla 6.10-3. Contratos otorgados a empresas de reciente creación mediante adjudicación directa durante la presente administración municipal. (*contratos abiertos en los cuales se menciona su monto máximo).

Razón o denominación de la persona moral	Contratos obtenidos en la presente administración mediante adjudicación directa (adquisiciones, servicios y obra)	Monto total al que ascienden los contratos (con I.V.A.)
GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.	OP-107-2018, OP-133-2019, OP-267-2019, OP-274-2019, OP-006-2020, OP-044-2020, OP-045-2020, OP-057-2020, OP-059-2020, OP-064-2020, OP-066-2020, OP-068-2020, OP-071-2020, OP-073-2020, OP-124-2020, OP-182-2020, OP-228-2020, OP-232-2020	\$86,083,075.67
CONSULTORIA FISCAL GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.	DCA/TM/151/2019*	\$23,200,000.00
TAG ASESORES FINANCIEROS Y GUBERNAMENTAL, S.C.	DCA/AC/017/2019, DCA/TM/168/2019, DCA/AC/161/2020	\$2,402,764.00
ECO INSUMOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	DCA/DGDS/145/2019	\$2,289,600.00
COMEDORES Y BANQUETES PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DCA/SSPM/103/2019*, DCA/SSPM/084/2020, DCA/DSM/102/2020, DCA/DSM/105/2020	\$1,523,161.49
HD CONSTRUCCIONES Y NAVES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	DCA/DGSP/095/2020, DCA/DGSP/227/2020	\$1,460,689.65
PLATAFORMA DIGITAL COLECTIVA, S.C.	DCA/CS/064/2019, DCA/CS/023/2020	\$980,000.00
PRESTADORA DE SERVICIOS ANDALUZ, S.A. DE C.V.	OP-252-2019	\$912,363.48
FINSERTECH, S.A. DE C.V.	DCA/SM/134/2020	\$760,429.95
BROKERS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	DCA/DGCC/053-A/2018*, DCA/DGCC/016/2019, DCA/DSM-DGCC/100/2020	\$702,000.00
A&A DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	DCA/DGDS/224/2020	\$632,664.00
DENA EDIFICACIONES, S.A DE C.V.	DCA/DGSP/019/2019, DCA/DGSP/002/2020	\$600,000.00
COMERCIALIZADORA RISSOT, S.A DE C.V.	DCA/DGDS/094/2020	\$587,854.96
GRUPO MERCANTIL TLACAEIT, S. DE R.L. DE C.V.	DCA/DGSP/152/2020	\$473,280.00
PCC CUISINE, S. DE R.L. DE C.V.	DCA/SSPM/199/2020	\$397,333.00
CORPORATIVO CONSULTOR SOLPAR, S.C.	DCA/DRH/186/2020	\$299,280.00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del portal de transparencia.

Diversos estudios coinciden en señalar, que la falta de competencia es un parámetro relevante en la detección de potencial riesgo de corrupción dentro de los procesos de contratación que llevan a cabo los entes públicos. Son varios los factores que se deben considerar en este aspecto: desde las convocatorias excluyentes que propician la elección de

proveedores específicos, la simulación en las etapas de procesos de contratación, así como la falta de capacidad técnica y probada experiencia de los oferentes. Es por ello, que esta Sindicatura dirige sus esfuerzos constantes en la detección y seguimiento de este tipo de prácticas en las contrataciones que efectúa el Gobierno Municipal.

6.11. Revisión del gasto en viáticos

Durante el ejercicio fiscal 2020, se realizó la revisión de los gastos en viáticos en la cuenta pública, siendo lo relativo al viaje, en específico el dinero que se destina para los empleados que deben de salir en comisión fuera del Municipio de Juárez, se utiliza principalmente en los gastos generales propios del viaje como pasajes, hoteles, gastos de transportación, etc.

Las siguientes tabla y gráfica 6.11-1 muestran la distribución del gasto durante el año 2020, destaca que el 43.72% se focalizó durante el primer trimestre del año y disminuye de gran manera en los siguientes dos trimestres alcanzando su punto más bajo en el mes de noviembre. Lo anterior puede explicarse por la emergencia sanitaria por la que atravesó el país.

Tabla 6.11-1. Gastos en viáticos acumulados por mes, (1 de 2).

Enero	\$71,473. ⁷⁹	3.30%
Febrero	\$268,576. ²⁷	12.40%
Marzo	\$606,674. ⁹⁵	28.01%
Abril	\$184,196. ⁰¹	8.51%
Mayo	\$50,511. ⁶⁵	2.33%
Junio	\$32,074. ⁴⁴	1.48%
Julio	\$152,821. ⁷¹	7.06%
Agosto	\$138,093. ⁵⁸	6.38%
Septiembre	\$82,578. ⁵³	3.81%
Octubre	\$162,868. ²⁹	7.52%
Noviembre	\$21,839. ⁰⁰	1.01%
Diciembre	\$393,874. ²⁰	18.19%
Total	\$2,165,582.⁴²	100%

Fuente: Elaboración propia con Información Financiera de Tesorería.



43.72%

*Primer trimestre
(Abril - junio)*



12.32%

*Segundo trimestre
(Abril - junio)*



17.25%

*Tercer trimestre
(Abril - junio)*

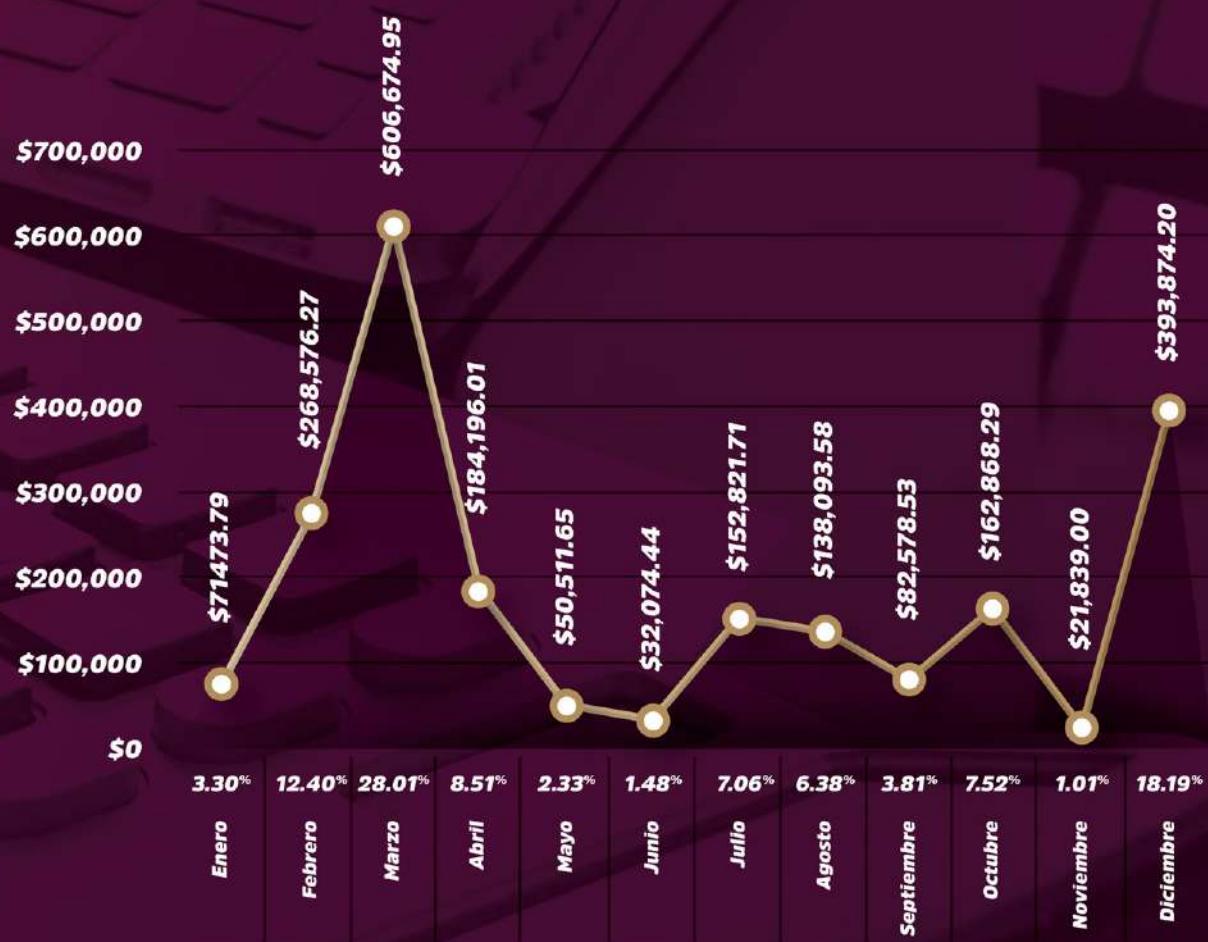


26.72%

*Cuarto trimestre
(Abril - junio)*

Tabla 6.11-1. Gastos en viáticos acumulados por mes, (2 de 2).

Fuente: Elaboración propia con Información Financiera de Tesorería.



Gráfica 6.11-1. Análisis del gasto total mes por mes de los viáticos
Fuente: Información financiera de Tesorería.

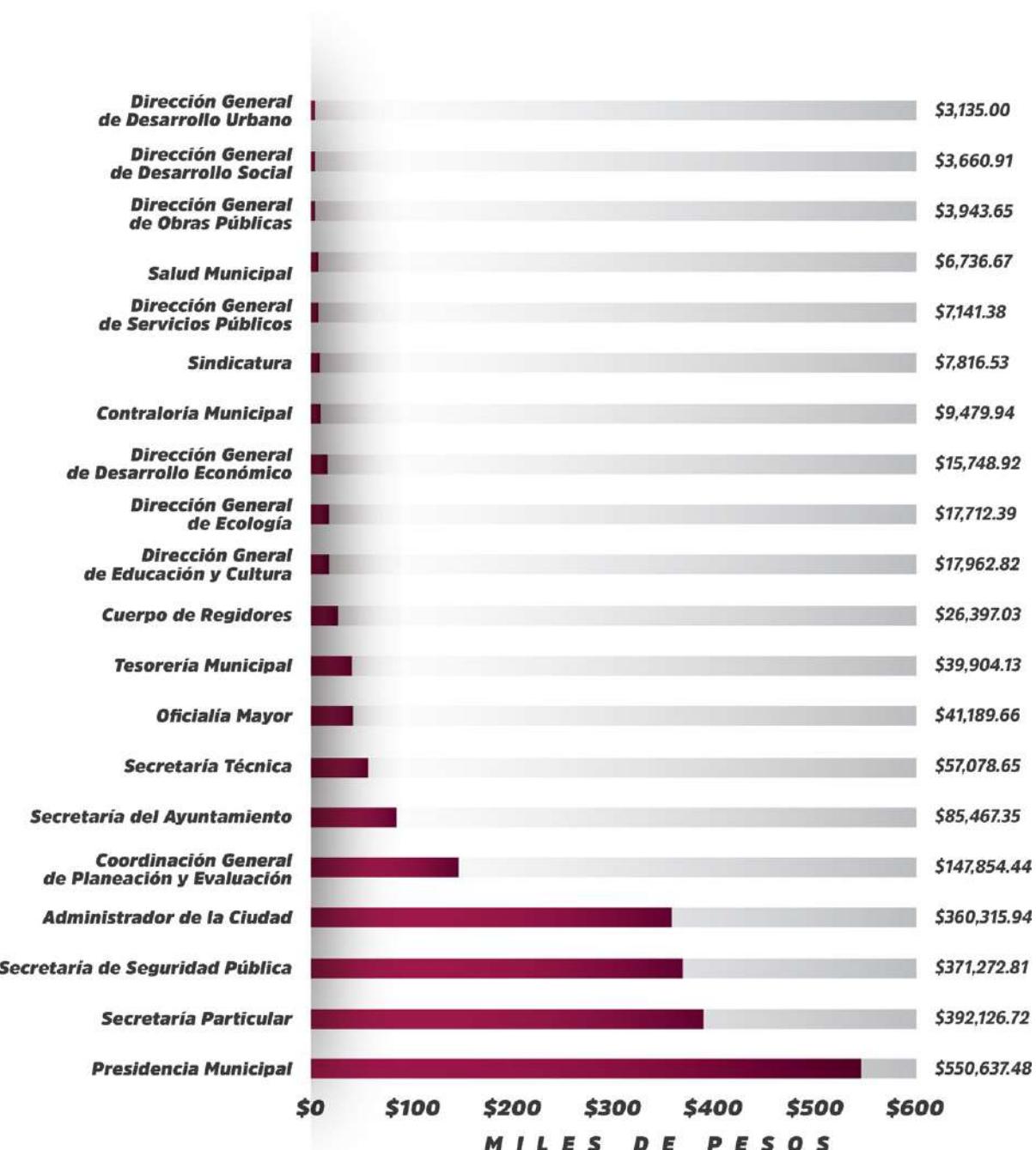
La distribución del gasto de los viáticos durante el año 2020 se encuentra en las diferentes dependencias pertenecientes al Municipio, destacando que el 77.32% del gasto total se concentró en 4 dependencias

con \$1,674,352.95 (Presidencia Municipal, Secretaría Particular, Secretaría de Seguridad Pública y el Administrador de la Ciudad) tal y como se muestran en las siguientes tabla y gráfica 6.11-2.

Tabla 6.11-2. Distribución del gasto en viáticos por dependencia.

Dependencia	Total 2020	Total 2021
Presidencia Municipal	\$550,637. ⁴⁸	25.43%
Secretaría Particular	\$392,126. ⁷²	18.11%
Secretaría de Seguridad Pública	\$371,272. ⁸¹	17.14%
Administrador de la Ciudad	\$360,315. ⁹⁴	16.64%
Coordinación General de Planeación y Evaluación	\$147,854. ⁴⁴	6.83%
Secretaría del Ayuntamiento	\$85,467. ³⁵	3.95%
Secretaría Técnica	\$57,078. ⁶⁵	2.64%
Oficialía Mayor	\$41,189. ⁶⁶	1.90%
Tesorería Municipal	\$39,904. ¹³	1.84%
Cuerpo de Regidores	\$26,397. ⁰³	1.22%
Dirección General de Educación y Cultura	\$17,962. ⁸²	0.83%
Dirección General de Ecología	\$17,712. ³⁹	0.82%
Dirección General de Desarrollo Económico	\$15,748. ⁹²	0.73%
Contraloría Municipal	\$9,479. ⁹⁴	0.44%
Sindicatura	\$7,816. ⁵³	0.36%
Dirección General de Servicios Públicos	\$7,141. ³⁸	0.33%
Salud Municipal	\$6,736. ⁶⁷	0.31%
Dirección General de Obras Públicas	\$3,943. ⁶⁵	0.18%
Dirección General de Desarrollo Social	\$3,660. ⁹¹	0.17%
Dirección General de Desarrollo Urbano	\$3,135. ⁰⁰	0.14%
Total	\$2,165,582.⁴²	100.00%

Fuente: Elaboración propia con Información Financiera de Tesorería.



Gráfica 6.11-2. Análisis del gasto total de viáticos por dependencia.
Fuente: Información financiera de Tesorería.





Actas circunstanciadas para la determinación de responsabilidades



7

La Sindicatura Municipal durante el trimestre que comprende el presente informe, ha solicitado a diversas dependencias por escrito y de manera fundada y motivada, información relevante para el desarrollo de sus funciones; la cual, en algunos casos, no ha sido atendida, incumpliendo el plazo de cuatro días hábiles que establece la ley. Respecto a la omisión de responder a las solicitudes de información, los párrafos tercero y cuarto del artículo 36A del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, señalan lo siguiente:

La persona titular de la Sindicatura deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de

cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar un acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Con fundamento en lo anterior, se integran al presente informe las actas circunstanciadas de los oficios que no fueron respondidos durante el trimestre que se informa, así como también las negativas a proporcionar información a la Sindicatura. Esto se concentra en las tablas 7-1 y 7-2.

Tabla 7-1. Relación de oficios sin respuesta por diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

No.	No. de oficio	Dependencia	Información solicitada
1	SM/DAFC/047/2021	Oficialía Mayor	Actas de emisión de fallos y apertura de propuestas de diversas licitaciones realizadas por el CAAS, en el último trimestre del 2020.
2	SM/DAFC/066/2021	Dirección General de Desarrollo Urbano	Convenio celebrado por el Municipio de Juárez con la empresa BRP MÉXICO S.A DE C.V.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7-2. Relación de oficios con negativa a proporcionar información por diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

No.	No. de oficio	Dependencia	Información solicitada
1	SM/DAJOP/006/2021	Dirección General de Obras Públicas	Estimaciones y anticipos, planos de proyectos ejecutivos, catálogos de conceptos, aditivas y finiquito, de un total de cincuenta y cuatro contrataciones de obras públicas.
2	SM/DAJOP/008/2021	Dirección General de Desarrollo Urbano	Información del proyecto de la vialidad paralela a la acequia.
3	SM/DAFC/050/2021	Tesorería Municipal	Solicitud de evidencia e información relativa al gasto ejercido en el contrato DCA/TM/053/2019, con el proveedor Operadora y Comercializadora Tepepan S.A de C.V.
4	SM/DAJOP/062/2021	Dirección General de Obras Públicas	Contratos relativos a las obras de construcción del edificio Distrito Porvenir, pertinente a la estación de policía en Riberas del Bravo y la Academia de Policías etapa 3.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, se puede apreciar que durante el trimestre que se informa, se levantaron 6 actas circunstanciadas a diversas dependencias de la Administración Municipal. Cabe señalar que la información se le hizo

llegar al contralor Municipal el día martes 16 de marzo de 2021 dicha información, para que proceda conforme lo establece el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Denuncias presentadas ante diferentes instancias

La Sindicatura Municipal al encontrar irregularidades en la cuenta pública, o no recibir la información necesaria para su labor de fiscalización de la Administración

Municipal, presenta ante las instancias competentes las denuncias para que estas determinen las sanciones que correspondan con apego a la ley.

8.1. Denuncia por desacato del Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física

Con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 3 fracción II, 7 fracción I, 10, 11, 51, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el día 16 de marzo de 2021, la Sindicatura Municipal presentó ante la Contraloría Municipal una denuncia por el presunto incurrimiento de faltas administrativas durante el ejercicio de sus funciones, en contra de diversos servidores de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

Dicha denuncia se encuentra motivada por una serie de actos y omisiones cometidos por los funcionarios públicos en cuestión, al no entregar información que la Sindicatura Municipal invariablemente requiere para poder llevar a cabo sus funciones como órgano de revisión y fiscalización de la cuenta pública del municipio.

De acuerdo con el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua la persona titular de la Sindicatura debe *practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y cada*

tres meses debe presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas. La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos de lo anterior, el mismo artículo señala que *las y los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, la persona titular de la Sindicatura deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.* Motivo por el cual, y en virtud de que no se ha dado cumplimiento a la anterior disposición, la Sindicatura ha turnado al Órgano Interno de Control representado en la Contraloría Municipal, la mencionada denuncia con el fin de resuelva en lo conducente.

Conforme a los hechos planteados en la denuncia, se mencionan como presuntos responsables, además de los que resulten, a los siguientes funcionarios:

Tabla 8.1-1. Relación de oficios en los que se solicita información.

Número de oficio	Servidor público	Fecha de recepción
SM/AFC/297/2019	Ing. Francisco Javier Ibarra Molina	05/03/2019
SM/DAFC/446/2019	Ing. Francisco Javier Ibarra Molina	09/05/2019
SM/DAFC/647/2019	Ing. Francisco Javier Ibarra Molina	31/07/2019
SM/AFC/293/2019	Lic. Armando Villarreal Durán	22/02/2019
SM/DAFC/452/2019	Lic. Armando Villarreal Durán	09/05/2019
SM/DAFC/646/2019	Lic. Armando Villarreal Durán	31/07/2019

Fuente: elaboración propia.

De los hechos señalados en la denuncia, se desprende la vulneración sistemática a las facultades de vigilancia reconocidas a la Sindicatura Municipal, al no dar contestación **el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física y el Instituto Municipal de la Juventud**, y con ello no entregar la información solicitada en los oficios señalados, consistente en los estados financieros de ambas dependencias descentralizadas.

Al respecto, **la Ley General de Responsabilidades Administrativas** establece como falta el desacato al disponer que:

*Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, **proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas***

de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Tal y como ha quedado demostrado, la Sindicatura Municipal es autoridad competente para requerir información a los servidores públicos municipales con la finalidad de llevar a cabo el ejercicio de sus funciones de vigilancia de la cuenta pública y del patrimonio municipal, por lo que aquellos que se nieguen a proporcionarla se encuentran incurriendo en la falta administrativa de desacato, razón por la cual se realiza la presente denuncia.

Es por ello, que la Sindicatura Municipal ha solicitado a la Contraloría Municipal de Juárez que: 1) que se tenga por presentada formalmente la denuncia en cuestión, 2) se inicien las investigaciones correspondientes a fin de determinar la comisión de faltas administrativas por parte de los diversos funcionarios de la administración municipal señalados en la denuncia y se califiquen las posibles faltas administrativas conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8.2. Denuncias ante el Ichitaip

La Sindicatura Municipal al no recibir la información necesaria para su labor de fiscalización de la Administración Municipal, en diversas ocasiones debe acudir a los portales de Transparencia para revisar los procesos de contratación pública. Cuando la información en los portales de transparencia no cumple

adecuadamente con las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura, en ejercicio del derecho de acceso a la información, ha promovido denuncias ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip).

8.2.1 Denuncia DAPD/D/JRZ/88/2020

Con fundamento en los artículos 102, 103, 104 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y tal como se señaló en el Octavo Informe, el día 28 de agosto de 2020 la Sindicatura Municipal presentó ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip) una denuncia por la falta de publicación del Municipio de Juárez de las obligaciones de transparencia establecidas en los numerales contenidos en los incisos a) y b) de la fracción XXVIII del artículo 77 de la misma ley, correspondiente a los períodos trimestrales octubre 2018-diciembre 2018; enero 2019-marzo 2019; abril 2019-junio 2019; julio 2019-septiembre 2019 y octubre 2019-diciembre 2019. En algunos casos, la información publicada no está actualizada.

En la denuncia se describe que en distintos períodos en ningún momento se transparenta y actualiza la información referente a los avances físicos, avances financieros, el acta de recepción física de trabajo y los finiquitos de las contrataciones de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio.

En el caso de los avances físicos y avances financieros, la información debe actualizarse permanentemente para que la ciudadanía conozca el progreso de las obras públicas, y si efectivamente se cumple con lo establecido en los contratos. Por otra parte, los finiquitos y actas de entrega-recepción, son documentos también necesarios para que la ciudadanía corrobore si las obras públicas se ajustaron a los plazos establecidos.

A 21 de octubre de 2020 el Ichitaip acordó que la denuncia fue recibida y complementada

mediante un desahogo de prevención, a la cual se le designó el número **DAPD/D/JRZ/88/2020**.

Cabe aclarar que, al momento de interponer la denuncia, lo indicado en la misma no estaba publicado en la plataforma, pero en el inter de presentación de la denuncia y su admisión se hizo pública la mayoría de los faltantes. Aun y de esta forma no se completó la información que debió estar publicada en el periodo correspondiente.

A continuación, se da a conocer la admisión de la denuncia:

El Ichitaip el 25 de enero de 2021 notificó, acordando que se admite la denuncia en contra del sujeto obligado **Municipio de Juarez**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia hacia el incumplimiento de las obligaciones de transparencia a que se refieren los formatos A y B, asociados a la fracción XXVIII del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

En lo tocante al cuarto trimestre de 2018 del formato A) asociado a la fracción 28 “Procedimientos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas” en relación al criterio denominado “Hipervínculo a los Estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso” respecto de los contratos No. OP-095-2018 y OP-098-19, toda vez que en los respectivos vínculos se publica un documento que no corresponde a los referidos contratos.

En lo concerniente al criterio denominado

"Hipervínculo Al Acta de Recepción Fiscal de Los Trabajos Ejecutados U Homologados, en su caso", respecto del contrato No. OP-096-2018, todas vez que en el respectivo vínculo se publica un documento que no corresponde a al referido contrato.

En lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo Al Finiquito, en su caso"**, respecto del contrato No. OP-096-2018, todas vez que en el respectivo vínculo se publica un documento que no corresponde a al referido contrato.

En lo tocante al cuarto trimestre de 2018 del formato B) asociado a la fracción XXVIII **"Procedimientos de Adjudicación Directa"** en lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo, en su caso a los Informes de Avance Físico en Versión Pública"**, respecto del contrato No. OP-105-2018, toda vez que al ingresar en el respectivo hipervínculo se encuentra publicada un Acta de Cancelación relativa a la Licitación Pública Nacional No. OP-098-2020.

En lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo a los Informes de Avance Financiero"**, respecto del Contrato No. OP-105-2018, toda vez que al ingresar en el respectivo hipervínculo se encuentra publicada un Acta de Cancelación relativa a la Licitación Pública Nacional No. OP-098-2020.

En lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados u Homologa"**, respecto del Contrato No. OP-105-2018, toda vez que al ingresar en el respectivo hipervínculo se encuentra publicada un Acta de Cancelación relativa a la Licitación Pública Nacional No. OP-098-2020.

En lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo Al Finiquito"** respecto del Contrato No. OP-105-2018, toda vez que al ingresar en el respectivo hipervínculo se encuentra publicada un Acta de Cancelación relativa a la Licitación Pública Nacional No. OP-098-2020.

En lo tocante al primer trimestre del ejercicio 2019 respecto del formato **A)** asociado

a la fracción **XXVIII "Procedimientos de Licitaciones Pública e invitación cuando menos tres personas"**, en lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de los Trabajos Ejecutados U Homologa, en su caso"** respecto de los Contratos No. OP-004-2019, OP-006-2019, toda vez que en los respectivos hipervínculos se publica un documento que no corresponde a los referidos contratos.

En lo tocante al segundo trimestre del ejercicio 2019 respecto del formato **A)** asociado a la fracción **XVIII "Procedimientos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas"** en lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo al Acta de Recepción Física de los Trabajos Ejecutados U Homologa, en su Caso"** e **"Hipervínculo al Finiquito, en su Caso"**, respecto del Contrato **No. OP-092-2019**, toda vez que en el respectivo hipervínculo se publica un documento que no corresponde a los referidos contratos.

En lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo Al Finiquito, en su caso"** respecto de los contratos **No. OP-016-2019, OP-054-2019, OP-061-2019, OP-079-2019 y OP-091-2019**, toda vez que en los respectivos hipervínculos se publica un documento que no corresponde a los referidos contratos. Y respecto del Contrato **No. OP-017-2019**, toda vez que no es posible determinar a qué número de contrato corresponde el documento, ya que se encuentra en condiciones ilegibles.

En lo tocante al tercer trimestre del ejercicio 2019 respecto al formato **A)** asociado a la fracción **XXVIII "Procedimientos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas"**, en lo concerniente a los criterios denominados **"Hipervínculo a Informes de Avances Físicos en su caso"** e **"Hipervínculo a los informes de Avance Financiero"** respecto del Contrato **No. OP-159-2019**, toda vez que en la tabla contenida en el respectivo hipervínculo no se contiene información del mismo.

En lo concerniente al criterio denominado **"Hipervínculo al Acta de Recepción Física**

de los Trabajos Ejecutados u Homologa, en su caso”, Respecto de los Contratos **No. OP-148-2019, OP-150-2019**, toda vez que en los respectivos hipervínculos se publica un documento que no corresponde a los referidos contratos. Y en cuanto a los Contratos **No. OP-173-2019, OP-179-2019** en virtud de que no es posible abrir los hipervínculos respectivos ya que los mismos marcan con “Error”.

En lo concerniente al criterio denominado **“Hipervínculo Al Finiquito, en su caso”**, respecto de los Contratos No. OP-166-2019, toda vez que en el respectivo hipervínculo se publica un documento que no corresponde al referido contrato.

En lo tocante al formato **B**) asociado a la fracción **XXVIII “Procedimientos de Adjudicación Directa”**, en lo concerniente al criterio denominado **“Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de los Trabajos Ejecutados U Homologa, en su Caso”** respecto del Contrato **No. OP-161-2019**, toda vez que en respectivo hipervínculo se publica un documento no correspondiente al referido contrato.

En lo tocante al cuarto trimestre del ejercicio 2019 respecto al formato **A**) asociado a la fracción **XXVIII “Procedimientos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres personas”**, en lo concerniente al criterio denominado **“Hipervínculo Al Acta de Recepción Física de Los Trabajos Ejecutados U Homóloga, en su Caso”** respecto del Contrato **No. OP-292-2019**, toda vez que en el respectivo hipervínculo se publica un documento que no corresponde al referido contrato.

En lo concerniente al criterio denominado **“Hipervínculo Al Finiquito, en su caso”**, respecto de los contratos **No. OP-189-2019**, toda vez que el documento publicado se encuentra en condiciones ilegibles. Y en cuanto al Contrato **No. OP-242-2019**, toda vez que no es posible abrir el link contenido en el respectivo hipervínculo, ya que se señala que no se encuentra el elemento solicitado.

En lo tocante al formato **B**) asociado a la fracción **XXVIII “Procedimientos de Adjudicación Directa”**, en lo concerniente al criterio denominado **“Hipervínculo Al Finiquito en su caso”** respecto de los Contratos **No. OP-209-2019, OP-287-2019**, toda vez que en el respectivo hipervínculo se publica un documento que no corresponde a los referidos contratos. Así mismo, en cuanto a los Contratos **No. OP-248-2019, OP-286-2019**, toda vez que el documento publicado se encuentra en condiciones ilegibles.

Finalmente, el día 3 de marzo de 2021 fue emitida la resolución por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la siguiente manera:

Resulta procedente considerar fundada la denuncia y dado que el incumplimiento denunciado no fue plenamente subsanado, con la publicación de los registros correspondientes según fue advertido mediante las verificaciones virtuales realizadas por la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y con el objetivo de garantizar la publicidad y actualización de la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia, el Sujeto Obligado deberá implementar las medidas de carácter técnico y administrativo siguientes:

1. Correr traslado o noticia de la presente resolución a las áreas responsables de generar y publicar la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia y solicitar que le den cumplimiento, mediante la publicación de los criterios correspondientes formatos en el SIPOT de la PNT, de forma que se corrija el incumplimiento señalado en los términos establecidos en la presente resolución.
2. Supervisar que las áreas responsables dentro del plazo establecido, publiquen la información correspondientes en el SIPOT de la PNT, observando los criterios desarrollados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las

obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo deberá informar a este Organismo Garante de dicho cumplimiento, adjuntando a su promoción las constancias que acrediten la implementación de las medidas establecidas en el párrafo que antecede, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 105 fracción VI de la Ley y el numeral Vigésimo tercero en los Lineamientos que Establecen las Disposiciones Complementarias al Procedimiento de Denuncia por el Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en los términos del artículos 106 de la Ley y el Vigésimo quinto de los Lineamientos que Establecen las Disposiciones Complementarias al Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia previsto en el Título Quinto, Capítulo IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- *Ha procedido la denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones*

de Transparencia, interpuesta, en contra del Sujeto Obligado MUNICIPIO DE JUÁREZ.

SEGUNDO.- *Es fundada la denuncia, quedo acreditado que el Sujeto Obligado, incumplió con la obligación de publicar la información completa cuya omisión fue denunciada derivada del Artículo 77 formatos A y B asociados a la fracción XXVIII, de la Ley en los términos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución, por lo que el Sujeto Obligado deberá implementar las medidas de carácter técnico y administrativo indicadas en esta resolución, para garantizar la publicidad y actualización de dicha información, e informara este Organismo Garante sobre su cumplimiento.*

TERCERO.- *Notifíquese la presente resolución al Denunciante, así como al Sujeto Obligado, para que proceda a su cumplimiento e informe correspondiente.*

Para la Sindicatura es ineludible el derecho al acceso a la información pública, por lo que, constantemente verificamos que el Municipio cumpla con su obligación de publicar la información que establece la Ley, seguiremos inspeccionando e insistiendo que se complete la información restante aquí adscrita y se publique en el portal y/o plataforma correspondiente, asimismo dar a conocer al Órgano Garante cualquier irregularidad que en estos se encuentre, como también darle seguimiento a las denuncias que presentemos.

8.2.2. Nueva denuncia presentada ante el Ichitaip

Teniendo como fundamento los artículos 102, 103 y 104, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el día 16 de marzo de 2021, la Sindicatura Municipal presentó una denuncia ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

(Ichitaip), debido a presuntas omisiones en las obligaciones de transparencia que, para el Municipio de Juárez, establece el artículo 77, fracción XXVIII, incisos a) y b), de la citada ley. Dicho precepto dispone que el Municipio de Juárez, en su calidad de ente público, tiene la obligación de transparentar la información

relativa a los resultados de los procedimientos de contratación en sus diversas modalidades:

Art. 77 [...] XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
- 2) Los nombres de los participantes o invitados.
- 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican.
- 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución.
- 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas.
- 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación.
- 7) El contrato y, en su caso, sus anexos.
- 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
- 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.
- 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.
- 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.
- 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.
- 13) El convenio de terminación.
- 14) El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

- 1) La propuesta enviada por el participante.
- 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
- 3) La autorización del ejercicio de la opción.
- 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.

5) El nombre de la persona física o moral adjudicada.

6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.

7) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.

8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.

9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.

10) El convenio de terminación.

11) El finiquito.

Esta información debe actualizarse de forma trimestral, tal como lo establece el artículo 72, mismo que a la letra dice: "ARTÍCULO 72. Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso."

A pesar de lo hasta aquí expuesto, al revisar la información referente a los trimestres: enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2020, son observables una serie de omisiones en este rubro, pues al acceder al portal de transparencia del Municipio de Juárez se advierte que en algunos casos la información no está debidamente actualizada, en otros se muestra información errónea, o simplemente no está disponible

Por ejemplo, al consultar los avances físicos y financieros, los estudios de impacto ambiental, el convenio de terminación o los finiquitos de los contratos, en algunos casos no se presenta la información bajo razones injustificadas tales como "no se requiere debido al tipo de trabajos a realizar", "la obra se encuentra en etapa de ejecución", o se alude a la contingencia por COVID-19 para no publicar los documentos, aun cuando los plazos de entrega de la obra o servicio se han cumplido.

En términos generales se puntualiza, entre otros, lo siguiente:

- Los contratos de obra pública por licitación correspondientes al periodo de abril-junio 2020 se encuentran ausentes, en su lugar, se muestra erróneamente aquellos contratos

de obra relativos a adjudicaciones directas de este periodo.

- Los avances físicos y financieros en muchos casos no están debidamente actualizados, es pertinente hacerlo para que la ciudadanía disponga del derecho a la información en relación con el desarrollo de obras públicas que impactan su día a día, así como para constatar el cumplimiento del contrato.

- Es recurrente la ausencia de los estudios de impacto ambiental, mismos que dan certeza de la observancia de normas y protocolos en cuestiones de seguridad en el desarrollo urbano.

- En algunos contratos no se dispone de copia digitalizada del convenio de terminación (acta de recepción física), documentos que son necesarios para verificar si el desarrollo de las obras públicas se ajustó a los plazos y términos acordados.

En el próximo informe, se presentarán los avances de la denuncia aquí expuesta, con el fin de que se garantice y proteja el derecho a la transparencia reconocido a la ciudadanía, y al mismo tiempo, se asegure el cumplimiento de las obligaciones que la ley establece al municipio en esta materia.

8.3. Recurso de revisión ICHITAIP/RR-443/2020

Antecedentes

El 10 de septiembre de 2020, se realizó una solicitud de acceso a la información a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Chihuahua en la que se requirió al Municipio de Juárez, lo siguiente:

“Solicito en versión digital (pdf) los 931 expedientes concluidos y resoluciones emitidas que se mencionan en el apartado 2, Gabinete Administrativo correspondiente a la Contraloría Municipal del segundo informe de actividades 2018-2021 del Presidente Municipal”.

En los términos del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua; a la solicitud se le asignó el folio 102382020 del Sistema antes referido. El 17 de septiembre de 2020, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, se recibió por parte de la Unidad de Transparencia, la resolución final de respuesta a la solicitud 102382020, señalando lo siguiente:

“*Estimado C. Leticia Ortega Márquez, con fundamento en los artículos 6º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 6, 32 fracción IV, 55, 35, 36, fracción VII, 37 y 38 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; la Contraloría Municipal a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Juárez, emiten respuesta a su solicitud de información con número de folio 102382020 en los siguientes términos:*

RESPUESTA 102382020: Toda vez que la solicitante de información es la C. Leticia Ortega Márquez Síndica Municipal en Ciudad Juárez, Chihuahua, es de advertir que dada su envestidura cualquier solicitud que realice debe hacerla mediante oficio, lo anterior atentos al principio general del derecho que establece que las autoridades

únicamente pueden hacer lo que la ley expresamente les faculta.

Lo anterior, al advertirse del propio contenido de la Ley; así como habiéndose girado correo electrónico a la Contraloría Municipal cuyo titular es el Mtro. Gustavo Méndez Aguayo y habiendo sido atendido el mismo, se proporcionó a esta Coordinación de Transparencia mediante correo electrónico la respuesta referida.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 55 y 136, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le transcriben las leyendas previstas en los citados artículos; que “si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta”.

Recurso de revisión

En razón a la negativa recibida, el 1 de octubre de 2020, se interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), con la finalidad de impugnar la respuesta proporcionada por el Municipio de Juárez con fundamento en la fracción XIII, del artículo 137, que señala lo siguiente: “El recurso de revisión procederá en contra de: ... La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta”. En razón de lo siguiente:

- En primer lugar, la solicitud realizada se hizo en ejercicio al derecho constitucional al acceso a la información pública consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en el artículo 4 de la Constitución local.
- Asimismo, es importante señalar que la información que se solicitó es de carácter público, por lo que, cualquier ciudadano

puede tener acceso a ella.

- De todo esto se desprende que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado carece de fundamentación y motivación.

Posteriormente, el 21 de enero de 2021 el ICHITAIP **emitió resolución a favor de la solicitante**, revocando la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del Sujeto del Municipio de Juárez y resaltando que asiste la razón a la solicitante, toda vez que el Sujeto Obligado fue omiso en fundar y motivar las razones por las cuales resulta improcedente brindar la debida atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 102382020, ya que tal y como quedó expuesto **no existe prohibición para persona alguna para acceder a la información pública**, por lo que el Sujeto Obligado, debe atender a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Local, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y en ese tenor garantizar el Derecho de Acceso a la Información de los solicitantes, por lo que debe atender a cabalidad la solicitud planteada, proporcionando la información que fue requerida.

El 8 de febrero de 2021, el sujeto obligado dio cumplimiento a la resolución emitida por el ICHITAIP, por medio del oficio **CM/228/2021**, en

el cual manifiesta que por un error, dentro del documento impreso a que se hace referencia, se plasmó dentro del informe escrito que la Contraloría Municipal había resuelto 931 expedientes, siendo que, el número correcto es 139 expedientes.

El 11 de febrero de 2021, a través del oficio **CM/0260/2021** y en alcance al oficio **CM/228/2021**, el sujeto obligado informa que se pondrá a disposición de la recurrente la versión digital en formato pdf de los 139 expedientes, los cuales serán entregados de manera personal y directa a la solicitante de información.

Posteriormente, el 16 de febrero del 2021, el Contralor Municipal, hizo entrega en las instalaciones de la Sindicatura Municipal, de 2 discos compactos con las etiquetas “expedientes de responsabilidades contraloría 1 al 46” y “expedientes de responsabilidades contraloría del 47 al 93”, con las resoluciones de los expedientes correspondientes y posteriormente el 17 de febrero entregó un disco con la etiqueta “expedientes de responsabilidades contraloría del 94 al 139”.

De esta manera la Sindicatura Municipal se dio por satisfecho en la recepción de la información solicitada, informando al Órgano Garante sobre dicha documentación recibida.

8.4. Informe a la Auditoría Superior del Estado sobre observaciones realizadas por la Sindicatura Municipal al ejercicio fiscal 2020

Las irregularidades que detectó la Sindicatura en sus revisiones e inspecciones a la cuenta pública municipal durante el 2020 fueron debidamente notificadas al H. Ayuntamiento y al Contralor Municipal en cumplimiento con lo que señala el artículo 36A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 46 y 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Al no recibir información al respecto, esta Sindicatura mediante oficio **SM/DAJOP/122/2021** de fecha 16 de marzo de 2021, remitió dichas observaciones a la Auditoría Superior del Estado, para que en términos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determine la existencia de faltas o responsabilidades.

Las observaciones derivan de la revisión a la cuenta pública de los trimestres abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, todos del 2020, haciendo del conocimiento a la ASE que éstas le fueron notificadas al H. Ayuntamiento a través del Séptimo, Octavo y Noveno Informe Trimestral presentados en las sesiones ordinarias número 71, 84 y 95 del Cabildo, al igual que al Contralor Municipal, sin obtener respuesta alguna.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones enviadas:

1. Ineficiencia en el gasto destinado a la desinfección y esterilización

Sin tener certeza de que dichas medidas funcionaran y siendo éstas contrarias a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el municipio llevó a cabo trabajos de sanitización que, de acuerdo a

dicha información, no son efectivas e incluso pueden ocasionar problemas de salud a la ciudadanía, generando un gasto innecesario por la cantidad de \$3,749,258.36.

2. Adquisición de manera directa sin evidencia que demuestre la excepción por un monto de \$51, 089, 705.00

Se adjudicó directamente el contrato **DCA/RM/101/2020** al proveedor SUPER SERVICIO HERRERA DEL NORTE, S.A. DE C.V., sin contar con elementos suficientes que permitan acreditar de manera fehaciente la excepción invocada. Es decir, el proceso de contratación debió haberse realizado mediante licitación pública.

3. Adquisición de manera directa sin evidencia que demuestre la excepción por un monto de \$3, 221, 362.80

Se adjudicó directamente el contrato **DCA/RM/033/2020** al proveedor DIAZ GAS S.A. DE C.V., sin contar con elementos suficientes que permitan acreditar de manera fehaciente la excepción invocada. Es decir, el proceso de contratación debió haberse realizado mediante licitación pública.

4. Inconsistencias en el objeto social del proveedor del contrato DCA/CA/093/2020

El prestador de servicios IMPULSORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V. manifestó en el contrato **DCA/CA/093/2020** que su objeto social es “la elaboración de toda clase de estudios, factibilidades, análisis, proyectos y dictámenes que requiera el sector público y privado en la realización de los proyectos de infraestructura”, el cual no coincide con

el objeto del contrato, el cual, establece que "el PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a proporcionar la prestación de servicios profesionales de Asesoría Legal y Administrativa para las diversas áreas que integran la administración del Municipio de Juárez, de acuerdo a la descripción del anexo técnico que forma parte integral del presente contrato".

**5. Sin registro en el padrón de proveedores del contrato
DCA/CA/093/2020**

El prestador de servicios IMPULSORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A DE C.V del contrato **DCA/CA/093/2020** no cuenta con constancia dentro del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez. El monto del contrato es de \$964, 656.00 (incluido IVA).

**6. Inconsistencias en el procedimiento de contratación de asesoría
DCA/CA/093/2020**

De la lectura del contrato se deduce el incumplimiento del artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua., el cual señala la siguiente obligación: Previo a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, el ente público requerirá la autorización de un Comité Especial el cual deberá estar integrado por I. La persona titular del ente público o la o el servidor público que ésta delegue, quien no podrá tener nivel inferior al de dirección general. II. Una persona representante de la Secretaría o el órgano de administración que corresponda. III. Una persona representante de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

**7. Sin registro en el padrón de proveedores del contrato
DCA/DMM/080/2020**

Se adjudicó al proveedor EQUIPOS Y MATERIALES DE LA FRONTERA , S. de R.L. de C., el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos del municipio, no obstante de que éste incumplió con un requisito de

las bases de licitación, ya que se solicitaba constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Municipio en original y copia, siendo que la constancia que aparece el Padrón de Proveedores tiene fecha del 30 de marzo de 2020, mientras que las fechas del contrato **DCA/DMM/080/2020** y del fallo de la licitación datan del 24 de marzo del 2020. El monto mínimo del contrato es de \$7,709,600.00 (incluido IVA) y el monto máximo es de \$19,274,000.00 (incluido IVA).

8. Injustificación de modalidad de contrato abierto por \$11,360,000.00. del contrato DCA/TM/078/2020

El contrato **DCA/CA/078/2020**, celebrado con el proveedor QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V., para a la prestación de servicios para operar el sistema de infracciones de tránsito en sitio (hand held) y pinpads (terminales bancarias), se celebró en la modalidad de "contrato abierto", por lo que se estableció un presupuesto mínimo y máximo para ejercer por la prestación objeto del contrato.

El presupuesto máximo establecido fue de \$11,360,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un mínimo de \$4,544,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El Municipio se obligó a pagar al proveedor, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de los días 15 y 30 de cada mes posteriores a la recepción de la factura en ventanilla única para emisión de contra recibo a entera satisfacción y con el visto bueno a través del área requirente, por un porcentaje de 25% más el Impuesto al Valor Agregado del importe de cada multa efectivamente pagada, por lo que previo al servicio el Municipio determina el número e importe de las infracciones que fueron pagadas por los ciudadanos, cuya aplicación se deriva del sistema implementado y, con base en ello, se realiza el pago correspondiente al prestador de servicios.

Ahora bien, los contratos abiertos se regulan en los términos de los artículos 3, fracción XI, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Dicha Ley define al “contrato abierto” como el: Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

En el caso del contrato en comento, la prestación para operar el sistema de infracciones digitales es determinada y su alcance es claro. De acuerdo con el anexo del contrato proveedor se obliga

en el suministro, implementación y mantenimiento de los equipos y sistemas para operar los 50 equipos que constan de un dispositivo de mano (hand held), impresora portátil y pinpads (terminales bancarias) para el periodo del 24 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020. De lo anterior se desprende que no hay razón justificada para establecer un pago variable quincenalmente que dependa de la cantidad y montos de las multas levantadas por los agentes de la Coordinación General de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Se dará seguimiento al trámite que realice la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua respecto a las observaciones remitidas, mediante la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8.5. Seguimiento a observaciones enviadas a la Auditoría Superior del Estado

La Sindicatura, como ente público encargado de fiscalizar la cuenta pública municipal, ha enviado distintas observaciones a la Auditoría Superior del Estado para que se les dé el seguimiento correspondiente.

En el mes de enero la Auditoría Superior del Estado (ASE) de Chihuahua entregó al Congreso del Estado el Informe General de Resultados de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Juárez, y en él se retoman diversas observaciones que la Sindicatura había señalado previamente.

A continuación se presenta la cronología de algunos casos observados por la Sindicatura:

Caso del conflicto de interés en la adquisición de equipo para consultorios dentales

1. En el quinto informe trimestral de la Sindicatura se señaló que el municipio debió abstenerse de celebrar el contrato **DCA/DGCC/102/2019** con la persona moral denominada Electrónica Médica K.U.K.O. S.A. de C.V. toda vez que, de acuerdo con la información recabada, el C. René Carrasco Gómez, Director General de Centros Comunitarios forma parte del Consejo de Administración de la empresa, en carácter de Secretario. El servidor formó parte en la tramitación del procedimiento de adquisición, firmando el anexo técnico del contrato **DCA/DGCC/102/2019**. Por lo que, la conducta del servidor público representa una actuación bajo conflicto de interés de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas que al respecto dispone “Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.” Este contrato representó una erogación por un total de \$1,727,588.00 MXP de acuerdo con el informe de la Dirección de Contabilidad.

2. La observación fue remitida a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio SM/DAJOP/110/2020 con fecha de recibido de 7 de mayo de 2020.

3. En el Informe Individual realizado por la Auditoría Superior del Estado presentado en diciembre de 2020 se retomó la observación presentada por la Sindicatura. La ASE respecto al contrato **DCA/DGCC/102/2019**, celebrado con el proveedor Electrónica Médica K.U.K.O, S.A de C.V., señaló un conflicto de interés. Se determinó que C. René Carrasco Gómez quien ocupa desde el 24 de abril del 2019 el puesto de Encargado del Despacho de Centros Comunitarios, es también el secretario del consejo de administración de la moral antes mencionada, según escritura número 1743 con fecha del 8 de mayo de 1989.

4. La Auditoría Superior del Estado presentó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la Coordinación de Investigaciones, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos.

Incumplimiento del contrato para la prestación del servicio del Programa para el Desarrollo Empresarial de la Mujer

1. En el cuarto y quinto informe de la Sindicatura se determinó que la persona moral denominada DISA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. incumplió el objeto del contrato **DCA/DGCC/099/2019**. Esto dado que el programa que, de acuerdo con numeral 3 inciso 6a del anexo técnico debía impactar a 6000 mujeres, siendo que en las visitas de inspección se pudieron observar grupos reducidos e incluso el número de personas que culminaron el curso fue mínimo.

2. La observación fue remitida a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio **SM/**

DAJOP/253/2020.

3. En el Informe Individual realizado por la Auditoría Superior del Estado presentado en diciembre de 2020 se retomó la observación presentada por la Sindicatura. Del análisis efectuado a la prestación del servicio para el programa desarrollo empresarial de la mujer se determinó que la información proporcionada por el prestador del servicio no acreditaba el cumplimiento del contrato, al no haberse creado en número de empresas que se señalaron en el anexo técnico.

4. La Auditoría Superior del Estado emitió como recomendación la implementación de mecanismos y/o procedimientos para garantizar que el Municipio realice los pagos de acuerdo a las obligaciones efectivamente devengadas y estipuladas en los instrumentos legales, recomendación que ya había realizado la Sindicatura al momento de hacer la observación, asimismo se señaló que cualquier área de la administración pública municipal, en este caso concreto la Dirección General de Centro Comunitarios debe estar obligada a verificar el cumplimiento de la prestación del servicio.

Falta de evidencia de trabajos realizados por la prestación de servicios para la recuperación de la cartera del impuesto predial y multas

1. En el cuarto informe trimestral de la Sindicatura se presentaron observaciones al contrato **DA/TM/006/2018**, que refiere a la contratación de prestación de servicios para la recuperación de la cartera del impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios. Las observaciones que se señalaron fueron las siguientes:

a) Relativo al registro de los ingresos por concepto de multas de vialidad, la Sindicatura detectó que mediante pólizas de diario se disminuyó la cantidad de \$13,521,119.03 MXN de los ingresos, para pagar directamente a los proveedores del servicio de recuperación de cartera y multas electrónicas, sin registrar el gasto correspondiente, omitiendo el registro y la fiscalización de los ingresos y gastos.

Cabe señalar que los pagos realizados por estos servicios no contaban con una partida presupuestal, contraviniendo a lo estipulado en el art. 46 y 46 Bis fracción III, ambas de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el artículo 2 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Relativo a la visita al proveedor prestador del servicio, se detectó que el domicilio del proveedor no está actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, omitiendo lo estipulado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y puede ser causa de cancelación del padrón de acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 fracción II de la misma ley citada. Anexo de registro padrón.

c) Se encontró que existen inconsistencias en las cláusulas primera, tercera y en el anexo técnico. De acuerdo con la cláusula primera del objeto del contrato, el prestador de servicios se obliga a proporcionar al municipio sus servicios consistentes en la recuperación por adeudos impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas, federales, estatales y municipales y sus accesorios, así como por adeudos derivados de ejercicios anteriores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico que forma parte integral del presente contrato. En el anexo técnico se establece que se pagará por la recuperación de adeudos por multas federales, estatales y municipales y sus accesorios al ejercicio 2016 y anteriores. De acuerdo con el reporte proporcionado por el proveedor de las multas cobradas a través de su gestión, de las 18 mil 658 multas, sólo 677 corresponden a 2016 y años anteriores, y 17,981 son multas de 2017, 2018 y 2019. Por lo que de acuerdo con el anexo técnico del contrato se estaría pagando indebidamente el 96% de las multas.

2. Las observaciones se enviaron a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio **SM/DAJOP/111/2020**.

3. En el Informe Individual realizado por la

Auditoría Superior del Estado presentado en diciembre de 2020 se retomó la observación presentada por la Sindicatura. Respecto al contrato se identificaron las erogaciones sin partida presupuestal con el prestador de servicios Castro Villarreal Asociados, S.C. por la cantidad de \$33, 510, 632.16. Asimismo se señaló que no se cuenta con evidencia del trabajo desarrollado el prestador de servicios, toda vez que el Municipio no presentó evidencia documental que acreditara que el cálculo efectuado sobre los pagos realizados fueron efectivamente producto de las gestiones realizadas por el prestador de servicios.

4. La Auditoría Superior del Estado presentó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la Coordinación de Investigaciones, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos. Asimismo, presentó la observación a la Coordinación de Investigaciones II de la Auditoría Superior del Estado para que presente la denuncia ante la autoridad competente y se realice la investigación por la posible comisión de hechos delictivos, a los servidores públicos, que, en su gestión, participaron en la contratación de servicios profesionales consistentes en la recuperación por adeudos impuesto predial y sus accesorios y de adeudos por multas federales, estatales y municipales.

Conflicto de interés en la contratación de servicios de difusión a través del Canal 44

1. Durante la sesión 19 ordinaria del H. Cabildo, celebrada el 7 de febrero del 2019, la Sindicatura presentó un posicionamiento en relación a la autorización para la formalización del contrato **DCA/CS/062/2019** con la persona moral Intermedia de Juárez S.A de C.V.

El acto que se pretende llevar a cabo para autorizar la adjudicación directa con la empresa Intermedia de Juárez, S.A. de C.V. resulta improcedente debido a que se actualiza lo establecido en el artículo 86

fracción I de la Ley de Adquisiciones, misma que establece que los entes públicos (en este caso el Municipio de Ciudad Juárez) SE ABSTENDRÁN de RECIBIR PROPUESTAS o ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO, con las personas con las que el servidor público que interviene (en este caso, el Presidente Municipal) en alguna etapa del proceso tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para su persona, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, ...o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, ... socias o sociedades de las que el servidor público... haya formado parte...

Es por lo anterior, que esta Sindicatura exhorta al Comité de Adquisiciones de abstenerse a autorizar la adjudicación directa con la empresa Intermedia de Juárez, S.A de C.V. y atienda a lo que establece la Ley.

2. En el Informe Individual realizado por la Auditoría Superior del Estado presentado en diciembre de 2020 se identificó también un conflicto de interés respecto al contrato **DCA/CS/062/2019**, del que derivó un importe de \$11,049,210.00, erogaciones realizadas por concepto de proporcionar los servicios de difusión a través de Canal de Televisión Abierta (Canal 44), de las diversas actividades y/o información de la administración municipal. La ASE señala que si bien el Regidor Carlos Ponce Torres, fue designado por el H. Ayuntamiento para formalizar los contratos con la persona moral Intermedia de Juárez, S.A. de C.V., el conflicto de interés persiste.

Según el acta constitutiva de la moral Centro Geriátrico Especializado, S.A de C.V; ésta tiene como accionistas a Manuel Alejandro Cabada Alvíndrez y Jesús Antonio Cabada Alvíndrez con poder para pleitos y cobranzas, así como el Regidor Carlos Ponce Torres. Por tanto, si Manuel Alejandro Cabada Alvíndrez y Jesús Antonio Cabada Alvíndrez, son accionistas junto a Héctor Armando Cabada Alvíndrez de la empresa Intermedia de Juárez, S.A de C.V, el conflicto de interés se mantiene.

3. La Auditoría Superior del Estado presentó el Informe de Presunta Responsabilidad

Administrativa para que la Coordinación de Investigaciones, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos.

De esta manera trasciende el trabajo de la Sindicatura Municipal, coadyuvando con

instancias superiores que de acuerdo a sus facultades les permite investigar en un sentido más amplio y profundo atendiendo al procedimiento que establece la ley para determinar posibles faltas administrativas. Asimismo, con acciones como estas la Sindicatura cumple con su facultad de vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal, pues a partir de estas revisiones el municipio ha suspendido los programas y rescindido en su mayoría los contratos mencionados.



RESUPUE
cipa
02

Presupuesto Participativo

9

El 27 de enero de 2020 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, los cuales fueron aprobados por el Ayuntamiento el 3 de diciembre del año pasado, a partir de una propuesta presentada por la Sindicatura Municipal ante la necesidad de mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas por los propios ciudadanos.

Posteriormente, el 28 de enero los integrantes del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021, aprobaron por unanimidad de votos la convocatoria para el proceso del Presupuesto Participativo 2021, la cual fue publicada para su consulta ciudadana el 29 de enero. En ella se establece que el municipio destinará un monto de 213 millones 435 mil 678.05 pesos para los proyectos propuestos y votados por la ciudadanía, los cuales deberán comprender obras y servicios públicos, seguridad pública, actividades recreativas, deportivas y culturales, infraestructura rural y urbana, recuperación de espacios públicos o medio ambiente.

El 16 de febrero se cerró la convocatoria y del 16 de al 23 de febrero el Comité

se reunió para evaluar y generar los dictámenes que determinan la viabilidad de los proyectos. Sin embargo, la Sindicatura, a pesar de que funge como observadora en el Comité, no fue convocada a ninguna de las reuniones de evaluación, por lo que mediante oficio **SM/DAJOP/083/2021** solicitamos con carácter de urgencia al Coordinador del Comité el acceso a los proyectos presentados por la ciudadanía durante la convocatoria 2021, así como cada uno de los dictámenes de factibilidad y viabilidad, fundados y motivados.

Finalmente, el 25 de febrero en la Segunda Sesión Plenaria del Comité Técnico del Presupuesto Participativo 2021, fueron seleccionados 116 proyectos de los 164 presentados. La publicación de la convocatoria para la jornada de votación ciudadana será el 27 de febrero y la jornada de votación ciudadana será el 3, 4 y 5 de marzo, la cual se llevará a cabo en línea mediante la página del municipio y con apoyo en 13 centros comunitarios. En el desarrollo de la jornada de votación ciudadana la Sindicatura será observadora del proceso con fundamento en los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez.





Transparencia

no 10

10.1. Obligaciones de Transparencia

Con la finalidad de continuar trabajando para la ciudadanía, y debido a que durante el presente trimestre continuaron las medidas preventivas por la emergencia sanitaria por el virus causante de la enfermedad llamada Covid-19, el Comité de Transparencia del Municipio ha seguido teniendo sus reuniones a través de videoconferencias.

Hasta el cierre de este informe, durante el actual trimestre se asistió a dos reuniones de enlaces de transparencia de manera virtual, la primera el día 29 de enero de 2021 y la segunda el pasado 26 de febrero del presente.

En las sesiones se abordaron las medidas preventivas de contingencia del Covid-19 que se han establecido por parte del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ichitaip) en el Acuerdo **ICHITAIP/PLENO-02/2021**, donde específicamente se reanudan todos

los plazos para las actividades en materia de transparencia.

En enero se publicó el trimestral de las Obligaciones de Transparencia que le corresponde a la Sindicatura Municipal, en donde se dio contestación a los enlaces que le corresponden a esta dependencia. Para acceder a esta información puedes visitar el siguiente enlace:

<http://www.juarez.gob.mx/transparencia/>

Las actividades de la Sindicatura son acceso libre para quien deseé conocerlas. Responderemos todas las solicitudes de información que la ciudadanía nos haga llegar a través de cualquiera de las vías institucionales existentes para ello, teniendo como únicos límites las disposiciones, leyes y reglamentos vigentes que regulan los mecanismos de transparencia.

10.2. Información solicitada a través del Portal de Transparencia

Durante el décimo trimestre de esta gestión 2018-2021, la Sindicatura Municipal realizó 8 solicitudes de información a diferentes dependencias gubernamentales, a través del

sistema de solicitud de acceso a la información Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a la Unidad de Transparencia de Juárez, quedando ninguna solicitud pendiente por contestar.



**Solicitudes de información
realizadas por la Sindicatura**



Contestadas



**Pendientes
por contestar**

Tabla 10.2-1. Solicitudes hechas al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información por parte de las direcciones de auditoría de la Sindicatura.

Dirección	Fecha	Número de solicitudes	Contestadas	Pendientes por contestar
Jurídica y Obra Pública	Enero 2021 -marzo 2021	5	5	0
Financiero Contable	Enero 2021 -marzo 2021	3	3	0
Administrativa	Enero 2021 -marzo 2021	0	0	0

Fuente: Elaboración propia (8 solicitudes).



Comunicación Social

11

En la Sindicatura hacemos un esfuerzo permanente por divulgar las funciones y el trabajo de esta institución vigilante de la cuenta pública y el patrimonio municipales. Sabemos que la mayor parte de la población juarense no conoce el funcionamiento de la administración pública en general y de la Sindicatura en particular. Incluso un gran porcentaje de las y los juarenses desconoce la existencia de esta función pública, así como sus alcances y vías para contactarla. Es por eso que redoblamos esfuerzos para comunicar y socializar lo que hacemos, de tal manera que hemos desarrollado una estrategia comunicativa en tres fases o ramas:

1. Comunicación y acercamiento directo con la ciudadanía a través de:

- a)** Brigadas de reparto y distribución de folletos informativos (temporalmente suspendidas debido a la emergencia sanitaria).
- b)** Encuentros, charlas y conferencias ante diversos tipos de público (temporalmente suspendidos debido a la emergencia sanitaria).
- c)** Reuniones mensuales (al menos) con el Consejo Ciudadano de la Sindicatura, integrado por representantes de diferentes sectores de la sociedad local.



2. Interacción y puentes con los medios de comunicación:

- a)** Entrevistas.
- b)** Difusión y distribución de boletines de prensa.
- c)** Respuesta a peticiones de información.



3. Redes sociales y medios digitales:

- a)** Boletines informativos quincenales con una selección de la información más relevante generada en el periodo.
- b)** Página de internet oficial en: <http://www.juarez.gob/sindicatura>
- c)** Generación de contenidos e interacción con usuarios a través de redes sociales:





A continuación se enumeran las redes sociales que generan contenido oficial de la Sindicatura:



@SindicaturaJuarez
@LetyPorJuarez



@Leticia Ortega M  ez



@SindicaturaJrz



@letyortegaporjuarez

¿Te gustar a recibir el bolet n quincenal de la Sindicatura cada 15 d as?

Escr benos al correo:

sindicaturajuarez.comunicacion@gmail.com
para añadirte a nuestra lista de correos.

La informaci n es clave para que como ciudadana o ciudadano, exijas tus derechos. Unidas, ciudadan a y Sindicatura podremos avanzar m s r pido hacia un gobierno transparente y que rinda cuentas, esenciales para una buena funci n p blica y un gobierno democr tico.

¡Conoce lo que hacemos!



58

Boletines informativos



93

Videos en youtube



67

Videos en la cuenta de Facebook de Leticia Ortega M  ez



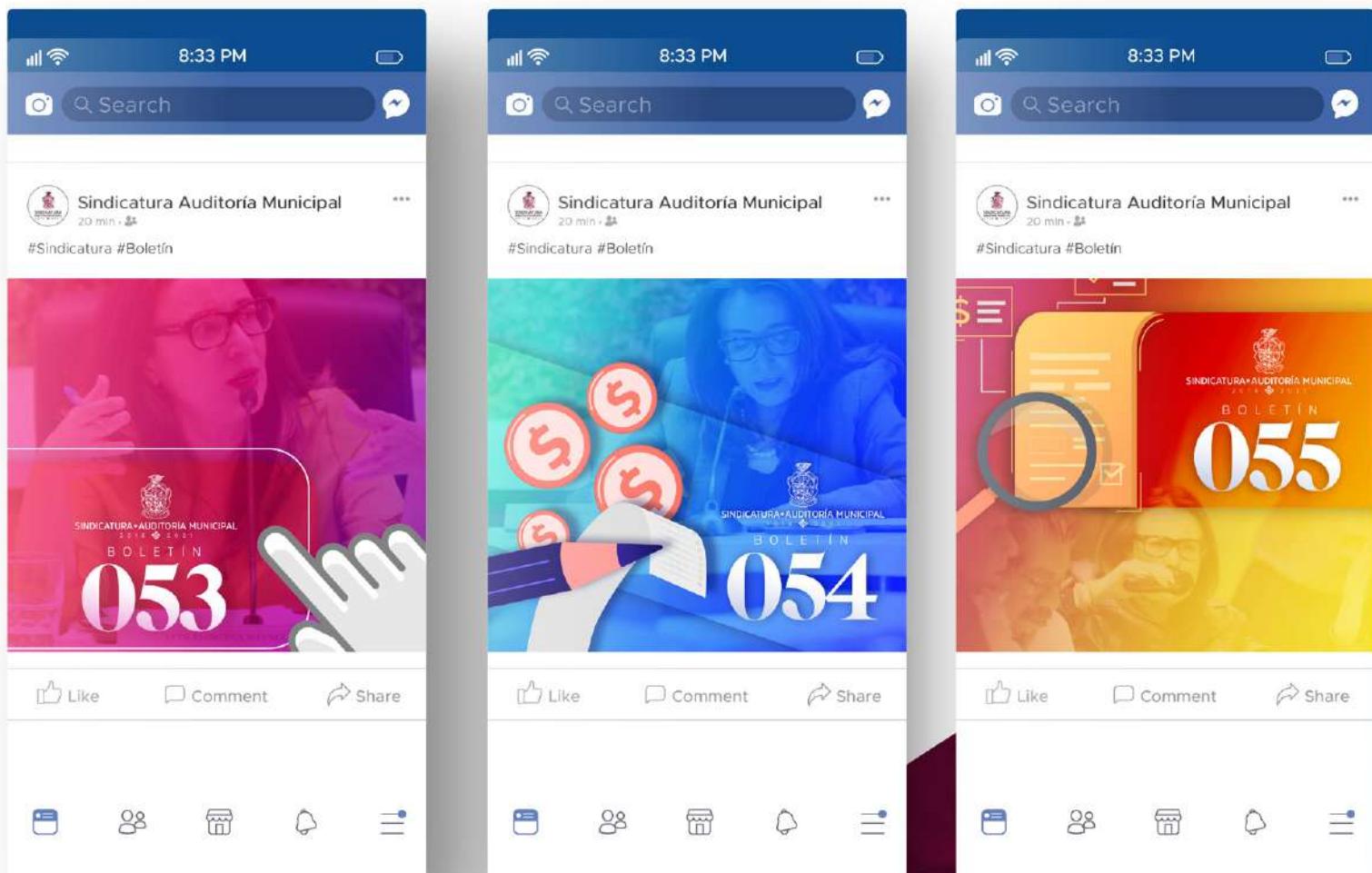
29

Videos en la cuenta de Facebook de Sindicatura Auditor a Municipal

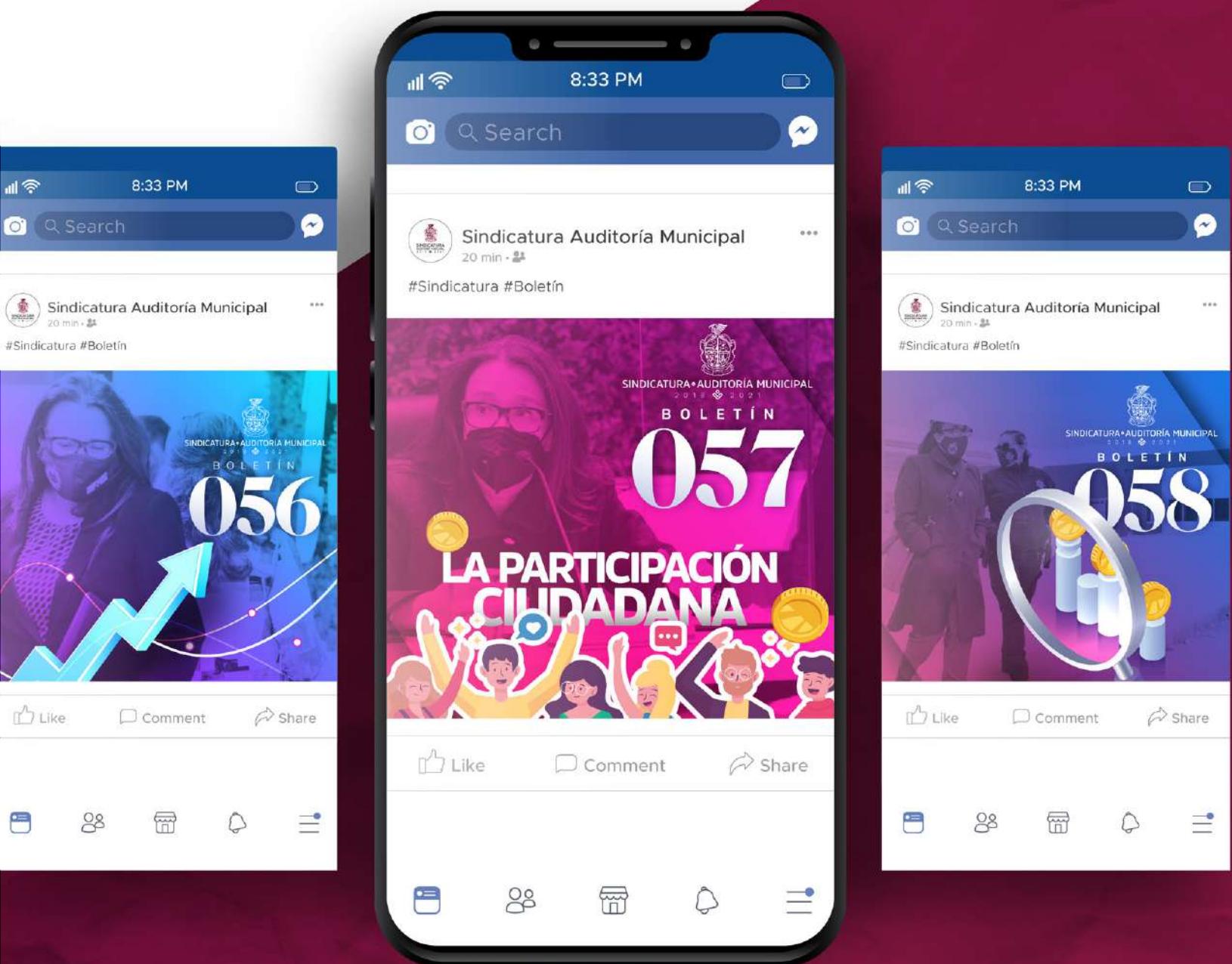




11.1. Accede a nuestra **BIBLIOTECA DE BOLETINES**



¿Deseas monitorear **las revisiones
e inspecciones que realizamos
a la administración municipal?**



11.2. Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano de la Sindicatura es un órgano de consulta integrado por ciudadanas y ciudadanos representantes de diversos sectores de la población juarense que vigila, propone, acompaña y da seguimiento a las acciones que realiza esta institución vigilante del patrimonio y la cuenta pública del Municipio de Juárez.

Las y los consejeros son un factor importantísimo en cuestión de participación ciudadana, ya que es un ejercicio que nos permite promover la transparencia y rendición de cuentas.

El proyecto surge a raíz del compromiso de esta institución por promover y poner en práctica los distintos instrumentos de participación ciudadana, surgidos a partir de la puesta en vigor de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 23 de junio de 2018.

Dicha ley, en su artículo 8, señala que “Los poderes del Estado, los ayuntamientos, así como los organismos autónomos fomentarán la cultura de la participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.”

Los consejos consultivos son instancias de participación social para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública.

Luego de dos convocatorias, el Consejo Ciudadano de la Sindicatura se constituyó formalmente el 07 de agosto de 2019. Desde entonces, el consejo se ha reunido al menos una vez al mes, exceptuando los meses de mayo y junio de 2020 debido a la emergencia sanitaria, para conocer, analizar

y dar seguimiento al trabajo realizado por la Sindicatura.

De igual manera, la Sindicatura escucha los puntos de vista, sugerencias, cuestionamientos y propuestas de sus integrantes, quienes han enriquecido sustancialmente las labores de vigilancia de esta institución. Su colaboración también ha permitido fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, esenciales para una buena función pública.

Las y los consejeros están facultados para presentar a la Sindicatura las quejas y demandas de las y los ciudadanos, respecto a la administración pública municipal, y a través de la Síndica turnarlas a las instancias competentes.

También pueden proponer los mecanismos de comunicación entre el Gobierno y la ciudadanía, en especial en la difusión de los derechos del ciudadano, y coordinarse a través de la Sindicatura con organismos públicos, privados y sociedad en general, para proponer, analizar o desarrollar programas orientados a la vigilancia y transparencia de la Administración Municipal. Al cierre de este informe se han celebrado 19 sesiones, 17 ordinarias y dos extraordinarias. Se sesiona al menos una vez al mes. En el presente trimestre, correspondiente a los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y la primera semana de marzo de 2021, se han llevado a cabo 4 sesiones, 3 ordinarias y una extraordinaria, todas ellas a través de videoconferencia, como medida preventiva a raíz de la emergencia sanitaria.

En las siguientes páginas se describen las fechas y los órdenes del día de cada una de las sesiones celebradas en el presente trimestre.

Las actas de cada una de las sesiones son documentos públicos y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://bit.ly/ConsejoSindicatura>



19

**Reuniones celebradas desde
la creación del Consejo**



17

Ordinarias



3

Extraordinarias



4

**Reuniones celebradas en el noeveno trimestre
(diciembre de 2020, enero, febrero y primera
semana de marzo de 2021)**

CONSEJO CIUDADANO

SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL

7

**Consejeras y consejeros
(incluyendo a la Síndica
Municipal)**

En representación de:

- 1 Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
- 1 Agrupaciones de la sociedad civil
- 1 Organizaciones empresariales y patronales
- 1 Organizaciones de profesionistas
- 2 Instituciones de educación superior
- 1 Funcionaria pública



Leticia Ortega Márquez
Síndica Municipal



Juan Hernán III Ortiz Quintana
Centro Humano de Liderazgo A.C.



Natalia Meneses Sánchez
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez



Liliana Ochoa Ortega
Comité de Participación Ciudadana del SEA



Ricardo Bribiezas Corrales
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.



Eduardo Ramos Morán
Confederación Patronal de la República



Norberto López Garza
Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez

**Orden del día**

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II.** Lectura, dispensa, y en su caso aprobación del acta de la sesión 14 ordinaria.
- III.** Presentación del consejero Ricardo Briebiezcas, quien sustituye al consejero en funciones Víctor Hugo Torres, en representación del Colegio de Contadores de Ciudad Juárez.
- IV.** Proyecto de reglamento de operación del proceso del presupuesto participativo propuesto por la Sindicatura Municipal ante el Ayuntamiento.
- V.** Modificaciones al proyecto realizadas y aprobadas por las y los regidores integrantes de las comisiones edilicias unidas de Gobernación y Hacienda, para subirse a votación del pleno del Cabildo en su sesión 91 ordinaria.
- VI.** Asuntos generales.
- VII.** Clausura de la sesión.

Orden del día

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.** Lectura, dispensa, y en su caso aprobación de las actas de las sesiones 14 y 15 ordinarias.
- III.** Seguimiento a lineamientos del presupuesto participativo para el Municipio de Juárez.
- IV.** Análisis al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez.
- V.** Comité Técnico para la Actualización de MOPs.
- VI.** Asuntos generales.
- VII.** Clausura de la sesión.



Orden del día

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.** Seguimiento a la propuesta realizada en la sesión 16 ordinaria relativa al presupuesto participativo 2021.
- III.** Seguimiento a la propuesta realizada en la sesión 16 ordinaria relativa a la posible reunión con organizaciones de la sociedad civil organizada para diseñar un proyecto con recomendaciones para eficientar el gasto público municipal de manera progresiva elaborado por el Consejo Ciudadano de la Sindicatura.
- IV.** Clausura de la sesión.

Orden del día

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.** Seguimiento a la propuesta realizada en la sesión 16 ordinaria relativa al presupuesto participativo 2021.
- III.** Seguimiento a la propuesta realizada en la sesión 16 ordinaria relativa a la posible reunión con organizaciones de la sociedad civil organizada para diseñar un proyecto con recomendaciones para eficientar el gasto público municipal de manera progresiva.
- IV.** Clausura de la sesión.

Cabe señalar que durante el desarrollo de la sesión, se contó con la asistencia del Coordinador de Auditoría Financiera y Contable de la Sindicatura, quien dio a conocer un análisis sobre cómo ejerció el Municipio el presupuesto de libre disposición durante el año fiscal 2020.

**Orden del día**

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.** Lectura, dispensa y en su caso aprobación de las actas pendientes.
- III.** La Sindicatura y la participación ciudadana.
- IV.** Presentación de la campaña Ponle la lupa al Municipio.
- V.** Seguimiento a la vigilancia al Presupuesto Participativo 2021
- VI.** Seguimiento a la propuesta realizada en la sesión 16 ordinaria relativa a la posible reunión con organizaciones de la sociedad civil organizada para diseñar un proyecto con recomendaciones para eficientar el gasto público municipal de manera progresiva elaborado por el Consejo Ciudadano de la Sindicatura.
- VII.** Asuntos generales.
- VIII.** Clausura de la sesión.

11.3. Eventos protocolarios

La Coordinación de Comunicación Social se encarga de dar cobertura completa a todos aquellos eventos en los que la titular de la Sindicatura y el equipo a su cargo se hacen presentes; en eventos de carácter oficial y ceremonial en representación de esta institución orgánica del Ayuntamiento de Juárez.

Para la Sindicatura es muy importante participar en eventos de carácter ceremonial y protocolario, tales como las efemérides, fiestas nacionales, entregas de premios, reconocimientos, informes de actividades, inauguraciones, memoriales, entre otros.

Asistir a dichos eventos dotan de carga simbólica y de visibilidad a la Sindicatura como institución, pues permiten conocerla y reconocerla, lo que facilita la comunicación

y socialización de sus funciones y su papel en la función pública, importantes retos para consolidar a la institución encargada de vigilar la cuenta pública y el patrimonio municipal.

Este tipo de eventos además puede ayudar a tender puentes con la ciudadanía, para quienes trabajamos, y con representantes de otras instancias de la función pública en los tres niveles de Gobierno.

Debido a las medidas preventivas dictadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia sanitaria por virus Sars-Cov2 causante de la enfermedad Covid-19, durante los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y la primera mitad de marzo de 2021, la Sindicatura solamente asistió a un evento de este tipo, el cual se consigna a continuación.



Rotonda de la Mujer Ilustre

Con motivo del Día Internacional de la Mujer que se conmemora cada 8 de marzo, la Síndica Leticia Ortega Máynez acudió a una reunión solemne llevada a cabo en la Rotonda de la Mujer Ilustre, para dar entrega de un reconocimiento y develar una placa en honor a María Teresa Montero Mendoza, que con 30 años como docente, investigadora y colaboradora de proyectos enfocados al desarrollo humano y social fue congratulada con el título de "Mujer Ilustre 2021".

Después de un análisis de trayectorias, las comisiones edilicias de la Mujer y Equidad de Género y Nomenclatura y Monumentos del Ayuntamiento de Juárez, se votó a favor de María Teresa por sus iniciativas en apoyo a niños y jóvenes vulnerables de Ciudad Juárez.





11.4. Sindicatura Activa

Como parte de nuestro compromiso con la población, la Sindicatura realiza acciones tanto al interior como al exterior de sus instalaciones que nos ayudan a conectar con la gente y sus necesidades. Es de fundamental importancia que cada ente de la función pública se involucre con los aspectos que afectan a la población cuyos derechos protege.

La Coordinación de Comunicación Social se encarga de dar cobertura mediática en todo momento a todas aquellas acciones que la Sindicatura y sus integrantes realizan en cumplimiento de sus obligaciones institucionales de vigilancia de la cuenta pública y el patrimonio municipales, también da cobertura a todas las actividades que la acerquen con la ciudadanía, tarea importante para difundir y dar a conocer a esta institución, sus funciones y su trabajo, pues sabemos que la mayor parte de la población no la conoce o no tiene claro cuál es su función.

Además de la asistencia permanente a las sesiones de Cabildo y a las comisiones edilicias, la Sindicatura realiza visitas de inspección y vigilancia a las diversas dependencias que conforman la administración municipal, y a sitios donde se desarrollan obras públicas y programas sociales municipales.

También trabajamos en la difusión de los resultados del trabajo de la Sindicatura mediante el contacto directo con la ciudadanía, la difusión de folletos e impresos, las publicaciones en redes sociales y la atención a los medios de comunicación.

A continuación, se enlistan las actividades a las que la Coordinación de Comunicación Social de la Sindicatura ha dado cobertura durante el trimestre enero-marzo 2021.

Aún con las dificultades que la nueva normalidad nos presenta limitando nuestra interacción, la Sindicatura llevó a cabo algunas actividades inclinadas a esta inspiración.



Entrevista YoCiudadano

Informar a la ciudadanía sobre la función pública que desempeñamos es esencial en una sociedad democrática. Como parte de esa práctica recibimos en las instalaciones de la Sindicatura a miembros del equipo de YoCiudadano,

para responder a algunos cuestionamientos relacionados con las revisiones que hemos realizado en la infraestructura urbana que ha sido implementada en las obras de esta administración.

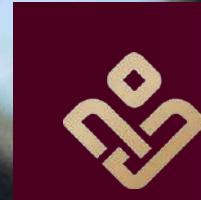


Comisión edilicia de Hacienda

El director de Auditoría Financiera y Contable, Lic. Pablo Pinedo de la Sindicatura estuvo presente en la reunión de la Comisión edilicia de Hacienda en la que se abordó el cierre del ejercicio fiscal 2020. En la Reunión, el director planteó algunos cuestionamientos

relacionados con origen de los ingresos extraordinarios allegados al municipio durante el año, específicamente por el caso de Altozano, además de haber hecho solicitudes de información específica necesaria para comprenderlo a totalidad.





Reunión Presupuesto Participativo realizada en el IMIP

La directora de Auditoría Jurídica y Obra Pública de la Sindicatura, Mtra. Raquel Santamaría, acudió a la primera reunión del Comité Técnico para el Presupuesto Participativo, en nuestra calidad de vigilantes del proceso.

Durante la reunión se presentaron a las y los integrantes del Comité los lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Estado y se votó la autorización de la convocatoria.

Además, la representante de esta institución realizó algunos cuestionamientos en relación a los criterios de la elegibilidad de los proyectos. En cumplimiento de nuestra obligación, y en representación de la ciudadanía vigilaremos en todo momento el desarrollo de esta iniciativa de Presupuesto Participativo en el que podrán presentarse proyectos por parte de los ciudadanos comunes y asociaciones para ser votados por las y los propios ciudadanos en cuanto al uso del 5% del presupuesto de libre disposición del Municipio.



Reunión del Comité de Gasto y financiamiento

Representantes de la Sindicatura acudieron a la reunión del Comité de Gasto y financiamiento, donde se deciden los cambios de prioridad del destino de los recursos asignados a cada una de las dependencias municipales. Con

el fin de conocer detalles importantes sobre estas decisiones y lograr manifestar a tiempo cualquier observación que surja de un correcto análisis se plantearon cuestionamientos y se solicitó información que fuera útil a esta tarea.



Reunión Comité de Patrimonio inmobiliario del Municipio de Juárez

En nuestra calidad de vigilantes del dinero y los bienes con los que cuenta el municipio, asistimos a esta reunión en la cual se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento

del comité. La Sindicatura solicitó además que se precisaran los procesos de enajenación y desincorporación de bienes propiedad del Municipio en los que tomamos parte.





Visita de Ciudadanos

La Sindicatura mantiene las puertas abiertas a ciudadanas y ciudadanos interesados en conocer las funciones de cada una de sus direcciones y los procesos mediante el cual su patrimonio es vigilado,

además de permitirles expresar sus inquietudes sobre el uso de presupuesto, manteniéndonos abiertos siempre a escuchar propuestas de enriquecidas nuestras tareas.

Vigilancia Presupuesto Participativo

El día 3 de marzo arrancó la consulta ciudadana para designar el destino del presupuesto participativo, y la doctora Leticia Ortega Márquez al igual que integrantes de su equipo estuvieron presentes en diferentes centros comunitarios de la ciudad en donde fueron instaladas las mesas receptoras de consulta ciudadana y así ser testigos del desarrollo del proceso.

Los empleados de los mismos centros fueron quienes fungieron como receptores y guías de los ciudadanos a través del portal designado por municipio para manifestar su voto por tres proyectos dentro de una lista de posibilidades delimitadas por los cuadrantes de la ciudad. Esta consulta se encontrará activa hasta el 5 de marzo, días durante los cuales la Sindicatura mantuvo su actividad de vigilancia.







Inspecciones y revisiones

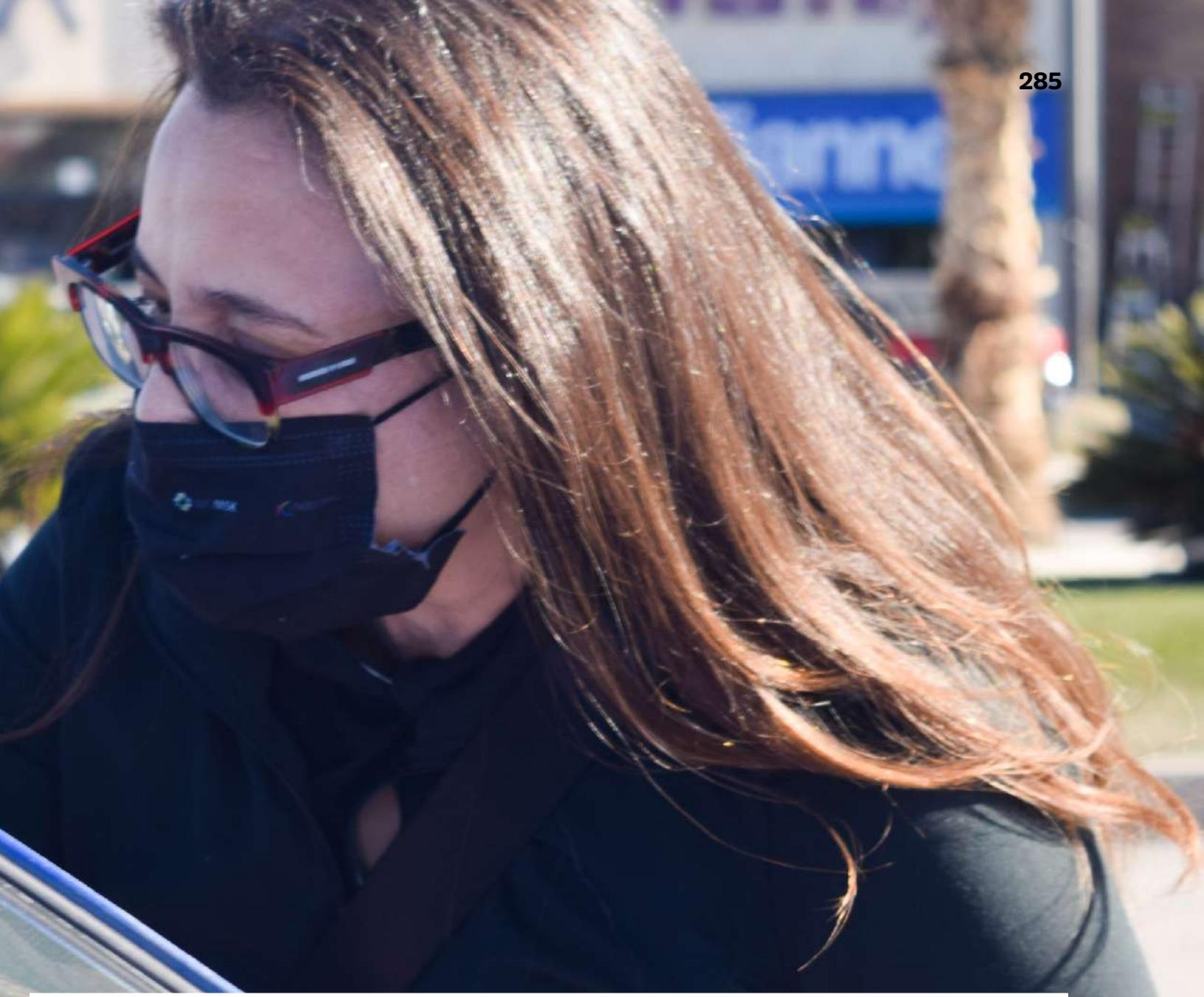
Como parte del compromiso de hacer de conocimiento de la ciudadanía el desarrollo de las funciones de la Sindicatura, Comunicación Social estuvo presente en los recorridos, inspecciones y revisiones realizadas por las Direcciones de Auditoría en centros comunitarios, presentación de proyectos y desarrollo de obra pública, para poder mostrar en tiempo real las condiciones y la recolección de información que solventan las observaciones que se presentan en el contenido de este informe.





Entrega de folletos

Salimos a las calles con las debidas precauciones para poder intercambiar el mensaje de nuestro trabajo a las y los ciudadanos en el crucero ubicado en López Mateos y bulevar Oscar Flores. Entregamos a las y los ciudadanos un folleto con información relevante sobre las atribuciones y actividades de la Sindicatura, comprobando que aún hay una gran brecha de desconocimiento sobre la función pública en general en nuestra ciudad, lo que representa un punto débil para el desarrollo de la democracia y un reto para nosotros. Por ello, es de vital importancia la realización de esta clase de recorridos en los cuales también escuchamos las quejas ciudadanas que, si bien no todas tienen que ver con las responsabilidades de la Sindicatura, nos comprometemos a servir como enlaces con las dependencias correspondientes para entregar mensajes y vigilar el desarrollo de una solución mientras sea posible. La respuesta de la población con la cual se realizó el intercambio de información fue siempre positiva, reflejo de que desea ser escuchada y la mayoría de las ocasiones no poseen el conocimiento adecuado que los ayude a canalizar sus quejas al lugar correcto, lo que responde a la primicia de la actual Sindicatura de trabajar cercana a la gente, siendo pionera en la formación de consejos ciudadanos.





Efemérides, días internacionales y nacionales

Otra actividad realizada por parte de la Sindicatura se refiere a la publicación de información de utilidad referente a las efemérides de cada mes, las cuales en su mayoría son enfocadas a aspectos de nuestra cotidianidad que fungen como pilares de la estructura social, así como luchas en contra

de enfermedades que estadísticamente afectan en gran porcentaje a la población de nuestro país y el mundo, compartiendo consejos y medidas que pueden ayudarnos a tener una mayor calidad de vida a la par de la apropiación de valores que restaren el tejido social.



Asistencia virtual a las comisiones edilicias y a las sesiones de Cabildo

La Síndica y su equipo han asistido a las reuniones virtuales de las diferentes comisiones edilicias celebradas a distancia, así como a las reuniones previas y a las sesiones de Cabildo. Si lo amerita, la Síndica y su equipo de auditores realizan preguntas, solicitan información y hacen observaciones sobre los temas que se tratan en las reuniones, cumpliendo con su papel de vigilancia en la concepción más amplia del término. Los cuestionamientos y observaciones que hemos realizado se presentan oportunamente en los informes trimestrales, en los boletines informativos, y en boletines de prensa, así como en redes sociales, todos los cuales son públicos y de acceso libre para la ciudadanía.





Contacto con medios de comunicación

Para la Sindicatura es prioridad dar a conocer al mayor número posible de personas las funciones, facultades y obligaciones con las que esta institución cuenta para realizar su trabajo. Igualmente, es importante que las y los juarenses conozcan los resultados de su labor, pues una ciudadanía informada y participativa

conducirá a una buena función pública y a que se tomen mejores decisiones, en beneficio de toda la población local.

Reconocemos el importante papel que para ello desempeñan las y los periodistas y los medios de comunicación

11.5. Día Naranja

Cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Niñas y las Mujeres, decretado oficialmente por la ONU en 1999. En Latinoamérica esta fecha se conmemora desde varios años atrás en honor a tres hermanas dominicanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras.

Por ello, cada día 25 del mes, en la Sindicatura no olvidamos conmemorar y buscar tomar conciencia para combatir esta clase de violencia tan generalizada en nuestro país y en el mundo. Para ello, los miembros del equipo portan una prenda naranja además de que, cuando el flujo de trabajo lo permite, se dedica un tiempo a una dinámica en la cual desarrollamos

un tema útil para el replanteamiento del propio comportamiento a través de la comprensión real de conceptos que definen nuestras percepciones y manifestaciones en la sociedad y que muchas veces actúan como abono a la perpetuidad de esa cultura de violencia y discriminación que deseamos combatir. Compartimos los temas, actividades e imágenes relacionadas con esta conmemoración en el lapso temporal respectivo a este informe.

La conmemoración mensual de esta fecha, aun cuando se reduzca únicamente al uso de una prenda naranja, es un intento por mantener presente la inspiración de este movimiento y latente la urgencia de un efecto real más allá de una pronunciación, en cada una de las personas que se hace consciente de estos temas y problemáticas.



Factores de riesgo y protección

A partir de un análisis retrospectivo de las actividades y diseños informativos realizados con la inspiración del Día Naranja dentro de la Sindicatura en los meses anteriores a este informe, nos pareció de gran importancia planear una actividad en la que los involucrados reflexionen esta información con un enfoque personal, en el cual puedan concretar principios y cambios en su conducta para depurar el entorno al que pertenecen, e incluso reconocer las maneras en las que contribuyen y perpetúan condiciones indirectas que eventualmente pueden derivar en una situación de violencia o incomodidad de terceros con los cuales no empatizan.

Tanto para hombres y mujeres, es difícil identificar conductas que han hecho propias a través de su cultura, su crianza y sus complejos psicológicos, que replican por instinto natural de integración y aceptación en ciertos grupos en los cuales se manifiesta diariamente. Pero más allá del gran peso que esto significa y de la compresión que podamos alcanzar sobre ello, es necesario que esta identificación nos lleve a realizar acciones en nuestra cotidianidad, a estar atentos de nuestras palabras y comportamientos para poder integrar los principios básicos necesarios para transformar nuestra sociedad en una más equitativa y justa.



Figuras 11.5-2. La Síndica Leticia Ortega Méjico y personal de la Sindicatura en la conmemoración del Día Naranja.





Día Internacional de la Mujer

En el Día Internacional de la Mujer, y en medio de circunstancias tan arduas que han encaminado a nuestra sociedad hacia un esfuerzo de adaptación, es necesario reconocer que la presencia de la mujer en sus grandes virtudes ha revelado con abrumadora claridad su vital importancia en la estructura social. Ahí donde las lleve su voluntad, las mujeres han demostrado que son capaces de desempeñarse extraordinariamente, sobreviviendo en un entorno que en muchas más ocasiones de las que nos gustaría reconocer, actúa en contra de sus libertades y derechos.

Como un equipo e institución consciente de esta realidad, invitamos a todas y a todos a contribuir con una revolución consciente en nuestro día a día, en el seno de nuestras familias, en nuestro espacio de recreación y en nuestro trabajo, de manera que logremos convertir en tierra cada vez más fértil para la evolución a nuestro entorno y a nuestro país. Como registro de este día, se realizaron una serie de fotografías en las cuales el equipo de la Sindicatura muestra su empatía y apoyo a la lucha por la equidad, a la búsqueda de un entorno seguro para el desarrollo de las niñas y las mujeres de México, y la ejecución expedita de justicia a las víctimas de violencia.

La equidad no es sólo un fin al cual llegar, es algo que construir desde las pequeñas cosas en nuestra vida cotidiana, sin esa disposición de cada individuo este ideal es imposible. Si cada uno de nosotros como ciudadanos, renunciáramos al egoísmo y al miedo al cambio, no existirán límites para nuestro desarrollo y el de nuestra nación, que por tanto tiempo ha sido explotada y limitada. Celebremos hoy a las mujeres, busquemos justicia para quienes son víctimas de discriminación y violencia, busquemos y seamos el cambio. ¡Vivan las mujeres!



E MARZO DÍA INTERNACIONAL



LA MUJER



Atención ciudadana



12

La Coordinación de Atención Ciudadana de la Sindicatura tiene como propósito ser el primer contacto con las y los juarenses cuando se acercan a esta institución vigilante de la cuenta pública y el patrimonio municipal en busca de ayuda y/o asesoría para la resolución de sus problemas. La principal función de esta área auxiliar es la canalización de las diversas gestiones que solicita la ciudadanía hacia las instancias que se ocupan de los diversos trámites y quejas que se nos hacen llegar. También funciona como enlace con las dependencias e instituciones pública y privadas para una mejor y más eficiente respuesta a sus quejas y demandas. La atención que brindamos es personalizada y se le da seguimiento a cada caso puntual hasta verificar que ha sido solventado.

Ya que la Sindicatura entre sus funciones y facultades, no se indica que tiene trato

directo con la ciudadanía, esta coordinación es un órgano auxiliar para canalizar las situaciones que llegan desde la ciudadanía. Acércate con nosotros si:

- 1.** Quieres reportar o hacer una sugerencia que permita mejorar la función pública.
- 2.** Buscas orientación y canalización correcta para la solución de tus demandas.
- 3.** Quieres denunciar malos manejos en programas sociales o en obra pública municipal.
- 4.** Quieres hacer un reporte sobre deficiencias en servicios públicos municipales (alumbrado, recolección de desechos, etcétera).
- 5.** Quieres reportar mobiliario y equipamiento público en mal estado como parques, jardines, camellones, etcétera.
- 6.** Buscas levantar una queja por una mala atención por parte de una dependencia o una servidora o servidor público municipal.

12.1. Solicituds recibidas, atendidas, en trámite y gestión

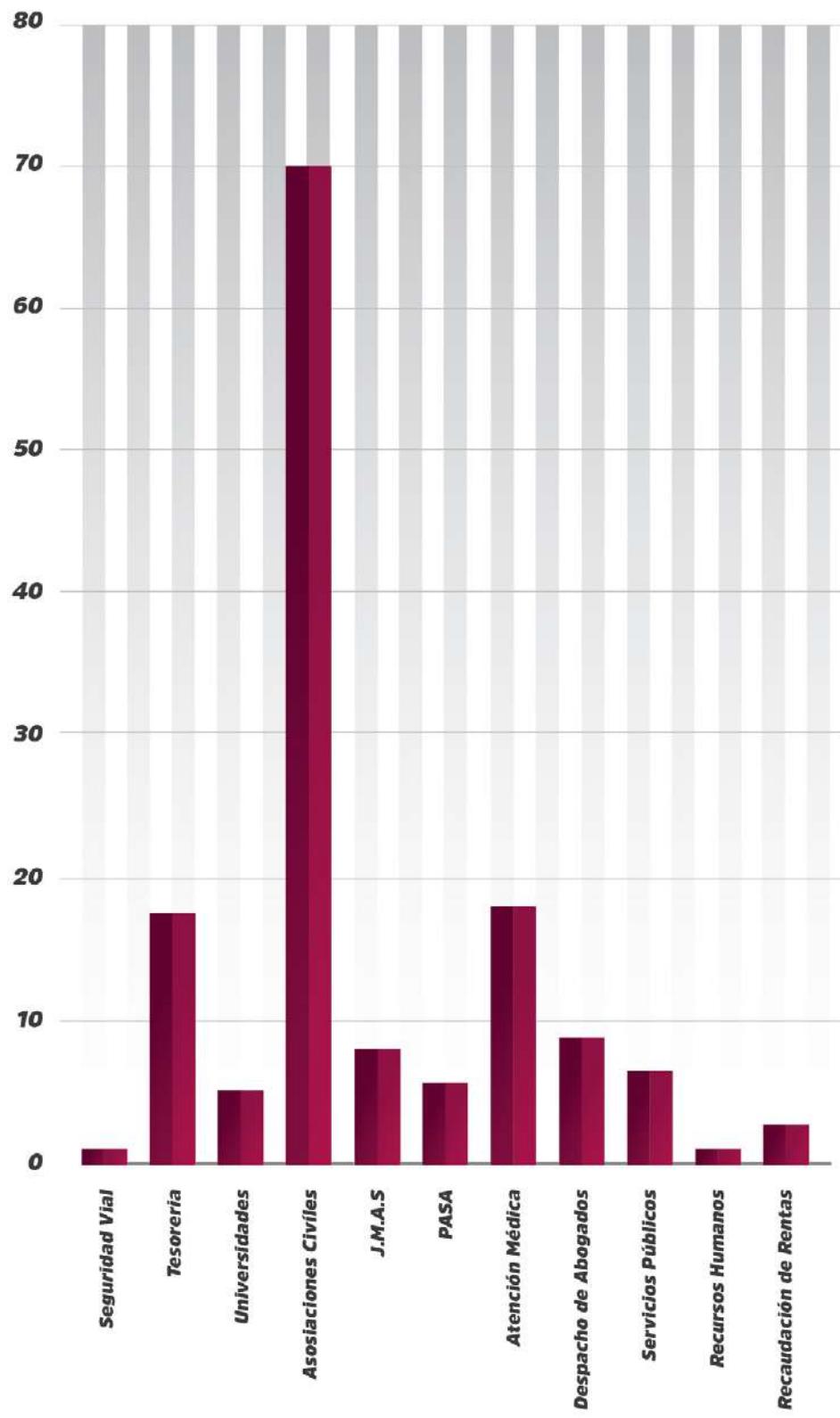
Las siguientes tabla y gráfica muestran cuántas solicitudes se recibieron, por parte de la ciudadanía, durante el trimestre junio -septiembre de 2020. Se indica además la dependencia o institución ante la cual se

hicieron las gestiones correspondientes y la correcta canalización de sus asuntos. Además, la tabla indica el estado de cada solicitud y en qué consistió la atención brindada por la Sindicatura.

Tabla 12.1-1. Desglose de solicitudes atendidas durante el trimestre diciembre 2020-marzo 2021.

Dependencia	Recibidas	Atendidas	Trámite	Gestión
Seguridad Vial	3	3	0	Quejas por multas malaplicadas, descuentos de multas
Tesorería	17	17	0	Descuentos de predial
Universidades	5	5	0	Becas, prórrogas de pago de inscripción
Asociaciones civiles	77	77	0	Entrega de despensas, entrega de útiles escolares, entrega de medicamentos, asesorías nivelatorias nivel primaria y secundaria Entrega de bolsitas de dulces (60 unidades) Fisioterapias para adulto mayor (dos sesiones) Asesoría para la formación de una acta constitutiva
J.M.A.S.	8	8	0	Se solicitó prórroga de pago y descuentos de adeudo
PASA	6	6	0	El servicio de recolección de basura no estaba pasando
Atención médica	18	18	0	Se gestionaron citas con especialistas para que su fecha fuera lo más próximo que se pueda (especialistas ginecólogo, cirugía general, psiquiatría, angiólogo, psicólogo, dermatólogo y médico general)
Despacho de abogados	9	9	0	Asesoría de pensión alimenticia y divorcios
Servicios públicos	7	7	0	Bacheo en diferentes calles de la ciudad Mantenimiento a lámparas de alumbrado público por estar apagadas
Recursos Humanos Municipio	1	1	0	Se gestionó para acelerar el proceso de jubilación
Recaudación de Rentas	3	3	0	Descuentos de adeudos de años anteriores
Total	154	154	0	

Fuente: Elaboración propia.



Gráfica 12.1-1. Desglose de solicitudes atendidas durante el trimestre diciembre 2020-marzo 2021.

Fuente: Elaboración propia.

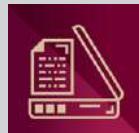
Dependencias contactadas vía telefónica:

Tesorería, J.M.A.S., Servicios Públicos Municipales, Recursos Humanos del Municipio de ciudad Juárez, Universidades, Seguridad Vial, Iniciativa Privada, Asociaciones Civiles, despacho de abogados.

La Coordinación de Atención Ciudadana de esta Sindicatura Municipal continúa con

seguimiento al servicio de la recolección de basura (PASA), con la finalidad que ninguna colonia de nuestro municipio se quede sin el servicio, cabe mencionar las colonias que solicitaron que se restableciera el servicio de la recolección de basura son: Colonia San Francisco, Manuel J. Clouthier, Fracc. Las Montañas etapa 1, Hacienda Universidad, Felipe Ángeles y 16 de Septiembre, las cuales ya fueron atendidas.

Anexo 1



SINDICATURA MUNICIPAL
No. de oficio:
SM/DAFC/042/2021
Asunto: SOLICITUD DE
EXPEDIENTE

Cd. Juárez, Chihuahua a 03 de febrero de 2021

C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

En virtud de la revisión que esta Sindicatura realiza en forma permanente relacionada con la documentación que en forma mensual nos es proporcionada por parte de Tesorería Municipal a su digno cargo; En el oficio TM/CJT/2624/2020, se observó que se realizó una condonación del 100% a la empresa BRP MÉXICO S.A. DE C.V. Por motivo de licencia de construcción en el mes de octubre.

Se anexó un oficio DGDU/DADU/2051/20, en el cual se expresa "se solicitó a Tesorería la condonación de pago de derechos por Licencia de Construcción en el predio ubicado Av. Francisco Villarreal Torres esquina con Prol. Tomás Fernández y Acequia Senecú, por la empresa BRP MÉXICO S.A. de C.V. cantidad que asciende a \$8,411,680.13, donde se llevará a cabo la construcción de la nueva planta BRP J3".

En el oficio mencionado en el párrafo anterior se informa a Tesorería, que la empresa se ha comprometido con el Municipio a la urbanización de la prolongación Tomás Fernández; me permito solicitar de la manera más atenta una copia del convenio realizado con la empresa BRP MÉXICO S.A. DE C.V., para desarrollo de la urbanización mencionada.

ATENTAMENTE


DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ
 SÍNDICA MUNICIPAL



SINDICATURA
AUDITORIA MUNICIPAL
2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL
 YR/PP 03 FEB 2021
RECIBIDO
REVISIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de los Colores del Norte"

Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000.
 Tel: 656 737 0320. www.juarez.gob.mx/sindicatura

Página 1 de 1
 040121-MEM-Rev. 09

Anexo 2



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN JURÍDICA
OFICIO: TM/CJ/0491/2021

Ciudad Juárez, Chih., a 05 de febrero de 2021.

DRA. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL.
PRESENTE.-

En relación a su oficio No. SM/DAFC/042/2021, de 03 de febrero del año en curso y recibido el mismo día, mediante el cual solicita copia del convenio realizado con la empresa BRP MÉXICO, S.A. DE C.V., quien se comprometió con este Municipio a la urbanización de la prolongación Tomas Fernández, de acuerdo a lo establecido en el oficio DGDU/DADU/2051/20, donde dicha moral solicito la condonación del pago de derechos de construcción del predio donde se llevara a cabo la construcción de la nueva planta BRP J3.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo a lo manifestado en su citado oficio me permito informarle que tal solicitud del convenio que refiere, deberá hacerla a la autoridad correspondiente.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y sin otro particular quedo de usted.



ATENTAMENTE

GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

CJTML/ALJM/LH

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 Nte. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000

Anexo 3



 <p>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 - 2021</p>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>SINDICATURA MUNICIPAL No. de oficio: SM/DAFC/068/2021 Asunto: SOLICITUD DE EXPEDIENTE</p> </div>	<p>Cd. Juárez, Chihuahua a 12 de febrero del 2021</p>
<p>LIC. LILIA ANA MÉNDEZ RENTERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO P R E S E N T E:</p> <p>En virtud de la revisión que esta Sindicatura realiza en forma permanente relacionada con la documentación que en forma mensual nos es proporcionada por parte de Tesorería Municipal; En el oficio TM/CJT/2624/2020, se observó que se realizó una condonación del 100% a la empresa BRP MÉXICO S.A. DE C.V. Por motivo de licencia de construcción en el mes de octubre.</p> <p>Se anexó un oficio DGDU/DADU/2051/20, en el cual se expresa "se solicitó a Tesorería la condonación de pago de derechos por Licencia de Construcción en el predio ubicado Av. Francisco Villarreal Torres esquina con Prol. Tomás Fernández y Acequia Senecú, por la empresa BRP MÉXICO S.A. DE C.V. cantidad que asciende a \$8,411,680.13, donde se llevará a cabo la construcción de la nueva planta BRP J3".</p> <p>En el oficio mencionado en el párrafo anterior se informa a Tesorería, que la empresa se ha comprometido con el Municipio a la urbanización de la prolongación Tomás Fernández; me permito solicitar de la manera más atenta una copia del convenio realizado con la empresa BRP MEXICO S.A DE C.V., para desarrollo de la urbanización mencionada.</p> <p>En virtud que mediante el oficio TM/CJ/0491/2021 se solicitó a Tesorería el convenio mencionado en el párrafo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracciones XV, XVIII, 48 y 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y bajo la revisión realizada por esta sindicatura se describe lo siguiente: En respuesta al oficio SM/DAFC/042/2021, nos menciona que tal solicitud del convenio que refiere, deberá ser solicitado a la dependencia a su digno cargo, por lo que de la manera mas atenta, se solicita una copia de dicho convenio.</p> <p>Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención al mismo, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.</p>		
<p>12 FEB 2021 2:55 QCA RECIBIDO VENTANILLA UNICA</p> <p>YR/pp</p> <p>2021, Año del Bicentenario de la Glosa de la Independencia de México 2021, Año de los Bicentenarios</p> <p>Calle Pino Suárez, número 100, colonia Centro, C.P. 32000 Tel: 656 737 0320, www.juarez.gob.mx/sindicatura</p>	<p>ATENTAMENTE</p> <p><i>Leticia Ortega Márquez</i></p> <p>DRA. LETICIA ORTEGA MÁRQUEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p> <p></p> <p>SINDICATURA AUDITORÍA MUNICIPAL 2018 - 2021</p>	<p>Página 1 de 1 040121-MEM-Rev. 09</p>



SINDICATURA • AUDITORÍA MUNICIPAL
2018 2021

Calle Pino Suárez, número 100,
colonia Centro, C.P. 32000.
Tel: 656-7-37-03-20.
www.juarez.gob.mx/sindicatura